



JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

A B O G A D O

962331986
969670223

✉ josemandujano.rubin@gmail.com

📍 Av. Angamos Oeste N.º 600 - 3er. piso -
Miraflores - Lima

Abogado, Maestro en Derecho de la Empresa por la Pontificia Universidad Católica del Perú, Maestro en Derecho Penal y Doctor en Derecho de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Actualmente Decano de la Facultad de Derecho de la misma Casa de Estudios. Ex-Vice Decano del Colegio de Abogados de Huánuco.

Máster en Contratación Pública por la Universidad de Castillo de la Mancha – España, y Master en Gerencia Pública por la Universidad Business School – España, Master en Arbitraje Comercial y de Inversiones en la Universidad de Alcalá – España. Especializado en Gestión Pública, Derecho Administrativo, Contratación Pública, Derecho de la Construcción y Arbitraje Administrativo, con una carrera profesional de más de 15 años.

Con experiencia como árbitro en los diferentes centros de Arbitraje a Nivel Nacional y Adjudicador en controversias del sector Construcción.

Miembro de la Asociación Latinoamericana de derecho a la Construcción ALDC, Socio del Club Iberoamericano y Español de Arbitraje CEA, miembro de Leader Dispute Dispute Resolution Board Foundation (DRBF) Carolina EE. UU, socio del Chartered Institute MCiarb, y miembro Honorario del Instituto Peruano – Argentino de Derecho Penal, Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Amazonas, Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Ucayali y Docente Honorario de la Universidad Daniel Alcides Carrión.

Colegiatura Vigente

- Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco con número de colegiatura 1943.
- Ilustre Colegio de abogados de Lima con número de colegiatura 91906.
- Ilustre Colegio de abogados del Callao con número de colegiatura 11303.

Registro Nacional de Árbitros Vigentes

- Mediante OFICIO N° D 000412 - 2023 - OSCE, se me renueva en la Nómina de Profesionales Aptos para Designación Residual del OSCE.
- Árbitro inscrito en la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú".
- Árbitro inscrito en el Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE)
- Árbitro Inscrito en el Registro Nacional de Árbitros en Negociaciones Colectivas

Educación

- Maestro en Derecho de la Empresa por la Pontificia Universidad Católica del Perú (15-01-2024).
- Máster en Arbitraje Comercial y de Inversiones en la Universidad de Alcalá (30-10-2022).
- Máster en Contratación Pública en Universidad de Castilla-La Mancha (30-09-2021).
- Máster en Gerencia Pública en EUCIM Business School (28-11-2014).
- Doctor en Derecho en la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco (16-03-2018)
- Maestro en Derecho Penal en Universidad de Huánuco (13-03-2017). • Abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco (27-03-2008).

Especializaciones nacionales e internacionales

- Diploma Internacional de Arbitraje, otorgado por Universidad ESAN Graduate School of Business y la Cámara de Comercio de Lima. 2022.
- Curso de Especialización en Juntas de Resolución de Disputas 2021, organizado por la Cámara de Comercio de Lima, y la Sociedad Peruana de Derecho de la Construcción.
- Programa de Perfeccionamiento Académico: Pedagogía Universitaria en Universidad Ricardo Palma y Asociación de Universidades del Perú.
- Especialista en Gestión de las Contrataciones de Obras Públicas (2021) Universidad Continental.
- Especialización en Derecho Administrativo para Árbitros (2020) Universidad Pontificia Católica del Perú.
- Especialización en Arbitraje (2020) Universidad Pontificia Católica del Perú.
- Especialización Práctica en Contrataciones con el Estado (2020) Universidad Pontificia Católica del Perú.
- Especialización en Junta de Resolución de Disputas en el sector de Construcción (2020) Universidad Pontificia Católica del Perú.
- Diplomado de Especialización en Arbitraje y Constataciones Pública (2016) Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y Cámara de Comercio de Pasco.
- Diploma de Especialización en Arbitraje (2015) Universidad ESAN y Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.
- Diploma de Especialización en Derecho Administrativo (2015) Universidad ESAN y Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.
- Diploma de Especialización en Contrataciones del Estado (2015) Universidad ESAN y Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.
- Diploma de Especialista en Contrataciones del Estado (2010) Universidad Continental y Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

Cargos Profesionales:

- Resolución N.º 77 -2020 -UNHEVAL -CEU, de fecha 11 de diciembre de 2020, se proclama y acredita como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (2020 – vigente).
- Resolución de Decanato N° 14 -2023 -CD/ICAP, de fecha 14 de abril de 2023, se incorpora como Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Puno (2023 -vigente).
- Ex-Vice Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco (2022 -2023).

- Investigador inscrito en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT (2020 – 2022)
- Resolución de Consejo Universitario N.º 1812 - 2020 -UNHEVAL, de fecha 30 de octubre de 2020, ratificar la Resolución N.º 179 -2020 - UNHEVAL VRI, de fecha 7 de setiembre de 2020, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Resolución de Consejo Universitario N.º 3259 - 2022 -UNHEVAL, de fechas 4 de octubre de 2022, resuelve ratificar como Docente Asociado a Tiempo Completo (40 horas) de la Facultad de Derecho y ciencias Políticas de la UNHEVAL.
- Conciliador Extrajudicial con Registro N.º 33277, otorgado por la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – MINJUS (2013 – actualidad).
- Docente a Tiempo Parcial (24 horas) de la Facultad de Derecho y ciencias Políticas de la UPN.

Centros de arbitraje en los cuales me encuentro inscrito

- RNA – OSCE, Nómina de Árbitros Residuales del OSCE.
- ARBITRA – Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Lima.
- Centro de Arbitraje la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Cusco.
- Centro de Arbitraje del Centro de Solución de Disputas de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque.
- Centro de Arbitraje la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín
- Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Ayacucho.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Pasco.
- Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas CARD - ANKAWA INTL.
- Centro de Arbitraje CEMARC.
- Centro Nacional para la Resolución de Disputas – CENARD.
- Corte Nacional de Arbitraje y Disputas-ACNAD.
- ACIR Internacional.
- Centro de Arbitraje ARBITRARE.
- Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación – CIES.
- Corte de Arbitraje ILDAC.
- Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Centro de Arbitraje SEARPAX.
- Centro de Arbitraje URETA.
- Centro de Conciliación y Arbitraje Dr. Alencar.
- Centro de Arbitraje de la Asociación Peruana para la Prevención y Resolución de Conflictos – APREC.
- Centro De Arbitraje Aviuris.
- Centro de Arbitraje en la Agencia de Arbitraje Local de la Fundación Dorsey Reinforcement.
- Centro de Arbitraje Huancayo.
- Centro de Arbitraje JAKAM.
- Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas-CEAR.
- Centro de Arbitraje López Verde y Abogados.
- Centro de Arbitraje y Junta de Resolución De Disputas – CECONP.

EXPERIENCIA LABORAL

A) Experiencia arbitral

LAUDOS EMITIDOS:

- Más de 30 laudos emitidos

PROCESOS ARBITRALES EN CURSO:

- Presidente del Tribunal Arbitral con la emisión de 12 laudos arbitrales.
- Árbitro Único en 32 arbitrajes.
- Árbitro de Parte en Tribunal Ad Hoc – expedición de 26 laudos.

B) Experiencia de docente de pregrado y posgrado

- Docente nombrado en la categoría Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas – EAP – Derecho de la UNHEVAL.
- Docente en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco.
- Docente en el curso de Derecho Administrativo y su Procedimiento ciclo III - 2014, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, de fecha 26 de mayo de 2014.
- Docente en el curso de Derecho Administrativo y su Procedimiento ciclo II - 2012, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, de fecha 23 de mayo de 2012.
- Docente en el curso de Derecho Administrativo y su Procedimiento ciclo VI - 2011, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, de fecha 7 de diciembre de 2011.
- Docente en el curso de Derecho Administrativo y su Procedimiento ciclo IV - 2010, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, de fecha 27 de diciembre de 2010.
- Docente en el II Curso de Capacitación y Desarrollo de Balotario para el Ingreso a la Función Notarial, certificado por la Junta Nacional de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú, Colegio de Notarios de Huánuco y UNHEVAL, con una duración de 120 horas académicas, de fecha 28 de noviembre de 2008.
- Docente de Posgrado en los programas de Maestría y Doctorado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Docente de Posgrado en los programas de Maestría y Doctorado en la Universidad de Huánuco.

Resoluciones, agradecimientos y otros

- Reconocimiento de Honor al Mérito, de fecha 10 de enero de 2022, otorgado por la Asociación Panameña de Derecho Procesal Constitucional.
- Resolución de Acuerdo de Consejo Directivo N° 03 2023 -ICAA -D, de fecha 18 de abril de 2023, que reconoce como expositor en el Tema: Delitos contra la administración pública entre la dogmática y la práctica.
- Resolución de Decanato N° 026 -2023 - D - FDyCCP -UNDAC, de fecha 07 de febrero de 2023, que otorga la distinción de Docente Honorario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Resolución de Consejo Universitario N.º 1033 - 2021 -UNHEVAL, de fecha 13 de diciembre de 2021, se otorga la Medalla de Honor "Hermilio Valdizán".
- Resolución Decanal N.º 604 -2021 -CAC, de fecha 28 de julio de 2021, se resuelve expresar a nombre del Ilustre Colegio de Abogados del Callao el Reconocimiento al Bicentenario de la Independencia del Perú.
- Resolución N.º 90 -2020 -UNHEVAL -CEU, de fecha 15 de diciembre de 2020, se proclama y acredita como Representante de Decanos ante el Consejo Universitario.
- Resolución N.º 36 -2019 -UNHEVAL -CEU, de fecha 18 de julio de 2019, se proclama y acredita como Docente Representante en la Categoría Asociado ante la Asamblea Universitaria.
- Resolución Rectoral N.º 1795-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de noviembre de 2018, reconocer y felicitar por su destacada participación en el tema Ley de reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas en la conferencia "Propuestas de Reforma Constitucional".
- Resolución N.º 386 -2018 -UNHEVAL/FDyCP -D, de fecha 29 de octubre de 2018, reconocer y felicitar a los docentes y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, por su participación en el evento denominado: "Día Mundial de la Alimentación" – "XIV Ecogastroancestral y II Festival del Arte Culinario Saludable".
- Resolución de Decanato N.º 69 -2018 - D -FACE, de fecha 5 de junio de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la UNHEVAL, agradece y felicita por la ponencia en el Seminario Taller "Enfoques modernos en la Gestión Pública – MYPES".

- Resolución de Decanato N.º 271 -2017 -DFyDCP - UNDAC/PASCO, de fecha 7 de diciembre de 2017, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, resuelve agradecer y felicitar por la ponencia del tema "Gestión de la Resolución de Conflicto en la Contratación Pública y sus Consecuencias".
- Resolución N.º 41 -2017 -ICAH.JD, de fecha 24 de febrero de 2017, el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, resuelve otorgar la Distinción de Honor de la Orden del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco y agradecer y felicitar por su participación como ponente en la Conferencia Magistral Académica con el tema "La Naturaleza Jurídica del Arbitraje".
- Resolución N.º 215 -2016 -ICAH.D, de fecha 10 de noviembre de 2016, el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, resuelve agradecer y felicitar por la ponencia en el I Seminario de Gestión Pública, Derecho Administrativo y Tributario, con el tema "El Debido Procedimiento Administrativo".
- Resolución N.º 88 -2016 -UNHEVAL/FDyCP -CFI, de fecha 19 de agosto de 2016, agradecer y felicitar por el dictado de curso Ad -Honoren del curso Seminario de Tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL.
- Resolución N.º 407 -2014 -UNHEVAL/FDyCP -D, de fecha 11 de septiembre de 2014, reconocer y felicitar por su valiosa participación como ponente académico VIII Congreso Internacional de Arbitraje y Conciliación en Contrataciones con el Estado "II Moot -Huánuco 2014". RESOLUCIONES, AGRADECIMIENTOS Y OTROS
- Resolución de Decanato N.º 37 -2014 -ICAH.D, de fecha 21 de agosto de 2014, el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, resuelve agradecer y felicitar por la ponencia en la Conferencia Magistral "El Procedimiento Administrativo y su Implicancia en la Gestión de la Contratación Pública y Municipal".
- Resolución N.º 251 -2014 -UNHEVAL/FDyCP -CF, de fecha 30 de setiembre de 2014, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, resuelve agradecer y felicitar como panelista en el II Debate Jurídico "La participación del extraneus en los delitos contra la Administración Pública".
- Resolución N.º 962 -2014 -UNHEVAL -R, de fecha 20 de junio de 2014, se designa como Apoyo Legal de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la UNHEVAL.
- Resolución N.º 101 -2014 -UNHEVAL -FDyCP/CF, de fecha 2 de junio de 2014, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL resuelve felicitar a los docentes que participaron en el desfile cívico institucional por el 50 Aniversario de creación de la UNHEVAL.
- Distinción de Honor, como reconocimiento por su destacada participación en la gestión y vida institucional e identificación de la universidad Hermilio Valdizán de Huánuco, de fecha 20 de diciembre de 2013.
- Resolución N.º 455 -2013 -UNHEVAL/FDyCP -CF, de fecha 22 de octubre de 2013, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, felicita a los docentes que participaron en el desfile cívico institucional por aniversario de la independencia del Perú.
- Resolución N.º 253 -2013 -UNHEVAL/FDyCP -CF, de fecha 25 de setiembre de 2013, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, agradece y felicita por la ponencia en el I Seminario de Ciencias Jurídicas en materia de Contratos Civiles, Administrativos, Comerciales y con el Estado.
- Resolución N.º 440 -2013 -UNHEVAL/FDyCP -CF, de fecha 25 de setiembre de 2013, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, resuelve agradecer y felicitar como panelista en el II Seminario de Ciencias Jurídicas en materia de Derecho Laboral, en el tema "La Nueva Ley de Servicio Civil al Debate".
- Resolución N.º 1836 -2012 -UNHEVAL -R, de fecha 17 de diciembre de 2012, se designa como Asesor Jurídico para el Asesoramiento Legal a la Comisión Central en la Elaboración del Nuevo Estatuto de la UNHEVAL.
- Resolución de Junta Directiva N.º 133 -2010 - ICAH JD, de fecha 23 de diciembre de 2010, el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco resuelve agradecer y felicitar por la ponencia en el curso Derecho Administrativo y su Procedimiento, del ciclo VII.
- Resolución de Junta Directiva N.º 121 -2010 - ICAH JD, de fecha 23 de diciembre de 2010, el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco resuelve agradecer y felicitar por la ponencia en el curso Derecho Administrativo y su Procedimiento, del siglo IV.

- Resolución de Junta Directiva N.º 110 -2010 - ICAH JD, de fecha 22 de setiembre de 2010, el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco resuelve agradecer y felicitar por la ponencia en el evento denominado Jueves Jurídicos con el tema El Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N° 160 -2018 -UNHEVAL -FDyCP, de fecha 09 de agosto de 2018, agradecer por su colaboración y respaldo en la organización del evento académico denominado: "Jornada Académica por el Aniversario de la Facultad de Derecho".
- Resolución de Asamblea Universitaria N.º 13 - 2020 -UNHEVAL, de fecha 2 de setiembre de 2020, se elige como miembro de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, por el periodo de 2 años, a partir del 2 de setiembre de 2020.

EVENTOS ACADÉMICOS

A) Diplomados

- Diplomado de Especialización en Derecho Registral y Notarial, certificado por el Ilustre Colegio de Abogados de Lima Norte y el Instituto de Justicia y Libertad – INJUSLIB, con duración de 280 horas, de fecha 22 de diciembre del 2023.
- Diplomado de Estudio en Derecho Societario, certificado por la Escuela de Derecho PUCP de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con duración de 120 horas, de fecha 26 de setiembre del 2023.
- Diplomado de Actualización en Contrataciones con el Estado, certificado por la Escuela Internacional de Postgrado CONCILIARE, con duración de 348 horas académicas, de fecha 08 de abril de 2022.
- Diplomado de Especialización en Derecho Civil y Procesal Civil, certificado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, y el Instituto de Investigación Derecho y Economía y el centro de especialización jurídica LR=Professional Education, con duración de 384 horas académicas, con fecha 10 de junio de 2022.
- Diplomado en Derecho Penal General: Teoría del Delito, certificado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y LP – Pasión por el Derecho, con duración de 384 horas lectivas, de fecha 22 de marzo de 2021.
- Diplomado en Derecho Inmobiliario, Registral y Notarial, por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y LP – Pasión por el Derecho, con duración de 408 horas académicas, de fecha noviembre de 2020.
- Diplomado en Derecho Administrativo, Procedimiento Sancionador y Gestión Pública, por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y LP – Pasión por el Derecho, con duración de 408 horas académicas, de fecha diciembre de 2020.
- Diplomado en Derecho Penal y Procesal Penal, certificado por el Colegio de Abogados de Lima Norte y Jurídicas Escuela de Derecho, con duración de 240 horas académicas, de fecha 4 de octubre de 2020.
- Diplomado en Código Procesal Civil y Litigación Oral, certificado por LP – Pasión por el Derecho y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, con duración de 408 horas académicas (24 créditos), de fecha julio de 2020.
- Diplomado Especializado en Arbitraje en las Contrataciones del Estado, certificado por Universidad Nacional del Callao e Instituto de Ciencias Hegel, con duración de 200 horas académicas, de fecha 22 de junio de 2020.
- Diplomado en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral, certificado por LP – Pasión por el Derecho y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, con duración de 408 horas académicas (24 créditos), de fecha marzo de 2020.
- Diplomado en Nuevo Código Procesal Penal, certificado por LP – Pasión por el Derecho y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, con duración de 408 horas académicas (24 créditos), de fecha 3 de enero de 2020.
- Diplomado en Derecho Notarial y Registral, certificado por el Centro Nacional de Estudios Multidisciplinarias y Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco, con duración de 210 horas académicas, de fecha 17 de setiembre de 2018.
- Diplomado de especialización en Transformación y Marketing Digital, certificado por la Facultad de Ciencias Empresariales de la UDH y Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, de fecha 5 de noviembre de 2018.

- Diplomado en Administración Pública, certificado por la Universidad de San Martín Pública e Instituto de Gobierno de Gestión Pública, con duración de 960 horas electivas, de fecha 04 de diciembre de 2015.
- Diplomado en Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Acuerdos Plenarios de la Corte Suprema, certificado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, con duración de 130 horas lectivas, de fecha 4 de abril de 2014.
- Diplomado de Didáctica y Curículum de la Educación Superior Peruana, certificado por la UNHEVAL, con duración de 320 horas pedagógicas, de fecha 28 de octubre de 2013.
- Diplomado de Didáctica y Curículum de la Educación Superior Peruana, certificado por la Universidad de Ciencias Pedagógicas Raúl Gómez García, con duración de 1152 horas pedagógicas y 24 créditos, de fecha 21 de setiembre de 2013.
- Diplomado de Especialista en Gestión del Currículo Universitario, organizado por la UNHEVAL, con duración de 140 horas académicas, de fecha 13 de mayo de 2013.
- Diplomado Internacional de Especialización en Derecho Penal Económico y de la Empresa, certificado por el Centro de Estudios Penales y Colegio de Abogados del Callao, con duración de 210 horas académicas, del año 2013.
- Diplomado de Casuística de las diversas etapas del Nuevo Código Procesal Penal, certificado por el Instituto Nacional de Especialización Profesional y Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, con duración de 250 horas académicas, de fecha 22 de mayo de 2012.
- Diplomado de Contrataciones del Estado, certificado por la Universidad Católica Sedes Sapientiae y OSCE, de fecha 15 de octubre de 2009 y el 16 de abril de 2010.

B) Cursos y talleres académicos

- Cursos del Programa de Competencias Específicas de Carrera-Eje Formativo: Gestión, Reglamentos y Normativas, certificado por la Universidad Privada del Norte, con duración de 13 horas cronologías, de fecha diciembre de 2023
- Curso "Elementos transversales para la acreditación", certificado por SINEASE y Ministerio de Educación, con duración de 30 horas.
- Curso de Alta Especialización opiniones y RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL OSCE, discusión de casuísticas prácticas, certificado por INGENIA Consultoría y Capacitación, con duración de 150 horas académicas, de fecha 06 de octubre del 2023.
- Curso Especializado CONTRATACIONES DEL ESTADO, certificado por INGENIA Consultoría y Capacitación, con duración de 100 horas académicas, de fecha 06 de octubre del 2023.
- Participó en el Foro XX FORO INTERNACIONAL DEPUERTOS, CONECTIVIDAD, LA CLAVE PARA MEJORAR LA LOGÍSTICA DELPAÍS, realizado el 16 de agosto de 2023
- Cursillo de actualización en investigación de la escena del crimen, certificado por la Policía Nacional del Perú, de fecha abril de 2023.
- Curso de Capacitación sobre Negociación Colectiva en el Sector Público, certificado por la Dirección General de Trabajo y la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del MTPE, con 15 horas lectivas, de fecha diciembre de 2022.
- Curso Superior de Arbitraje, certificado por Real Instituto Universitario de Estudios Europeos – CEU, Centro Internacional de Arbitraje, Mediación y Negociación-CIAMEN y CIArb, con duración de 35 horas académicas, de fecha 26 de febrero de 2021.
- Curso de Arbitraje Inversionista Estado como parte del "Programa de verano 2021 en arbitraje comercial internacional", certificado por American University Washington College of Law & Center on International Commercial Arbitration, de fecha julio de 2021.
- Curso en Arbitraje de Inversión, certificado por la Escuela de Arbitraje ARBANZA, con duración de 18 horas académicas, de fecha de junio de 2021. • Taller Especializado en Gestión de Conflictos ante un Dispute Board, certificado por CDR Consulting – Construction & Dispute Resolution, con duración de 27 horas, de fecha de junio de 2021.
- Curso -taller: "Interpretación y formación virtual de Auditores Internos en Sistemas de Gestión de la Calidad", certificado por el Kaizen Certification SAC y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con duración de 18 horas, de fecha de diciembre de 2021.

- Curso de Especialización en Juntas de Resolución de Disputas 2021, certificado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio da Lima y Sociedad Peruano de Derecho de la Construcción, de fecha de diciembre de 2021.
- Curso Practico de Actuación en Derecho Civil y Notarial, certificado por Colegio de Abogados de Huaura, con duración de 40 horas académicas, de fecha 2021.
- Curso de Extensión Universitaria “Arbitraje Internacional de Inversiones”, certificado por Escola de Direito – Pontifica Universidad Católica de Paraná – Curitiba, con duración de 12 horas de actividades, de fecha marzo de 2021.
- Curso de curso de capacitación en: Derecho Laboral, Administrativo y Derecho Civil, certificado por la Universidad de Huánuco, con fecha de mayo de 2021.
- Curso de capacitación y monitoreo del manejo de aula virtual a los docentes de la Universidad de Huánuco, certificado por la Universidad de Huánuco, con fecha de mayo de 2020.
- Curso práctico de Redacción Jurídica, certificado por LP – Pasión por el Derecho e Ilustre Colegio de Abogados de Cañete, con duración de 120 horas académicas, de fecha de marzo de 2020.
- Curso -Taller de “Redacción Jurídica en Materia Civil”, certificado por LP – Pasión por el Derecho y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, con duración de 120 horas académicas, de fecha 14 de febrero de 2020.
- Curso Especializado en Desalojo, certificado por LP – Pasión por el Derecho y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, con duración de 60 horas académicas, de fecha 8 de julio de 2019.
- Curso Especializado en Delitos de Falsificación de Documentos, certificado por LP – Pasión por el Derecho y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, con duración de 60 horas académicas, de fecha 7 de mayo de 2019.
- Taller: Cultura Organizacional Universitaria, certificado por la UNHEVAL, con duración de 20 horas presenciales y 60 horas virtuales, de fecha de marzo de 2019.
- Curso Taller: Evaluación de Competencias, certificado por la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco, con duración de 80 horas lectivas, de fecha 7 de diciembre de 2018.
- Curso Taller: “Estrategias Metodológicas para el Aprendizaje, certificado por la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco, con duración de 80 horas lectivas, de fecha 13 de setiembre de 2018.
- Curso especializado en Ley de Contrataciones de Aplicado a Obras Públicas, certificado en Instituto de la Construcción y Gerencia, con duración de 24 horas lectivas, de fecha 26 de junio de 2016.
- Curso integral sobre Actualización Legal en Conciliación Extrajudicial y Resolución de Controversias con el Estado, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, con duración de 50 horas académicas, de fecha 30 de abril de 2016.
- Curso de Especialización en Derecho Electoral, certificado por la Escuela de Electoral y de Gobernabilidad – JNE, con duración de 50 horas lectivas, de fecha de octubre de 2014.
- Curso de Taller Metodología de la Investigación Cualitativa, organizado por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, y, Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, con duración de 200 horas académicas, de fecha 30 de noviembre de 2012.
- Curso especializado en Valorización y Liquidación de Obras, certificado en Instituto de la Construcción y Gerencia, con duración de 12 horas lectivas, de fecha 7 de agosto de 2010.
- Curso Superior de Arbitraje con Mención en Comercio Internacional, Inversiones y Contrataciones del Estado, certificado por el Ministerio de Justicia y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, de fecha junio del 2009.

C) Ponente y/o docente de eventos académicos

- Ponente Ad Honorem con el tema “Delitos derivados de la contratación pública”, certificado por el Ilustre Colegio Abogados de Ucayali, de fecha 24 de noviembre de 2023.
- Ponente Ad Honorem con el tema “Delitos derivados de la contratación pública”, certificado por el Ilustre Colegio Abogados de Ucayali, de fecha 24 de noviembre de 2023.
- Ponente en la Conferencia Nacional “Delitos contra la Administración Pública, un alcance actual”, certificado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada del Norte, de fecha 02 de mayo de 2023.

- Ponente en el Diplomado de Gestión Pública certificado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco y Be Lawyer, de fecha 16 de junio de 2023.
- Ponente en el Diplomado en Contrataciones del Estado, con el tema: "Arbitraje en Contrataciones con el Estado", certificado por Juris.pe y el Ilustre Colegio de Abogados de Cañete, de fecha 19 de julio de 2023
- Ponente en la Conferencia virtual: "Laudo arbitral", certificado por la Universidad Continental, de fecha 18 de mayo de 2023.
- Ponente en el Seminario Internacional por el Día del Fiscal y el XLI Aniversario del Ministerio Público con el tema: "Imputación y prueba en los delitos de corrupción de funcionarios", certificado por el Ministerio Público del Distrito Fiscal de Huánuco, de fecha 21 de abril de 2022.
- Ponente en el Conversatorio Jurídico con el tema "Fundamentos de los Delitos de Corrupción de Funcionarios" (<https://youtu.be/PNiVmGf5wzl>) realizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de ISAE Universidad, de fecha 9 de agosto de 2021.
- Ponente en curso de Arbitraje Comercial Peruano (<https://fb.watch/aNvioYO3rQ/>), de fecha 3 de abril de 2021.
- Ponente en la Capacitación Virtual con el tema "Prolegómenos de imputación y pruebas en delito contra la administración pública", certificado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 10 de marzo de 2022. **EVENTOS ACADÉMICOS C) PONENTE Y/O DOCENTE DE EVENTOS ACADÉMICOS**
- Ponente del WEBINAR La Contratación Pública – La Responsabilidad Penal Derivadas de las Irregularidades Administrativas, certificado por Asociación de Fiscales del Perú, de fecha 1 de octubre de 2020.
- Ponente en el curso superior de Formación de Árbitros con especialización en Contratación Estatal, con el tema "El Laudo Arbitral", con duración de 4 horas académicas, de fecha 7 de setiembre de 2015.
- Ponente en la conferencia de Detención Preliminar y Prisión Preventiva en los delitos de corrupción de funcionarios, certificado por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de fecha de octubre de 2020
- Ponente en la I Semana de Citación Virtual en Derecho Familia, Administrativo y Constitucional, organizado por la Comisión de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, con duración de 2 horas lectivas, de fecha 21 de setiembre de 2020.
- Ponente en el tema ¿Sobrevaloración o sobreprecio? Y sus implicancias en tiempos de COVID -19 (https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=10221879858403223&id=1161347544), de fecha 2 de mayo de 2020.
- Ponente del tema Contratación Directa durante pandemia y presuntos actos de corrupción (<https://lpderecho.pe/contratacion-directa-durante-pandemia-presuntos-actos-corrupcion/>), de fecha 18 de abril de 2020.
- Ponente del tema de Contratación Pública en Estado de Emergencia (<https://fb.watch/aNvveZod7y/>), de fecha 13 de abril de 2020.
- Ponente en la capacitación Ley de Procedimiento Administrativo y Simplificación Administrativa, organizado por la Municipalidad Provincial de Ambo y Centro de Conciliación Extrajudicial Igualdad y Paz Huanqueña, con duración de 2 horas, de fecha 19 de diciembre de 2019.
- Ponente en el I Coloquio de Ciencias Políticas 2019 "Pensamiento: filosófico, político, crítico y reflexivo", certificado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, con duración de 4 horas académicas, de fecha de noviembre de 2019.
- Ponente en el Curso de Capacitación 2014: "Gestión Pública: un enfoque de gerencia", organizado por el Instituto de Capacitación y Actualización Profesional del Perú; por el Colegio Regional de Licenciados en Administración de Huánuco; por la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco; y por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, con duración de 100 horas académicas, de fecha 5 de mayo de 2014.
- Ponente en el Seminario de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, certificado por la Universidad Alas Peruanas (filial Huánuco), de fecha de 22 de agosto de 2019.
- Ponente en la XII Jornada Internacional de Derecho Penal, certificado por la Universidad de Huánuco, con duración de 40 horas, de fecha de junio de 2019.

- Ponente en la XI Jornada Internacional de Derecho Penal; "La Internacionalización del Derecho Penal", certificado por la Universidad de Huánuco, con duración de 40 horas, de fecha de junio de 2017.
- Ponente en la Jornada Preparatoria XV - Congreso Nacional del Notariado (<https://www.youtube.com/watch?v=fAI-FMDQQOY>), de fecha 19 de mayo de 2017.
- Ponente en el I Seminario de Derecho Procesal: Teoría General de la prueba, certificado por el Centro de Estudio de Derecho Privado y el Círculo de Mejoramiento Continuo I de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, de fecha de noviembre de 2015.
- Ponente en el I Congreso Nacional de Contrataciones Estatales y Arbitraje, certificado por el Instituto Peruano de Derecho Civil y Escuela Nacional de Arbitraje y Contrataciones Públicas, con duración de 30 horas lectivas, de fecha de noviembre de 2015.
- Ponente en el Curso superior de Formación de Árbitros con especialización en Contratación Estatal, con el tema "La Reconsideración y las solicitudes de rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo arbitral", con duración de 4 horas académicas, de fecha 9 de setiembre de 2015.
- Ponente en el Seminario Internacional de Derecho Notarial y Administrativo, certificado por el Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco, de fecha 20 de diciembre de 2014.
- Ponente en el Programa de Certificación Empresarial de COFIDE 26° Tabla de Negocios MYPE, certificado por COFIDE, de fecha de agosto de 2014
- Ponente en la VIII Jornada Internacional de Derecho Penal "Dogmática Penal: Fundamentos Filosóficos y Garantías Procesales", certificado por la Universidad de Huánuco, de fecha de junio de 2014.
- Ponente en la Jornada de Capacitación Pedagógica del Personal Docente de la EAP. De Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, certificado por la Universidad de Huánuco, de fecha de marzo de 2014.
- Ponente en el I Seminario de Derecho Laboral, certificado por el Colegio de Abogados de Huánuco y Asociación Jurídica Advocatus, de fecha 12 de octubre de 2013.
- Ponente en el V Congreso Internacional de Arbitraje y Conciliación, certificado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Colegio de Abogados de Huánuco y Cámara de Comercio e Industria de Huánuco, de fecha 7 de setiembre de 2013.
- Ponente en el I Seminario Jurídico: Derecho Contractual, certificado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y Colegio de Abogados de Huánuco, de fecha de setiembre de 2013.
- Ponente en el V Congreso Internacional de Arbitraje y Conciliación, certificado por Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco y Cámara de Comercio de Huánuco, de fecha 7 de setiembre de 2013.
- Ponente en el Taller de Simplificación y trámite Administrativo, certificado por Gobierno Regional de Huánuco, de fecha 10 de julio de 2013.
- Ponente en el IV Conversatorio Jurídico en Materia de Derecho Penal, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL y Circulo de Estudios Iuris Prudens, de fecha 3 de mayo de 2013.
- Ponente en la conferencia académica: Responsabilidad Administrativa del notario en el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, organizado por la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú y Colegio de Notarios de Huánuco, de fecha de 6 de octubre de 2012.
- Ponente en el I Seminario Regional de Gestión Pública: "Contrataciones con el Estado", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y Asociación Civil de Investigación Jurídica "Vida y Justicia" y ACIJ - VIJUS, de fecha de 28 de noviembre de 2012. Ponente en el I Seminario Taller de Capacitación sobre responsabilidad administrativa, civil y penal, organizado por el INPE, Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco y Centro de Capacitación Técnica Profesional, de fecha de 23 de diciembre de 2011.
- Ponente en el tema Argumentación jurídica en el Nuevo Código Procesal Penal, organizado por el Ministerio de Justicia, de fecha de octubre de 2010.
- Ponente en el VI Congreso Nacional de Derecho Civil, organizado por Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Piura e Instituto Peruano de Derecho Civil, con duración de 60 horas académicas, de fecha 25 de setiembre de 2010.
- Ponente en el Jueves Jurídicos agosto – 2010, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, de fecha de setiembre de 2010.
- Ponente en el I Seminario "Anticorrupción y Transparencia en la Administración Pública de Justicia", organizado por Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL e Instituto de Investigación para el Desarrollo Internacional – Las Américas, de fecha 25 de febrero de 2010.
- Ponente en el III Congreso Peruano de Derecho Procesal, organizado por Facultad de Derecho de la UNHEVAL y Asociación Civil Voces & Derecho, de fecha 7 de noviembre de 2009.

- Ponente en el Ciclo de Conferencias 2009, certificado por la Corte Superior de Justicia de Huánuco, de fecha 5 de noviembre de 2009.
- Ponente en el II Congreso Peruano de Derecho Procesal, certificado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas, Centro de Estudios Unión Solidaria Estudiantil, Instituto Peruano de Derecho Civil y Asociación Civil Voces y Derecho, con duración de 60 horas académicas, de fecha de noviembre de 2008.
- Ponente en el curso de enfermería: "El Profesional de Enfermería Frente a los Nuevos Retos en Materia Jurídica", certificado por el Colegio de Enfermeros del Perú, de fecha 11 de octubre de 2008.

D) Panelista de eventos académicos

- Panelista en el I Seminario de Derecho Penal y Procesal Penal, "El Proceso Inmediato", certificado por el Colegio de Abogados de Huánuco, con duración de 8 horas académicas, de fecha 20 de junio de 2016.
- Panelista en el IX Jornada Internacional de Derecho Penal; "El Sistema Penal Integral: La Obligada relación entre el Derecho Penal y Derecho Procesal Penal", certificado por la Universidad de Huánuco, con duración de 40 horas, de fecha de junio de 2015.
- Panelista en el I Conversatorio Interuniversitario de Temas Jurídicos "La Influencia del Análisis Económico del Derecho en el Perú", certificado por el Circulo de Estudios IN JUS VOCATIO y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, con duración de 12 horas académicas, de fecha 11 de mayo de 2015.
- Panelista en el I Congreso Internacional de Derecho Civil; "XXX Aniversario del Código Civil", certificado por la Universidad de Huánuco, con duración de 40 horas, de fecha de octubre de 2014.
- Jurado en I Ciclo Nacional de Conferencias Jurídicas y Ponencias Estudiantiles – Los Nuevos Enfoques del Derecho en el siglo XXI, certificado por la UNHEVAL, Colegio de Abogados de Huánuco y Asociación Civil Vida y Justicia, con duración de 30 horas académicas, de fecha de noviembre de 2011.

E) Organizador de eventos académicos

- Organizador en la VII Jornada Internacional del Derecho Penal; "Claus Roxin – Una discusión sobre su aporte a la Ciencia Penal", certificado la Universidad de Huánuco, con duración de 40 horas académicas, de fecha de noviembre de 2013.
- Organizador en la Jornada Preparatoria al X Congreso Nacional de Derecho Penal y Criminología, certificado por el Círculo de Estudios IURIS PRUDENS de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, Colegio de Abogados de Huánuco y PRECONADEPC, con duración de 40 horas académicas, de fecha de junio de 2013.
- Organizador en la VII Convención Nacional de Derecho Constitucional "La Convención y el Tribunal Constitucional", certificado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, Colegio de Abogados de Huánuco, Circulo de Estudio e Investigación Jurídica y Centro de Estudios e Investigación Jurídica - CEIJ, con duración de 36 horas académicas, de fecha 20 de octubre de 2007.
- Organizador en el Seminario de Derecho Constitucional "La Constitución y el Estado", certificado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Corte Superior de Justicia de Huánuco y Circulo de Estudios e Investigación Jurídica ADVOCATUS, con duración de 18 horas académicas, de fecha 30 de marzo de 2007.

F) Congresos y/o conversatorios académicos

- Asistente en el I Evento de Derecho Inmobiliario y Registral, certificado por el Estudio Avendaño Abogados, Director de Eventos Académicos del Equipo del Derecho Inmobiliario y Director General del Instituto de Educación Superior, realizado el 17 - 20, 21, 24, 26 y 27 agosto de 2022, con duración de 16 horas académicas.
- Asistente en la III Conferencia Internacional de Dispute Boards y Arbitraje IPA, certificado por el Instituto Peruano de Arbitraje, realizado el 14 y 15 de julio de 2022, con duración de 9 horas académicas.

- Asistente en el 1º Congreso Argentino Peruano de Arbitraje – VII Congreso Nacional de Contrataciones Estatales y Arbitraje (Perú) – Jornadas Argentinas de Arbitraje Comercial, certificado por CEMAFET, Federación Económica de Tucumán (FET), Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CACyS). Centro de Mediación y Arbitraje de la Camara Argentina de Comercio y Servicios (CEMAR), Instituto Peruano de Derecho y Centro de Estudios de Derecho Civil y Arbitraje (Perú), de fecha 8 de noviembre de 2021.
- Asistente en el 2do. Conversatorio Magistral Nacional Virtual, en el tema: Análisis y antecedentes en torno a la Ley N.º 31047 – Ley de Trabajadores y trabajadores del hogar”, certificado por la Facultad de Derecho y ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, de fecha 20 de octubre de 2020.
- Asistente en el XXII Conferencia Magistral Virtual, en el tema: “Las consecuencias accesorias contra las personas jurídicas en el Perú”, certificado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con duración de 5 horas académicas, de fecha 4 de octubre de 2020. **EVENTOS ACADÉMICOS F) CONGRESOS Y/O CONVERSATORIOS ACADÉMICOS**
- Asistente en la XIII Conferencia Magistral Virtual, en el tema: “Análisis causal y de imputación en la responsabilidad civil precontractual”, certificado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con duración de 5 horas académicas, de fecha 1 de agosto de 2020.
- Asistente en el I Congreso Interdisciplinario de cine, Derecho y literatura, en homenaje al Dr. José Calvo Gonzales, certificado por la Universidad Santo Tomas, Instituto de Filosofía del Derecho e Instituto Iberoamericano de Investigación APEX IURIS, con duración de 16 horas académicas, de fecha de julio de 2020.
- Asistente en la XII Conferencia Magistral Virtual de Derechos Fundamentales y Estado de Excepción, certificado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con duración de 5 horas académicas, de fecha 25 de julio de 2017.
- Asistente en el I Ciclo de Conferencia de la Academia del Pensamiento Jurídico Huanqueño, con duración de 30 horas académicas, de fecha 27 de enero de 2017.
- Asistente en el IV Ciclo de Conferencias Jurídicas en Materia Civil y Procesal Civil, certificado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, con duración de 30 horas académicas, de fecha 8 de julio de 2016.
- Asistente en el V Ciclo de Conferencias Jurídicas, certificado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, con duración de 30 horas académicas, de fecha 19 de agosto de 2016.
- Asistente en el I Congreso Nacional de Contrataciones Estatales y Arbitraje, certificado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, con duración de 40 horas académicas, de fecha de noviembre de 2015.
- Asistente en el VII Ciclo de Conferencias Jurídicas, certificado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, con duración de 40 horas académicas, de fecha de diciembre de 2015.
- Asistente en la VI Jornada Internacional de Derecho Penal; “Las Bases Constitucionales del Derecho Penal”, certificado por la Universidad de Huánuco, con duración de 40 horas, de fecha de noviembre de 2012.
- Asistente en la V Jornada Internacional de Derecho Penal; “El Funcionalismo Jurídico -Penal de Günther Jakobs a discusión”, certificado por la Universidad de Huánuco, de fecha de agosto de 2011.
- Asistente en la III Jornada Internacional de Derecho Penal; “El Derecho Penal y Derecho Procesal Penal a la luz del Nuevo Modelo Acusatorio”, certificado por la Universidad de Huánuco, con duración de 40 horas académicas, de fecha de junio de 2009.
- Asistente en la II Jornada Internacional de Derecho Penal; “Los Nuevos Caminos de la Dogmática Jurídico – Penal”, certificado por la Universidad de Huánuco, con duración de 40 horas académicas, de fecha de junio de 2008.
- Asistente en las Jornadas Internacionales de Derecho Penal; en Homenaje al Prof. Dr. H. C. Mult. Miguel Polaino Navarrete: “El Derecho Penal en el contexto del Funcionalismo” ¿Qué queda en el Siglo XXI de la Dogmática Tradicional?, certificado por la Universidad de Huánuco, con duración de 40 horas académicas, de fecha de junio de 2007.

Laudos Arbitrales en Contrataciones del Estado

- Laudo de derecho, de fecha 12 de octubre de 2023, sobre el CONTRATO N° 013-2020- GM/MPT "CONTRATO DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS TRAMOS DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE ACOBAMBA Y TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE: 1EMP.PE-228 (VILCABAMBA) -COLLPA PTACARRETERA (PIOC)2. PE-22B (HUASQUI)- DURAZNIOC-AYAS-SANYACANCHA", entre Constructora del Centro E.I.R.L.y Municipalidad Provincial de Tarma.
- Laudo de derecho, de fecha octubre de 2023, sobre la Licitación Pública No 003-2021-FONAFE "Compra corporativa de precintos para las empresas de distribución eléctrica bajo el ámbito de FONAFE, ítem 1", entre Peruvian Seals Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A.
- Laudo de derecho, de fecha 23 de octubre de 2023, sobre el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2022-GRU-GGR "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) MEJORAMIENTO A NIVEL AFIRMADO EN EL JR. HEROES DEL CENEPA (ENTRE EL JR. LOS GIRASOLES Y AV. ALAMEDA), JR. LOS CTICOS (ENTRE EL JR. 16 DE NOVIEMBRE Y AV. AVIACIÓN) Y JR. 12 DE OCTUBRE (ENTRE EL JR. LOS LAURELES Y LA AV. ALAMEDA SUR) DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PROTILLA, DEPARTAMENTO DE UCHAYALI", entre el Consorcio Héroes del Cenepa y Jean Manuel Ramos Corrales.
- Laudo de derecho, de fecha octubre de 2023, sobre el Contrato N° 0030-2020- G.R.PASCO/GGR para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ULIACHIN PARA EL PROYECTO DENOMINADO; "COMPONENTE 1 AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO REGIONAL PASCO", entre ONCH SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.C., y el GOBIERNO REGIONAL DE PASCO.
- Laudo de derecho, de fecha 16 de noviembre de 2023, sobre el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2019-GRU-GR denominado "Mejoramiento de Vía de Interconexión al C.P San José desde Puerto Callao, distrito de Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali", entre el Consorcio San José y Gobierno Regional de Ucayali.
- Laudo de derecho, de fecha 24 de noviembre de 2023, sobre el CONTRATO N° 136-2015/GSRA "CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E NUESTRASEÑORA DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA DEPARTAMENTO DE HUANCAYA", entre Consorcio Acobamba y Gerencia Sub Regional de Acobamba.
- Laudo de derecho, de fecha 21 de setiembre de 2023, sobre el CONTRATO N° 013-2020- GM/MPT "CONTRATO DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS TRAMOS DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE ACOBAMBA Y TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE: 1EMP.PE-228 (VILCABAMBA) -COLLPA PTACARRETERA (PIOC)2. PE-22B (HUASQUI)- DURAZNIOC-AYAS-SANYACANCHA", entre la Constructora del Centro E.I.R.L. y Municipalidad Provincial de Tarma.
- Laudo de derecho, de fecha 31 de julio de 2023, sobre el CONTRATO N° 0120-2019/G.P.PASCO/GSRO/UEPSC, "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HERNESTO GUZMÁN GONZÁLES, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN Consorcio IC Contingencia y Gobierno Regional de Pasco.
- Laudo de derecho, de fecha 27 de junio de 2023, sobre el Contrato N° 0053-2018-G.R. PASCO/GGR "CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE PRACTICA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA TÉCNICA, TECNICA EN FARMACIA Y GUIA OFICIAL DE TURISMO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PASCO", entre Consorcio Huánuco y Gobierno Regional de Pasco.

- Laudo de derecho, de fecha 11 de julio de 2022, sobre el CONTRATO N° 201 2019-GRP-GGR-GRDS/DRS, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DE LAS COBERTURAS DEL CENTRO DE SALUD HUARTACA PASCO", entre Consorcio Salud Huariaca y Dirección Regional de Salud Pasco.
- Laudo de derecho, de fecha 27 de marzo de 2022, sobre el CONTRATO N° 119-2017 – MINAGRI- PSI: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATAción DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CANSAS – TRAMO 1, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 30556, LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD POR LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS", entre INVERSIONES V y V EIRL y PROGRAMA SUB SECTORIAL de IRRIGACIONES – PSI.
- Laudo de derecho, de fecha 10 de noviembre de 2022, sobre el CONTRATO DE OBRA N°070- 2020-MPP/CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA -LICITACION PUBLICA N°03-2020- MPP/CS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS Y URBANIZACIONES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO", entre RIEMANN Contratistas y Consultores S.A.C y Municipalidad Provincia de Puno
- Laudo de derecho, de fecha 12 de abril de 2023, sobre el "CONTRATO N° 086-2014/MDM"- "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ANEXO DE PUCARA, DISTRITO DE MOROCOCHA – YAULI – JUNIN.", entre Consorcio Agua Potable Pucara y Municipalidad Distrital de Morococha
- Laudo de derecho, de fecha 03 de noviembre de 2022, sobre el Contrato N°001-2019-MDMC/A, Contrato de ejecución de obra "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS Y SISTEMA DE DESAGUE EN BARRIOS Y ANEXOS DE LA ZONA SUR, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA – CONCEPCION – JUNIN", entre el Consorcio Verso y Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla.
- Laudo de derecho, de fecha 11 de enero de 2022, sobre el CONTRATO N° 133-2019- IN/OGIN ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN POLICIAL DE LA OFICINA DE CRIMINALISTICA DE LA REGION POLICIAL LABAYEQUE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, entre AYEP CONTRATISTAS GENERALES EIRL y MINISTERIO DEL INTERIOR: UNIDAD EJECUTORA N° 32: OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.
- Laudo de Derecho, de fecha 12 de noviembre de 2021, sobre el Contrato de Obra N°000007- 2019- GR.LAMB/ORAD [3087516-67], para la ejecución de la obra: "Creación pistas y veredas y obras complementarias en la Unidad Vecinal Santa Valentina de la ciudad de Ferreñafe", entre Consorcio Santa Valentina y Gobierno Regional de Lambayeque.
- Laudo de Derecho, de fecha 16 de marzo de 2022, sobre el CONTRATO N° 184-2020 GR.CAJ/DRTC "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109:EMP.PE- 3N B (BAMBAMARCA) – ATOSHAICO – RAMOSCUCHO – LA LIBERTAD DE PALLAN - LLANGUAT – EMP.PE-08 (CELENDÍN), TRAMO: ATOSHAICO – LA QUINUA RAMOSCUCHO (KM 16+000 – KM 48+000), L=32.00KM.", entre Consorcio Maranatha y Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Cajamarca.
- Laudo de Derecho, de fecha 03 de junio de 2022, sobre el CONTRATO N "089-2020-CD-G.R. PUNO CONTRATACIÓN DE BIENES – ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO TIPO PSA DE 20 M3/HR-25 M3/HR. INCLUYE RAMPA DE LLENADO Y BORELLAS CON SUS ACCESORIOS DE 10M3, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", entre Ultracontrolo International Perú S.A.C y Gobierno Regional de Puno.
- Laudo de Derecho, de fecha 01 de junio de 2022, sobre el CONTRATO N° 089-2020/OBRA "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL- 20.85 KM, EN CHACAPUNCO – ALTO MARAYNIYUCC –PARCO ALTO – COCHACCASA, DISTRITO DE ANCHONGA, DISTRITO COCHACCASA – PROVINCIA DE ANGARAES-DEPARTAMENTO DE HUANCAYA", entre Consorcio Chacapunco y Gobierno Regional De Huancavelica.

- Laudo de Derecho, de fecha 24 de setiembre de 2021, sobre el CONTRATO GR-80-2021: "ADQUISICIÓN POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO PARA ATENCIÓN EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRONORTE S.A.", entre Fabricación Distribución Comercialización y Construcción Sociedad Anónima Cerrada – Fadico S.A.C. y Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte Sociedad Anónima – Electronorte S.A.
- Laudo de Derecho, de fecha 30 de julio de 2021, sobre el Contrato N° 192-2018-GRA (en adelante el Contrato) para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Y Ampliación de Los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Alto Inclán, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Región de Arequipa", entre RIPCONCIV Construcciones Civiles Cia. Ltda. Sucursal del Perú y Gobierno Regional de Arequipa.
- Laudo de Derecho, de fecha 24 de junio de 2021, sobre el CONTRATO N° 072-2019- FONDEPES, Adjudicación Simplificada No. 058- 2019-FONDEPES – Primera Convocatoria, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "Obra Complementaria Cobertura en Muelle – Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Región de Moquegua", con Código Único No. 2234814, entre Consorcio Sachaca y Fondo Nacional De Desarrollo Pesquero.
- Laudo de Derecho, de fecha 25 de octubre de 2021, sobre el CONTRATO N° 109-2020-OA- DIRIS-LC ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, entre Z & C Importaciones Generales E.I.R.L y Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- Laudo de Derecho, de fecha 13 de octubre, sobre el CONTRATO N° 001-2018/MDSJ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO, EN EL (LA) CAMINO VECINAL – 5.87KM. EN RUTA 240115 Y DERIVACIONES, EMP. TU-105 (DV LA CAPITANA – CENTROS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LA CAPITANA (SECTOR LOS LEONES, LOS OYOLA, EL NARANJO, BRUNOS) EN LA LOCALIDAD DE CAPITÁN, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES,DEPARTAMENTO DE TUMBES", entre Consorcio Capitán – Municipalidad Distrital San Jacinto
- Laudo de Derecho, Ad Hoc, de fecha 28 de febrero de 2013, en el Exp. N.º 73 -2012 -DAA - COIH, entre la Distribuidora DAGA E.I.R.L., y Gobierno Regional de Huánuco.
- Laudo de Derecho, de fecha 2 de mayo de 2014, en el Exp. N.º 93 -2013, sobre el Contrato de Ejecución de Obras N.º 19 -2010 -MDAT – "Construcción de Muro de Protección de la Institución Educativa N.º 34145 del Distrito de Santa Ana de Tusi", entre Empresa Winser Contratista E.I.R.L., y Municipalidad Distrital Santa Ana de Tusi.
- Laudo de Derecho de fecha 02 de octubre de 2018, sobre Contrato N° 044 -2011 -UNTRM - R/AL – Licitación Pública N° 002 -2011 - UNTRM/CE – Ejecución de obra: "Construcción de Ambientes para la Facultad de Ingeniería de la UNTRM", entre Consorcio DHI y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Laudo Arbitral, de fecha 20 de marzo de 2017, en el Exp. N.º 18 -2016, sobre Contrato de Servicios N.º 581 -2013 -MDH/A; Contratación para la ejecución de la obra: "Creación de pistas y remodelación de los servicios higiénicos en el PJ. Progreso del BarrioCentro de la Localidad de Huayllay, distrito de Huallay – Pasco- Pasco"; entre la Municipalidad distrital de Huayllay y Constructora Muñasqui SAC.
- Laudo Arbitral de Derecho, de fecha 3 de abril de 2018, en el Caso Arbitral N.º 14 -2016 - CA/CCP, sobre el Contrato N.º 34 -2012 - G.R.PASCO/PRES, de la "Construcción de muro de Contención del río Chaupihuaranga y afluentes de las localidades de Chinche Rabí y Chinche Yanahuana, distrito de Yanahuana, provincia de Daniel Carrión, región Pasco", entre Consorcio Chaupihuaranga y Gobierno Regional de Pasco
- Laudo de derecho de fecha 13 de setiembre de 2019, sobre Contrato N° 181 -2011 -MTC/21 derivado de la Licitación Pública N° 03 -2011 - MTC/21 que tuvo por objeto la ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación del Camino Vecinal Pamplona – Gorgor – Pacomayo (Long. 64.161 km)",entre Consorcio Maquivials.A.C. y MTC -Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Proviás Descentralizado.

- Laudo de derecho de fecha 10 de febrero de 2022, sobre CONTRATO No 001 -2014 -ADPMP - FN - GG -GECLOG "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CÁMARAS DE CONSERVACIÓN DE CADÁVERES DE LIMA, CALLAO Y PROVINCIAS", entre Consorcio Integrado por la Empresa Sercorgen S.R.LTDA. y la Empresa Consorcio CBS Ejecutor de Obras y Servicios S.A.C. SERCORGEN S.R.LTDA. y Ministerio Público Fiscalía de la Nación.
- Laudo Arbitral de Derecho e Institucional, de fecha 27 de abril de 2021, sobre el contrato para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria en la I.E. Eloy Llatas Baron de la localidad de Aúllan, distrito de Cutervo, provincia de Cutervo - Cajamarca, de la Licitación Pública N.º 003 - 2017MPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA", entre el Consorcio Ejecutor 2 Cutervo y la Municipalidad Provincial de Cutervo.
- Laudo Arbitral, de fecha 19 de abril de 2021, en el Exp. N.º 69 -2019 -TA -CCIA, sobre el Contrato N.º 025 -2018 -MDVY, Contrato para la ejecución de obra titulada "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado, distrito de Yarabamba – Arequipa – Arequipa", derivado de la Licitación Pública N° 05 -2018MDVY (Primera Convocatoria), entre la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba y Consorcio Saneamiento Yarabamba LAUDOS ARBITRALES EN CONTRATACIONES DEL ESTADO
- Laudo de Derecho, Ad Hoc y Nacional, de fecha 14 de enero de 2022, sobre el Contrato N.º 3 - 2014 "Ejecución de la Obra Construcción de Defensas Ribereñas – Sectores Chiquerillo – Rio Grande – Pallasca, Matesierpe, San Ignacio y la Cuchilla, Pisco en la Región de Ica" de la Licitación Pública N.º 0001 -2014 - GORE/ICA/PETACC, entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio Perú Ribereño.
- Laudo de Derecho, Institucional y Nacional, de fecha 24 de junio de 2021, en el Proceso Arbitral N.º 68 2020/CEARLATINOAMERICANO, sobre el Contrato N.º 072 -2019 -FONDEPES, Adjudicación Simplificada N.º 058 -2019 - FONDEPES – Primera Convocatoria, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "Obra Complementaria Cobertura en Muelle – Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Región de Moquegua", con Código Único N.º 2234814, entre el Consorcio Sachaga y Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero. •
- Laudo de Derecho Institucional, de fecha 20 de junio de 2022, en el Caso Arbitral N° 070 -2020 - TA -CCIA, sobre el Contrato N° 0110 -2019 GRA, Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL AR -636, KM 0+000 HASTA KM 9+200, EN EMP. AR -106 (DV. HUAMI - PAMPACHACRA) - DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - REGIÓN AREQUIPA", entre Consorcio Pampacolca y Gobierno Regional de Arequipa. LAUDOS ARBITRALES EN CONTRATACIONES DEL ESTADO • Laudo Derecho, Ad hoc, de fecha 15 de octubre de 2021, sobre el Contrato N° 043 -2015 - OPE/INS: "Ejecución de la obra bajo la modalidad concurso oferta - Mejoramiento y Ampliación de laboratorio químico toxicológico ocupacional y ambiental del CENSOPAS -INS con Código SNIP 238150.", entre Consorcio Irina y el Instituto Nacional de Salud.
- Laudo de Derecho, Institucional, de fecha 12 de agosto de 2022, en el Caso Arbitral N° 010 - 2021 - CAH, sobre el CONTRATO N° 005 - 2019/GSRA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVEZ DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL CENTRO POBLADO RURAL DE SAN MARTIN DE MAYUNMARCA, DISTRITO DE ANDABAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA - HUANCABELICA", entre Consorcio Acobamba y Gobierno Regional de Huancavelica Gerencia Sub Regional Acobamba.
- Laudo de Derecho, Institucional, de fecha 19 de abril de 2022, sobre el CONTRATO SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 001 -MDR -2019/A, cuyo objeto fue el "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE NIVEL SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD DE RAPAYAN DEL DISTRITO DE RAPAYAN - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", entre el Consorcio José María Arguedas y Municipalidad Distrital de Rapayan.

Laudos Laborales

- Laudo de arbitraje laboral ad hoc, entre el Sindicato Provincial de Trabajadores Municipales de Tarma - SIPTRAMUN-TARMA y Municipalidad Provincial de Tarma, realizado en las instalaciones ubicadas en el Jr. Nemesio Ráez N° 519, del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, república del Perú.

Publicaciones Académicas

A) LIBROS

- La Potestad Sancionadora Administrativa. 1° Ed.
- Delito de Colusión, propuesta de fundamento y prueba – Editorial Lex & Iuris

B) ARTÍCULOS JURÍDICOS O BLOGS

- Ventajas de la Función Resolutiva de la Junta de Resolución de Disputas en los Contratos Ejecutados en el Marco de la Ley De Contrataciones Con El Estado.
- Negociación incompatible: ¿delito de peligro abstracto y concreto?
- Cuestionamientos ante la transferencia de acciones entre partes vinculadas en vulneración de los derechosde los accionistas minoritarios, una mirada desde el caso de Compañía Minera Milpo S.A. - Blog del Área Derecho y Empresa - <http://blog.pucp.edu.pe/blog/derechoyempres> a/2022/06/08/cuestionamientos - ante -la - transferencia -de -acciones -entre -partes - vinculadas -en -vulneracion -de -los - derechos -de - los -accionistas -minoritarios -una - mirada -desde - el -caso -de -compania - minera -milpo - s -a/.
- El Estado de Emergencia Sanitaria como causal de disolución societaria, en el Pólemos – Portal Jurídico Interdisciplinario - <https://polemos.pe/el -estado -de - emergencia - sanitaria -como - causal -de - disolucion - societaria/>.
- Sobre la validez y eficacia de la transferencia de acciones en una Sociedad Anónima, en el Blogdel Área Derechoy Empresa de la Escuela de Posgrado PUCP - <http://blog.pucp.edu.pe/blog/derechoyempres> a/2020/10/16/sobre -la -validez - y -eficacia -de -la - transferencia -de -acciones -en -una - sociedad - anonima/.

C) ARTÍCULOS JURÍDICOS.

- Autonomía del delito de lavado de activos previsto en el Decreto Legislativo N.º 1106 – Editorial Pacífico.
- El delito de estafa en la modalidad de contrato criminalizado y el incumplimiento contractual civil - Gaceta Penal & Procesal Penal.
- Alcances de la naturaleza de los deberes infringidos en el delito de parricidio a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema – Gaceta Penal & Procesal Penal.

D) PAPERS

- La Potestad Sancionadora Administrativa.

MEMBRESÍAS

- Miembro del Consejo Consultivo de lus Vocatio – Revista de Investigación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, con ORCID ID: <https://orcid.org/0000 -0001 -5905 -3965>.
- Socio del Club Español de Arbitraje, CEA (2020 – vigente).
- Miembro de Dispute Resolution Board Fundation, DRBF (2022 - vigente).
- Miembro Honorífico del Instituto Peruano Argentino de Derecho Penal, IPADEP (2022 - vigente).
- Miembro de Chartered Institute of Arbitrators, CIARB (2022 - vigente).
- Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco con Registro ICAH N.º 1943.
- Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Puno.
- Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Amazonas.
- Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Ucayali



CERTIFICADO

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Por haber obtenido la clasificación de Docente Excelencia (cuadrante azul) en el semestre 2023 2.

12 de diciembre del 2023

Gustavo Kato Ishizawa
Vicerrector Académico

Elba Ruiz Devotto
**Directora de
Acompañamiento y
Evaluación Docente**



Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

**EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO,
quien suscribe:**

CERTIFICADO

Que, el señor Abogado **JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN**, es miembro ordinario activo de nuestra Orden, inscrito e incorporado el 25 de abril de 2008, con el registro mil novecientos cuarenta y tres (1943). A la fecha se encuentra hábil para el ejercicio de la profesión hasta el 30 de marzo de 2024.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Huánuco, 17 de julio del 2023



Abog. **RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS**
DECANO

**CERTIFICADO NO VÁLIDO
PARA PROCESOS JUDICIALES.**



Ilustre Colegio de Abogados del Callao

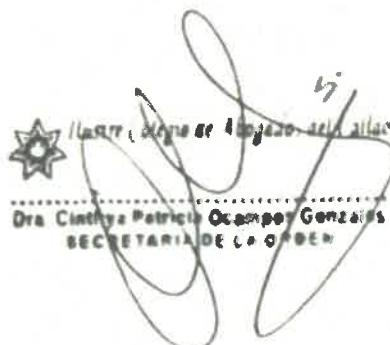
La secretaría del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, que suscribe deja:

CONSTANCIA

*Que el Sr. Abogado **MANDUJANO RUBIN, JOSE LUIS** es miembro de nuestra orden, incorporado al colegio de abogados del Callao el 24 de julio del 2020 con **REGISTRO C.A.C N°11303** y se encuentra **HABIL** para el ejercicio de la profesión hasta el mes de marzo 2024.*

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Callao, 06 de junio del 2023


Ilustre Colegio de Abogados del Callao
Dra. Cinthya Patricia Ocampo Gonzales
SECRETARIA DE LA ORDEN



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral de la Dirección de Arbitraje del OSCE certifica que el abogado:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Árbitros RNA-OSCE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Lima, 19 de junio de 2023



Firmado digitalmente por TORRES
CATERIANO Martín Guillermo FAU
20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.06.2023 14:47:32 -05:00

MARTÍN GUILLERMO TORRES CATERIANO
Subdirector de Registro, Acreditación y Monitoreo
Arbitral (e)



Resolución Directoral

Nº 158 2013-JUS/DGDP-DCMA

Lima, 4 de noviembre de 2013.

VISTO, el Oficio Nº 5108 2013-JUS/DGDP-DCMA y el Informe Nº 052-2013-JUS/DGDP-DCMA, de fecha 25 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con la expedición del Decreto Legislativo N°1071, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de junio de 2008, se declaró de interés nacional el acceso al arbitraje para la solución de controversias de todos los ciudadanos, encargándose al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la creación y promoción de mecanismos que incentiven el desarrollo del arbitraje a favor de todos los sectores, así como ejecutar acciones que contribuyan a la difusión y uso del arbitraje en el país, mediante la puesta en marcha de programas que favorezcan el acceso de las mayorías a este medio de solución de controversias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo antes señalado, mediante Decreto Supremo N°016-2008-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de noviembre de 2008, se creó el Programa de Arbitraje Popular, el mismo que tiene por objeto implementar acciones para la promoción, difusión, capacitación y uso del Arbitraje Popular como medio de solución de controversias, garantizando su acceso a todos los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Ministerial N°0639-2008-JUS de fecha 3 de diciembre de 2008, fue aprobado el Estatuto y el Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje Popular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siendo que el artículo 11º de dicho Estatuto estableció los requisitos para ser árbitro del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú", señalándose el procedimiento para la evaluación curricular del postulante y la entrevista personal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2012-JUS de fecha 20 de abril de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos regulándose en el artículo 102º, literal f) como una de las funciones de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, la de conocer en los casos según corresponda y en última instancia el procedimiento de incorporación a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú".

Que mediante documento de visto, la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos informó sobre el resultado favorable de la evaluación curricular y la entrevista personal realizada al postulante a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú", señor JOSE LUIS MAHDUJANO RUBIN, cuya solicitud fue presentada con documento de fecha 3 de octubre de 2013 (Registro N°045021);

Que, el dia 21 de octubre de 2013, el postulante JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN asistio a la entrevista personal a la que fue citado

Que como puede advertirse del Cuadro de Evaluacion de Entrevista Personal que obra en el respectivo expediente administrativo, se determinó aprobar su solicitud de Incorporación a la Nómima de Árbitros del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Que con arreglo a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1071, el mismo que norma el arbitraje, al Decreto Supremo N° 016-2008-JUS que crea el Programa de Arbitraje Popular, la Resolución Ministerial N° 0639-2008-JUS que aprueba el Estatuto y el Reglamento Arbitral de Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú", la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas a través del Decreto Supremo N° 011-2012-JUS que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INCORPORAR en la Nómima de Árbitros del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú" al señor JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN, asignándole el Registro N° 091

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú" y al postulante JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Regístrese y comónguese


ERNESTO CHUGÁ PINO
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA
Y ACCESO A LA JUSTICIA



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ÁRBITROS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS

La Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hace constar que el señor José Luis Mandujano Rubín, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41879368, se encuentra inscrito con el registro N° 544, en el Registro Nacional de Árbitros de Negociaciones Colectivas a cargo de esta Dirección General, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 331-2011-TR y el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 284-2011-TR.

La presente se extiende a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 20 de julio de 2023



Firmado digitalmente por:
LA ROSA HUAMAN Marisol
FAU 20131023414 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2023 10:00:51-0500

MARISOL LA ROSA HUAMAN
DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL PERÚ
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

confiere el grado de

Maestro en Derecho de la Empresa

a don

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

quién, después de haber cumplido como estudiante de la Escuela de Posgrado en la Maestría en Derecho de la Empresa, con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó por dicho grado el día 15 de enero del 2024.

OCR 144166

POR TANTO: Viene a expedirle el presente DIPLOMA para que lo hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el 06 de marzo del 2024.

CRISTINA DEL MASTRO
VECCHIONE
RECTORA a.i.

ROBERTO CARLOS REYNOSO
PEÑAHERRERA
SECRETARIO GENERAL



ANÍBAL EDUARDO ISMODES
CASCÓN
DECANO

JENNIFER KATHERINE ZARATE
CORDOVA
SECRETARIA ACADÉMICA



Consta la aprobación del grado a que se refiere el diploma, bajo la modalidad de Trabajo de investigación, número de registro o diploma: 144166

Cod. Univ: 008 Número resolución: 003/2024-GYT
Abreviatura G/T: M Fecha resolución: 06/03/2024
Tipo de emisión: O Modalidad estudios: Presencial
Tipo documento: DNI Número documento: 41879368

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Otorgado por acuerdo del Consejo Universitario
adoptado en sesión del 06 de marzo del 2024.

ROBERTO CARLOS REYNOSO
PEÑAHERRERA
SECRETARIO GENERAL

El presente diploma y las firmas consignadas en él han sido emitidos a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.-Formalidad

En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, esta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo.

Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Para comprobar la autenticidad del presente diploma, diríjase a: www.pucp.edu.pe/certificaciones



Universidad
de Alcalá

DON JOSE LUIS MANDUJANO RUBÍN

ha cursado los estudios conducentes a la obtención del Título Propio de la Universidad de Alcalá
con la calificación de Sobresaliente en la promoción 2021/2022

**MÁSTER EN ARBITRAJE COMERCIAL Y DE
INVERSIONES**

Por un total de 550 horas lectivas equivalentes a 66 créditos ECTS

Alcalá, 30 de octubre de 2022



FERNANDEZ
PEREZ ANA -
09388604G

Firmado
digitalmente por
FERNANDEZ PEREZ
ANA - 09388604G
Fecha: 2022.11.10
10:36:45 +01'00'

La directora del Máster

Ana Fernández Pérez

Prof. Titular de Derecho internacional privado

Universidad de Alcalá



Universidad de
Castilla-La Mancha

El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

Don José Luis Mandujano Rubin

el presente

TÍTULO DE MÁSTER

en

CONTRATACIÓN PÚBLICA, ED XVI

organizado por la Facultad de Ciencias Sociales,
con una carga lectiva de 60 ECTS.

Cuenca, a 30 de septiembre de 2021

El Director del Máster,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Antonio Moreno Molina".

JOSÉ ANTONIO MORENO MOLINA

El Rector,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Julián Garde López-Brea".

JOSÉ JUAN GARDE LÓPEZ-BREA

Nº REGISTRO 11771

El presente título tiene carácter de propio de la Universidad de Castilla-La Mancha

SIDNE



EUCIM
Business School

El Concejo Rector de EUCIM Business School

previamente informado por la junta de Calificación

Certifica que

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

ha cumplido con todos los requisitos que exige el Plan
de Estudios en vigor, por lo que se confiere el grado de

Master en Gerencia Pública

y para que así conste, se firma en Madrid a 28 de Noviembre de 2014




Mariano Otero Santillana
Decano del Programa


Eduardo Serrat López

Director



EUCIM
Business School

Nº Registro Académico: 002864

Programa: Master Gestión Pública

Promoción: 2013-2

Fecha: 28 -11- 2014



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POST GRADO
A NOMBRE DE LA NACIÓN

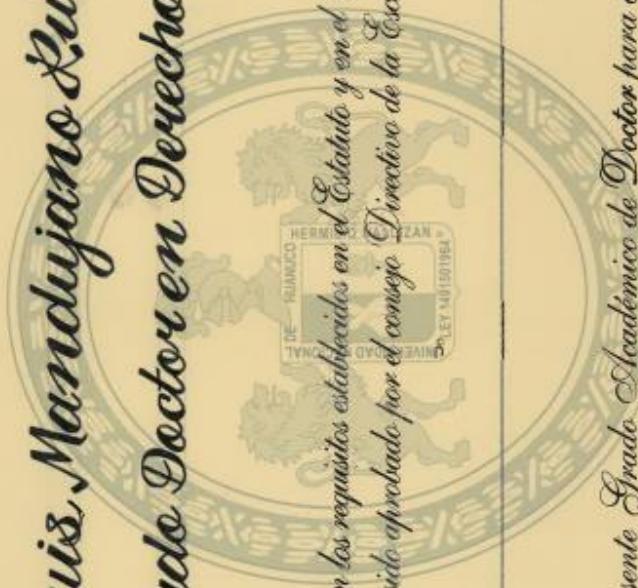


Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
confiere a don(ña)

José Luis Mandujano Zúñiga

el **Grado Doctor en Derecho**



Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento del Grado de Doctor y por haber sido aprobado por el consejo Directivo de la Escuela de Post Grado.

Por Tanto:

Se le expide el presente Grado Académico de Doctor para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huancayo, a los 16 días del mes de marzo del año 2018

RECTOR
DR. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL

VICEDECAN

DR. EMER PORTOCARRERO MERINO

SECRETARIO GENERAL

DR. ALBERTO ALFONSINI FONSECA


ABOG. YERBELY KARIN FIGUEROA QUINÓNÉZ

DIRECTOR ESCUELA POST GRADO
DR. ABRIL ALFONSINI FONSECA

Autenticado por Resolución N°. 776 - 2018

Con Fecha: 16 de marzo del 2018

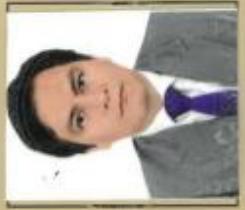
Registrado en el Libro N° 1 a Fijas N° 318

Huancayo, 07 de abril del 2018


Guillermo J. Vallenilla
Jefe
UNIDAD DE GRADOS
Y TÍTULOS



D.N.I. 41879368



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO - PERÚ

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 02.3 FORMATO N.º: 00333

ABRE C/T: D GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR:
SUSTENTACIÓN DE TESIS

NOMBRE DE LA TESIS: "COMPOSICIONES PÚBLICAS LATINOAMERICANA
Y SU INFLUENCIA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PERUANA"

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P DIPLOMA: O FORMATO N.º: A00879616

Certificado. 07 de abril de 2018

Attesto, Guillermo J. Vallenilla,
Alto. Jefe de la Unidad de Grados y Títulos
Sociedad Universitaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO - PERÚ

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 02.3 FORMATO N.º: 000825

ABRE C/T: D GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR:
SUSTENTACIÓN DE TESIS

NOMBRE DE LA TESIS: "COMPOSICIONES PÚBLICAS LATINOAMERICANA
Y SU INFLUENCIA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PERUANA"

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P DIPLOMA: O FORMATO N.º: A00879616

Certificado. 07 de abril de 2018

Attesto, Guillermo J. Vallenilla,
Alto. Jefe de la Unidad de Grados y Títulos
Sociedad Universitaria.

A00879616

AL73564

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SUCRE







REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad

Por cuanto:

El Consejo Universitario en su sesión del 28 de febrero del año 2017 ha acordado conferir el GRADO ACADÉMICO de *Maestro en Derecho y Ciencias Políticas, con mención en: Derecho Penal*

a don (ña)

Jose Luis Mandujano Rubin

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

aprobado por la Escuela de Postgrado.

Por tanto:

Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Huánuco, a los 13 días del mes de marzo del año 2017



S.M.
José Antonio Berlanga Barrientos
RECTOR



V.V.D.C.
Venancio Víctor Domínguez Condezo
DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD N° 047
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 48879848
DIPLOMA: GRADO DE MAESTRO
EL GRADO SE OBTUVO POR: SUSTENTACIÓN DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS: SEMI PRESENCIAL
RESOLUCIÓN N° 639-2017-R-CD UDH
FECHA DE RESOLUCIÓN DEL COMITÉ UNIVERSITARIO: 12/03/2017
DIPLOMA N° A01604119
TIPO DE ENVÍO DEL DIPLOMA: DIGITAL
LIBRO N° 001
FOLIO N° 182
REGISTRO N° 008-2017-M





REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

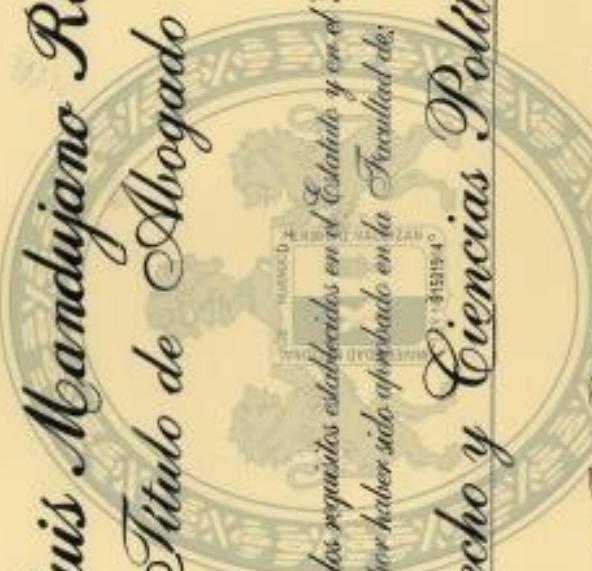
A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
confiere a don(ña)

Jose Luis Mandujano Rubin
Título de Abogado



Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de:

Derecho y Ciencias Políticas

Por Tanto:

Se le expide el presente Título Profesional para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Given y firmado en Hacienda, a los 27 días del mes de marzo del año 2008

VICERRECTOR ACADEMICO


Miguel Angel Valdizán
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confieren a don(na)

Jose Luis Mandujano Rulin
el Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido expediente en la Facultad de:

Derecho y Ciencias Políticas

Por Tanto:

Se le expide el presente Grado Académico de Bachiller para que se le reconozca como tal y se le otorguen las derechos que las leyes de la República le concedan.

Dicho y firmado en Huancayo, a los 08 días del mes de agosto del año 2006

[Signature]
RECIBER

[Signature]
VICERRECTOR ACADÉMICO



[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DECANO

Autorizado por Resolución N° 13300-2006-LINHEMEL-AJ.
Con Fecha: 04 de agosto del 2006
Registrado en el Libro N° 17 a Fapse N° 030

Hasta el 08 de setiembre del 2006



JEFÉ
UNIDAD DE GRADOS
Y TÍTULOS

JEFÉ
UNIDAD DE GRADOS
Y TÍTULOS

DNI 47877976-8



A00666844

A00666844



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



La Universidad ESAN y ESAN Graduate School of Business en convenio con la Cámara de Comercio de Lima confieren este diploma a:

Jose Luis Mandujano Rubin

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente el

Diploma Internacional de Arbitraje

Desarrollado en 168 horas lectivas, en la ciudad de Lima, del 15 de marzo al 06 de setiembre de 2022.

Marianella Ventura Silva
Secretaria General
Centro de Arbitraje - CCL

Peter Yamakawa Tsuja
Decano ESAN

Jaime Serida Nishimura
Rector

Consta en el Registro de Diplomas de
esta Universidad a folio número 3834

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Esan, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el siguiente código de verificación: 3834.





El Centro Nacional e Internacional de Arbitraje
de la Cámara de Comercio de Lima y la
Sociedad Peruana de Derecho de la Construcción

certifican que

José Luis Mandujano Rubin

ha aprobado satisfactoriamente el **Curso de Especialización en Juntas de Resolución de Disputas 2021**
de 102 horas académicas, llevado a cabo desde el día 1 de septiembre al 18 de noviembre de 2021.

Lima, diciembre 2021.

Marianella Ventura Silva
Secretaria General
Centro Nacional e Internacional de Arbitraje
de la Cámara de Comercio de Lima

Carlos Núñez Caballero
Presidente
Sociedad Peruana de Derecho
de la Construcción



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Certificado

otorgado a:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Por haber aprobado satisfactoriamente el Programa de Perfeccionamiento Académico: PEDAGOGÍA
UNIVERSITARIA.

Desarrollado del 15 de noviembre del 2020 al 28 de marzo del 2021, con un total de ciento veinte (120) horas.
Organizado por la Asociación de Universidades del Perú – ASUP.

Lima, 28 de abril del 2021



Dra. Ada Gallegos
Directora Ejecutiva
Asociación de Universidades del Perú - ASUP

TEMARIO ACADÉMICO

- Módulo 1: Sentido y naturaleza de la universidad.
- Módulo 2: Base doctrinarias de la universidad.
- Módulo 3: Teoría y técnicas del diseño curricular universitario.
- Módulo 4: Estrategias didácticas y evaluativas de la enseñanza aprendizaje universitario.

Verificar su validez QR



STAFF DE DOCENTES

Dr. Carlos Barriga Hernández

REGISTRO DE CERTIFICADO

NOTA

Nº 6028-2021 C/ASUP

18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la ASUP.
Su autenticidad puede ser contrastada en <https://gecer.asup.edu.pe/>



La **Escuela de Posgrado** de la **Universidad Continental**

confiere el presente **Certificado** a:

MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS

como:

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Por haber concluido satisfactoriamente el **PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS** realizado en la ciudad de Huancayo del 11 de julio al 25 de octubre de 2020, con una duración de 128 horas lectivas.



Mg. JAIME ENRIQUE SOBRADOS TAPIA

Director Académico
Escuela de Posgrado
Universidad Continental

A handwritten signature in black ink.

RESUMEN ACADÉMICO

APELLIDOS Y NOMBRES: MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS

Programa de Especialización en Gestión de las Contrataciones de Obras Públicas

FECHAS: Del 11de julio al 25 de octubre de 2020

HORAS: 128 horas lectivas

Nº	MÓDULOS	HORAS LECTIVAS	NOTA
1	Aspectos Generales del Contrato de Obra	16	16
2	Procedimientos de Selección del Ejecutor de Obra	16	17
3	Gestión y Ejecución del Contrato de Obra	32	15
4	Supervisión y Auditoría de Obras Públicas	32	14
5	Mecanismos de Solución de Controversias en Obras Públicas	32	19
PROMEDIO		128	16

Enero de 2021



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización en Derecho Administrativo para Árbitros, desarrollado del 2 de setiembre al 30 de noviembre del 2019 con un total de 120 horas.

Lima, 8 de enero del 2020

Marlene Anchante

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

Silvia Rodriguez

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Plan de estudios

Código de verificación: **WDZBIXXY**

- Introducción al Derecho Administrativo**
- Organización de la Administración Pública**
- Función Administrativa, la Actuación de la Administración y el Acto Administrativo**
- Procedimientos Administrativos**
- Revisión de los Actos Administrativos: Medios Impugnativos Administrativos y Judiciales**
- Derecho Administrativo y Actividad Económica**
- Taller Integrador Final**

Calificativo: 18.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2020-653-B-0000046-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 8 de enero del 2020



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización en Arbitraje, desarrollado del 20 de julio al 12 de octubre del 2020 con un total de 106 horas.

Lima, 17 de noviembre del 2020

Marlene Anchante

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

Silvia Rodriguez

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Plan de estudios

Código de verificación: **3B8RE2E5**

- Conceptos Básicos del Arbitraje
- Convenio Arbitral
- Tribunal Arbitral
- Actuaciones Arbitrales
- Ética en el Arbitraje
- Laudo Arbitral
- Impugnación de Laudos
- Taller Final Integrador

Calificativo: 14.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2020-653-B-0000941-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 17 de noviembre del 2020



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización Práctico en Contrataciones con el Estado, desarrollado del 17 de febrero al 16 de mayo del 2020 con un total de 120 horas.

Lima, 15 de junio del 2020

Marlene Anchante

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

Silvia Violeta Rodríguez

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su posterior consulta."

Introducción a la Contratación Pública: Conceptos Básicos

Introducción a los Contratos Administrativos

Planificación, Proceso de Contratación, Actuaciones Preparatorias y el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE)

Procedimiento de Selección y Métodos de Contratación: Tipos, Fases, Métodos Especiales y Solución de Controversias

Contrato y su Ejecución

Particularidades de la Ejecución Contractual de la Obra Pública

Control en las contrataciones del Estado: Rol Fiscalizador de la Contraloría, Rol Supervisor del Osce y Rol Sancionador del Tribunal de Contrataciones

Taller Integrador Final

Calificativo: 18.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2020-653-B-0000193-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 15 de junio del 2020



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización Junta de Resolución de Disputas en el sector Construcción, desarrollado del 15 de junio al 21 de agosto del 2020 con un total de 96 horas.

Lima, 2 de octubre del 2020

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Marco Legal de la Administración de Contratos de Construcción Públicos y Privados

Dispute Boards

Procedimiento y Práctica de la Junta de Resolución de Disputas

Consultas, Decisiones y Recomendaciones de la Junta de Resolución de Disputas

Taller sobre Asignación de Riesgos y Conflictos

Taller de Dispute Boards

Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva

Taller Práctico Final

Calificativo: 17.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2020-653-B-0000833-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 2 de octubre del 2020



IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



**LA CENTENARIA “CAMARA DE COMERCIO DE PASCO” EN CONVENIO CON LA
“UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION”**

Diploma de Especialización en Arbitraje y Contratación Pública

Otorgado a:

José Luis Mandujano Rúbin

Por haber aprobado el Diplomado de Alta Especialización en: **“Arbitraje, Contratación Pública y Solución de Problemas Gerenciales”**; realizado en la ciudad de Cerro de Pasco, del 21 de abril al 07 de julio del 2016, con una duración de 120 horas lectivas de clase.

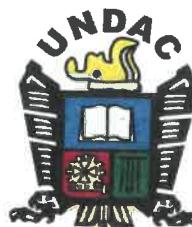
Ing. HUGO WALTER VIDAL TRINIDAD
PRESIDENTE
CÁMARA DE COMERCIO DE PASCO



DR. FELIPE YALI RUPAY
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Consta en el Registro de DIPLOMAS
de esta institución del año M.º 1930
Folio N.º 24 y Asign. N.º 193-C

**Diploma de Especialización en
Arbitraje y Contratación Pública
- Primera Promoción -
CERRO DE PASCO 2016/4**



**Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado
OSCE**

CERTIFICADO DE ESTUDIOS Nro.- 087

Quienes suscriben certifican que en los libros formados por actas de exámenes, rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes, aparece que:

José Luis Mandujano Rúbin

ha cursado las asignaturas curriculares con el resultado que se detalla:

Asignaturas	Profesor	Sesiones	Nota final	Fecha
Cursos				
Aspectos Generales de la Contratación Pública.	Ricardo J. Salazar Chávez	06	18 (dieciocho)	21.04.16
Planificación, Actos Preparatorios y Procesos de Selección Clásico.	Alejandro O. Camero Alvinagorta	06	17 (diecisiete)	28.04.16
Ejecución de Contratos de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.	Marco A. Martínez Zamora	06	16 (dieciséis)	05.05.16
Ejecución de Contratos de Obra - Consideraciones Técnicas.	Edwin A. Giraldo Machado	06	16 (dieciséis)	12.05.16
Ejecución de Contratos de Obra - Consideraciones Legales.	César E. Aguilar Surichaqui	06	18 (dieciocho)	26.05.16
Aspectos Generales del Arbitraje.	Juan H. Villar Núñez	06	17 (diecisiete)	02.06.16
Convenio Arbitral, Conformación de Tribunal y Tipos de Arbitraje Administrativo.	José L. Mandujano Rúbin	06	18 (dieciocho)	09.06.16
El Arbitraje Administrativos y sus Características Especiales.	Juan Huamán Chávez	06	16 (dieciséis)	16.06.16
El Peritaje y la Prueba en el Arbitraje.	Rocío M. Vives Chirinos	06	17 (diecisiete)	23.06.16
El Laudo Arbitral.	César E. Aguilar Surichaqui	06	16 (dieciséis)	30.06.16
La Ejecución y Anulación del Laudo Arbitral.	Julio M. Wong Abad	72	17 (diecisiete)	07.07.16

PROMEDIO: 16.91 (dieciséis punto noventa y uno).

La escala de notas de este programa va de 01 a 20. CATORCE es el mínimo aprobatorio.

Una sesión equivale a 1.8 horas lectivas. Así consta en dichos libros, a los que me remito en caso sea necesario.

Cerro de Pasco, 07 de setiembre del 2016.

(Signature of Brayan Arturo Paredes Espinoza)

**Brayan Arturo Paredes Espinoza
Coordinador del Programa de Especialización
Cámara de Comercio de Pasco**



**Andrés Alfredo Palacios Castro
Vicerrector Académico
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión**

(Signature of Andrés Alfredo Palacios Castro)



UNIVERSIDAD ESAN en convenio con el ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE

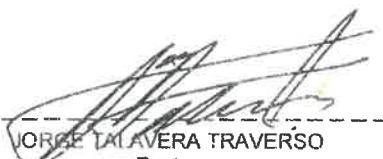
emite el presente:

Diploma de Especialización en Arbitraje

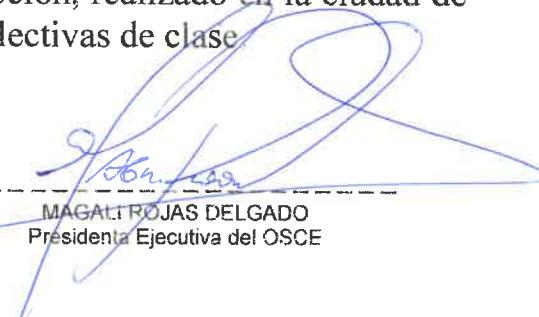
otorgado a

Jose Luis Mandujano Rubin

por haber aprobado el Diploma de Especialización en Arbitraje - Séptima Promoción, realizado en la ciudad de Lima, del 27 de junio al 25 de octubre de 2015, con una duración de 171.4 horas lectivas de clase.


JORGE TALAVERA TRAVERSO
Rector




MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva del OSCE

Consta en el Registro de Diplomas de esta
Universidad a folio número.....2097.....



Laura
Jefa de Admisión y Registro



Diploma de Especialización en Arbitraje

Séptima Promoción

LIMA 2015

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
OSCE

CERTIFICADO DE ESTUDIOS Nro 13

Quien suscribe, certifica que en los libros formados por las actas de exámenes, rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes, aparece que:

Jose Luis Mandujano Rubin

ha cursado las asignaturas curriculares con el resultado que se detalla:

ASIGNATURAS	SESIONES	NOTA FINAL	FECHA
Cursos			
Aspectos Generales del Arbitraje	5	16 (dieciséis)	27.06.15
El Arbitraje Administrativo. Sus Características Especiales y los Tipos de Arbitraje Administrativo en el Perú	5	16 (dieciséis)	11.07.15
Convenio Arbitral. la Formación del Tribunal, Árbitros	5	17 (diecisiete)	12.07.15
Actuaciones del Proceso Arbitral	10	16 (dieciséis)	02.08.15
Prueba y Peritaje en el Arbitraje	5	16 (dieciséis)	15.08.15
Lauto Arbitral y Recursos	5	17 (diecisiete)	16.08.15
Anulación de Laudos Arbitrales	5	14 (catorce)	05.09.15
La Participación del Osce en el Arbitraje Administrativo	10	16 (dieciséis)	24.10.15
El Sistema Nacional de Arbitraje y los Tribunales Arbitrales Especiales del Osce	5	16 (dieciséis)	20.09.15
Sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado	5	15 (quince)	03.10.15
Trabajo Integrador	25.6	16 (dieciséis)	25.10.15

PROMEDIO: 15.82 (quince punto ochenta y dos)

La escala de notas de este programa va de 01 a 20. CATORCE es el mínimo aprobatorio.
Así consta en dichos libros, a los que me remito en caso necesario.

Lima, 30 de Enero de 2016.


 Patricia Reveggino Sosa
 Jefe de Admisión y Registro





**UNIVERSIDAD ESAN en convenio con el ORGANISMO SUPERVISOR
DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE**

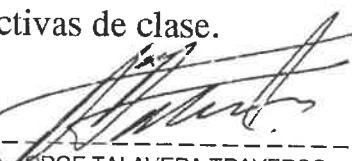
emite el presente:

Diploma de Especialización en Derecho Administrativo

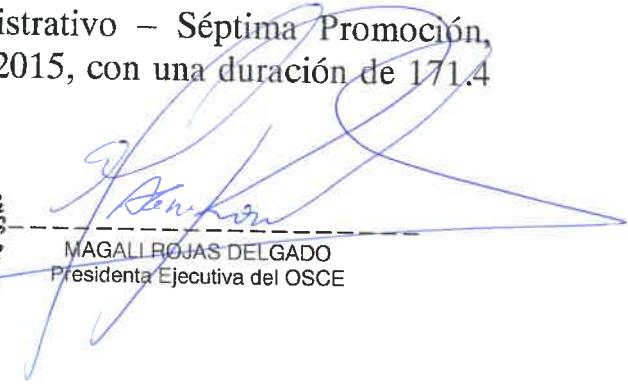
otorgado a

Jose Luis Mandujano Rubin

por haber aprobado el Diplomado de Especialización en Derecho Administrativo – Séptima Promoción, realizado en la ciudad de Lima, del 27 de agosto de 2014 al 25 de enero de 2015, con una duración de 171.4 horas lectivas de clase.


JORGE TÁVARA TRAVERSO
Rector




MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva del OSCE

Consta en el Registro de Diplomas de esta
Universidad a folio número.....3895....



**Diplomado de Especialización en
Derecho Administrativo
Séptima Promoción
LIMA 2014**

**Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
OSCE**

CERTIFICADO DE ESTUDIOS Nro 16

Quien suscribe, certifica que en los libros formados por las actas de exámenes, rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes, aparece que:

Jose Luis Mandujano Rubin

ha cursado las asignaturas curriculares con el resultado que se detalla:

ASIGNATURAS	SESIONES	NOTA FINAL	FECHA
Cursos			
Aspectos Generales del Derecho Administrativo	20	16 (dieciséis)	12.10.14
Estructura y Organización de la Administración Pública Peruana	20	15 (quince)	25.10.14
La Función Administrativa y las Formas de Actuación de la Administración	20	16 (dieciséis)	08.11.14
Procedimiento Administrativo General y Procedimientos Administrativos Especiales	20	17 (diecisiete)	22.11.14
Las Impugnaciones Administrativas y la Impugnación Judicial de las Decisiones Administrativas	20	17 (diecisiete)	10.01.15
Derecho Administrativo Económico	10	17 (diecisiete)	23.11.14
Seminario de Actualización	10	Asistió	11.01.15
Trabajo Integrador	51.4	17 (diecisiete)	25.01.15

PROMEDIO: 16.59 (dieciséis punto cincuenta y nueve)

*La escala de notas de este programa va de 01 a 20. CATORCE es el mínimo aprobatorio.
Una sesión equivale a 2 horas lectivas. Así consta en dichos libros, a los que me remito en caso necesario.
Lima, 22 de Mayo de 2015.*

Patricia Reveggi
Jefe de Admisión
Admisión y Registro





UNIVERSIDAD ESAN en convenio con el ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE

emite el presente:

Diploma de Especialización en Contrataciones del Estado

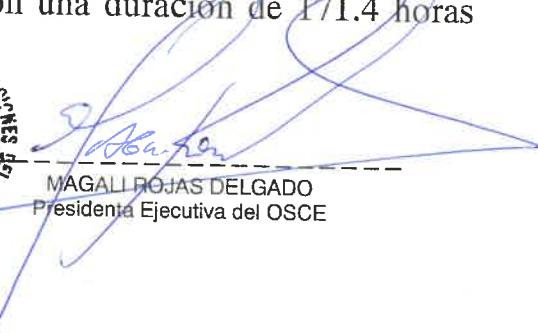
otorgado a

Jose Luis Mandujano Rubin

por haber aprobado el Diplomado de Especialización en Contrataciones del Estado – Séptima Promoción, realizado en la ciudad de Lima, del 07 de febrero al 31 de mayo de 2015, con una duración de 171.4 horas lectivas de clase.



JORGE TALAVERA TRAVERSO
Rector




MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva del OSCE

Consta en el Registro de Diplomas de esta
Universidad a folio número.....1977.....



(*) Este Diplomado de Especialización en Contrataciones del Estado – Séptima Promoción, pertenece a la oferta educativa
contratada con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley N°30220.

**Diplomado de Especialización en
Contrataciones del Estado
Séptima Promoción
LIMA 2015**

**Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
OSCE**

CERTIFICADO DE ESTUDIOS Nro 13

Quien suscribe, certifica que en los libros formados por las actas de exámenes, rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes, aparece que:

Jose Luis Mandujano Rubin

ha cursado las asignaturas curriculares con el resultado que se detalla:

ASIGNATURAS	SESIONES	NOTA FINAL	FECHA
Cursos			
Aspectos Generales de la Contratación Pública	5	17 (diecisiete)	08.02.15
Planificación, Actos Preparatorios y Proceso de Selección Clásico	10	16 (dieciséis)	22.02.15
Exoneraciones, Procesos de Selección Especiales, Nulidades y Solución de Controversias en la Etapa Administrativa	5	14 (catorce)	07.03.15
El Contrato y la Ejecución Contractual	10	19 (diecinueve)	22.03.15
Ejecución de Obras	10	15 (quince)	11.04.15
Actores de la Contratación Estatal, Control Gubernamental, Responsabilidades, Regímenes Paralelos y Excepcionales	10	15 (quince)	26.04.15
Seminario de Actualización	10	Asistió	16.05.15
Trabajo Integrador	25.7	16 (dieciséis)	31.05.15

PROMEDIO: 15.91 (quince punto noventa y uno)

*La escala de notas de este programa va de 01 a 20. CATORCE es el mínimo aprobatorio.
Una sesión equivale a 2 horas lectivas. Así consta en dichos libros, a los que me remito en caso necesario.
Lima, 19 de Noviembre de 2015.*



Patricia Reveggino
Jefe de Admisión y Registro



Nº de Registro: 05.1.139PCE.EPUCL



La Directora de la Escuela de Postgrado de la Universidad Continental de Ciencias e Ingeniería, confiere el

DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

a Don:

Mandujano Rubin Jose Luis

quién ha cumplido con la aprobación de los módulos que componen el programa de Estudios del Postgrado en Contrataciones del Estado, organizado en convenio con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, desarrollado entre los meses de Julio 2009 a Febrero 2010, con un total de 360 horas académicas.


DRA.(c) EMMA BARRIOS IPENZA
DIRECTORA
ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD CONTINENTAL


DR. RICARDO JULIO SALAZAR CHÁVEZ
PRESIDENTE
ORGANISMO SUPERVISOR DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO

Lima, Abril 2010

CERTIFICADO DE ESTUDIOS N° 05.1.139PCE.EPUCL

La Escuela de Postgrado de la Universidad Continental, en convenio con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, realizó el:

Postgrado en Contrataciones del Estado

Certifica que:

MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS

Aprobó satisfactoriamente los módulos que componen el Programa de Estudios del año académico 2009 - 2010, cumpliendo con sus 360 Horas Académicas Siendo los siguientes módulos aprobados:

Modulo	Descripción	Nota
1	Modernización del estado y Sistemas de Gestión en el sector público y transparencia	17
2	Etapa Preparatoria de las Contrataciones del Estado	14
3	Etapa Selectiva de las Contrataciones del Estado	12
4	Solución efectiva de controversias	17
5	Etapa Contractual: Bienes y servicios	18
6	Contratación Electrónica del Estado	18
7	Etapa contractual: obras públicas	18
8	Etapa Ejecución Contractual: Gestión de la contratación	17
9	Taller de análisis e integración	16
10	Sistemas de responsabilidades y control para funcionarios y servidores públicos	17
11	Sistemas de responsabilidades y control para postores, proveedores y contratistas	17
12	Transparencia en la gestión y dilemas éticos	17
13	Sistemas Alternativos de Contrataciones Públicas	20
PROMEDIO FINAL		17.5

Lima, Abril 2010





Ilustre Colegio de Abogados - Puno

Dirección Académica y de Promoción Cultural

RESOLUCIÓN DE DECANATO No 14-2023-CD/ICAP

Puno - Perú, 14 de abril de 2023.

VISTO;

El acuerdo del Consejo Directivo del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2023, llevada a cabo en el local institucional de la ciudad de Puno, como consta en el acta correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ilustre Colegio de Abogados de Puno, de acuerdo a Ley, es una institución con personería jurídica de Derecho Público Interno, representativa de la profesión que agremia a los abogados de la Región Puno, circunscripción de la República del Perú, y como máximo organismo representativo del Foro Puneño, asume la defensa irrestricta del Estado Constitucional de Derecho, cooperando con los poderes del Estado para la consecución del orden jurídico y el imperio del Derecho hacia el logro de una correcta, eficaz y oportuna administración de justicia.

Que, estando a lo regulado en el artículo 18 del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, sus miembros pueden ser ordinarios y honorarios, y de conformidad a su artículo 22 los miembros honorarios podrán recibir el título de tales sin tener que cumplir, necesariamente, todos los requisitos previstos en su artículo 20.

Que, el Prof. Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN, es Abogado titulado, Maestro y Doctor en Derecho en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. Actualmente es Decano de la facultad de Derecho de la misma casa de estudios. Es Máster en Contratación Pública por la Universidad de Castillo de la Mancha – España y en Gerencia Pública por la Universidad Bussines School – España. Es egresado de la Maestría de Derecho de la Empresa en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Cuenta con especializaciones en Gestión Pública, Derecho Administrativo, Contratación Pública, Derecho de la Construcción y Arbitraje, con una carrera profesional de más de 14 años. Finalmente, cuenta con experiencia como árbitro en más de 50 casos administrados por los diferentes Centros de Arbitraje a Nivel Nacional y Adjudicador en controversias del sector Construcción. Todos estos títulos referidos lo hacen merecedor de un reconocimiento por sus valiosos aportes al Mundo jurídico del Derecho Peruano.



Ilustre Colegio de Abogados - Puno

Dirección Académica y de Promoción Cultural

Que, sus cualidades académicas y profesionales enaltecidas en esta ocasión, son suficientes para justificar su integración al seno del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, para ser considerado como uno de sus preclaros miembros honorarios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 49º y 51º del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, y conforme a lo acordado en sesión de Consejo Directivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR e INCORPORAR al Prof. Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN como “MIEMBRO HONORARIO” del Ilustre Colegio de Abogados de Puno para que se le reconozca como tal en esta Orden y la comunidad jurídica de nuestro ámbito.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR el día 14 de abril de 2023 en el marco del PROGRAMA denominado: “CÁTEDRA DE LOS VIERNES”, organizado por nuestra Institución para conferírsele el respectivo documento de incorporación como MIEMBRO HONORARIO de la Orden y los distintivos correspondientes a ello.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





"Año de la Universalización de la Salud"



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 077-2020-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 11 de diciembre de 2020

Visto, Resultado de Elecciones 2020 "Elección de Decanos de la UNHEVAL";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 032-2020-UNHEVAL-CEU de fecha 22 de octubre de 2020, se aprueba y convoca a "Elección de Decanos de la UNHEVAL";

Que, con Resolución N° 044-2020-UNHEVAL-CEU de fecha 03 de diciembre de 2020, se declara desierta y se habilita la inscripción para encargaturas a los cargos de Decanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Obstetricia;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 10 de diciembre de los corrientes y recibir los resultados de la "Elección de Decanos de la UNHEVAL", se procedió a realizar la consolidación de votos emitidos a nivel de docentes y estudiantes de la UNHEVAL;

Que, una vez realizado la consolidación de los votos de la Elección de Decanos de la UNHEVAL, obteniendo el siguiente resultado final:

CARGO	GANADORES
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	FERNANDO JEREMIAS GONZALES PARIONA
DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA	BERNARDO CRISTOBAL DÁMASO MATA
DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA	ENIT IDA VILLAR CARBAJAL
DECANA ENCARGADA DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA	IBETH CATHERINE FIGUEROA SANCHEZ
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO	MELIDA SARA RIVERO LAZO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	JOSÉ ANGEL FALCÓN RIVA AGÜERO
DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA	ISIDRO TEODOLFO ENCISO GUTIERREZ
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	PEDRO PABLO SAQUICORAY AVILA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	CIRO ANGEL LAZO SALCEDO
DECANO ENCARGADA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	JOSE LUIS MANDUJANO RUBÍN
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	VICTOR MANUEL GOICOCHEA VARGAS
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	MARCO ANTONIO VILLAVICENCIO CABRERA
DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA	EDITH HAYDEEBERAÚN QUIÑONEZ

Que, el Comité Electoral Universitario, aprueba los resultados obtenidos en las Elección 2020 "Elección de Decanos de la UNHEVAL" realizado el día 10 de diciembre de 2020;

Que, estando a las atribuciones conferidas al presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la UNHEVAL; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0011-2020-UNHEVAL del 07 de agosto de 2020, se eligió a los docentes y estudiantes como Miembro del Comité Electoral Universitario; la Resolución N° 012-2020-UNHEVAL-CEU del 01 de setiembre de 2020, se conforma la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **PROCLAMAR Y ACREDITAR** a partir del 14 de diciembre de 2020 hasta el 13 de diciembre de 2024, como Decanos de las Facultades de la UNHEVAL por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

CARGO	GANADORES			
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INICIO	TERMINO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	FERNANDO JEREMIAS GONZALES PARIONA	22491216	14/12/2020	13/12/2024



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...//... RESOLUCION N° 077-2020-UNHEVAL-CEU...//...

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA	BERNARDO CRISTOBAL DÁMASO MATA	8879694	14/12/2020	13/12/2024
DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA	ENIT IDA VILLAR CARBAJAL	22408286	14/12/2020	13/12/2024
DECANA ENCARGADA DE LA FACULTAD DE ÓBSTETRICIA	IBETH CATHERINE FIGUEROA SANCHEZ	22499099	14/12/2020	13/12/2024
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO	MELIDA SARA RIVERO LAZO	22405539	14/12/2020	13/12/2024
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	JOSÉ ANGEL FALCÓN RIVA AGÜERO	22407631	14/12/2020	13/12/2024
DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA	ISIDRO TEODOLFO ENCISO GUTIERREZ	22418408	14/12/2020	13/12/2024
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	PEDRO PABLO SAQUICORAY AVILA	19967277	14/12/2020	13/12/2024
DECANÓ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	CIRO ANGEL LAZO SALCEDO	22415868	14/12/2020	13/12/2024
DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE DERECHÓ Y CIENCIAS PÓLITICAS	JOSE LUIS MANDUJANO RUBÍN	41879368	14/12/2020	13/12/2024
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	VICTOR MANUEL GOICOCHEA VARGAS	22515431	14/12/2020	13/12/2024
DECANÓ DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	MARCO ANTONIO VILLAVICENCIO CABRERA	22490808	14/12/2020	13/12/2024
DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA	EDITH HAYDEEBERAÚN QUIÑONEZ	22514860	14/12/2020	13/12/2024

2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. DAR A CONOCER la presente resolución a los órganos correspondientes y a los interesados.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Sebastián Campós Meza
 PRESIDENTE CEU

Dr. Abimael Adam Francisco Paredes
 SECRETARIO CEU

Distribución:
 Rector, VRacad, VRinv/ AL- AU-SG
 SUNEDU- ONPE/ Facultades (14)
 -Interesados/Posgrado-DIGA-
 RR.HH.-Archivo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
 HUÁNUCO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Muánuco 24 ENE. 2022

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia

SECRETARÍA GENERAL

Registro N° 131



Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

Jr. 28 de Julio N° 1360 Int. "B" Email: ca_huanuco@yahoo.es

Acto seguido se verificaron las cuatro ánforas correspondientes en cada lugar de su ubicación de conformidad a los establecido en el Artículo 100º del Estatuto y no habiendo observación de ninguna clase el PLENO DEL COMITÉ ELECTORAL APERTURO LAS ANFORAS DE ESCRUTINIO en cada mesa de sufragio a efectos de obtener la transparencia del proceso electoral.



Actos seguido en el desarrollo del proceso electoral, los miembros de mesa en presencia de los personeros de las LISTAS N°. 1 y 2, previamente acreditados con los documentos sustentatorios al término del acto de votación, presentaron el ánfora correspondiente, de conformidad a los establecido en el Artículo 100º del Estatuto, a lo que el COMITÉ ELECTORAL llevar a cabo el conteo de votos en el ACTA DE ESCRUTINIO en cada mesa de sufragio, a efectos de obtener el recuento final de votos obtenidos válidos por las dos listas, en el cual se obtuvieron como resultados al finalizar el proceso en el orden siguiente:

NUMERO DE LISTA CANDIDATO	MESA N° 01 - HUANUCO	MESA N° 02 - HUANUCO	MESA N° 03 - HUANUCO	MESA N° 04 - HUANUCO	MESA N° 05 TINGO MARIA	TOTAL VOTOS EMITIDOS	TOTAL VOTOS VALIDOS
1 TREJO VERDE GONZALO	136	133	151	130	43	593	593
2 RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS	183	237	250	314	67	1051	1051
BLANCOS	1	2	1	0	0	4	-
IMPUGNADOS	0	0	0	0	0	0	-
NULOS	23	21	14	8	0	66	-
TOTAL	343	393	416	452	110	1714	1644

Que habiendo alcanzado la LISTA N° 2 la cantidad de 1051 votos válidos y la LISTA N° 1 la cantidad de 593 votos válidos y la cantidad de 4 votos blancos, 0 impugnador y 66 votos nulos y de conformidad con el Art. 34º del reglamento de elecciones del Colegio de Abogados de Huánuco, quedando como ganadora del proceso electoral la LISTA N° 2 presidida por el Abog. RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS, estando conformada por la Junta Directiva periodo 2022-2023 de la siguiente manera:



DECANO - RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS – DNI N° 22503540

PRIMER VICE DECANO - AMERICA FELIPA DURAND MOLINA – DNI N° 22511678

SEGUNDO VICE DECANO - JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN – DNI N° 41879368

DIRECTOR DE DEFENSA PROFESIONAL - VICTOR HUGO ALOMIA TRUJILLO – DNI N° 06231545

DIRECTOR DE PUBLICACIONES - CALEB RUIZ OLORTEGUI – DNI N° 41739533

DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE PRACTICA FORENSE - JOSE LUIS EVANGELISTA SOLIS- DNI N° 22475739

DIRECTOR DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS - JORGE EMILIO FERNANDEZ ROMERO – DNI N° 45607675

DIRECTOR DE BIBLIOTECA - MARGOT KELLY OLLAGUE ROJAS – DNI N° 22502789

TRANSCRIPCION
En la fecha se ha expuesto
Resolución siguiente

"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1812-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0101-2020-UNHEVAL-VRI, del 11.SET.2020, el Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación de varias resoluciones, entre ellas, de la Resolución N° 0179-2020-UNHEVAL-VRI, del 07.SET.2020, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86º de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 45 de Consejo Universitario, del 29.SET.2020, conocedores de la calificación obtenida por el docente que redundará en beneficio de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0179-2020-UNHEVAL-VRI, del 07.SET.2020, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveldo N° 0548-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR** la Resolución N° 0179-2020-UNHEVAL-VRI, del 07.SET.2020, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86º de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.


RECTOR
Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN
RECTOR


SECRETARÍA GENERAL
Abog. YERSEL Y FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad
VR Inv OCI AL
UTransparencia
DIGA OCalidad
DIU DTI
OPyP UP
URH SUEyC
SURPyC FDyCP
Interesado File Archivo



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3259-2022-UNHEVAL

Cayhuanya, 04 de octubre de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 Atribuciones del Consejo Universitario, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala lo siguiente: "59.7 Nombrar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas".

Que, el inciso j), del Artículo 119º referido a las atribuciones del Consejo Universitario, del Estatuto vigente de la Unheval, señala: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: j) Nombrar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas Concernidas"

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, del 08.MAR.2022, se aprobó el Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; modificada mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1042, 1772 y 1954-2022-UNHEVAL, del 11 de abril, del 02 y del 20 de junio de 2022, respectivamente; y en su Artículo 118º señala: "La ratificación, promoción o cambio de régimen es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta de los Consejos de Facultad, teniendo en cuenta el informe final de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, elaborado en base a los resultados de la evaluación cuantitativa, encuesta estudiantil, según la Tabla de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores, que se aprobará conjuntamente con el reglamento"; asimismo, en su Artículo 144º refiere: "La ratificación es la conformidad del profesor en su condición de ordinario; se produce cada tres (03) años para los profesores auxiliares, cada cinco (05) años para los profesores asociados y cada siete (07) años para los profesores principales", y en su Artículo 147º señala: "El puntaje mínimo para la ratificación del profesor ordinario es el siguiente: a. Profesor Principal: 70 puntos; b. Profesor Asociado: 60 puntos; y c. Profesor Auxiliar: 50 puntos";

Que, en cumplimiento del Artículo 121º del Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Unheval, a través de la Resolución Consejo Universitario N° 1949-2022-UNHEVAL, del 20.JUN.2022, modificada en parte con la Resolución Consejo Universitario N° 02511-2022-UNHEVAL, del 03.AGO.2022, el Consejo Universitario convocó, con carácter de obligatorio, a PROCESO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL 2022, para los docentes ordinarios de la UNHEVAL, cuya relación se adjunta, a quienes al 10 de mayo de 2022 se les ha vencido el periodo de permanencia en la categoría de Principal (7 años), Asociado (5 años) y Auxiliar (3 años), según corresponda, que alude el primer párrafo del Artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220; precisando además que deben tener en consideración lo dispuesto en el numeral 95.1 del Artículo 95 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; asimismo, se aprobó el CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL 2022, de acuerdo al anexo adjunto, propuesto por la Vicerrectoría Académica, para los docentes ordinarios de la UNHEVAL, cuya relación forma parte de dicha Resolución, a quienes al 10 de mayo de 2022 se les ha vencido el periodo de permanencia en su categoría actual;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el Oficio N° 000052-2022-UNHEVAL-DFDCP, del 22.SET.2022, dirigido al Rector, remite para su aprobación la Resolución Consejo de Facultad N° 0133-2022-UNHEVAL/FDyCP, del 22.SET.2022, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, entre otros, lo siguiente:

- 1º APROBAR los resultados del Proceso de Evaluación para la Ratificación de Docentes Ordinarios 2022 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el siguiente detalle:

DOCENTE	CATEGORÍA	TABLA N° 1	INFORME DIRECTORES	EVALUACIÓN ESTUDIANTES	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL
Dr. Lenin Domingo Alvarado Vara	ASTC	69	2,04	3,88	6	9	88,92
Dr. José Luis Mandujano Rubin	ASTC	69	1,5	4,20	8	12	94,7
Abg. Samuel Santos Espinoza	AXTP	46,4	1,5	3,68	8	12	66,4
Dr. Zócmo Remo Serrano Coz	ASTP	46,3	1,56	3,99	7,25	11	70,1

...III



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3259-2022-UNHEVAL

-02-

Mg. Víctor Ciro Torres Salcedo	ASDE	61,8	1,38	4,19	8	12	87,37
Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís	PDE	71,5	1,5	4,40	8	12	97,4
Dr. Roger Pavletich Vidal Ramos	AXTP	65	1,32	4,11	7	12	89,43

- 2º Proponer la ratificación de los siguientes docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como sigue:

DOCENTE	CATEGORÍA	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
Dr. Leoncio Enrique VÁSQUEZ SOLÍS	PDE	97,4	RATIFICADO EN SU CATEGORÍA
Mg. Víctor Ciro TORRES SALCEDO	ASDE	87,37	RATIFICADO EN SU CATEGORÍA
Dr. José Luis MANDUJANO RUBÍN	ASTC	94,7	RATIFICADO EN SU CATEGORÍA
Dr. Lenín Domingo ALVARADO VARA	ASTC	88,92	RATIFICADO EN SU CATEGORÍA
Dr. Zóccimo Remo SERRANO COZ	ASTP	70,1	RATIFICADO EN SU CATEGORÍA
Dr. Roger Pavletich VIDAL RAMOS	AXTP	89,43	RATIFICADO EN SU CATEGORÍA
Abg. Samuel SANTOS ESPINOZA	AXTP	66,4	RATIFICADO EN SU CATEGORÍA

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2022, teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para ratificación docente, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 119 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, y teniendo a la vista la información proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos sobre el régimen de dedicación de los docentes; el pleno acordó RATIFICAR, a partir de la emisión de la resolución, en la CATEGORÍA DOCENTE que se precisa a continuación, a los siguientes docentes ordinarios de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, propuestos por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución Consejo de Facultad N° 0133-2022-UNHEVAL/FDyCP, del 22.SET.2022, en mérito a los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes 2022 de dicha Facultad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	DOCENTE	CATEGORÍA DOCENTE	PUNTAJE TOTAL
1.	Leoncio Enrique VÁSQUEZ SOLÍS	Principal DE	97,4
2.	Víctor Ciro TORRES SALCEDO	Asociado DE	87,37
3.	José Luis MANDUJANO RUBÍN	Asociado TC	94,7
4.	Lenín Domingo ALVARADO VARA	Asociado TC	88,92
5.	Zóccimo Remo SERRANO COZ	Asociado TP-8 horas	70,1
6.	Roger Pavletich VIDAL RAMOS	Auxiliar TP-12 horas	89,43
7.	Samuel SANTOS ESPINOZA	Auxiliar TP-8 horas	66,4

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveido N° 0557-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaria General de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, Coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

RATIFICAR, a partir de la fecha, en la CATEGORÍA DOCENTE que se precisa a continuación, a los siguientes docentes ordinarios de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, propuestos por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución Consejo de Facultad N° 0133-2022-UNHEVAL/FDyCP, del 22.SET.2022, en mérito a los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Ratificación de Docentes 2022 de dicha Facultad, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Nº	DOCENTE	CATEGORÍA DOCENTE	PUNTAJE TOTAL
1.	Leoncio Enrique VÁSQUEZ SOLÍS	Principal DE	97,4
2.	Víctor Ciro TORRES SALCEDO	Asociado DE	87,37
3.	José Luis MANDUJANO RUBÍN	Asociado TC	94,7
4.	Lenín Domingo ALVARADO VARA	Asociado TC	88,92
5.	Zóccimo Remo SERRANO COZ	Asociado TP-8 horas	70,1
6.	Roger Pavletich VIDAL RAMOS	Auxiliar TP-12 horas	89,43
7.	Samuel SANTOS ESPINOZA	Auxiliar TP-8 horas	66,4



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3259-2022-UNHEVAL

-03-

- 2º **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite.
- 3º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. C. HUAYNA

RECTOR

A. BOCA NGEL WEYDERT
RECTOR

RECTOR

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUA
SECRETARÍA GENERAL (E)

Distribución:

Rectorado.-VR Acad-
VR Inv.-OCI-OAJ-DIGA
Transparencia-OPyP-OG Calidad
UPPyM-URH-UFEyC-UFRyC
UT-ÚC-OTI-CEU-DInv.-FDyCP
File-Interesados-UFE Estadística-Archivo

Lo que transcribo a usted para su
conocimiento lo y demás fi nes

feces 4/0
Lic. An. Ninfa Y. Torres Mungua
SECRETARÍA GENERAL (E)



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Registro N° 33277

LA DIRECCION DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Atendiendo a que don (doña):

MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS

Ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 26872
Ley de Conciliación, sus modificatorias y Reglamento.

Por lo que se expide el presente Diploma que lo(a) acredita
como:

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

Firmado y sellado, para que se le reconozca como tal, en Lima
a los 21 días del mes de Junio de 2013

PABLO MARTÍN MORÁN MEJÍA
Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos
Alternativos de Solución de Conflictos
Directo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Viceministerio
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública
y Acceso a la Justicia

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial celebrado dentro de los alcances del artículo 4º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo N 003-97-TR, que celebran, de una parte, la Universidad Privada del Norte S.A.C., con RUC N° 20215276024, con domicilio en Av. Tingo María N° 1122, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Directora de Gestión del Talento Humano ERLITH TANCHIVA SEGURA, identificada con D.N.I. N° 18135540, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte, MANDUJANO RUBIN, JOSE LUIS, de nacionalidad peruana, identificado(a) con D.N.I. N° 41879368, con domicilio en Otros Abtao 1348 2º piso, distrito de HUANUCO, provincia de HUANUCO, departamento de HUANUCO; a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

EL EMPLEADOR es una institución educativa privada que tiene por objeto promover y apoyar el desarrollo de estudios a nivel universitario en la ciudad de Lima y en el resto del país, con la finalidad de obtener altos niveles de investigación científica, de enseñanza y aprendizaje con énfasis en la responsabilidad moral, humana y profesional del estudiante y del maestro universitario.

Para el cumplimiento de sus objetivos, **EL EMPLEADOR** requiere contratar los servicios de un trabajador para que se desempeñe como **DOCENTE TIEMPO PARCIAL**, en la carrera, escuela o área de DIR. ACADEMICO-DERECHO, en la sede de UPN BRENA. El trabajador se compromete a prestar servicios en sedes distintas a la referida, para lo cual **EL EMPLEADOR** fijará los beneficios sociales que correspondan de acuerdo con las políticas establecidas por **EL EMPLEADOR**.

EL TRABAJADOR tiene especialización y experiencia laboral facilitando el procedimiento de aprendizaje de la(s) materia(s) de interés para los fines institucionales, por lo que cumple con el perfil requerido para ocupar el puesto ofrecido por **EL EMPLEADOR**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En razón a lo expuesto en la cláusula precedente, **EL EMPLEADOR** requiere contratar personal a tiempo parcial para que preste el servicio de **DOCENTE TIEMPO PARCIAL**.

TERCERA: CARACTERISTICAS DE LA PRESTACIÓN

EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en el cargo de **DOCENTE TIEMPO PARCIAL**, comprometiéndose a cumplir sus obligaciones con lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad, y velando por los intereses de **EL EMPLEADOR**, asimismo deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad.

Queda entendido que la prestación del servicio deberá ser efectuada de manera personal, no pudiendo **EL TRABAJADOR** ser reemplazado ni ayudado por tercera persona. Asimismo, **EL EMPLEADOR** se reserva el derecho de reubicar a **EL TRABAJADOR** en otro puesto de trabajo de igual categoría dentro de la organización de acuerdo con sus requerimientos y conveniencia, y aún fuera de la ciudad.

CUARTA: FUNCIONES DE EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** bajo las condiciones estipuladas por el presente contrato para que, en forma personal, individual y subordinada, se desempeñe en el cargo de **DOCENTE TIEMPO PARCIAL**, y realice las labores propias referidas a sus funciones:

- Dictar clases según lo estipulado en la Política de Asignación de Horas Docente vigente de la Universidad
- Desarrollar clases con metodología activa y participativa.
- Proponer mejoras y actualizaciones en el sílabo del curso a su cargo
- Participar en los cursos de Capacitación Docente
- Participar activamente en actividades académicas: presentación de artículos, investigaciones, blogs, etc
- Preparar el material de clases y las sesiones de aprendizaje alineado al modelo académico proporcionado por la Universidad
- Evaluar el rendimiento de sus clases asignadas según los lineamientos y normas académicas de la Universidad.
- Elaborar y calificar exámenes para cada unidad de aprendizaje utilizando una rúbrica alineados a los objetivos de cada sesión de clase y del curso acorde al silabo
- Utilizar las herramientas tecnológicas educativas (portal docente, aula virtual) proporcionadas por la universidad para el desarrollo de sus funciones académicas.
- Asistencia puntual a clases, ingreso de notas dentro de los plazos establecidos, subir el material al aula virtual de clase previo al inicio del dictado de clases.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones institucionales solicitadas por el jefe inmediato o área.
- Y otras funciones propias de su cargo o que su jefe inmediato le asigne.

Para todo efecto, la hora pedagógica equivale a 45 minutos efectivos cronológicos, la misma que podrá incluir clases teóricas y/o prácticas.

EL TRABAJADOR debe someterse al cumplimiento estricto de la labor para la cual ha sido contratada bajo las directivas que emanen de su Jefe Inmediato y de las políticas, reglamentos y otras normas que provengan de **EL EMPLEADOR**. Las funciones anteriormente descritas tienen carácter enunciativo y no limitativo.

No obstante, **EL EMPLEADOR**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D.S. 003-97-TR, está facultado a efectuar modificaciones razonables en función de la capacidad y aptitud de **EL TRABAJADOR** y a las necesidades y requerimientos de su área.

QUINTA: VIGENCIA

El plazo de duración del presente contrato inicia 02/05/2023 hasta el 31/07/2023, vencido el cual concluirá indefectiblemente, salvo renovación expresa.

Adicionalmente, queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción al vencimiento del tiempo convenido, oportunidad en la cual se abonarán a **EL TRABAJADOR** los beneficios sociales que pudieran corresponderle de acuerdo con la ley.

SEXTA: REMUNERACIÓN

Como contraprestación por sus servicios, **EL EMPLEADOR** abonará a **EL TRABAJADOR** un ingreso ascendente a S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) por hora pedagógica efectivamente dictada más un sexto de este importe como adelanto de la gratificación.

Adicionalmente, ambas partes acuerdan que **EL TRABAJADOR** podrá prestar servicios de manera simultánea en otra carrera, programa, sede o unidad de negocio y se someterá a las Políticas, Lineamientos, Procedimientos y Escala salarial establecida por **EL EMPLEADOR**, la misma que será comunicada a **EL TRABAJADOR** antes del inicio de las labores en dicha dependencia. **EL TRABAJADOR** acepta que la tarifa podrá variar a la establecida en el presente contrato; siendo que la variación que pueda generarse con el motivo de aplicación de nuestras políticas y escala remunerativas no implica ningún perjuicio a **EL TRABAJADOR**.

SEPTIMA: JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo semanal será de lunes a sábado e implicará una labor efectiva que en promedio será inferior a las 24 horas cronológicas, en cómputo semanal incluyendo horas lectivas y no lectivas.

Esta información se verá reflejada en la boleta de pago, conforme a ley. En atención a lo anterior, **EL TRABAJADOR** no tiene derecho a estabilidad laboral (indemnización por despido arbitrario ni reposición) ni compensación por tiempo de servicios.

EL TRABAJADOR tendrá derecho a por lo menos un día de descanso semanal obligatorio.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

Por motivo del presente contrato y de acuerdo con las políticas y lineamientos internos de **EL EMPLEADOR**, son obligaciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

Respecto a las clases programadas, **EL TRABAJADOR** se obliga a cumplir íntegramente con el silabo de clases, el cual es entregado al inicio de cada ciclo académico o al iniciar sus funciones, y a asistir de manera puntual a clases. Asimismo, **EL TRABAJADOR** se obliga a ingresar las notas en el portal docente dentro de los plazos y fechas indicadas por su jefe inmediato o el área académica.

EL TRABAJADOR mantendrá en secreto toda información que llegue a su conocimiento en relación con los negocios de **EL EMPLEADOR**, sus asociados y/o clientes. Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación y su cumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el Art. 165 del Código Penal Peruano.

Asimismo, **EL TRABAJADOR** se compromete a presentar ante la universidad el título que acredita el grado académico de magíster registrado ante la SUNEDU, otorgándose como plazo máximo para su presentación el día 30 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 31364 – Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1496. De no acreditar la obtención del grado académico con la inscripción del título ante SUNEDU, el presente contrato se resolverá de pleno derecho en la fecha máxima de presentación señalada, por no cumplirse los requisitos necesarios para dictar clases de acuerdo con la Ley universitaria y de conformidad con el artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Por último, **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR** debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor que la cual ha sido contratado, bajo las directivas que emanen de sus jefes o directivos, así como las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, del Código de Ética y Conducta, Políticas de Seguridad de Información, Reglamentos de Disciplina, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás reglamentos, políticas y procedimientos de la institución.

NOVENA: USO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO

En relación con los medios de trabajo proporcionados por **EL EMPLEADOR**, en especial medios informáticos y medios telemáticos, reconoce y admite expresamente lo siguiente:

- (i) Las computadoras son propiedad de **EL EMPLEADOR** y han de ser utilizadas para fines profesionales exclusivamente, no pudiéndose incorporar en las mismas, información personal o particular de ninguna clase por parte de **EL TRABAJADOR**, salvo que ésta lo solicite por escrito explicando el motivo y la clase de información que desea almacenar, y **EL EMPLEADOR** lo acepte, también por escrito.
- (ii) **EL EMPLEADOR** sin necesidad de consulta o requerimiento alguno, tendrá acceso en todo momento a toda la información que contengan las computadoras, salvo a la información personal.
- (iii) Queda prohibido el uso de los sistemas de información de **EL EMPLEADOR** para los siguientes usos:



- Adherirse a cualquier comunicado que sea ilegal o una violación de cualquier política o estándar de **EL EMPLEADOR**, incluyendo entre otros aquellos comunicados que sean difamatorios, obscenos, racistas, sexistas o que evidencian tendencias religiosa.
- El uso de los sistemas de información para cualquier asunto ajeno a la compañía, así como para ocio o pasatiempo.
- El envío, reenvío, distribución o respuesta de "cadenas" informáticas.

- (iv) El correo electrónico, el teléfono y el fax y cuantos medios de comunicación ponga **EL EMPLEADOR** a disposición de **EL TRABAJADOR**, serán utilizados, únicamente con los fines profesionales y propios del trabajo. **EL TRABAJADOR** acepta que **EL EMPLEADOR** pueda acceder en cualquier momento al contenido del correo electrónico o de las comunicaciones. En caso de que **EL TRABAJADOR** desee emplear los medios de comunicación para fines particulares, deberá recabar previamente el consentimiento expreso de **EL EMPLEADOR**. Queda exceptuado de la presente restricción el uso ocasional del teléfono para asuntos personales de urgencia.
- (v) Queda prohibida la reproducción o copia de los programas informáticos o de la información contenida en las computadoras de **EL EMPLEADOR**. Las copias de seguridad o backups que sean necesarios, sólo podrán ser efectuadas por el departamento de informática.
- (vi) Queda prohibida la instalación de cualquier clase de aplicación o programa en las computadoras por parte de **EL TRABAJADOR**. Las mismas deberán ser efectuadas por el departamento de informática. Asimismo, queda prohibido a **EL TRABAJADOR** dar de alta cuentas de correo o cuentas de acceso a Internet, ya sean particulares o de **EL EMPLEADOR**.

El uso de los medios informáticos y telemáticos de **EL EMPLEADOR**, significará la aceptación íntegra de todos los índices anteriores.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y NO COMPETENCIA

EL TRABAJADOR se compromete a mantener reserva y confidencialidad absoluta en relación con la información y documentación obtenida con ocasión de su trabajo para **EL EMPLEADOR**, así como a no competir con el mismo, en los términos y condiciones que se pactan a continuación.

Reserva y Confidencialidad

- A observar ante cualquier persona, entidad o empresa una discreción absoluta sobre cualquier actividad o información sobre **EL EMPLEADOR** y/o sus representantes, a las que hubiera obtenido acceso con motivo de la prestación de sus servicios para **EL EMPLEADOR**.
- A no revelar a ninguna persona, entidad o empresa, ni usar para ningún propósito, en provecho propio o de terceros, cualquier información vinculada a **EL EMPLEADOR** de cualquier naturaleza.
- A no revelar a ninguna persona que preste servicios a **EL EMPLEADOR**, ningún tipo de información confidencial o de propiedad de **EL EMPLEADOR**, salvo que dicha persona necesite conocer tal información por razón de sus funciones. Si hubiesese cualquier duda sobre lo que constituye información confidencial, o sobre si la información debe ser revelada y a quién, **EL TRABAJADOR** se obliga a solicitar autorización de sus superiores.
- A no usar de forma inapropiada ni revelar información confidencial alguna o de propiedad de la persona, entidad o empresa para la cual laboró con anterioridad a ser contratado por **EL EMPLEADOR**, así como a no introducir en las instalaciones de **EL EMPLEADOR** ningún documento que no haya sido publicado ni ninguna clase de bien que pertenezca a cualquiera de dichas personas, entidades o empresa, sin consentimiento previo. **EL TRABAJADOR** se obliga igualmente a no violar ningún convenio de confidencialidad o sobre derechos de propiedad que haya firmado en conexión con tales personas, entidades o empresas.
- A devolver a **EL EMPLEADOR**, al concluir su prestación de servicios, sea cual fuere la causa, cualquier documento o material contenido o fijado en cualquier medio o soporte que contenga o revele información que sea confidencial o de propiedad de **EL EMPLEADOR**.

No competencia

- A no utilizar la información de carácter reservado que le fue proporcionada por **EL EMPLEADOR** para desarrollar por cuenta propia o de terceros, actividades que compitan con las que realiza o planeara realizar **EL EMPLEADOR**.
- A no inducir o intentar influenciar, ni directa ni indirectamente, a ningún trabajador de **EL EMPLEADOR** a que termine su empleo con **EL EMPLEADOR** para que trabaje para **EL TRABAJADOR** o para cualquier otra persona, entidad, institución o empresa, que compita con **EL EMPLEADOR**.

EL TRABAJADOR mantendrá confidencialidad absoluta durante la vigencia de este contrato e incluso dos años después de terminada la relación laboral, con respecto a la información y documentación en general, proporcionados por **EL EMPLEADOR** o que hubiera obtenido a razón de este contrato, tal y como se ha detallado. El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, facultará a **EL EMPLEADOR** a iniciar las acciones legales que pudieran corresponder en defensa de sus derechos y a obtener la indemnización por daños y perjuicios a que hubiera lugar.

DÉCIMA PRIMERA: USO DEL CORREO INSTITUCIONAL Y/O ACADÉMICO

EL EMPLEADOR le asignará a **EL TRABAJADOR** una cuenta de correo institucional y/o académico que deberá utilizar de manera obligatoria para toda comunicación que su labor implique. Ya sea comunicaciones con los estudiantes, personal administrativo, u docentes, así como comunicaciones externas que realicen como trabajadores de **EL EMPLEADOR**. El no uso de este correo, o el uso reiterado para otro tipo de correos fuera del ámbito laboral serán considerados falta grave sancionada de acuerdo con las políticas y leyes vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA: SOBRE LOS DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, en el presente contrato se incorpora el "**ANEXO Nro. 1 – AVISO DE PRIVACIDAD – COLABORADORES UPN**".





DÉCIMA TERCERA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante el desarrollo de las labores que se le asigne a **EL TRABAJADOR**, éste se sujetará a las disposiciones de dirección y administración dictadas por **EL EMPLEADOR**. Además, **EL TRABAJADOR** se compromete a acatar las recomendaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones reglamentarias y el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de la institución.

En el “**ANEXO Nro. 2 – RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**” que forma parte del presente contrato, se incorpora la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, las mismas que **EL TRABAJADOR** deberá seguir y tomar en consideración de forma rigurosa durante la prestación de sus servicios.

DÉCIMA CUARTA: SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD

EL TRABAJADOR se compromete con **EL EMPLEADOR** a cumplir la política del Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo a los parámetros establecidos por la normativa ISO 9001 que correspondan a su puesto, así como también a las disposiciones, reglamentos, normativas y directrices en materia de Gestión de la Calidad que se establezcan dentro de la institución.

DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Cuando **EL EMPLEADOR** encargue a **EL TRABAJADOR** la preparación de materiales de cualquier tipo, así como cuando **EL TRABAJADOR** voluntaria o proactivamente prepare cualquier tipo de material y/o documentación a razón de su relación laboral con **EL EMPLEADOR**, **EL TRABAJADOR** se compromete a incluir en estos materiales de manera claramente legible la frase: “**ELABORADO PARA LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE**”, aun cuando los mismos sean utilizados en otras universidades. Este compromiso se asume sin perjuicio de la legislación sobre derechos de autor y los acuerdos que sobre los mismos puedan celebrar las partes en cada caso concreto.

El incumplimiento de las obligaciones descritas en el párrafo anterior, originará la responsabilidad de **EL TRABAJADOR** por los daños y perjuicios ocasionados a **EL EMPLEADOR**.

DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO

Durante la vigencia del presente contrato **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar las Políticas de Asignación de Carga Horaria, por la cual **EL EMPLEADOR** tiene la facultad de asignar carga horaria o no a **EL TRABAJADOR**, e incluso retirar la carga inicialmente aceptada. Lo anterior conlleva a una “suspensión perfecta” de labores, conforme lo determina el artículo 11º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N°. 003-97-TR y que, conforme a ella, durante los períodos que no realice labores propias o complementarias del puesto, no existirá obligación legal y/o económica por parte de **EL EMPLEADOR**.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente documento, por lo que se reputarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la contraparte, por cualquier medio escrito.

Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la Ciudad de Lima con arreglo a la legislación nacional, para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Adicionalmente, a la fecha de firma del presente contrato de trabajo, **EL TRABAJADOR** reconoce y declara haber recibido una copia íntegra del mismo.

Suscrito y Firmado en dos ejemplares con fecha 02/05/2023.

ERLITH TANCHIVA SEGURA

D.N.I. N° 18135540

EL TRABAJADOR

MANDUJANO RUBIN, JOSE LUIS

D.N.I. N° 41879368

ANEXO Nro. 1 – AVISO DE PRIVACIDAD – COLABORADORES UPN



Universidad Privada Del Norte S.A.C. (en adelante, **UPN**), domiciliada en Av. Tingo María N°1122, Cercado de Lima, Lima, identificada con RUC. N° 20215276024, es el titular del banco de datos denominado “Colaboradores” (Código N°06566) y recopilará tus datos personales como trabajador(a) de nuestra institución. Tu información será materia de tratamiento para las finalidades y actividades descritas más adelante, mientras subsista la relación laboral, más 10 años desde finalizado el vínculo con UPN.

Los datos personales materia de tratamiento son todos los que has suministrado y están contenidos en los documentos que fueron requeridos al inicio de la relación laboral y cualquier otra información que pudiera ser considerada dato personal que se haya puesto y/o se ponga en conocimiento de **UPN** durante la relación laboral, así como datos que se recaben de fuentes de acceso público y privadas, para fines de verificación de información. La **UPN** cuidará que sean proporcionales a las finalidades que se indican a continuación:

(i) Gestionar la planilla de trabajadores y procesar su información para fines estadísticos e históricos; (ii) Cumplir el contrato laboral y las normas jurídicas aplicables; (iii) Administrar beneficios laborales y sociales; (iv) Evaluar desempeño y disciplina; (v) Llevar un registro del ingreso y salida para fines de seguridad y control empresarial; (vi) Gestionar programas corporativos; (vii) Atender reclamos de seguros; (viii) Verificar que la información proporcionada sea verídica a través de fuente de acceso público o de terceros privados; (ix) Realizar capacitaciones internas o externas; (x) Monitorear el cumplimiento de las políticas internas y corporativas de UPN; (xi) Mantener estándares de seguridad y prevención de riesgos laborales; (xii) Gestionar riesgos de salud, en el contexto del diseño y cumplimiento de medidas relacionadas con el brote del coronavirus (Covid-19 / SARS-CoV-2); (xiii) Cumplir obligaciones legales, que incluyen la rastreabilidad y monitoreo de teletrabajo; así como cualquier otra actividad vinculada a la relación laboral.

La **UPN** podrá compartir tu información con nuestra matriz Laureate Education Inc., ubicada en 650 S Exeter St., Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de nuestras políticas corporativas sobre gestión de recursos humanos.

Asimismo, **UPN** podrá encargar el tratamiento de tu información a terceras empresas, siempre bajo medidas de seguridad y para los fines antes indicados; empresas que pueden encontrarse dentro o fuera del territorio nacional. Actualmente, utilizamos los servicios de:

- AMAZON WEB SERVICES, USA, domiciliada en 410 Terry Avenue North, Seattle, WA, encargada de brindar servicios de host de la página web de UPN, a través de la cual te brindamos algunos servicios.
- IRON MOUNTAIN DEL PERÚ S.A., con domicilio en Av. Elmer Faucett Nro. 3462, distrito de Callao, provincia constitucional del Callao, encargado del almacenamiento de la información.

Cualquier variación de los terceros que pudieran dar tratamiento a tu información será comunicada por correo electrónico.

Finalmente te informamos que: (i) UPN garantiza el ejercicio de tus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y los demás contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales, Ley 29733, y su Reglamento, Decreto Supremo 003-2013-JUS. Para ello, podrás dirigir una comunicación gratuita al siguiente correo electrónico: privacidad@upn.edu.pe; y (ii) En caso consideres que tus derechos ARCO no han sido atendidos, puedes presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales dirigiéndose a la Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ubicado en Calle Scipión Llona N° 350, Miraflores, Lima, Perú.

NOMBRE: MANDUJANO RUBIN, JOSE LUIS
D.N.I.: 41879368

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN



FINALIDADES ADICIONALES:

Adicionalmente a las finalidades propias de la relación laboral, puedes autorizarnos a que tus datos personales de identificación no sensibles y de contacto sean utilizados por **UPN** para la realización de actividades de integración, capacitaciones y/o talleres no obligatorios, eventos sociales, comunicaciones internas de naturaleza no laboral, saludos de cumpleaños y otras actividades de bienestar similares diseñadas por el Área de Recursos Humanos, así como para la compartición de imágenes de intranet y difusión externa de la imagen institucional de **UPN**.

En caso autorices estas finalidades adicionales, sólo se tratarán los datos personales de carácter general y no sensibles, que sean proporcionales no excesivos, tales como datos de identificación, de contacto e imagen. Si no otorgas esta autorización, las finalidades adicionales de esta sección no podrán ser ejecutadas.

SÍ AUTORIZO

NO AUTORIZO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mandujano Rubin, José Luis", is placed here.

NOMBRE: MANDUJANO RUBIN, JOSE LUIS
D.N.I.: 41879368

ANEXO Nro. 2 – RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



1.- Recomendaciones de carácter general:

- El trabajador debe leer, interiorizar y cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, así como acatar las normas internas y políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, indistintamente en la modalidad en la que se encuentre (presencial, teletrabajo o trabajo remoto).
- Reportar de modo inmediato accidentes de trabajo, incidentes peligrosos o cualquier otro tipo de situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica de los trabajadores suscitados en el ámbito laboral, según los mecanismos previstos en la Empresa.
- Conocer las medidas de emergencia en caso de sismo, incendio, aviso de bomba, accidente, incidente y/o enfermedad de necesaria aplicación en cada caso.
- Mantener el orden y limpieza en su lugar de trabajo. Esta actividad debe ser permanente, colocando los materiales, herramientas, equipos, etc., en su lugar correspondiente; sin objetos que obstruyan el paso de los demás trabajadores.
- Comunicar de modo inmediato la pérdida o deterioro de los Equipos de Protección Personal, cuando se le haya asignado o de cualquier equipo o herramienta de trabajo que genere un riesgo a la integridad y salud de los trabajadores de la Empresa.

2.- Riesgos laborales del puesto de trabajo:

- Exposición a radiaciones No Ionizantes por Monitor de PC/Laptop, en el puesto o función específica.
- Exposición a iluminación deficiente.
- Postura prolongada sentada o de pie, en el puesto o función específica.
- Postura inadecuada frente a monitor o durante la realización de alguna actividad en el puesto o función específica.
- Golpes o cortes durante la manipulación de herramientas, cuando se le haya asignado.
- Exposición a Baja tensión – energía eléctrica.
- Tropiezos, resbalones y caídas al nivel del suelo (lugares de paso y superficies de trabajo) en desplazamiento a pie.
- Fatiga emocional. Disminución de la eficiencia funcional mental y física. Monotonía, saturación mental y disminución de la capacidad de respuesta o de acción de la persona.
- Según aplique en el puesto o función específica la exposición a sustancias químicas (incluye polvo) mediante contacto de la piel, ojos e inhalación.
- Según aplique en el puesto o función específica la exposición a líquidos combustibles e inflamables.
- Virus Sars-cov-2 que genera enfermedad Covid-19.

3.- Recomendaciones en prevención de accidentes de trabajo, incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales:

- Prestar atención a los desniveles e irregularidades del suelo, extremando la precaución en los desplazamientos por suelos o superficies mojadas o recién enceradas. Estas situaciones deberán ser comunicadas para su corrección a la brevedad posible.
- Mantener las zonas de circulación y las salidas libres de obstáculos. No apilar objetos de modo inadecuado en los estantes o repisas.
- No tender cables, conducciones, mangas, enchufes al nivel del suelo de la zona de trabajo.
- Mantener en todo momento el orden y la limpieza en la instalación, colocando los objetos almacenados de forma estable y evitando sobrecargas que puedan deformar la estructura de la estantería.
- Emplear con racionalidad los equipos alimentados con electricidad, sin manipular las instalaciones eléctricas, ni alterar ni retirar las puestas a tierra ni los aislamientos de las partes activas de diferentes equipos, instalaciones y sistemas.
- No manipular ni desarmar equipos de cómputo.
- No colocar bebidas sobre escritorios o mesas donde existan equipos electrónicos.
- Prestar especial atención a los calentamientos anormales de los equipos e instalaciones eléctricas (Cables, motores, armarios, etc.), así como los cosquilleos o chispazos provocados por los mismos. En este caso será necesaria su inmediata desconexión y posterior comunicación por los canales oficiales, para dar aviso de los defectos advertidos, colocando el equipo en lugar seguro y señalizando su estado hasta ser revisado.
- Organizar el tiempo de trabajo de manera que permita la realización de pausas espontáneamente a lo largo de la jornada laboral para descansar y cambiar el foco de atención.
- Hacer uso de manera obligatoria cuando se le haya asignado equipos de protección personal.

4.- Medidas de protección aplicables en el puesto o función específica:

- Interrumpir la actividad en caso de riesgo grave e inminente para su salud o integridad física y, si es necesario, abandonar el lugar de trabajo, comunicando inmediatamente al superior jerárquico correspondiente las circunstancias que justifican dicha acción.
- Respetar las señalizaciones instaladas en las zonas de trabajo y no obstruir las vías de evacuación, áreas de circulación, puertas de salida, así como el acceso a los medios de protección contra incendios existentes.
- Observar un comportamiento adecuado que evite la generación de riesgos para el propio trabajador, sus compañeros o terceras personas, así como en relación con los bienes y equipos propiedad de la Empresa.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Plan de Vigilancia COVID-19.
- Usar las herramientas, materiales y equipos de trabajo cuando se le hayan asignado, solo para el fin por el cual fueron diseñados.
- Respetar las indicaciones establecidas en los procedimientos, planes y manuales de seguridad aplicables en el puesto o función específica.

NOMBRES: MANDUJANO RUBIN, JOSÉ LUIS
DNI: 41879368



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral de la Dirección de Arbitraje del OSCE certifica que el abogado:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Árbitros RNA-OSCE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Lima, 19 de junio de 2023



Firmado digitalmente por TORRES
CATERIANO Martín Guillermo FAU
20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.06.2023 14:47:32 -05:00

MARTÍN GUILLERMO TORRES CATERIANO
Subdirector de Registro, Acreditación y Monitoreo
Arbitral (e)



Resolución Directoral

Nº 159-2013-JUS/DGDPAJ

Lima, 4 de noviembre de 2013.

VISTO, el Oficio N° 5108-2013-JUS/DGDP-DCMA y el Informe N° 052-2013-JUS/DGDP-DCMA, de fecha 25 de octubre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con la expedición del Decreto Legislativo N°1071, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de junio de 2008, se declaró de interés nacional el acceso al arbitraje para la solución de controversias de todos los ciudadanos, encargándose al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la creación y promoción de mecanismos que incentiven el desarrollo del arbitraje a favor de todos los sectores, así como ejecutar acciones que contribuyan a la difusión y uso del arbitraje en el país, mediante la puesta en marcha de programas que favorezcan el acceso de las mayorías a este medio de solución de controversias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo antes señalado, mediante Decreto Supremo N°016-2008-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de noviembre de 2008, se creó el Programa de Arbitraje Popular, el mismo que tiene por objeto implementar acciones para la promoción, difusión, capacitación y uso del Arbitraje Popular como medio de solución de controversias, garantizando su acceso a todos los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Ministerial N°0639-2008-JUS de fecha 3 de diciembre de 2008, fue aprobado el Estatuto y el Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje Popular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siendo que el artículo 11° de dicho Estatuto estableció los requisitos para ser árbitro del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú", señalándose el procedimiento para la evaluación curricular del postulante y la entrevista personal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2012-JUS de fecha 20 de abril de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, regulándose en el artículo 102º, literal f) como una de las funciones de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, la de conocer en los casos según corresponda y en última instancia el procedimiento de incorporación a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú";

Que, mediante documento de visto, la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos informó sobre el resultado favorable de la evaluación curricular y la entrevista personal realizada al postulante a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú", señor JOSE LUIS MAHIDUANIO RUBIN, cuya solicitud fue presentada con documento de fecha 3 de octubre de 2013 (Registro N°045021);

Que, el dia 21 de octubre de 2013, el postulante JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN asistió a la entrevista personal a la que fue citado;

Que como puede advertirse del Cuadro de Evaluación de Entrevista Personal que obra en el respectivo expediente administrativo, se determinó aprobar su solicitud de incorporación a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con arreglo a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1071, el mismo que norma el arbitraje; al Decreto Supremo N° 016-2008-JUS, que crea el Programa de Arbitraje Popular; la Resolución Ministerial N° 0639-2008-JUS, que aprueba el Estatuto y el Reglamento Arbitral de Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú"; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas a través del Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INCORPORAR en la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú" al señor JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN, asignándole el Registro N° 091.

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú" y al postulante JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN.

Regístrate y comuníquese.



ERNESTO ICHUGA PINO
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA
Y ACCESO A LA JUSTICIA

RENOVACION ACEPTADA EN EL REGISTRO DE ARBITRO DEL CARD ➤



S

Sonia Morales <smorales@ciplima.org.pe>

para mí, Lorena ▾

jue, 1 sept 2022, 16:46



Estimado Dr. Mandujano:

Le comunico lo siguiente : "Se acepta la renovación en el Registro de Árbitros del CARD del Abg. José Luis Mandujano Rubin, que tendrá una vigencia del 09/09/2022 hasta el 09/09/2024."

Asimismo, adjunto la boleta de venta correspondiente al pago por renovación.

Nota: En los próximos días se estará actualizando en el registro de árbitros en la web del CIP-CdLima.

Cordiales saludos,



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Sonia Morales De la Cruz

Asistente Administrativa – Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas

CIP - Consejo Departamental de Lima

✉ smorales@ciplima.org.pe

📍 Calle Barcelona 240 - San Isidro

📞 202-5045 / 941-965539

www.cdlima.org.pe



CONSTANCIA

Por la presente, la Oficina de Secretaría General del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio del Cusco, deja constancia que el señor:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Forma parte de la nómina del Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio del Cusco, vigente desde el 24 de marzo del 2021 al 24 de marzo del 2024.

Se emite la presente constancia para los fines que estime conveniente:

Cusco, 24 de marzo del 2021.


.....
Abo. Fabiola Atausinchi Sarzanaula
SECRETARIA GENERAL

Chiclayo, 20 de enero de 2023

**CARTA N° 06 – 2023 – MAPH – SG – CA/CCPL
ABG. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN**

Domicilio electrónico:

josemandujano.rubin@gmail.com | josemandujano@hotmail.com | jmandujano@unheval.edu.pe
Presente. -

ASUNTO : Comunico decisión adoptada mediante el Acta de Sesión del Consejo Superior de Arbitraje N° 04 – 2023 – CA – CSA/CCPL [Modalidad Virtual] de fecha 19 de enero de 2023; e, informo sobre el proceso de renovación de incorporación al Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque.

De mi consideración:

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis cordiales saludos; y a la vez, comunicarle que, el día 19 de enero de 2023 mediante el Acta de Sesión del Consejo Superior de Arbitraje N° 04 – 2023 – CA – CSA/CCPL [Modalidad Virtual] se revolvió – entre otros extremos – lo siguiente:

"3. Se aprobó por unanimidad la renovación de la incorporación del abogado JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN al Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque por el período de dos [2] años".

En consecuencia, con la finalidad de completar su proceso de renovación de incorporación; y, acorde a la Directiva N° 01 – CA – CSA/CCPL, acerca de la "Renovación de Incorporación al Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque", se solicita abonar el monto correspondiente al registro que desee renovar, siendo las opciones:

- ✓ S/ 250.00 [doscientos y cincuenta con 00/100 soles] para la renovación a la incorporación en el Registro de Árbitros en Derecho Civil y Comercial.
- ✓ S/ 500.00 [quinientos con 00/100 soles] para la renovación a la incorporación en el Registro de Árbitros en Contrataciones del Estado.

Mediante depósito en la Cuenta Corriente Soles del BBVA N° 0011 – 0285 – 0100189500 – 40, CCI N° 011 – 285 – 000100189500 – 40.

Asimismo, luego de realizado el depósito se solicita enviar la constancia del mismo vía correo electrónico para proceder a emitir su respectiva constancia, la cual que será remitida por el mismo medio junto a su correspondiente factura electrónica.

SÍRVASE ENCONTRAR ADJUNTO A LA PRESENTE CARTA:

- Directiva N° 01 – CA – CSA/CCPL, la misma que contiene dos [2] folios.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



**ABG. MARÍA ALEJANDRA PASCO HERRERA
SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LAMBAYEQUE**

Cajamarca, 11 de diciembre de 2023.

Señor Árbitro:

José Luis Mandujano Rubín

josemandujano.rubin@gmail.com

Asunto : Incorporación al registro de árbitros CA CCyPC

Ref. : Solicitud de incorporación

De mi especial consideración,

Lo saludo cordialmente, a la vez, en virtud al asunto de la referencia, manifestarle que, su solicitud de incorporación al Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca ha sido **APROBADA** por el Consejo Superior de Arbitraje; en tal sentido, es pertinente precisar que, de acuerdo al artículo 12° numeral 5) del Estatuto del Centro, deberá realizar el único pago por S/590.00 Soles (incluido I.GV.).

Por lo que; a fin de cumplir con lo manifestado detallo los números de cuenta y banco a nombre de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca en el que usted podrá realizar el abono correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles:

- BCP.-

Cta. Corriente: 245-9910643-0-50

CCI: 002-245-009910643050-99

Sin otro particular, me despido, reiterando mis mejores deseos y más cordiales saludos.

Atentamente.



SILVIA VIVIANA ALAYZA GAONA
SECRETARIA GENERAL CENTRO DE ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA



EL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO.

CERTIFICA A:

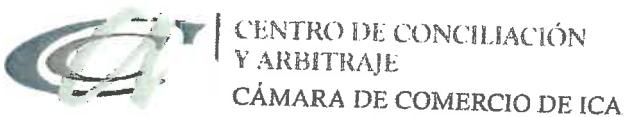
JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN

Como profesional inscrito en el Registro de Árbitros del CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO.

Por lo que se expide la presente acreditación para que le reconozca como tal desde el 13 de abril del 2023.

La presente certificación tiene vigencia hasta el 14 de abril del 2024.

Enrique Gabriel Eguren Alván
Secretario General
Centro de Arbitraje de la CCITL



CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE

RESOLUCIÓN N° 017-2020/CSA/CCITICA

Sumilla:

Ica, 31 de julio del 2020

"El Centro de Arbitraje es libre de elegir a árbitros que integran en su lista, por lo que en base a ello se busca la forma de incorporar árbitros con un mejor perfil profesional a la nómina, para luego elegirlos en base a la moral, honestidad y ética"

Puesto a despacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 304-99-JUS, el Ministerio de Justicia autoriza el funcionamiento del Centro de Conciliación Extrajudicial de la Cámara de Comercio de Ica, dentro de los alcances de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación.

Que, la Cámara de comercio de Ica viene ejerciendo función arbitral a través de su Centro de Arbitraje, conforme lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que regula el arbitraje en el Perú.

Que, el actual Consejo Superior de Arbitraje, tiene como propósito implementar mejoras para el Centro, se hace necesario adoptar las medidas pertinentes a efectos de mejorar sustancialmente los servicios de arbitraje brindados por la Cámara de Comercio de Ica.

Que, en ese sentido, se ha visto pertinente convocar a destacados profesionales del campo del Derecho a fin de proceder a su adscripción a la nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica, que coadyuven al logro de los objetivos institucionales de brindar un servicio de calidad y eficaz de resolución alternativa de conflictos.

Que, con la opinión favorable de los miembros del Consejo Superior de Arbitraje, se han determinado las excepcionales condiciones y aptitud profesional para ser adscrito como Árbitro del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica.

POR LO QUE, SE RESUELVE:

Primero: Autorizar la adscripción como **Árbitro de Derecho** al Abogado **JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN**, procediéndose a registrar dicha adscripción en la nómina de Árbitros de nuestro Centro de Arbitraje con el **Registro N° AD012-2020**.

Segundo: Encárguese a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al referido profesional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Autorizado por: Francisco Martín Pinedo Aubián (Presidente), Karen Jeanette Espinoza Gallegos (Vocal) y Johnny Francisco Soto Jiménez (Vocal)

Se notifica conforme a Ley.

Atentamente,

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y TURISMO
José Richard Almeyda Mendo
SECRETARIO GENERAL

Ica, 18 de agosto de 2020



El Consejo Superior del Centro de Arbitraje de la
Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash

Hace constar que el:

Dr. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Forma parte del Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de
Comercio, Industria y Turismo de Ancash. Por lo que se expide la presente
acreditación, para que se le reconozca como tal. Siendo su vigencia del 24
de mayo de 2023 al 24 de mayo de 2025.



Dr. Hugo Villar Ñañez
Presidente



Abg. María del Carmen Segura Córdova
Secretaria General

Tarapoto, 20 de julio de 2023

CARTA N° 027-2023-CCPTSM-T-CA

ABG. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Av. Angamos Oeste N°600, tercer piso, Miraflores - Lima

josemandujano.rubin@gmail.com

ASUNTO: Comunico incorporación a la nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín-Tarapoto.

Presente. –

De mi mayor consideración y estima:

Hago propicia la oportunidad para extender mi más cordial saludo y, a su vez, por especial encargo del Consejo Superior del Centro, cumple con notificarle la Resolución N°023-2023/CCPTSM-T-CA-CS de fecha 15 de julio del 2023, mediante el cual se decide su incorporación a la **NÓMINA DE ÁRBITROS** de nuestra institución, con el Registro N°103.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para expresarle que nuestra institución se complace con su incorporación, y desde ya contamos con su disposición para la ejecución de procesos arbitrales, realización de eventos académicos y actividades de similar naturaleza.

En ese orden de ideas, agradezco nos remita el acuse de recibo de la presente comunicación.

Atentamente,



PTSM

Abg. Rodolfo Zekerman Moreno Gómez

Secretario General

Centro de Arbitraje

Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín

Tarapoto



CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS,
TURISMO Y DE LA PRODUCCIÓN
DE AYACUCHO



CORTE
SUPERIOR DE ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO DE AYACUCHO

El Consejo Superior de la Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho

CERTIFICA A:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBÍN

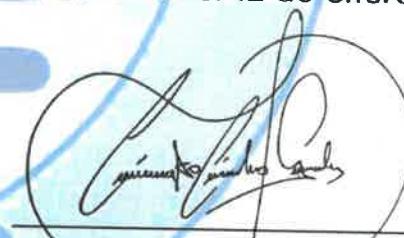
Como profesional inscrito en el Registro de Árbitros de la Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Ayacucho

Por lo que se expide la presente acreditación para que se le reconozca como tal.

La presente certificación tiene vigencia desde el 12 de enero del 2023 hasta el 12 de enero del 2025.


Dra. Maribel D. Murgado
Escanera

Presidente Consejo Superior de la
Corte de Arbitraje de la Cámara de
Comercio de Ayacucho


Dr. César Augusto Cárdenas
Gonzales

Secretario General Corte Superior de
Arbitraje de la Cámara de Comercio
de Ayacucho



CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



CONSTANCIA

El que suscribe, Director del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, hace constar que:

Abog. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Identificado con DNI Nº 41879368, viene desempeñándose como Arbitro en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco desde el 01 de octubre de 2020 hasta la actualidad; quien cuenta con inscripción al Registro Nacional de Árbitros, demostrando capacidad, responsabilidad y honestidad en sus funciones.

Se le entrega la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 11 de octubre de 2023.


CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
CENTRO DE ARBITRAJE
Abg. Berly Simón Alcántara Asencios
DIRECTOR

“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - (062) 605964



**Centro de Arbitraje y
Resolución de Disputas
CARD - ANKAWA INTL**



Por la presente, la oficina de la Secretaría General del CARD-
ANKAWA INTL, deja constancia que:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Forma parte de la nómina de Árbitros del CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS ANKAWA INTERNACIONAL, vigente desde el 14 de diciembre de
2023 hasta el 14 de diciembre del 2025.

Cusco, 14 de diciembre de 2023



CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
ANKAWA INTERNACIONAL CARD - ANKAWA INTL

Abg. Paola Francesca Navia Miranda
DIRECTORA



CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
ANKAWA INTERNACIONAL CARD - ANKAWA INTL

Mg. Amilcar B. Romero Beltran
SECRETARIO GENERAL (e)



CONSTANCIA

Conste por el presente documento que:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Ha sido incorporado al **Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje CEMARC**, con registro N° 06-2023, que lo habilita para ser designado como **ÁRBITRO** en la especialidad de **Contrataciones con el Estado y Derecho Laboral**, bajo las reglas establecidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro, por un periodo de dos (02) años, del **06 de julio del 2023** al **6 de julio del 2025**.

Cusco, 6 de Julio de 2023.



Violeta Mamani Tapia
DIRECTORA
Centro de Arbitraje "Cemarc"

Lima, 10 de julio de 2023

DOCTOR

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

PTE.-

De nuestra más alta consideración,

Por medio de esta comunicación, y en representación del Centro Nacional para la Resolución de Disputas – CENARD, certificamos su registro en nuestra Nómina de Árbitros.

De esta forma, y en respuesta a los Reglamentos de este Centro, usted podrá ser elegido por las partes actoras de cada proceso, así como ser nombrado directamente por este Centro en aquellos procesos donde resulte elegible.

La Nómina de Árbitros se encuentra disponible en nuestro portal institucional:
www.cenardarbitraje.com

Renovando nuevamente nuestra estima profesional,

Cordialmente,

Dr. Ángel Alcalá Contreras
Secretario General
Centro Nacional para la Resolución de Disputas – CENARD



ACNAD
Corte Nacional de Arbitraje y Disputas

CONSTANCIA REGISTRO DE ÁRBITRO

El Presidente del Consejo de Arbitraje de la Corte Nacional de Arbitraje y Disputas - ACNAD, **CERTIFICA** que el **Abog. Mandujano Rubín, José Luis**, identificado con DNI 41879368, se encuentra inscrito en la nomina de profesionales de este centro, como **ÁRBITRO**, según Proceso de Revalidación aprobada mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Arbitraje N° 013-2023-ACNAD/CA, de fecha 05 de septiembre del presente año, con vigencia desde el 04 de octubre del 2023 hasta 04 de octubre del 2025.

Puno, 04 de octubre del 2023.

Abog. Victor Huanca Palomino
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ARBITRAJE

Consejo Superior de Arbitraje

Chiclayo, 29 de agosto de 2023

Carta N° 073-2023-CSA-ACIRINT

Estimado doctor

José Luis Mandujano Rubín

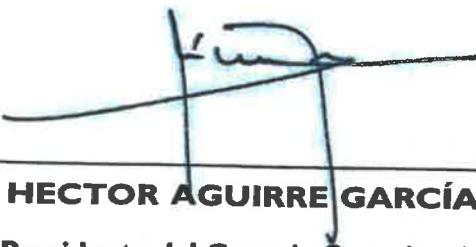
josemandujano.rubin@gmail.com

-Vía correo electrónico-

Me es grato saludarlo y a la vez, informarle que el Consejo Superior del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas ACIR Internacional a través de su presidencia después de revisar su CV y documentos anexos ha creído conveniente INCORPORARLO a usted a la nómina de Árbitros del Centro, razón por la cual, se le solicita que de ser designado conduzca las actuaciones arbitrales con autenticidad, confianza, integridad y rectitud (siglas del Centro) cumpliendo fehacientemente con lo regulado en nuestro reglamento y demás documentos normativos.

Se le precisa que, el plazo de incorporación al Centro tiene vigencia de un año, computado a partir de recibida su ficha de incorporación.

Atentamente,


HECTOR AGUIRRE GARCIA
Presidente del Consejo Superior de
Arbitraje ACIR INTERNACIONAL



CERTIFICADO

DE RECONOCIMIENTO

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE "ARBITRARE" CONFIERE LA PRESENTE CONSTANCIA A:

José Luis Mandujano Rubin

QUE LO CERTIFICA COMO: ÁRBITRO DE LA NÓMINA DEL CENTRO DE ARBITRAJE

Incorporación aprobada por Decisión Directoral N° 46-2023-CA/ARBITRARE, de fecha 29 de septiembre de 2023. Vigencia del presente reconocimiento:

Hasta el 01 de septiembre de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rubin" or "José Luis Mandujano Rubin".

MG. OSCAR ABÉL PAZ FIGUEROA
DIRECTOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE

TRUJILLO, OCTUBRE DE 2023





Asociación Centro de
Altos Estudios de Fomento
y Capacitación - Cies

CENTRO DE ARBITRAJE CIES

CONSTANCIA

Mediante la presente lo saludo cordialmente y, asimismo pongo de su conocimiento que el Centro de Arbitraje CIES, hace constar: que el Abogado JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN, identificado con DNI N° 41879368, con Registro CAL N° 91906 se encuentra adscrito a la nómina de árbitros del CENTRO DE ARBITRAJE CIES.

Se establece que la incorporación del referido profesional tiene una vigencia de dos años desde la fecha de notificación de la presente constancia. En ese sentido, la vigencia de su incorporación será hasta el día 01 de septiembre de 2025.

Se invoca al profesional que se sirva revisar constantemente la página web del Centro www.asociacioncies.org.pe, donde encontrará la normativa vigente.

Se expide la presente para los fines que corresponde a Ley.

Lima, 01 de septiembre de 2023.



JORGE DELGADO MONTEBLANCO
SECRETARIO GENERAL
Centro de Arbitraje CIES



Calle Huron 246, Rinconada del Lago, Segunda etapa. La Molina.

Teléfono: 763 – 2324

www.asociacioncies.org.pe

mesadepartes@asociacioncies.org.pe



CORTE de ARBITRAJE

ILDAC

Por la presente la oficina de la Secretaría General de la Corte de Arbitraje - ILDAC, deja Constancia que:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Registro No. 022-2023/CA-ILDAC

- Forma parte de la nómina del Registro de Árbitros de la Corte de Arbitraje - ILDAC, vigente desde el mes de setiembre de 2023 hasta diciembre de 2024.

Huancayo, setiembre de 2023.



Iraida Davila Chumbes
SECRETARIA GENERAL
CORTE DE ARBITRAJE ILDAC

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA “UNIVERSIDAD
CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO”**

CONSTANCIA

Se confiere el presente a:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Este testimonio que lo acredita como:

**ARBITRO DEL CENTRO DE
ARBITRAJE**

Aprobado por el Director, encontrándose inscrito en la nómina de árbitros en materia de contrataciones del estado y habilitado para ejercer la función en una eventual solución de controversias sometida a Arbitraje

Chiclayo, 22 de septiembre de 2023


Centro de Conciliación y Arbitraje
USAT
Manuel Francisco Porro Rivadeneira
DIRECTOR



Lima, 16 de agosto de 2023

Bienvenida a la nómina

CARTA N° 043-2023-SP

Señor:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN
Notificación electrónica
josemandujano.rubin@gmail.com

Presente. -

De mi consideración:

Es un gusto saludarlo e informarle que el Centro de Arbitraje SEARPAX, habiendo recibido su correo y sus documentos, ha incorporado su nombre a su prestigiosa Lista de Árbitros, para el periodo del **03 de julio del 2023 hasta el 29 de diciembre de 2024.**

Le recordamos que, como miembro de nuestra lista de árbitros, usted adquiere el compromiso de cumplir con los Reglamentos de Arbitraje del Centro y con el Código de Ética que se pone a su disposición (El Reglamento se adjunta y al código de ética puede acceder desde el siguiente enlace: <https://searpax.com/codigo-de-etica/>); de aceptar los arbitrajes que se encomienden, se compromete a estar siempre disponible, así como procurar siempre la conducción célere y eficiente de los procesos, de promover la transparencia y trabajar con imparcialidad bajo la administración de nuestro Centro.

Deseamos que su actividad como árbitro de nuestro Centro de Arbitraje sea una muy grata experiencia y que podamos disfrutar de un éxito en conjunto. Agradecemos desde ya su confianza para que nuestro Centro pueda posicionarse en un mejor nivel con el paso del tiempo siempre en ejercicio de nuestros principales valores: la transparencia, eficiencia, compromiso y amabilidad.

Muy atentamente,

María Gracia Hidalgo Chimayco
Presidenta del Consejo Superior de Arbitraje SEARPAX



CENTRO DE ARBITRAJE
URETA

Por la presente, la oficina de Secretaría General del Centro de Arbitraje URETA, brinda el siguiente:

RECONOCIMIENTO

OTORGADO A:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Por formar parte de la nómina de Árbitros del CENTRO DE ARBITRAJE URETA, vigente desde el 12 de mayo de 2023 al 12 de mayo de 2025.



RAQUEL URETA DAMAS
DIRECTORA



Pasco, mayo de 2023.

MARIELA PANDO PINTO
SECRETARIA GENERAL



**CENTRO DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
DR. ALENCAR**

INSCRITO EN EL RENACE MINJUS 16.07.2020 - PARTIDA REGISTRAL N° 11110804 - RUC N° 20600794001

**CENTRO DE ARBITRAJE
DR. ALENCAR - LIMA**

**REGISTRO DE ÁRBITRO
N° 035-2023**

POR EL PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA QUE:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE ÁRBITROS DEL "CENTRO DE ARBITRAJE DR. ALENCAR" DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DR. ALENCAR

Lima, 07 de julio de 2023



ALEXANDER ALBAN ALENCAR
CENTRO CONCILIACION Y ARBITRAJE
DR. ALENCAR

*REGISTRO RENOVABLE; VALIDO POR EL PERIODO 2023 - 2024.

Teléfono N° 01-2449523 - E-MAIL: alencararbitrajessecretaria@gmail.com
JR. MANUEL CUADROS N° 116 – OFICINA N° 302 – CERCADO DE LIMA

<https://alencar-arbitrajes.com/>

ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE DERECHO
PROCESAL CONSTITUCIONAL

"Comprometidos con el mejoramiento de la cultura jurídica Panameña"

Asociación sin fines de lucro creada mediante Resolución No. 314-RJ-217 de 19 de noviembre de 2012 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la República de Panamá, en el marco de la celebración de su



Extiende RECONOCIMIENTO de:

HONOR AL MÉRITO AL
Dr. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

En reconocimiento a sus méritos académicos
y su contribución a la enseñanza a la ciencias jurídicas

Dado en la Ciudad de Panamá a los 10 días del mes de enero de 2022

Boris Barrios González

Presidente de la Asociación Panameña de
Derecho Procesal Constitucional



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION N° 036-2019-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de julio de 2019.

Visto, el Acta de Sufragios en Sesión del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de julio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 026-2019-UNHEVAL-CEU, de fecha 17.JUN.2019, se aprobó la Convocatoria y Cronograma para las Elecciones las Elecciones Universitaria: Director de la Escuela de Posgrado – Docentes Representantes a la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de las tres Categorías (Principal, Asociado y Auxiliar), modificado con Resolución N° 027-2019-UNHEVAL-CEU de fecha 28.JUN.2019, únicamente en el extremo de la fecha de Presentación de Solicitud de Inscripción de Listas de Candidatos y modificado con Resolución N° 031-2019-UNHEVAL-CEU de fecha 15.JUL.2019, en el extremo del horario del Acto Electoral, ampliéndose hasta las 6:00 p.m;

Que, con Resolución N° 029-2019-UNHEVAL-CEU de fecha 10.JUL.2019, se aprueba la Lista de Candidatos Aptos para las Elecciones Universitarias: Director de la Escuela de Posgrado – Docentes Representantes a la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de las tres Categorías (Principal, Asociado y Auxiliar), rectificada y modificado con Resolución N°033-2019-UNHEVAL-CEU de fecha 17.JUL.2019;

Que, llevado a cabo el Proceso Electoral con fecha 18.JUL.2019, luego de recibir todas las actas del proceso electoral, las mismas que fueron debidamente escrutadas, de conformidad al artículo 60 del Reglamento General de Elecciones 2019, se procedió a la consolidación de votos emitidos a nivel de docentes con grado académico de Magister y/o Doctorado y estudiantes de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y de docentes en las categorías de Principal, Asociado y Auxiliar;

Que, la Conformación de la Representación de los Docentes antes los Órganos de Gobierno (Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad) se realiza de acuerdo a los Artículos 18, 19, 30, 31 y a la Segunda Disposición Final Complementaria del Reglamento General de Elecciones 2019, con una duración en el cargo de tres años;

Que, el Comité decide aprobar los resultados finales del proceso electoral realizado el 18.07.2019, para Docentes Representantes ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad en las Tres Categorías;

Que, estando a las atribuciones conferidas al presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la UNHEVAL; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0012- 2018-UNHEVAL del 26.JUL.2018, Se eligió a los docentes y estudiantes como Miembro del Comité Electoral Universitario; con Resolución Rectoral N° 1263-2018-UNHEVAL del 11.SET.2018 toma conocimiento de la conformación la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. PROCLAMAR Y ACREDITAR** a los Docentes Representantes ante la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** Ganadores en Mayoría la Lista N° 2 "Integración Valdizana" y Ganadores en Minoría a la Lista N° 03 "Democracia Valdizana", a partir del **02 DE SETIEMBRE DEL 2019 hasta el 01 DE SETIEMBRE DEL 2022**, de acuerdo al siguiente cuadro, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 036-2019-UNHEVAL-CEU...///...

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

LISTA EN MAYORÍA N° 2 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"	LISTA EN MINORÍA N° 3 "DEMOCRACIA VALDIZANA"	
DOCENTES PRINCIPALES		
1. PASQUEL LOARTE, Lorenzo 2. ORTIZ MOROTE, Jesus Arturo 3. ORTIZ DE AGUI, María Luz 4. VELA LOPEZ, Silna Teresita 5. ROJAS FLORES, Agustin Rufino 6. NACIÓN MOYA, Julio Augusto 7. PASTRANA DÍAZ, Nerida del Carmen 8. ESPINOZA HUERE, Florencio 9. RAMOS CORNELIO, Emigdio 10. SANTILLAN OLIVIA, Erasmo 11. DAMASO MATA, Bernardo Cristobal 12. MARTEL Y CHANG, Silvia Alicia 13. VELEZ DE VILLA ESPINOZA, Eladio Flavio	1. PALACIOS JIMÉNEZ, Denesy Pelagia 2. GARCÍA CÉSPEDES, Juan 3. TAMAYO GARCIA, Mónica Roxana 4. SIMON ROSAS, Aurelio 5. AGUILAR JARA, Norma Soledad 6. VALDIVIESO ECHEVERRIA, Amancio Rodolfo	TITULARES
13. VELEZ DE VILLA ESPINOZA, Eladio Flavio	7. CASTRO Y CÉSPEDES, Enrique 8. SUERO ROJAS, Edilberto Enrique 9. BERNARDO TELLO, Alcides 10. NAVARRO MANCHEGO, Carlos Alfonso 11. LIZANA ZORA, Alejandro Maximo 12. SANCHEZ INFANTAS, Rosario Elva 13. VILCHEZ GUIZADO, Jesús 14. BAUER ORMAECHEA, Erwin Joel 15. ALVARADO CALIXTO, Nilton Ovidio 16. ROSALES ALBORNOZ, Jorge Edgar 17. CAICEDO DÁVILA, Lizardo 18. MENDOZA LOLI, Jeanette Susana 19. DIAZ ZEGARRA, Julio Cesar	ACCESITARIOS
DOCENTES ASOCIADOS		
14. GARAY ROBLES, Gerardo 15. CAMPOS MEZA, Sebastián 16. CHAVES CABELLO, Rocio Esmeralda 17. MARTINEZ MORALES, Cecilia Vilma 18. MANDUJANO RUBIN, Jose Luis 19. FERNANDEZ PICON, Clara 20. JARA TORREGON, Frederik Luis Eloy 21. SALINAS ORDOÑEZ, Lester Froilan 22. DE LA MATA HUAPAYA, Rosario del Pilar	20. MURGUIA SANCHEZ, Luis Ernesto 21. GUANILO LUNA, Ulises Reenier 22. ESTRADA MUÑOZ, Heriberto Hilarion 23. QUIROZ ALVARADO, Julio César 24. HERRERA MILLA, Nancy Evelyn 25. WONG FIGUEROA, Bertha Leonor 26. HUAMAN DE LA CRUZ, Gloria Haydee 27. FERNANDEZ SANTA CRUZ, Teófilo Gilberto 28. TOSCANO POMA, Edilberto 29. FERNANDEZ SANTA CRUZ, Dionicio Ruperto 30. BERROSPY CASTILLO, Victor Javier	TITULARES
21. SALINAS ORDOÑEZ, Lester Froilan 22. DE LA MATA HUAPAYA, Rosario del Pilar	24. HERRERA MILLA, Nancy Evelyn 25. WONG FIGUEROA, Bertha Leonor 26. HUAMAN DE LA CRUZ, Gloria Haydee 27. FERNANDEZ SANTA CRUZ, Teófilo Gilberto 28. TOSCANO POMA, Edilberto 29. FERNANDEZ SANTA CRUZ, Dionicio Ruperto 30. BERROSPY CASTILLO, Victor Javier	ACCESITARIOS
DOCENTES AUXILIARES		
23. GONZALES SOTO, Cesar Lincoln 24. FERNANDEZ GINÉS, Tania 25. EGOAVIL MEDINA, Irma 26. VENTURA GONZALES, Rolando 27. MEYZAN BRICEÑO, Jorge Luis 28. IGNACIO CARDENAS, Severo 29. MALLQUI CRUZ, Crisanto	31. SOTO RUEDA, Ana María 32. PEREZ SOLIS, Milton Cesar 33. PARDAVÉ BRANCACHO, Julio Vicente 34. GALIMBERTI OLIVEIRA, Maria Cecilia 35. JERI GUERRA, Antonia Esmila 36. CONTRERA YALAN, Aida.	TITULARES
23. GONZALES SOTO, Cesar Lincoln 24. FERNANDEZ GINÉS, Tania 25. EGOAVIL MEDINA, Irma 26. VENTURA GONZALES, Rolando 27. MEYZAN BRICEÑO, Jorge Luis 28. IGNACIO CARDENAS, Severo 29. MALLQUI CRUZ, Crisanto	31. SOTO RUEDA, Ana María 32. PEREZ SOLIS, Milton Cesar 33. PARDAVÉ BRANCACHO, Julio Vicente 34. GALIMBERTI OLIVEIRA, Maria Cecilia 35. JERI GUERRA, Antonia Esmila 36. CONTRERA YALAN, Aida.	ACCESITARIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 036-2019-UNHEVAL-CEU...///...

2. PROCLAMAR Y ACREDITAR a los Docentes Representantes a los Consejos de Facultad, Ganadores en Mayoria y Minoría, a partir del **02 DE SETIEMBRE DEL 2019 hasta el 01 DE SETIEMBRE DEL 2022**, de acuerdo al siguiente cuadro, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA		
LISTA GANADORA EN MAYORIA N° 2 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"		
P	1. FONSECA LIVIAS, Abner Alfeo 2. RAMIREZ MONTALDO DE LUQUE, Rosalinda 3. MANZANO DE MARTEL, Victoria Maruja	T
As.	4.SOTO HILARIO, Juvita Dina 5.ROJAS BRAVO, Violeta Benigna	T
Ax	6.JARAMILLO FALCON, Ennis Segundo	T

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO		
LISTA GANADORA EN MAYORIA N°3 "DEMOCRACIA VALDIZANA"		LISTA GANADORA EN MINORIA N° 2 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"
P	1. RIVERO LAZO, Mélida Sara 2. SALINAS ALEJANDRO, Niker Jhon 3. CÉSPEDES GALARZA, Quintidiano Napoleón	1. OLIVEROS DAVILA, Juvenal Auberto
As.	4. MENESES JARA, Pablo Walter 5. RASMUZZEN SANTAMARIA, Rocío Verónica	2. ZEVALLOS CHOY, Eduardo Luis
	6. JESÚS AQUINO, Jorge Luis	3. CALDERON CAHUE, Johnny
Ax.	7. ROJAS MATOS, Juan Carlos	Acc.

CONSEJO DE FACULTAD DE OBSTETRICIA		
LISTA GANADORA EN MAYORIA N° 2 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"		LISTA GANADORA EN MINORIA N°3 "DEMOCRACIA VALDIZANA""
P	1. PRADO JUSCAMAITA, Justina Isabel 2. QUISPE SULCA, Victor 3. MANRIQUE DE LARA SUAREZ, Digna Amabilis	1. MIRAVAL TARAZONA, Zoila Elvira
As.	4. QUIÑONES FLORES, Mitsi Marleni 5. MELGAREJO FIGUEROA, María del Pilar	2. TUEROS ESPINOZA, Julio Constantino
	6. CASTAÑEDA EUGENIO, Nancy Elizabeth	Acc.
Ax.		3. ROCANO ROJAS, León

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...//... RESOLUCION N° 036-2019-UNHEVAL-CEU...//...

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS				
LISTA GANADORA EN MAYORIA N°3 “DEMOCRACIA VALDIZANA”			LISTA GANADORA EN MINORIA N° 2 “INTEGRACIÓN VALDIZANA”	
P	1. AREVALO RIOS, Guillermo 2. JAIMES OMONTE, Elmer Glicerio 3. FALCON RIVA AGUERO, José Ángel	T	1. RIVERA Y CALDAS, Arturo	T
As.	4. CHOCANO FIGUEROA, Yonel Fortunato 5. CANCHARI DE LA CRUZ, Josué	T	2. ARIAS FLORES, Teodomiro	T
	6. TARAZONA CERVANTES, Luis	Acc.		Acc.
Ax.	7. ANGULO CHAVEZ, Alembert	T	3. HUAYNATE DELGADO, Elias Tito	

CONSEJO DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA				
LISTA GANADORA EN MAYORIA N° 2 “INTEGRACIÓN VALDIZANA”				
P	1. CARRASCO MUÑOZ, Miguel Alfredo 2. BERAÚN QUIÑONEZ, Edith Haydee			T
As.	3. CALLE ILIZARBE, Jesús Aurelio 4. CISNEROS MARTINEZ, Leo			T

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS				
LISTA GANADORA EN MAYORIA N° 2 “INTEGRACIÓN VALDIZANA”				
P	1. VARGAS RONCAL, Rosario 2. HILARIO CARDENAS, Jorge Rubén 3. RODRIGUEZ MORENO, Clodoaldo Emérito 4. VILLAVICENCIO CABRERA, Marco Antonio			T
				Acc.
As.	5. RIVERA VIDAL DE SANCHEZ, Heidy Velsy 6. JESUS TOLENTINO, Inés Eusebia 7. MONTESINOS CHAVEZ, Fermín Rolando			T
				Acc.
Ax	8. BALLARTE ZEVALLOS, Carlos Oscar 9. CHUQUIYAURO SALDIVAR, Elmer Santiago			T
				Acc.

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS				
LISTA GANADORA EN MAYORIA N° 2 “INTEGRACIÓN VALDIZANA”			LISTA GANADORA EN MINORIA N°3 “DEMOCRACIA VALDIZANA”	
P	1. GONZALES PARIONA, Fernando Jeremías 2. CASTAÑEDA ALPAS, Juan 3. VILLODAS ROSALES, Luis		1. ALEJOS PATIÑO, Italo Wile	T
			2. MAQUERA LUPACA, David Alcides 3. LIMAYLLA JURADO, Ruben Victor	Acc.
As.	4. GUTIERREZ SOLORIZANO, María Betsabe 5. NATIVIDAD BARDALES, Ángel David		4. CORDOVA TRUJILLO, Pedro David	T
	6. JARA CLAUDIO, Fleli Ricardo		5. VILLANUEVA REATEGUI, Juan Diolando	Acc.
Ax.	7. VEGA JARA, Liliana			T.
	8. VILLANUEVA TIBURCIO, Juan Edson		6. MARQUEZ DAVILA, Kadir John	Acc.



“En la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 036-2019-UNHEVAL-CEU...///...

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
LISTA GANADORA EN MAYORIA N° 2 “INTEGRACIÓN VALDIZANA”		LISTA GANADORA EN MINORIA N°3 “DEMOCRACIA VALDIZANA”	
P	1. LAZO SALCEDO, Ciro Ángel 2. TRUJILLO ATAPOMA, Pio 3. BARRIONUEVO TORRES, Clorinda Natividad	1. BUSTAMANTE PAULINO, Nicéforo	T
		2. POZO ORTEGA, Fermín 3. PARAGUA MORALES, Melecio	Acc.
AS.	4. MAJINO GONZALES, Rossy 5. SOTO ALVARADO, Gustavo Oscar 6. CONTRERAS CANTO, Omar Hans	4. ZEVALLOS ROSARIO, Julia Teofila	T
Ax.	7. PINEDA CLAUDIO, Teófilo Miguel 8. HERRERA SOLORIZANO, Orlando	5. NIETO ALCANTARA, María Pilar 6. TARAZONA BARDALES, Joel Cipriano	Acc.
			T. Acc.

3. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.



Dr. Rogelio Alvarado Dueñas
PRESIDENTE CEU

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dra. Enitida Villar Carbajal
SECRETARIA CEU

Distribución:

Rector, VRacad, VRInv, SUNEDU-ONPE
Facultades (14)-Interesados/AL- AU-SG
DIGA-DIPER-Archivo.



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1795-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. José Luis Mandujano Rubin, con el Informe N° 006-2018/JLMR-FDyCP-UNHEVAL, informa al Rector de la UNHEVAL, que habiendo recibido el Proveído N° 10237-2018-UNHEVAL-R, de invitación a la Conferencia Propuestas de Reforma Constitucional", que adjunta el Oficio Múltiple N° 049-2018-JUS/CEJDH; asimismo, da a conocer que participó como ponente en el mencionado evento que se realizó el día 23 de noviembre del presente año a horas 4:30 p.m. a 6:45 p.m. en la que expuso el tema "Ley de reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas"; adjuntando las diapositivas del tema;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10366-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

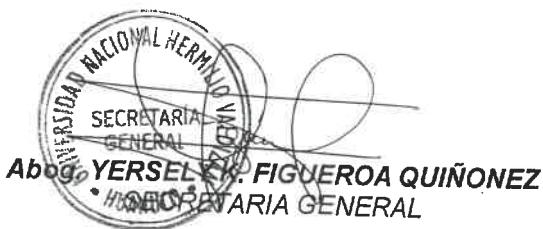
1º RECONOCER Y FELICITAR al Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por su destacada participación con el tema **Ley de reforma constitucional que regula el financiamiento de organizaciones políticas** en la Conferencia "Propuestas de Reforma Constitucional", en representación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado-VR Acad.-VR Inv.
AL-OCI-Transparencia
FDyCP-URH-SUEyC
File-Archivo





RESOLUCIÓN N° 386-2018-UNHEVAL/FDyCP-D

Cayhuyna, 29 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 031-2018-UNHEVAL-DRSU, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, solicita la emisión de una resolución de reconocimiento y felicitación para los docentes y estudiantes que participaron en el evento denominado: "Día Mundial de la Alimentación" – "XIV Ecogastroancestral y II Festival del Arte Culinario Saludable", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0239-2018-UNHEVAL, el mismo que fue organizado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, visto el documento mencionado en el párrafo anterior es menester de esta facultad, emitir una resolución de reconocimiento y felicitación a los participantes del evento, de acuerdo a la lista que se adjunta;

Estando a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU;

SE RESUELVE:

1º RECONOCER Y FELICITAR a los docentes y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán por su participación en el evento denominado: "Día Mundial de la Alimentación" – "XIV Ecogastroancestral y II Festival del Arte Culinario Saludable", siendo:

DOCENTES:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| ➤ Dr. Armando Pizarro Alejandro | Decano |
| ➤ Dr. José Luis Mandujano Rubín | Presidente de Responsabilidad Social |

ALUMNOS:

- Areli CAMPOS ARAGON
- Cristian Ronald MEZA ROJAS
- Johan CANTARO SANCHEZ
- Jhoslin MORALES ANGULO
- Manuel DURAN AQUINO
- Melani PINO CONDOR

2º DAR A CONOCER a los órganos correspondiente y a los interesados el contenido de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DRSU/Interesados(8)/Archivo

APA/SMGH.



RESOLUCION DE DECANATO N° 271 -2017-DFyDCP-UNDAC/PASCO

Cerro de Pasco, 07 de Diciembre, 2017.

VISTO:

Los documentos que antecede de la comisión de eventos académicos de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas y, la Conferencia Magistral del Abogado Mg. Jose Luis MANDUJANO RUBINO, quien disertó el tema "GESTION DE LA RESOLUCION DE CONFLICTO EN LA CONTRATACION PUBLICA Y SUS CONSECUENCIAS" En El Diplomado De Alta Especialización En Contrataciones Con El Estado, realizado dentro de nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Primera Casa Superior de Estudios "Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión", el día jueves 07 de Diciembre del presente año y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, reconocer el apoyo desinteresado de Profesionales para con ésta Alma Mater, que con su amplio conocimiento académico que contribuye a mejorar el estudio del Derecho.

Que en su destacada trayectoria profesional el Abogado ha desempeñado diversos cargos entre ellos el de Capacitador Nacional del OSCE en materia de Contrataciones con el Estado y Otros, como también tener estudios de postgrado y especialización que demuestran su destacado conocimiento en la materia y es reconocido por su colaboración desinteresada en la difusión del conocimiento sobre Contrataciones Publicas en diversos certámenes, conferencias y coloquios a nivel nacional.

Que, en mérito al Artículo 108º Inc. a) de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y el Art. 188º Reglamento de la Docencia, Inc. b). Es obligación de la Universidad a través de sus organismos respectivos estimular a los profesionales del Derecho y de otras especialidades que aportan en temas académicos en bienestar de la Facultad y la institución, por los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AGRADERECE Y FELICITAR al Abogado Mg. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN por su destacada trayectoria profesional, relevante labor académica y magnifica disertación en el tema: "GESTION DE LA RESOLUCION DE CONFLICTO EN LA CONTRATACION PUBLICA Y SUS CONSECUENCIAS" En El Diplomado De Alta Especialización En Contrataciones Con El Estado.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase, Comuníquese y Archívese la presente Resolución conforme corresponda, con cargo al interesado y las Dependencias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ATENTAMENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Dr. YINO YAURIRAMON
DECANO



Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

Jr. 28 de Julio Nº 1360. Int. "B" Telf. 511915.

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 041.2017 ICAH. JD

Huánuco, 24 de febrero de 2017.

VISTO:

Que, en sesión de Junta Directiva del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco acordaron realizar el **II CICLO DE CONFERENCIA DE LA ACADEMIA DEL PENSAMIENTO JURIDICO HUANUQUEÑO**, a realizarse el día 24 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Orden expresar su reconocimiento a los ponentes que por méritos especiales o por actos propios comprometen la gratitud del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, por haber destacado en su labor profesional, intelectual y/o académica, contribuyendo de manera especial al desarrollo de las Ciencias Jurídicas y a la consolidación del Estado de Derecho;

Que, los miembros de la Junta Directiva del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, realizaron la invitación al señor Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN para su participación en una Conferencia Magistral Académica “LA NATURALEZA JURIDICA DEL ARBITRAJE”.

Que, el señor Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN, Docente de la Universidad de Huánuco, Docente de la Academia Practica Forense del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, Arbitro en Derecho, Especialista en Contrataciones con el Estado, Post Grado en Derecho Administrativo; y entre otros méritos que lo distingue y le son ampliamente reconocidos por la Sociedad Nacional;

Que, por los fundamentos expuestos en los considerados de la presente Resolución y con las facultades conferidas a la Junta Directiva de conformidad al Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR LA DISTINCION DE HONOR de la Orden del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco al señor Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN.

Artículo Segundo: AGRADECER Y FELICITAR al señor Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN, por su participación activa como Ponente en la Conferencia Magistral Académica con el tema “LA NATURALEZA JURIDICA DEL ARBITRAJE”, realizado el dia 24 de febrero de 2017, en el Auditórium del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco “LUCIANO BENJAMIN CISNERO”.

Artículo Tercero: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes y al área de archivos de secretaria.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

C.C.
Interesado.
Archivo





"Año de la Consolidación del Mar del Grau"
Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

Resolución de Junta Directiva N° 215.16 ICAH. JD

Huánuco, 10 de Noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Orden expresar su reconocimiento a los Abogados Nacionales o Extranjeros que por méritos especiales o por actos propios comprometen la gratitud del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, por haber destacado en su labor profesional, intelectual y/o académica, contribuyendo de manera especial al desarrollo de las Ciencias Jurídicas y a la consolidación del Estado de Derecho;

Que, los miembros de la Orden del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, realizaron la invitación al Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN, para que participe como ponente en el "I SEMINARIO DE GESTIÓN PÚBLICA, DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO".

Que, el Señor Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN, Docente de la Universidad de Huánuco, Docente de la Academia Practica Forense del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, Arbitro en Derecho y Especialista en Contrataciones con el Estado, Post Grado en Derecho Administrativo, Master en Gestión Pública en EUCIM-España; y entre otros méritos que lo distingue y le son ampliamente reconocidos por la Sociedad Jurídica Nacional;

Que, por los fundamentos expuestos en los considerados de la presente Resolución y con las facultades conferidas a la Junta Directiva de conformidad al Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco de la República del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AGRADECER Y FELICITAR al Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN, por su participación activa como Ponente en el "I SEMINARIO DE GESTIÓN PÚBLICA, DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO". con el tema "EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", realizado el día 10 de Noviembre de 2016, en el Auditorium del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco "LUCIANO BENJAMÍN CISNERO" de la República del Perú.

Artículo Segundo: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes y al área de archivos de secretaría.

Regístrate, Comuníquese y Archívese



c.c.
Interesado.
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"-HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN N° 088-2016-UNHEVAL/FDyCP-CFI
Cayhuanya, 19 agosto de 2016



CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 17 de mayo de 2016, el Mg. César Alfonso Nájar Farro-Director de Departamento Académico, solicita se gestione el reconocimiento de la labor docente, en el dictado de cursos fuera de la carga lectiva correspondiente según su categoría; accordándose, emitir la resolución de reconocimiento a los docentes que prestaron una labor adicional a su carga lectiva, pero que previamente el Director de Departamento Académico complemente el pedido y alcance la relación de los docentes que se harán beneficiarios a tal reconocimiento;

Que, mediante Oficio N° 046-DDA-FDyCP/UNHEVAL-D(i), el Director de Departamento Académico, remite la relación de los docentes que prestaron apoyo adicional a su carga académica;

Estando en las atribuciones conferidas al Señor Decano Interino de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-RI;

SE RESUELVE:

- 1º **AGRADECER Y FELICITAR** a los siguientes docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el dictado de cursos Ad-Honoren, adicionalmente a su carga académica durante el periodo 2006-2015.

AÑO	DOCENTE	ASIGNATURA
2006	Mg. Teodoro Chavez Hilario	Defensa Nacional
2007	Mg. Teodoro Chavez Hilario	Defensa Nacional
2010	Abog. Jim Leofel Ramirez Figueroa	Derecho Civil IV (reales)
2011	Mg. César Alfonso Nájar Farro	Antropología Cultural
2011	Abog. Santiago Eleazar Vargas Romero	Derecho Internacional Público
2012	Mg. Victor Ciro Torres Salcedo	Derecho Judicial
2013	Mg. César Alfonso Nájar Farro	Seminario de Tesis
2013	Mg. Víctor Ciro Torres Salcedo	Derecho Comercial II
2014	Abog. José Luis Mandujano Rubin	Seminario de Tesis
2014	Abog. Alirio Yépez Solis	Derecho Civil VII (Contratos)
2014	Abog. Urbano Venturo Niño	Derecho Comercial II
2014	Dr. Armando Pizarro Alejandro	Derecho Penal II (Parte General)
2015	Mg. Luis Ivan Aguirre Antonio	Fundamentos de Ciencia Política
2015	Dra. Victoria Maribel Pulgar Taboada	Derecho Judicial
2015	Mg. César Alfonso Nájar Farro	Fundamentos de Gerencia
2015	Mg. Teodoro Chavez Hilario	Derecho Penal II (Parte General)

- 2º **DAR A CONOCER** el contenido de la presente resolución a los órganos correspondientes y a los interesados.

CON DISTRIBUCIÓN:
File Personal
Interesados
Archivo
APA/MGR

Regístrate, comuníquese y archívese.





RESOLUCIÓN N° 407-2014-UNHEVAL/FDyCP-D

Cayhuayna, 11 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 157-2014-UNHEVAL-FDyCP-CF de fecha 02.MAY.2014, se aprobó la realización del evento académico VIII Congreso Internacional de Arbitraje y Conciliación en Contrataciones con el Estado "II Moot-Huánuco 2014", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, en coordinación con el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco y el Taller de Investigación Jurídica "IUS & LEX"; los días 11, 12 y 13 de setiembre de 2014;

Que, habiendo participado el Dr. José Luis Mandujano Rubín como ponente en el evento académico mencionado el día 11 setiembre, se autoriza emisión del reconocimiento y felicitación por su valiosa participación;

Estando a las atribuciones conferidas al Señor Decano Encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según Resolución N° 0128-2013-UNHEVAL-CEU;

SE RESUELVE:

- 1º RECONOCER Y FELICITAR**, al Dr. **JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN**, por su valiosa participación como **PONENTE** en el evento académico **VIII Congreso Internacional de Arbitraje y Conciliación en Contrataciones con el Estado "II Moot-Huánuco 2014"**.
- 2º DAR A CONOCER** al interesado el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CON DISTRIBUCIÓN:

Rector
Interesado
Archivo
LVS/MGR.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

Jr. 28 de Julio Nº 1360. Int. "B" Telf. 511915 email.

RESOLUCIÓN DE DECANATO

Nº 037.2014 ICAH. D

Huánuco, 21 de Agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Orden expresar su reconocimiento a los Abogados Nacionales o Extranjeros que por méritos especiales o por actos propios comprometen la gratitud del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, por haber destacado en su labor profesional, intelectual y/o académica, contribuyendo por lo tanto de manera especial al desarrollo de las Ciencias Jurídicas y a la consolidación del Estado de Derecho, en el presente caso, al desarrollo intelectual de los Miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco; por su participación activa como Expositor en la Conferencia Magistral "**EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SU IMPLICANCIA EN LA GESTION DE LA CONTRATACION PUBLICA Y MUNICIPAL**".

Que, el señor Abog. **JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN**, Abogado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Maestría en Gestión Pública por la Universidad de Huánuco, Catedrático de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Director del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Huánuco, Especialista certificado por la OSCE, Ponente de varios eventos académicos a nivel nacional y regional, entre otros merecimientos que lo distingue y le son ampliamente reconocidos por la Sociedad Jurídica.

Que, por los fundamentos expuestos en los considerados de la presente Resolución y con las facultades conferidas del Decano de conformidad al Estatuto del ilustre colegio de abogados de Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO: AGRADECER Y FELICITAR al Abog. **JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN** por su participación activa como **EXPOSITOR** en la Conferencia Magistral "**EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SU IMPLICANCIA EN LA GESTION DE LA CONTRATACION PUBLICA Y MUNICIPAL**"; realizado el día 21 de Agosto de 2014, en el Auditorium "UNIVERSIDAD DE HUANUCO" SEDE LEONCIO PRADO - TINGO MARIA.

SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes y al área de archivos de secretaría.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.C.
INTERESADO
Archivo



RESOLUCIÓN N° 251-2014-UNHEVAL-FDyCP-D

Cayhuanya, 30 de mayo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 099- 2014-UNHEVAL-FDyCP/CF de fecha 29 de mayo de 2014, se aprobó la realización del evento académico "II DEBATE JURÍDICO "LA PARTICIPACIÓN DEL EXTRANEUS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", el día 30 de mayo de 2014, en el Salón de Grados-Auditorio "Jorge Fernandez Espinoza", organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en coordinación con el Círculo de Estudios Penales "IURIS PRUDENS";

Que, el Señor Decano ve por pertinente emitir una resolución de felicitación al Abog. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN por su valiosa participación como PANELISTA en el evento académico "II DEBATE JURÍDICO "LA PARTICIPACIÓN DEL EXTRANEUS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA";

Estando a las atribuciones conferidas al Señor Decano Encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según Resolución N° 0128-2013-UNHEVAL-CEU;

SE RESUELVE:

- 1º FELICITAR**, al Abog. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN, por su valiosa participación como **PANELISTA** en el evento académico "**II DEBATE JURÍDICO "LA PARTICIPACIÓN DEL EXTRANEUS EN LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**", realizado el día 30 de mayo de 2014.
- 2º DAR A CONOCER** al interesado el contenido de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.



CON DISTRIBUCIÓN:
Rector
Interesado
Archivo

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0962-2014-UNHEVAL-R

Movidos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

Cayhuayna, 20 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

- Que, mediante la Resolución N° 2991-2013-UNHEVAL-CU, de fecha 29 de noviembre de 2013, se designó al Mg. Leoncio Vásquez Solis, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, como Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la UNHEVAL, a partir de la emisión de la resolución;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, manifiesta que luego de haber sostenido la primera reunión de trabajo para tratar el caso relacionado al Proceso de Selección N° 027-2013-UNHEVAL, remitido a la Comisión que preside, con el Proveído N° 03280-A-2014-UNHEVAL-R, solicita se designe el apoyo legal del Abog. José Luis Mandujano Rubín;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 03506-2014-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo Bocangel Weydert como Rector, y la Resolución N° 0927-2014-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, Vicerrector Académico, por el día 20 de junio de 2014;

SE RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR** al Abog. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN, docente contratado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como APOYO LEGAL de la COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA FUNCIONARIOS DE LA UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que los órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado-VRAdm.-VRAcad
AL-OCI
CEPADPF-DOPER
UEyC-File
Archivo

Lo que sigue es copia certificada su conocimiento y acuerdo

Mg. Janet L. Tello Cornejo
Secretaria General



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"-HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 101-2014-UNHEVAL-FDyCP/CF
Cayhuayna, 02 de junio de 2014

VISTO:

El documento de fecha 29.ABR.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Armando Pizarro Alejandro, Presidente de la Comisión de Imagen Institucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite la relación de los docentes y personal administrativo que participaron en el Desfile Cívico Institucional por el 50 Aniversario de Creación de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizan", la misma que se llevó a cabo el domingo 27 de abril de 2014 en la Plaza de Armas de Huánuco; asimismo, sugiere emitir una resolución de felicitación por la participación e identificación con nuestra universidad;

Que, en sesión ordinaria de Consejo de facultad del 08 d mayo de 2014, el pleno tomó conocimiento de la petición, acordándose por unanimidad emitir la resolución de felicitación;

Que, estando a las atribuciones del Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL; según Resolución N° 0128-2013-UNHEVAL-CEU;

SE RESUELVE:

1º FELICITAR a los docentes nombrados, contratados y personal administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por la participación activa en el Desfile Cívico Institucional por el 50 Aniversario de Creación de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizan", realizado el 27 de abril del año en curso, demostrando civismo, responsabilidad e identificación con la universidad; siendo los siguientes:

Dr. Lucio Adalberto Gallegos López
Dr. Alirio Yépez Solis
Dr. Armando Pizarro Alejandro
Dr. César Alfonso Nájar Farro
Dr. Víctor Ciro Torres Salcedo
Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos
Dr. Víctor Alberto Pasquel Bustillos
Dr. José Luis Mandujano Rubín
Dr. Alfredo Martel Santiago
Sra. Martha Gonzales Campos

2º DAR A CONOCER el contenido de ésta Resolución a los órganos correspondientes e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CON DISTRIBUCIÓN:
JDACAD
Interesados
Archivo
LVS/MGR





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Sustitución de Honor

OTORGADO A:

Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Como reconocimiento por su destacada participación en la gestión y vida institucional e identificación con nuestra alma mater “Universidad Nacional Hermilio Valdizán”.

Huánuco, 20 de Diciembre de 2013



Leóncio E. Vásquez Solís
Decano de la Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas



César A. Nájar Farro
Jefe de Departamento Académico de la
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



RESOLUCIÓN N° 455-2013-UNHEVAL-FDyCP/D

Cayhuayna, 22 de octubre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 0151-2013-JDA-FADE/UNHEVAL de fecha 02.AGO.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0151-2013-JDA-FADE/UNHEVAL, el Jefe de Departamento Académico solicita se emita una resolución de felicitación a los señores docentes y su persona, que la participación en el Desfile Cívico Institucional por el Aniversario de la Independencia del Perú, realizado el 28 de julio del año en curso; siendo los siguientes: Dr. César Alfonso Nájar Farro, Leoncio Enrique Vásquez Solís, Lucio Adalberto Gallegos López, José Luis Mandujano Rubín;

Que, el Sr. Decano ve por necesario reconocer a los docentes que participaron el Desfile Cívico Institucional por el Aniversario de Fiestas Patrias, autorizando se emita una resolución de felicitación;

Que, estando a las atribuciones del Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL; según Resolución N° 0101-2012-UNHEVAL-CEU;

SE RESUELVE:

1º FELICITAR a los docentes nombrados y contratados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por la participación activa en el Desfile Cívico Institucional por el Aniversario de la Independencia del Perú, realizado el 28 de julio del año en curso, demostrando civismo y responsabilidad; siendo los siguientes:

Dr. César Alfonso Nájar Farro
Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís
Dr. Lucio Adalberto Gallegos López
Dr. José Luis Mandujano Rubín

2º DAR A CONOCER el contenido de ésta Resolución a los órganos correspondientes e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abog. Alirio Yépez Solís
DECANO (e)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNHEVAL - HUANUCO

CON DISTRIBUCIÓN:
Vicerrector Académico
JDACAD
Interesados
Archivo
AYS/MGR



RESOLUCIÓN N° 253-2013-UNHEVAL/FDyCP-CF

Cayhuayna, 25 de setiembre de 2013

VISTO:

El documento de fecha 12.SET.2013, presentado por el alumno Kevin Advincula Medrano,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el alumno Kevin Advincula Medrano, en su condición de alumno y representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, manifiesta que habiendo organizado el I Seminario de Ciencias Jurídicas en materia de contratos civiles, administrativos, comerciales y con el estado, que tendrá lugar el 12 de setiembre de 2012 a horas 17:30; solicitando la expedición de las resoluciones de felicitación para los siguientes ponentes: Abog. José Luis Mandujano Rubin, Abog. Guillermo Joel Mayo Zambrano, Abog. Berly S. Alcántara Asencios, Abog. Alberto Pinto Espinoza;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del 16 de setiembre de 2013, el pleno acordó la expedición de la resolución de reconocimiento;

SE RESUELVE:

1º AGRADECER Y FELICITAR, al **Abog. JOSE LUIS MANDUJANO RUBÍN**, por su valiosa participación como **PONENTE** en el I Seminario de Ciencias Jurídicas en materia de contratos civiles, administrativos, comerciales y con el estado, realizado el 12 de setiembre de 2013, a horas 17:30.

2º DAR A CONOCER al interesado el contenido de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.



CON DISTRIBUCIÓN:

Rector
Interesado
Archivo

AYS/MGR.



RESOLUCIÓN N° 440-2013-UNHEVAL/FDyCP-CF.

Cayhuayna, 25 de setiembre de 2013

VISTO:

El documento de fecha 23.SET.2013, presentado por el alumno Kevin Advincula Medrano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el alumno Kevin Advincula Medrano, en su condición de alumno y representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, manifiesta que habiendo organizado el II Seminario de Ciencias Jurídicas en materia de derecho laboral, en la la especialidad de la nueva ley de servicio civil, que tendrá lugar el miércoles 25 de setiembre a horas 17:00; solicitando la expedición de las resoluciones de agradecimiento y felicitación para los siguientes ponentes: Abog. Carlos Jimenez Garcia, Abog. Samuel Santos Espinoza, Abog. Juan Carlos Soto Inocente; y siguientes panelistas: Abog. Ena Espinoza Cañoli, Abog. José Luis Mandujano Rubin, Abog. Franklin Reategui Valladolit;

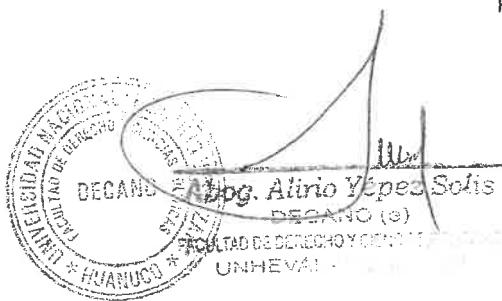
Estando a las atribuciones conferidas al Señor Decano Encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según Resolución N° 0101-2012-UNHEVAL-CEU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

1º AGRADECER Y FELICITAR, al **Abog. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN**, por su valiosa participación como **PANELISTA** en el II Seminario de Ciencias Jurídicas en materia de derecho laboral, en el tema: “La Nueva Ley de Servicio Civil al Debate”, realizado el 25 de setiembre de 2013, a horas 17:00.

2º DAR A CONOCER al interesado el contenido de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.



CON DISTRIBUCIÓN:

Rector

Interesado

Archivo

AYS/MGR.



RESOLUCIÓN N° 1836-2012-UNHEVAL-R.

Cayhuayna, 17 de diciembre de 2012.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la Comisión Central del Nuevo Estatuto de la UNHEVAL, con Oficio N° 017-PCCNE-UNHEVAL-2012, de fecha 07.DIC.2012, hace conocer al Rector que en reunión de trabajo la Comisión Central acordó tomar en cuenta las sugerencias de los asambleístas, como es la designación de Asesor Jurídico para apoyar en la elaboración del Nuevo Estatuto de la UNHEVAL; para lo cual solicita la designación como Asesor Jurídico al Dr. José Luis Mandujano Rubín, para apoyar en el Asesoramiento legal, en la Elaboración del Nuevo Estatuto de la UNHEVAL; y es necesario contar con su participación para el evento de socialización, plenarias que se llevará a cabo en Cachán el 12.DIC.2012;

Que, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con Oficio N° 435-2012-UNHEVAL-FDyCP-D, de fecha 10.DIC.2012, manifiesta al Rector que se ha coordinado con el Dr. José Luis Mandujano Rubin, el cual ha manifestado su aceptación, de apoyar como Asesor Jurídico a la Comisión Central del Nuevo Estatuto de la UNHEVAL:

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 6692-2011-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución N° 1821-2012-UNHEVAL-R, de fecha 14.DIC.2012, se encarga las funciones de Rector al Dr. PEDRO VILLAVICENCIO GUARDIA, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 23733 y por el Estatuto de la UNHEVAL.

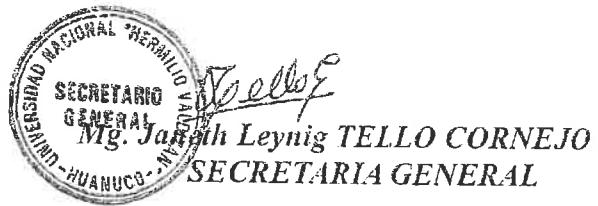
SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN, como Asesor Jurídico para apoyar en el Asesoramiento Legal a la Comisión Central en la Elaboración del Nuevo Estatuto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
 2. **DISPONER** que el Vicerrectorado Administrativo y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
 3. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos correspondientes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



*DR Pedro VILLAVICENCIO GUARDIA
RECTOR (e)*



Y. S. D. G.

Distribución
Rectorado - VRAdm - VRAcad.
OCI - AL
CCNE - FdyCP
DOPER - OPER - UEC
File - Interasado
Archivo



"Año del centenario de machu picchu para el mundo"
Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

Jr. 28 de Julio N° 1360 Int. "B" Teléf. 062-511915 – Huánuco
www.icah.or.cr

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 0133.2010 ICAH. JD

Huánuco, 23 de diciembre de 2010

VISTO:

La carta Nº 040-2010-ICAH-DAPF, de fecha 29 de noviembre de 2010, solicitándole al **Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN**, como docente de la **ACADEMIA DE PRÁCTICA FORENSE** del Ilustre colegio de Abogados de Huánuco, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el CAPITULO IV, Artículo 7º, inciso i), que a la letra dice "Organizar y mantener una Práctica Forense", concordante con el artículo 58º del Estatuto de nuestra Orden.

Que, mediante Carta Nº 040-2010-ICAH-DAPF, de fecha 29 de noviembre de 2010, se designó al **Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN**, aprobado en sesión de Junta Directiva como docente del curso **DERECHO ADMINISTRATIVO Y SU PROCEDIMIENTO** del ciclo VII de la Academia de Práctica Forense de fecha 29 de noviembre al 23 de diciembre de 2010.

Que, por los fundamentos expuestos en los considerados de la presente resolución y con las facultades conferidas a la Junta Directiva inciso v) del artículo 52º del Estatuto del ilustre colegio de abogados de Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO: FELICITAR y AGRADECER al **Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN**, por haber participado como docente de la Academia de Práctica Forense en el desarrollo de curso de **DERECHO ADMINISTRATIVO Y SU PROCEDIMIENTO**, del ciclo VII de fecha 29 de noviembre al 23 de diciembre de 2010.

SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución y comunicar al interesado para los fines pertinentes, y pase al área de secretaría para su archivamiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE


ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO
DECANATO
Abog. SAMUEL SANTOS ESPINOZA
Decano





"Año del centenario de machu picchu para el mundo"
Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

Jr. 28 de Julio N° 1360 Int. "B" Teléf. 062-511915 – Huánuco
www.icah.or.cr

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 0121.2010 ICAH. JD

Huánuco, 23de diciembre de 2010

VISTO:

La carta Nº 018-2010-ICAH-DAPF, de fecha 02 de julio de 2010, solicitándole al **Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN**, como docente de la **ACADEMIA DE PRÁCTICA FORENSE** del Ilustre colegio de Abogados de Huánuco, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el CAPITULO IV, Artículo 7º, inciso i), que a la letra dice "Organizar y mantener una Practica Forense", concordante con el artículo 58º del Estatuto de nuestra Orden.

Que, mediante Carta Nº 018-2010-ICHA-DAPF, de fecha 02 de julio de 2010, se designo al **Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN**, aprobado en sesión de Junta Directiva como docente del curso **DERECHO ADMINISTRATIVO Y SU PROCEDIMIENTO** del ciclo IV de la Academia de Práctica Forense de fecha 19 de julio al 13 de agosto de 2010.

Que, por los fundamentos expuestos en los considerados de la presente resolución y con las facultades conferidas a la Junta Directiva inciso v) del artículo 52º del Estatuto del ilustre colegio de abogados de Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO: FELICITAR y AGRADECER al **Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN**, por haber participado como docente de la Academia de Práctica Forense en el desarrollo de curso de **DERECHO ADMINISTRATIVO Y SU PROCEDIMIENTO**, del ciclo IV de fecha 19 de julio al 13 de agosto de 2010.

SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución y comunicar al interesado para los fines pertinentes, y pase al área de secretaria para su archivamiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Abog. SAMUEL VARGAS ESPINOZA
Decano





"Año del centenario de machu picchu para el mundo"
Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

Jr. 28 de Julio N° 1360 Int. "B" Teléf. 062-511915 – Huánuco
www.icah.org.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 0110.2010. ICAH. JD

Huánuco, 22 de diciembre de 2010

VISTO:

La carta Nº 228-2010-ICAH-D, de fecha 10 de agosto de 2010, solicitándole al **Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN**, como expositor de los **JUEVES JURÍDICOS** para disertar el tema denominado **EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, organizado por nuestra Orden, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6º, inciso h), que a la letra dice "Fomentar la Práctica de actividades culturales, artísticas y educativas por parte de sus asociados" y en concordancia al Artículo 59º, "Promover la actividad intelectual del colegio y realizar programas de desarrollo profesionales" del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco;

Que, mediante Carta Nº 228-2010-ICAH-D, de fecha 1 de agosto de 2010, se programó realizar el evento académico haciéndole la invitación como expositor, para disertar el tema denominado **EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, para el día 12 de agosto del año en curso; en el auditorio "LUCIANO BENJAMÍN CISNEROS", Y QUE EN SESIÓN DE Junta Directiva de fecha 22 de noviembre de 2010, se acordó otorgar un reconocimiento por la disertación del evento académico antes mencionado.'

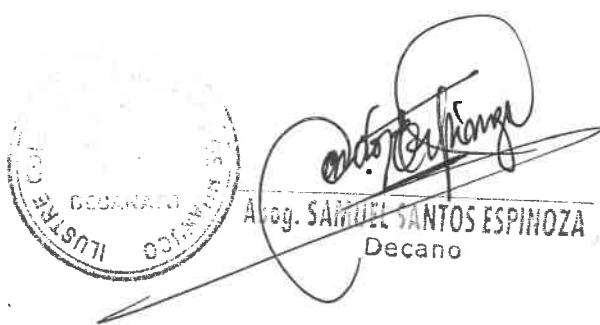
Que, por los fundamentos expuestos en los considerados de la presente Resolución y con las facultades conferidas a la Junta Directiva inciso v) del artículo 52º del Estatuto del ilustre colegio de abogados de Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO: FELICITAR y AGRADECER al Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN, por haber expuesto en el evento denominado **JUEVES JURÍDICOS** con el tema **EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, el mismo que ha contribuido al desarrollo de la cultura jurídica y académica dirigido a los profesionales en el Derecho y Ciencias Políticas, estudiantes en la materia, conciliadores y público en general y especialmente a los miembros de nuestra Orden.

SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución y comunicar al interesado para los fines pertinentes, y pase al área de secretaría para su archivamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"- HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



RESOLUCIÓN Nº 0160-2018-UNHEVAL-FDyCP-CF

Cayhuayna, 09 de agosto de 2018

VISTO:

La Solicitud presentada por el alumno Airtron Franco Calderón Palacios, en dieciséis (16) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 076-2018-UNHEVAL-FDyCP/CF de fecha 26.MAY.2018, se autoriza la realización del evento académico: "**JORNADA ACADÉMICA POR EL ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO**", los días 20 y 21 de junio del 2018, a cargo del Mg. José Luis Mandujano Rubín, docente ordinario asociado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, el alumno, Airtron Franco Calderón Palacios, en su condición de Presidente de la Comisión de Eventos Académicos de la Promoción de Estudios 2018, hace de conocimiento el balance de la actividad y la liquidación de gastos e ingresos por dicha actividad, solicitando se emita una resolución a los docentes: Dr. Armando Pizarro Alejandro y Dr. José Luis Mandujano Rubín, por su colaboración y respaldo en la organización de la "**JORNADA ACADÉMICA POR EL ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO**", los días 20 y 21 de junio del 2018;

Que, visto el informe, de la realización del mencionado evento, en sesión extraordinaria del 08 de agosto del 2018, el pleno acordó emitir una resolución de reconocimiento para todos los que apoyaron en el desarrollo de la "**JORNADA ACADÉMICA POR EL ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO**", los días 20 y 21 de junio del 2018;

Estando a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según Resolución Nº 052-2016-UNHEVAL-CEU;

SE RESUELVE:

1. **AGRADECER**, a los siguientes docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por su colaboración y respaldo en la organización del evento académico denominado: "**JORNADA ACADÉMICA POR EL ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO**", realizado los días 20 y 21 de junio del 2018, siendo:
 - **Dr. Armando PIZARRO ALEJANDRO**
 - **DR. José Luis MANDUJANO RUBIN**
2. **DAR A CONOCER** a los interesados el contenido de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.



CON DISTRIBUCIÓN:
PCEAP-2018/Interesado/Archivo.

APA/smgh.

TRANSCRIPCION
En la fecha se ha expuesto
Resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Nº 0013-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;
CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución Asamblea Universitaria N° 001-2019-UNHEVAL del 21.ENE.2019, se resolvió ELEGIR a los siguientes docentes miembros de la Asamblea Universitaria, como miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, por el periodo de dos años, a partir del 25 de octubre de 2018, señores: Dr. Eudosio Ramirez Tabraj, Presidente; Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, Miembro; Mg. Sebastian Campos Meza, Miembro; y Mg. Carlos Córdova Facundo, Accesitario;

Que, mediante el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0002-2020-UNHEVAL, del 13.ENE.2020, se resolvió ELEGIR, a partir del 13.ENE.2020, a la docente asambleista Lic. Irma Egoavil Medina, como MIEMBRO de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, hasta el 24.OCT.2020, fecha en la que se cumple los 2 años de mandato de los docentes elegidos como tal;

Que, mediante el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2020-UNHEVAL, del 21.ENE.2020, entre otros, se designó al Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, como PRESIDENTE de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL;

Que, mediante documento S/N, el Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, presenta ante el Rector, su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, por motivos personales y de índole individual; agradeciendo todas las atenciones recibidas y la oportunidad que se le ha brindado;

Que, mediante la Resolución N° 011-2020-UNHEVAL-CU, del 30.JUN.2020, el Comité Electoral Universitario, resolvió DAR POR CONCLUIDA, la elección del docente asociado SEBASTIÁN CAMPOS MEZA, como miembro de la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, en mérito a la renuncia presentada al Rector, a partir del 29 de junio de 2020;

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del 13.AGO.2020, teniendo en cuenta la Resolución Asamblea Universitaria N° 001-2019-UNHEVAL; Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNHEVAL; la Carta de Renuncia y la Resolución N° 011-2020-UNHEVAL-CEU; asimismo, habiéndose dado lectura a los artículos N°s 256, 257 y 259 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, ante las propuestas, luego de un proceso de votación y ante los resultados, el pleno acordó, por mayoría:

1. Aceptar la renuncia irrevocable del docente miembro de la Asamblea Universitaria, Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL.
2. Eleger a los siguientes docentes miembros de la Asamblea Universitaria, como MIEMBROS de la COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA UNHEVAL, por el periodo de dos años, a partir de la emisión de la resolución, señores:
 - 2.1 Dr. Erasmo Santillán Oliva, Presidente.
 - 2.2 Dr. José Luis Mandujano Rubí, Miembro,
3. Eleger a la asambleista estudiante de posgrado Karen Gissela Reyes Bustillo como MIEMBRO de la COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA UNHEVAL, en representación de los estudiantes de posgrado, por el periodo de un año, a partir de la emisión de la resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 013-2020-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó; a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...III



Ilustre Colegio de Abogados
de Lima Norte



DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL

La Universidad Nacional de Piura, el Colegio de Abogados de Lima Norte, realizan Convenio Interinstitucional, con el Instituto de Justicia y Libertad- INJUSLIB de la ciudad de Lima y de conformidad con el reglamento interno, en concordancia a la Ley Universitaria N° 30220 y UNP con Resolución Rectoral N° 1559-R-2021

Otorgando A:

José Luis Mandujano Rubin

En **Merito** A haber APROBADO el Diplomado Especializado y cumplido con todos los requisitos de evaluación, de doscientos ochenta (**280**) horas académicas, equivalentes a veinte (20) créditos académicos.

Del 03 de Noviembre al 18 de Diciembre del 2023.



DR. JOSE OGRES SAUSA CORNEJO
DECANO
Colegio de Abogados de
Lima Norte

mm Qanf

Lima, 22 de Diciembre del 2023



DR. ANAYA C. EFRAIN JAVIER
DIRECTOR ACADÉMICO
Instituto de Justicia y Libertad
- INJUSLIB

Reyes-Lucas

TEMARIO:

MÓDULO 1: TEORÍA GENERAL DEL REGISTRO: PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTO REGISTRAL

MÓDULO 2: REGISTRO DE PREDIOS: ALCANCES GENERALES Y ACTOS INSCRIBIBLES DE TRANSFERENCIA

MÓDULO 3: REGISTRO DE PREDIOS: CARGAS Y GRAVAMENES

MÓDULO 4: REGISTRO DE PREDIOS: INMATRICULACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO

MÓDULO 5: REGISTRO DE PREDIOS: DECLARATORIA DE FÁBRICA, INDEPENDIZACIÓN Y JUNTA DE PROPIETARIOS.

MÓDULO 6: REGISTRO DE PERSONA JURÍDICAS SOCIETARIAS

MÓDULO 7: REGISTRO DE PERSONA JURÍDICAS NO SOCIETARIAS

MÓDULO 8: REGISTRO DE PERSONAS NATURALES: REGISTRO DE TESTAMENTOS Y SUCESIONES INTESTADAS

MÓDULO 9: REGISTRO DE PERSONAS NATURALES: REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES Y REGISTRO PERSONAL

MÓDULO 10: REGISTRO DE BIENES MUEBLES

MÓDULO 11: LA FUNCIÓN NOTARIAL E INSTRUMENTOS PÚBLICOS PROTOCOLARES

MÓDULO 12: INSTRUMENTOS PÚBLICOS EXTRAPROTOCOLARES Y DESALOJO CON INTERVENCIÓN NOTARIAL

MÓDULO 13: ASUNTOS NO CONTENCIOSOS

EN MERITO A HABER **APROBADO EL DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL Y CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE EVALUACIÓN CON UN PROMEDIO SOBRESALIENTE DE 20 (VEINTE).**



Nº DE REGISTRO: 00321



DIPLOMA

Diplomatura de Estudio en Derecho Societario

La Escuela de Derecho PUCP de la Pontificia Universidad Católica del Perú otorga el presente diploma a:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizada del 24 de abril al 6 de setiembre del 2023 con un total de 120 horas.

Lima, 26 de setiembre del 2023



Plan de estudios / horas

Código de verificación: NG9IU9VY

Constitución y Funcionamiento de las Sociedades Anónimas I / 15 hrs.

Constitución y Funcionamiento de las Sociedades Anónimas II / 15 hrs.

Reorganización Societaria, Disolución, Liquidación y Procesos Concursales de las Sociedades / 15 hrs.

Sociedades Anónimas y Mercado de Valores / 15 hrs.

Sociedades Anónimas y Sistema Financiero y de Seguros / 15 hrs.

Arbitraje Comercial / 15 hrs.

Aspectos Generales de Tributación en las Sociedades Anónimas / 15 hrs.

Constitución Económica / 15 hrs.

Inscrito bajo el N° de documento digital **2023-415-B-0000302-01** en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.



Lima, 26 de setiembre del 2023


IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO

El presente diploma y las firmas consignadas en él han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: www.pucp.edu.pe/certificaciones



DIPLOMA

La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa otorga
el presente diploma a:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

quien aprobó satisfactoriamente el

DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO

organizado por la Escuela Internacional de Postgrado CONCILIARE, desarrollado del 8 de setiembre al 6 de diciembre de 2021, con un total de 348 horas académicas y 24 créditos.

Arequipa, 8 de abril de 2022.


Mg. Jose Herrera Bedoya
Decano de la Facultad de Derecho
Universidad Nacional de San Agustín
de Arequipa




Abg. Genaro Uribe Santos
Director
Escuela Internacional de
Postgrado CONCILIARE



MÓDULOS APROBADOS

DIPLOMA N°: DACCE-2022-0054

ITEM	MÓDULOS	DOCENTES	NOTAS
I.	Sistema Nacional de Abastecimientos, Aspectos Generales de la Ley de Contrataciones del Estado y Normatividad Complementaria	Mg. Luis Miguel Bossano Lomellini	18
II.	Actuaciones Preparatorias	Mg. Danny William Ramos Cabezudo	14
III.	Métodos de Contratación	Mg. Luis Miguel Bossano Lomellini	14
IV.	Contratación Electrónica y SEACE	Ing. Víctor Manuel Morales Palacios	15
V.	Ejecución Contractual de Bienes y Servicios	Abog. Héctor Marín Inga Huamán Mg. Alfredo Fernando Soria Aguilar	14
PROMEDIO FINAL		15	

Organizado por:



Certificado por:



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



LICENCIADA
10 AÑOS POR
SUNEDU



Resolución Decanal N° 016-2022-FD-UNSA

**FACULTAD DE
DERECHO**



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
DERECHO & ECONOMÍA

Diploma

La "Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", junto al "Instituto de Investigación DERECHO & ECONOMÍA" y el centro de especialización jurídica "LR – Professional Education" otorgan la presente Diplomatura a:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

En mérito de haber aprobado satisfactoriamente el Diplomado de Especialización en: "DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL", realizado del 16 de abril al 03 de junio del 2022; computable a 384 horas académicas (24 créditos); mediante Resolución N° 0285-2021-UNHEVAL-FDyCP/D. Cumpliendo los requisitos exigidos por el respectivo programa académico.

Por tanto:

Estando en conformidad, se expide el presente DIPLOMA.

Trujillo, 10 de junio del 2022.



Dr. Cesar Alonso Nájar Farro
Director de la Unidad de Posgrado de
la Facultad de Derecho y Ciencias
Políticas - UNHEVAL.



Lic. Kevin Arnold La Rosa Varela
Gerente General LR



Abg. Heedeyger Dante Oropeza Cónedor
Presidente del Instituto de Investigación
Derecho y Economía



La Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y LP Pasión por el Derecho otorgan el presente

DIPLOMA

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

a:

por haber aprobado satisfactoriamente el

«DIPLOMADO EN DERECHO PENAL GENERAL: TEORÍA DEL DELITO»

Realizado del 11 de enero al 3 de marzo de 2021,
con una duración de 384 horas lectivas (24 créditos).

Lima, 22 de marzo de 2021



DR. CÉSAR ALFONSO NAJAR FARRO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNHEVAL

Najar



TANIA YANET PEREYRA VILLAR
DIRECTORA ACADÉMICA
LP PASIÓN POR EL DERECHO

S

CÓDIGO DE REGISTRO
LPDPGTD210111-331

Bloque temático

- Importancia de la teoría del delito
- Teorías de la pena
- Acción
- Tipicidad
- Imputación objetiva y subjetiva
- Antijuricidad
- Culpabilidad
- Autoría y participación
- Concurso de delitos
- Teoría del delito para personas jurídicas
- Punibilidad
- Determinación de la pena
- Consecuencias accesorias
- Medidas de seguridad
- Causas de extinción de la pena
- Acción civil en el proceso penal
- Prescripción de la acción penal
- Ley penal en el espacio
- Ley penal en el tiempo
- Principios del derecho penal

Expositores

- Iván Meini Méndez
- Romy Chang Kcomt
- Frank Almanza Altamirano
- Jorge Zúñiga Escalante
- Julio Armaza Galdos
- Jefferson Moreno Nieves
- Ronal Hancco Lloclle
- Dante Heredia Obregón
- Susan Segura Valenzuela
- Jorge Pérez López
- Joseph Trujillo Choquehuanca

Nota: 19

CÓDIGO DE REGISTRO

LPDPGTD210111-331



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



Pasión por el
DERECHO

Las sesiones sincrónicas se desarrollaron los lunes, miércoles y viernes



LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN Y LP PASIÓN POR EL DERECHO OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

a:

POR HABER APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL

DIPLOMADO DERECHO INMOBILIARIO, REGISTRAL Y NOTARIAL

REALIZADO DEL 9 DE SETIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2020,
CON UNA DURACIÓN DE 408 HORAS ACADÉMICAS (24 CRÉDITOS).

LIMA, NOVIEMBRE DE 2020.



TANIA YANET PEREYRA VILLAR
DIRECTORA ACADÉMICA
LP PASIÓN POR EL DERECHO

BLOQUE TEMÁTICO

- Introducción a los derechos reales
- Concurrencia de acreedores de bienes inmuebles
- El derecho de posesión y su problemática (2 módulos)
- El registro (2 módulos)
- El procedimiento registral
- Registro de predios (2 módulos)
- La publicidad registral y sus limitaciones
- Plazo para demandar el otorgamiento de escritura pública
- Prescripción, el proceso de desalojo, el contrato de arrendamiento en la Ley del desalojo notarial y el impacto de la crisis sanitaria de la COVID-19
- Saneamiento registral inmobiliario y el impacto de la crisis sanitaria de la COVID-19
- La seguridad registral y la legitimidad del derecho de propiedad
- Plenos casatorios
- Propiedad no registrada vs. embargo inscrito
- Garantías reales, inscripción registral y el impacto de la crisis sanitaria de la COVID-19
- Hipoteca sobre bienes futuros
- Fraude inmobiliario y el tercero de buena fe
- Renuncia a la propiedad y expropiación de inmuebles
- Propiedad horizontal: elementos y constitución
- Prescripción adquisitiva de dominio y título supletorio
- El proceso de desalojo y el impacto de la crisis sanitaria de la COVID-19
- Contratos inmobiliarios, su incidencia registral, cláusulas frecuentes y el impacto de la crisis sanitaria de la COVID-19 (3 módulos)

EXPOSITORES

- Jorge Luis Gonzales Loli
- Moisés Arata Solis
- Martín Mejorada Chauca
- Sonia Campos Fernández
- Yessenia Campos Salazar
- Martha Silva Díaz
- Jorge Antonio Martín Ortiz Pasco
- Alan Pasco Arauco
- Fort Ninamancco Córdova
- Henry Huanco Piscoche
- Walter Vásquez Rebaza
- Jimmy Ronquillo Pascual
- Mario Solis Córdova
- Oreste Roca Mendoza

NOTA: 18



LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN Y LP PASIÓN POR EL DERECHO OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

a:
JOSE LUIS MANDUJANO RUBÍN.....

POR HABER APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL

DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y GESTIÓN PÚBLICA

REALIZADO DEL 4 DE NOVIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2020,
CON UNA DURACIÓN DE 408 HORAS ACADÉMICAS (24 CRÉDITOS).

LIMA, DICIEMBRE DE 2020.



DR. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNHEVAL



TANIA YANET PEREYRA VILLAR
DIRECTORA ACADÉMICA
LP PASIÓN POR EL DERECHO



COLEGIO DE ABOGADOS
DE LIMA NORTE

IURIDICAS
ESCUELA DE DERECHO

DIPLOMA

En: **DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Otorgado a: **MANDUJANO RUBIN, JOSE LUIS**

Al haber culminado satisfactoriamente dentro del quinto superior el respectivo Diplomado de Especialización llevado a cabo entre el 05 de setiembre al 04 de octubre de 2020, con un total de doscientos cuarenta (240) horas académicas.



JOSE OGRES SAUSA CORNEJO
Decano del Colegio de Abogados de Lima Norte



CESAR SANTA CRUZ MAMANI
Director de Iurídicas Escuela de Derecho

Lima, 04 de octubre de 2020

DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN: DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

CURRÍCULA

MÓDULO I: LITIGACIÓN EN AUDIENCIAS PREVIAS

LITIGACIÓN EN LAS PRINCIPALES AUDIENCIAS PREVIAS AL JUICIO ORAL:

1. AUDIENCIA DE PRÓRROGA DE INVESTIGACIÓN
 2. AUDIENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA,
 3. AUDIENCIA DE TUTELA DE DERECHOS,
 4. AUDIENCIA DE CONTROL DE PLAZOS,
 5. AUDIENCIA DE INADMISIÓN DE DILIGENCIAS.
- Y MÁS AUDIENCIAS A NIVEL DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

MÓDULO II: TEORÍA DEL DELITO

ELEMENTOS DEL DELITO APLICADO A CASOS

CONDUCTA; ACCIÓN, OMISIÓN, AUSENCIA DE ACCIÓN (FUERZA FÍSICA IRRESISTIBLE, ACTOS REFLEJOS, ESTADOS DE INCONCIENCIA), OMISIÓN (OMISIÓN PROPIA, OMISIÓN IMPROPRIA, POSICIÓN DE GARANTE)

TIPICIDAD: OBJETIVA Y SUBJETIVA.

IMPUTACIÓN OBJETIVA; NEXO ENTRE CONDUCTA Y RESULTADO

DOLC (CLASES DE DOLC), CULPA (FORMAS DE CULPA)

ERROR DE TIPO, CLASIFICACIÓN, CASO FORTUITO, AUSENCIA DE ELEMENTO SUBJETIVO DEL TIPO.

ANTIJURIDICIDAD

CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN (CONSENTIMIENTO, LEGÍTIMA DEFENSA, ESTADO DE NECESIDAD JUSTIFICANTE, EJERCICIO DE UN DERECHO, CUMPLIMIENTO DE UN DEBER).

CULPABILIDAD Y PUNIBILIDAD

IMPUTABILIDAD, CONCIENCIA DE ANTIJURIDICIDAD (ERROR DE PROHIECIÓN)

EXIGIBILIDAD (FUERZA MORAL IRRESISTIBLE, MIEDO INSUPERABLE, ObedIENCIA DEBIDA)

MÓDULO III: PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA O IMPUTACIÓN CONCRETA

MÓDULO IV: DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

ANÁLISIS, CLASIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL CONTEXTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA Y LA COYUNTURA ACTUAL.

MODALIDADES Y CONFIGURACIÓN: PECULADO, COHECHO, CONCUSIÓN, COLUSIÓN, NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE CON EL CARGO, MALVERSACIÓN DE FONDOS.

MÓDULO V: LAVADO DE ACTIVOS Y EXTINCIÓN DE DOMINIO:

CARACTERÍSTICAS, FASES Y BIEN JURÍDICO TUTELADO, IMPUTACIÓN OBJETIVA EN EL DELITO DE L.A.

AUTORIA Y PARTICIPACIÓN, PROCESOS DE PERDIDA O EXTINCIÓN DE DOMINIO

BÚSQUEDA DE LA PRUEBA, LA PRUEBA INDICIARIA, LA COLABORACIÓN EFICAZ EN LA

RESTRICCIONES DE LOS DERECHOS EN LAS INVESTIGACIONES CONTRA EL L.A.

MÓDULO VI: CRIMINALIDAD ORGANIZADA:

DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA

a) DIFERENCIAS ENTRE ORGANIZACIÓN CRIMINAL Y BANDA CRIMINAL (ACUERDO PLENARIO N° 008-2019)

b) TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN APLICABLES PARA ORGANIZACIONES CRIMINALES (ACUERDO PLENARIO N° 010-2019).

MÓDULO VII: MEDIDAS DE COERCIÓN PROCESAL:

PRISIÓN PREVENTIVA, DETENCIÓN DOMICILIARIA, DETENCIÓN POLICIAL EN CASO DE FLAGRANCIA, IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS, ETC.

MÓDULO VIII: ETAPA INTERMEDIA, LA PRUEBA Y LA ACTIVIDAD PROBATORIA:

FUNCIONES DE LA ETAPA INTERMEDIA, SOBRESEIMIENTO, ACUSACIÓN, AUDIENCIA PRELIMINAR, AUTO DE ENJUICIAMIENTO, LA PRUEBA Y ACTIVIDAD PROBATORIA

MÓDULO IX: JUICIO ORAL EN EL NCPP:

TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL

FORMULACIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO, ALEGATO DE APERTURA, CLAUSURA

INTERROGATORIO DIRECTO A TESTIGOS Y PERITOS, CONTRA INTERROGATORIO Y OBJECIONES

MÓDULO X: ASESORÍA Y RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS RELACIONADOS A LOS TEMAS DE DIFICULTAD

DOCENTE

JEFERSON MORENO
NIEVES

FRANK ALMANZA
ALTAMIRANO

ROMY CHANG
KCOMT

FRANCISCO CELIS
MENDOZA AYMA

FIDEL ROJAS
VARGAS

LUIS LAMAS PUCCIO

JORGE CHAVEZ
COTRINA

CESAR NAKASAKI
SERVIGÓN

RAMIRO SALINAS
SICCHA

JOSE NEYRA
FLORES

SERGIO EMERSON
CHAVEZ

RAMIRO ALATRISTA
MUÑIZ

**CÓDIGO DE REGISTRO:
DPPP - 816**

Aprobado satisfactoriamente
con la NOTA de

18

**Resolución Decanal
Nº 009 - 2020 CALN**
Colegio de Abogados de Lima Norte



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



Pasión por el
DERECHO

La Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y LP Pasión por el Derecho otorgan el presente

DIPLOMA

a:
JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

por haber aprobado satisfactoriamente el

DIPLOMADO

«CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LITIGACIÓN ORAL»

Realizado del 29 de abril al 12 de junio de 2020,
con una duración de 408 horas académicas (24 créditos)

Lima, julio de 2020



DR. HAMILTON ESTACIO FLORES
DIRECTOR
UNIDAD DE POSGRADO - DERECHO
UNHEVAL



TANIA YANET PEREYRA VILLAR
DIRECTORA ACADÉMICA
LP PASIÓN POR EL DERECHO

LPDCPLO204-131

Bloque temático

- Principios jurídicos procesales
- Instituciones procesales relevantes
- Presupuestos procesales y condiciones de la acción
- Tutela jurisdiccional y debido proceso
- Postulación al proceso y actuación del demandado
- Actos procesales del juez
- Saneamiento procesal y fijación de puntos controvertidos
- Medios probatorios y sus sucedáneos
- Procesos no contenciosos
- Procesos declarativos: proceso de conocimiento, abreviado y sumarísimo
- Tutela ejecutiva y tutela cautelar
- Representación procesal
- Acumulación y desacumulación
- Motivación y cosa juzgada
- Notificación en el proceso
- Formas especiales de conclusión del proceso
- Impugnación procesal: parte general y especial
- Principio de inmediación en el marco de la oralidad civil
- Audiencia preliminar y su estructura
- Diseño de los alegatos de apertura y el diseño de los alegatos de clausura
- «Case management» en los procesos civiles
- Oralidad en el proyecto de reforma del Código Procesal Civil

Expositores

- Carlos Polanco Gutiérrez
- María Elena Guerra Cerrón
- Renzo Cavani Brain
- Juan Carlos del Águila Llanos
- Rafael Inga Méndez
- Fort Ninamancoco Córdova
- Jhoel Chipana Catalán
- Luis Alfaro Valverde

Nota:

18

LPDCPLO204-131



Pasión por el
DERECHO



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



Diploma de Especialización

Por cuanto:

MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS

Ha cumplido con todos los requisitos de evaluación establecidos por el Instituto de Ciencias Hegel en el Diploma de Especialización en **ARBITRAJE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, certamen académico organizado en Convenio con la Universidad Nacional del Callao y desarrollado del 11 de diciembre de 2019 al 01 de abril de 2020, en el auditorio sito en Jr. Mayta Capac 1334, Jesús María, con un valor de 200 horas académicas.

Por tanto, para que conste y sea reconocido se le otorga el presente

DIPLOMA

Dado y firmado en Lima, el 22 de junio de 2020.



Dr. José Leonor Ruiz Nizama
VICERRECTOR ACADÉMICO
Universidad Nacional del Callao

Lic. Melissa Tirado Orillo
DIRECTORA
Instituto de Ciencias Hegel
Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas





FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



Pasión por el
DERECHO

La Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y LP Pasión por el Derecho otorgan el presente

D I P L O M A

a:
JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

por haber aprobado satisfactoriamente el

DIPLOMADO

«DERECHO PROCESAL PENAL Y LITIGACIÓN ORAL»

Realizado del 9 de enero al 29 de febrero de 2020,
con una duración de 408 horas académicas (24 créditos)



DR. HAMILTON ESTACIO FLORES
DIRECTOR
UNIDAD DE POSGRADO - DERECHO
UNHEVAL

LPDDPPL0201-127



Lima, marzo de 2020
TANIA YANET PEREYRA VILLAR
DIRECTORA ACADÉMICA
LP PASIÓN POR EL DERECHO

Bloque temático

- Principios del proceso penal
- Título preliminar del Código Procesal Penal
- Los sujetos procesales
- Los actos procesales
- Medios técnicos de defensa
- La prueba
- Tipos de prueba
- Investigación preparatoria
- La etapa intermedia
- El juicio oral
- Medidas de coerción (fundamentos)
- Medidas de coerción (medidas personales)
- Medidas de coerción (medidas reales)
- Terminación anticipada y colaboración eficaz
- Procesos especiales
- Teoría de la impugnación
- Recursos de impugnación (casación y revisión)
- Litigación oral en audiencia de prisión preventiva
- Litigación oral en audiencia de control de acusación
- Litigación oral en juicio (parte 1)
- Litigación oral en juicio (parte 2)
- Litigación oral en juicio (objeciones)

Expositores

- Francisco Celis Mendoza Ayma
- Roberto Carlos Reynaldi Román
- Jorge Rosas Yataco
- Giampol Taboada Pilco
- Jorge Pérez López
- Ronal Hancco Lloclle
- Liliana Calderón Jacinto
- Paolo Aldea Quincho
- Paul Vizcarra Vizcarra
- Frank Almanza Altamirano
- Christian Salas Beteta
- Benji Espinoza Ramos
- Juan Carlos Portugal Sánchez

Nota:

18

LPDDPPL0201-127



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



Pasión por el
DERECHO

La Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la
Universidad Nacional Hermilio Valdizán y LP Pasión por el Derecho otorgan el presente

D I P L O M A

a:
JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN.....

por haber aprobado satisfactoriamente el

DIPLOMADO «NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL»

Realizado del 24 de octubre al 17 de diciembre del 2019,
con una duración de 408 horas académicas (24 créditos).



DR. HAMILTON ESTACIO FLORES
DIRECTOR
UNIDAD DE POSGRADO - DERECHO
UNHEVAL

LPDNCPP1912-188



Lima, 3 de enero de 2020

ENRIQUE JOEL CÁRDENAS CONDORI
DIRECTOR ACADÉMICO
LP PASIÓN POR EL DERECHO

Bloque temático

- Título preliminar
- Acción penal y acción civil
- Jurisdicción y competencia
- Ministerio Público y los demás sujetos procesales
- Actuaciones procesales, plazo y nulidad
- Medios de prueba
- Búsqueda de pruebas
- Prueba anticipada y medidas de protección
- Detención y prisión preventiva
- Otras medidas de coerción procesal
- Investigación preparatoria
- Etapa intermedia
- El juzgamiento
- La impugnación
- El proceso inmediato
- Proceso de terminación anticipada
- Proceso de colaboración eficaz
- Análisis de los recientes acuerdos plenarios del XI Pleno Jurisdiccional
- Talleres de litigación oral

Expositores

- Arsenio Oré Guardia
- Francisco Celis Mendoza Ayma
- Jefferson Moreno Nieves
- Roberto Carlos Reynaldi Román
- Giampol Taboada Pilco
- Edhin Campos Barranzuela
- Juan Carlos Portugal Sánchez
- Jorge Rosas Yataco
- Christian Salas Beteta
- Juan Ortiz Benítez
- Michael Remigio Quezada

Nota:

18

LPDNCPP1912-188



Pasión por el
DERECHO



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



DIPLOMA

DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL

El Director General del Centro Nacional de Estudios Multidisciplinarios
y el Decano del Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco otorgan
el presente diploma a:

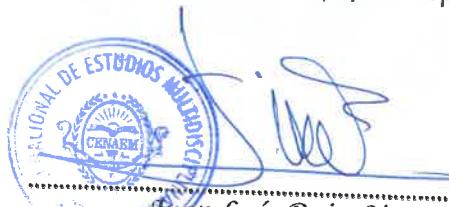
JOSÉ LUÍS MANDUJANO RUBÍN

Por haber culminado y aprobado con éxito el “Diplomado en Derecho Notarial y Registral”, organizado por el Centro Nacional de Estudios Multidisciplinarios y certificado por el Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco; el evento se llevó a cabo en la modalidad presencial, realizado del 11 de agosto al 15 de septiembre de 2018, en la ciudad de Huánuco con una duración de 210 horas académicas.

Huánuco, 17 de septiembre de 2018



Rodolfo José Espinoza Zevallos
DECANO
DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE HUÁNUCO Y PASCO



Juan Luis Ruiz Lino
DIRECTOR GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS

DIPLOMADO

DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL

TEMARIO

- ❖ MÓDULO I - DERECHO NOTARIAL. FUNCIÓN NOTARIAL. FE PÚBLICA. INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL. DOCUMENTO PRIVADO E INSTRUMENTO PÚBLICO. EFICACIA LEGAL. PROTOCOLO NOTARIAL.
- ❖ MÓDULO II - ESCRITURA PÚBLICA. PODERES. PROCEDIMIENTOS DE REGULARIZACIÓN NOTARIAL. ORGANIZACIÓN DE NOTARIADO. VIGILANCIA DEL NOTARIADO.
- ❖ MÓDULO III - DERECHO REGISTRAL. SISTEMAS REGISTRALES. PRINCIPIOS REGISTRALES. FUNCIÓN REGISTRAL. PROCEDIMIENTO REGISTRAL.
- ❖ MÓDULO IV - REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS. REGISTRO DE SOCIEDADES. REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CREADAS POR LEY.
- ❖ MÓDULO V - REGISTRO DE PREDIOS. ACTOS Y DERECHOS INSCRIBIBLES. INSCRIPCIONES REFERIDAS A LA DESCRIPCIÓN DEL PREDIO. INSCRIPCIÓN DE CARGAS. GRAVÁMENES.

NOTA FINAL

18





CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Confiere la certificación a:

Jose Luis Mandujano Rubin

Por haber superado con éxito la formación presencial del

Diploma de Especialización en

TRANSFORMACIÓN Y MARKETING DIGITAL

realizado por el Centro de Desarrollo Empresarial de nuestra institución
en convenio con la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Huánuco.



Ing. Roberto R. Refullo Huaccho
Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco
Presidente



Dr. Jorge Luis López Sánchez
Facultad de Ciencias Empresariales de la
Universidad de Huánuco
Decano



EMITIDO EL
05/11/2018

El diploma de especialización constó de
480 horas académicas, del 17 de
Setiembre al 2 de Octubre del 2018.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANUCO

Registro N°





USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

**INSTITUTO DE GOBIERNO
Y DE GESTIÓN PÚBLICA**

*Resolución Directoral N° 038 -2015-IGGP-USMP
Nº de Registro: 0561*

DIPLOMA

Se otorga a :



JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Por haber aprobado el “DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, realizado en la ciudad de Lima del 23 de setiembre de 2013 al 28 de noviembre de 2014, con un total de 960 horas lectivas.

H. Iván Hidalgo Romero
COORDINADOR ACADÉMICO
INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA - USMP



Miraflores, 04 de diciembre de 2015



Alan García Pérez
DIRECTOR
INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA - USMP



CIADE
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y
ASESORAMIENTO EN DERECHO y EMPRESA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO FACULTAD DE DERECHO y CC.PP-UNT.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 185-2013-Fac.DerechoyCC.PP-UNT



DIPLOMADO

Otorgado a:



MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS

Por haber participado y aprobado el Diplomado de:

PRECEDENTES VINCULANTES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL y ACUERDOS PLENARIOS DE LA CORTE SUPREMA

(Análisis teórico práctico en materia: constitucional, civil, penal, procesal penal, laboral, previsional, administrativo y contencioso administrativo).

El evento académico se desarrolló de manera presencial en la ciudad de Huánuco, en el Auditorio de la Cámara de Comercio é Industrias de Huánuco, los días sábados contabilizados entre el 21 de diciembre del año 2013 al 29 de marzo del año 2014, en el horario de 02:30 pm a 08:30 pm, con una duración total de 130 horas lectivas.

El Diplomado en mención, contó con la autorización y auspicio institucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, según Resolución de Decanato N° 185-2013-Fac.de.DerechoyCC.PP-UNT.

CALIFICACIÓN OBTENIDA: **16**

Trujillo, 04 de abril del año 2014.



Dr. Teófilo Ierugo Delgado.
Decano.

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
Universidad Nacional de Trujillo.



Dr. Carlos Domínguez Guerrero.
Coordinador General.

Centro de Investigaciones y Asesoramiento
en Derecho y Empresa - CIADE.



* MAN 050 PTC HCO CI ADE*

MODULO I: LOS PLENO JURISDICCIONALES, ACUERDOS PLENIOS Y LOS PRECEDENTES VINCULANTES.

1. Los plenos jurisdiccionales: 1.1 Concepto. 1.1.2 Finalidad. 1.1.3 Marco legal. 1.1.4 Conformación. 1.1.5 Clases: distrital, nacional, regional, supremo, superior, etc. 1.1.6 La sesión plenaria. 2. Los acuerdos plenarios: 2.1 El acta de la sesión plenaria: contenido, responsables, efectos, la votación. 2.2 La propuesta legislativa. 2.3 La difusión de los acuerdos plenarios. 2.4 El plan nacional de plenos y los alcances del VIII Pleno Jurisdiccional Supremo Penal (2012-2013). 3. Las sentencias del Tribunal Constitucional: 3.1 Las Sentencias del TC y Los precedentes vinculantes: a) Definición, naturaleza jurídica, estructura, aplicación.

MODULO II: ACUERDOS PLENIOS DE LA CORTE SUPREMA Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN EL DERECHO PENAL

2. El Tmo. Pleno Supremo Penal: 2.1 Derecho penal: 2.1.1 Análisis del Acuerdo Plenario N° 02-2011-CJ-116, Sobre nuevos alcances de la prescripción. 2.1.2 Análisis del Acuerdo Plenario N° 03-2011-CJ-116, Sobre delitos contra la libertad sexual y trata de personas: diferencias típicas y penalidad. 2.1.3 Análisis del Acuerdo Plenario N° 04-2011-CJ-116, Sobre relevancia del valor del bien mueble el hurto y agravantes del art. 186º del Código Penal. 2.1.4 Análisis del Acuerdo Plenario N° 07-2011-CJ-116, Sobre el Delito de Lavados de activos y las medidas de coerción personal. 2.2 Análisis de las Sentencias del Tribunal Constitucional (TC), en el Derecho penal: STC N° 0024-2010-PI/TC Sobre la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad. STC N° 03170-2010-HC/TC. Sobre los procesos de tráfico ilícito de drogas y lavados de activos (Doctrina Jurisprudencial). STC N° 0910-2008-PHC/TC. Sobre el delito de peculado (Caso: Julio Vera Abad). STC N° 4118-2004-PI/TC Sobre la participación delictiva y la asociación ilícita para definuir. 2.3 Análisis de las

MODULO III: ACUERDOS PLENIOS DE LA CORTE SUPREMA Y DEL TC EN EL DERECHO PROCESAL PENAL

3. El Tmo. Pleno Supremo Penal: 3.1 Rº Procesal Penal: 3.1.1 Acuerdo Plenario N°01-2011-CJ-116: Sobre la prueba en los delitos contra la libertad sexual. 3.1.2 Acuerdo Plenario N°05-2011-CJ-116: Sobre la constitución del actor civil: requisito, forma, y oportunidad. 3.1.3 Acuerdo Plenario N°06-2011-CJ-116: Sobre la motivación escrita de las resoluciones judiciales y el principio de oralidad. 3.1.4 Acuerdo Plenario N°08-2011-CJ-116: Sobre los beneficios penitenciarios, el terrorismo y la criminalidad organizada. 3.2 Análisis de las Sentencias del TC en el Derecho Procesal Penal: 3.2.1 STC N° 03509-2009-PHC /TC: Sobre el plazo razonable del proceso penal (Caso: Walter Chacón Málaga). 3.2.2 STC N°1680-2009-PHC/TC Sobre el plazo razonable de la detención judicial preventiva (Caso: Antaura Humala). 3.2.3 STC N° 2496-2005-PHC/TC Sobre la detención preventiva (Caso: Eva Valencia Gutiérrez). 3.2.4 STC N°3771-2004-PHC/TC Sobre el plazo razonable de la prisión preventiva.

PLANA DOCENTE**1. Dr. JOSÉ NEYRA FLORES. 3. Dr. CARLOS MESÍA RAMÍREZ.**

- Juez Supremo Penal (Corte Suprema).
- Miembro del Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal (ETI NCPP).
- Especialista en Litigación Oral por California School of Law (USA), Escuela Judicial (España), Ceja (Chile).
- Docente de la Academia de la Magistratura.

2. Dr. RAMIRO SALINAS SICCHA.

- Juez Superior Penal Titular de la Corte Suprema de Justicia de Lima.
- Ex Fiscal Superior de la Fiscalía Especializada contra Criminalidad Organizada (FECOR - Lima).
- Docente Universitario y de la Academia de la Magistratura (AMAG).

MODULO IV: LOS PLENO JURISDICCIONALES Y DEMÁS ACUERDOS PLENIOS.

4.1 El 6to. Pleno Supremo Penal y los demás acuerdos de la Corte Suprema: 4.1.1 Análisis al Acuerdo Plenario N° 03-2010-CJ-116 Sobre el Delito de lavados de activos. 4.1.2 Acuerdo Plenario N° 04-2010-CJ-116 Sobre la Audiencia de tutela. 4.1.3 Acuerdo Plenario N° 05-2010-CJ-116 Sobre la incutación. 4.2 El Sto. Pleno Supremo Penal: 4.2.1 Análisis al Acuerdo Plenario N° 09-2009-CJ-116 Sobre Desaparición forzada. 4.2.2 Acuerdo Plenario N° 10-2009/CJ-116 Sobre Ejecución y pena de inhabilitación y el recurso impugnatorio. 4.3 Los Plenos Jurisdiccionales Nacionales 2013: 4.3.1 El PJ Nacional: a) PJ Penal Lima (Julio, 2013). b) PJ Penal Ica (Agosto, 2013). c) PJ Comercial Piura (Setiembre, 2013). d) PJ Contencioso Administrativo Arequipa (Setiembre, 2013). 4.4 Los Plenos Jurisdiccionales Regionales 2013: 4.4.1 El PJ Regional Comercial (Iquitos, 2013). 4.5 Los Plenos Jurisdiccionales Distritales 2013 4.5.1 El PJ Distrital Penal NCPP (Callao, 2013).

MODULO V: LOS PLENO CASATORIOS CIVILES Y LOS PRECEDENTES JUDICIALES EN EL DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL

5.1 Alcances del 5to y 4to Pleno Casatorio Civil (2012 - 2013): Sobre el principio de especialidad y el desalojo por ocupación precaria. 5.2 El 3er. Pleno Supremo Civil (2011): 5.1.1 El Divorcio por causal de separación de hecho y la naturaleza jurídica del tema indemnizatorio. 5.1.2 Análisis al Art. 345º-A del C.C. 5.2 Análisis a las Sentencias del Tribunal Constitucional: STC N° 4800-2009-AA/TC y STC N° 5342-2009-AA/TC sobre divorcio y aplicación del artículo 345º - A del Código Civil. 5.3 El 2do. Pleno Supremo Civil: 5.3.1 Sobre la prescripción adquisitiva de dominio. 5.4 El 1er. Pleno Supremo Civil: 5.4.1 La indemnización por daños y perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual (Caso: Ranza, Minera Yanacocha y otros). 5.5 El Pleno Jurisdiccional Nacional Civil (Lima, 2010): 5.2.1 Sobre el vencimiento del contrato de arrendamiento y la figura del ocupante precario. 5.2.2 La prescripción ya cumplida y la interrupción por la interposición de la demanda. 5.2.3 La nulidad de oficio en los casos de nulidad de acto jurídico existente al momento de sentenciar.

MODULO VI: LA NUEVA LEY PROCESAL LABORAL Y EL I PLENO SUPREMO LABORAL 2012.

6.1 La Nueva Ley Procesal del Trabajo. 6.1.1 Análisis del artículo 40º: Sobre los Precedentes Judiciales. 6.1.2 La publicación de las Sentencias Casatorias que establezcan o no precedentes. 6.2 El Primer Pleno Supremo Casatorio en materia Laboral y los Acuerdos Plenarios Laborales (Lima, 04 de mayo de 2012): 6.2.1 Sobre la procedencia de la reposición por despido incausado y por despido fraudulento en la vía ordinaria. 6.2.2 Sobre la indemnización de daños y perjuicios derivada de

enfermedades profesionales. 6.2.3 El tratamiento de las horas extras en los sectores público y privado.

MODULO VII: LOS PRECEDENTES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA (SERVIR).

7.1 La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR): 7.1.1 Base legal DLG N° 1023 (23.09.2010). 7.1.2 Funciones. 7.1.3 El Tribunal del Servicio Civil (TSC). 7.1.3.1 Precedentes de observancia obligatoria: año 2012: Aplicación del principio del debido procedimiento administrativo en los procedimientos disciplinarios seguidos por las autoridades empleadoras al personal a su servicio. año 2011: La aplicación de la remuneración total en el cálculo de subsidios, bonificaciones, etc. año 2010: a.1 La aplicación del principio de inmediatez. a.2 La competencia del Tribunal de Servir. a.3 La adecuación de las instancias administrativas de las entidades del Sistema Administrativo

MODULO VIII: ACUERDOS PLENIOS REGIONALES Y LAS SENTENCIAS TC EN EL DERECHO LABORAL

8.1 El Pleno Jurisdiccional Regional Laboral (Lima, 2010): 8.2.1 La competencia de los Juzgados laborales respecto a la reposición de los trabajadores comprendidos en la Ley N° 27803. 8.2.2 La indemnización por daños y perjuicios de los trabajadores comprendidos en la Ley N° 27803. 8.2.3 El computo del plazo de prescripción de los trabajadores reincorporados según el Decreto de Urgencia N°025-2008. 8.3 Análisis de las Sentencias del Tribunal Constitucional (TC): 8.3.1 Precedente vinculante: STC N° 03052-2009-PA/TC. Sobre el cobro de beneficios sociales y la reposición (Julio, 2010) y STC N°02364-2010-AA/TC (Noviembre 2010). 8.3.2 STC N° 4633-2004-PA/TC Sobre la jornada de trabajo de los trabajadores mineros (Caso: Souther Perú). 8.3.3 STC N° 2016-2004-AC/TC Sobre la bonificación a los servidores públicos del D.S N° 019-94-PCM y D.U N° 037-94. 8.3.4 STC N° 03561-2010-AA/TC Sobre el derecho a la negociación colectiva.

MODULO IX: LOS PRECEDENTES VINCULANTES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (PARTE I)**9.1 Los precedentes vinculantes del TC:**

- a) Definición. b) Antecedentes. c) Análisis del Artículo VII del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional.
- d) Finalidad. e) Condiciones de uso del precedente vinculante. f) El cambio de precedente vinculante. g) El precedente vinculante como forma para cubrir una laguna normativa. h) los efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional, con o sin precedente vinculante.

9.2 Las sentencias del Tribunal Constitucional y Análisis de los precedentes vinculantes:

- 9.2.1 Derechos Humanos, Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional: a) La imprescriptibilidad de los

de Lesa Humanidad STC N° 024-2010-PI/TC. b) La libertad de tránsito STC N° 3482-2005-HC/TC y SCT N° 0349-2004-PA/TC. c) Los procesos constitucionales entre entidades de Derecho Público STC N° 1150-2004-AA/TC. d) La procedencia del proceso de cumplimiento STC N° 0168-2005-PC/TC. e) El amparo contra amparo STC N° 04650-2007-AA/TC y STC N° 06038-2009-PA/TC. f) El proceso de amparo contra normas autoaplicativas STC N° 02042-2010-AA/TC y STC N° 01535-2006-AA/TC.

9.2.2 Derecho administrativo, contencioso administrativo y Derecho municipal: a) El control difuso en sede administrativa STC N° 3741-2004-AA/TC. b) Las medidas preventivas y las cautelares en sede administrativa STC N° 3075-2006-PA/TC. c) La responsabilidad del ente administrador STC N° 1966-2005-HC/TC. d) El agotamiento de la vía previa STC N° 2302-2003-AA/TC. e) El amparo en materia municipal STC N° 2802-2005-AA/TC. f) La motivación de las resoluciones administrativas STC N° 05856-2009-AA/TC

MODULO X: LOS PRECEDENTES VINCULANTES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (PARTE II)**10. Las sentencias del Tribunal Constitucional - Análisis de los precedentes vinculantes:**

- 10.1. Derecho Previsional: a) La acreditación de las aportaciones STC N° 4762-2007-AA/TC. b) El pago de los devengados e intereses STC N° 5430-2006-AA/TC. c) La pensión vitalicia STC N° 6612-2005-AA/TC y STC N° 10087-2005-AA/TC. d) La desafiliación de las AFP STC N°7281-2006-AA/TC. e) El Bono de reconocimiento - ONP STC N° 9381-2006-AA/TC. f) La pensión mínima o pensión inicial STC N° 2877-2005-AA/TC y STC N° 5189-2005-AA/TC. 10.2 Derecho electoral: a) La ley de la Barrera Electoral STC N° 0630-2005-PI/TC. b) La procedencia del amparo electoral STC N° 5854-2005-AA/TC. 10.3 Derecho penal, procesal penal y hábeas corpus: a) El plazo razonable de la prisión preventiva STC N° 3771-2004-HC/TC. b) La detención preventiva STC N° 2496-2005-HC/TC. c) El plazo razonable del proceso penal STC N° 02496-2010-HC/TC (Octubre 2010). d) El plazo de prescripción de la acción penal STC N° 05922-2009-HC/TC (Noviembre 2010). e) La prueba prohibida STC N° 00665-2010-HC/TC (Caso Quimper, Noviembre 2010). f) El indulto STC N° 03660-2010-HC/TC (Caso Croussillat).

- 10.4 Laboral: a) El seguro complementario de trabajo y riesgo STC N° 0061-2008-AA/TC. b) Sobre los contratos de trabajo del D. Ley N° 22342, Sobre la Exportación de productos no tradicionales STC N°01148-2010-AA/TC. c) Sobre el amparo laboral STC N° 0206-2005-AA/TC. d) Sobre los contratos administrativos de servicios (C.A.S) STC N° 02-2010-PI/TC (2010).

- 10.5 Arbitral: a) El amparo arbitral: STC N° 0142-2011-PA/TC. 10.6 Últimas Sentencias relevantes del Tribunal Constitucional año 2012-2013

5. Dr. DAVID FLORIAN VIGO.

- Juez Superior Civil Titular de la Corte Superior Justicia de La Libertad. Actual Docente en la Academia de la Magistratura.
- Docente Universitario de Pre y Postgrado en Dº Procesal Civil.

El Coordinador General acredita que:

MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS

Ha aprobado satisfactoriamente el Diplomado de: **Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Acuerdos Plenarios de la Corte Suprema**, con nota aprobatoria de: **16**

Dr. CARLOS A. DOMÍNGUEZ GUERRERO.
COORDINADOR GENERAL.



DIPLOMA

DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL

El Director General del Centro Nacional de Estudios Multidisciplinarios
y el Decano del Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco otorgan
el presente diploma a:

JOSÉ LUÍS MANDUJANO RUBÍN

Por haber culminado y aprobado con éxito el “Diplomado en Derecho Notarial y Registral”, organizado por el Centro Nacional de Estudios Multidisciplinarios y certificado por el Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco; el evento se llevó a cabo en la modalidad presencial, realizado del 11 de agosto al 15 de septiembre de 2018, en la ciudad de Huánuco con una duración de 210 horas académicas.



Rodolfo José Espinoza Zevallos
DECÁNO
DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE HUÁNUCO Y PASCO



Juan Luis Ruiz Lino
DIRECTOR GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS

Huánuco, 17 de septiembre de 2018

DIPLOMADO

DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL

TEMARIO

- ❖ MÓDULO I - DERECHO NOTARIAL. FUNCIÓN NOTARIAL. FE PÚBLICA. INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL. DOCUMENTO PRIVADO E INSTRUMENTO PÚBLICO. EFICACIA LEGAL. PROTOCOLO NOTARIAL.
- ❖ MÓDULO II - ESCRITURA PÚBLICA. PODERES. PROCEDIMIENTOS DE REGULARIZACIÓN NOTARIAL. ORGANIZACIÓN DE NOTARIADO VIGILANCIA DEL NOTARIADO.
- ❖ MÓDULO III - DERECHO REGISTRAL. SISTEMAS REGISTRALES. PRINCIPIOS REGISTRALES. FUNCIÓN REGISTRAL. PROCEDIMIENTO REGISTRAL.
- ❖ MÓDULO IV - REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS. REGISTRO DE SOCIEDADES. REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CREADAS POR LEY.
- ❖ MÓDULO V - REGISTRO DE PREDIOS. ACTOS Y DERECHOS INSCRIBIBLES. INSCRIPCIONES REFERIDAS A LA DESCRIPCIÓN DEL PREDIO. INSCRIPCIÓN DE CARGAS. GRAVÁMENES.

NOTA FINAL

18





UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN”



Por Cuanto:

La Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, confiere a don (na):

MANDUJANO RUBIN, José Luis

El Diploma de Especialización en Docencia Universitaria :

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de la Escuela de Postgrado de la Universidad y por haber sido aprobado en el diplomado en la mención de:

Didáctica y Curriculum de la Educación Superior Peruana

Con una duración de 320 horas pedagógicas.

Por Tanto:

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le confiera los gores y privilegios que las leyes de la República le confieren.

Dado y firmado en Huánuco, 28 de octubre del 2013

100



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"



ESCUELA DE POST GRADO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

CERTIFICA:

Que, don(ña): MANDUJANO RUBIN, José Luis

DIPLOMA DE ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Ha cursado estudios en: MENCION: "DIDACTICA Y CURRICULUM DE LA EDUCACION SUPERIOR PERUANA"

obteniendo los siguientes resultados:

CODIGO	CURSOS	NOTA	HORAS
1101	DIDACTICA DE LA EDUCACION SUPERIOR	20.00	80
1102	MEDIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA EDUCACION SUPERIOR PERUANA	20.00	80
1103	ESTRATEGIAS DE EVALUACION EDUCATIVA	19.00	80
1104	DISEÑO CURRICULAR	17.00	80
	PROMEDIO FINAL	19.00	
	TOTAL		320

Huánuco 28 de Octubre del 2013





RAUL GOMEZ GARCIA
GUANTANAMO - CUBA

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS
“RAÚL GÓMEZ GARCÍA”**



Por Cuanto:

La Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Relaciones Internacionales, confiere a don (na):

MANDUJARO RUBÍN, Jose Luis

El Diploma de Especialización

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de la Escuela de Postgrado de la Universidad y por haber sido aprobado en el:

Diplomado en Didáctica y Currículum de la Educación Superior Peruana

Con una duración de 24 créditos académicos y 1152 horas pedagógicas.

Por Tanto:

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le confiera los gores y privilegios que las leyes de la República le acuerdan.

Dado y firmado en Guantánamo (Cuba), 21 de setiembre de 2013



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS
“Raúl Gómez García”
GUANTÁNAMO - CUBA**



Dr. Roelbis Lafita Frómeta
Director de Postgrado Universidad de Ciencias Pedagógicas



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Dirección de Control de Calidad Universitaria & Cooperación Técnica Internacional

Diplomado en Gestión del Currículo Universitario Basado en Competencias

Módulo I

Análisis para la formulación del proyecto educativo universitario.

Módulo II

Diseño de estructuras curriculares modulares.

Módulo III

Desarrollo del plan de estudios basado en competencias.

Módulo IV

Evaluación del currículo de carreras profesionales.

Mg.

Dick Antonio López Heredia
Facilitador

OTORGADO a:

JOSÉ MANDUJANO RUBÍN

Por haber Aprobado el I Diplomado de Especialista en Gestión del Currículo Universitario, Basado en Competencias, realizado desde el 06 de setiembre del 2012 hasta el 30 de abril del 2013, con una duración de 140 horas académicas. Aprobado con Resolución N° 01113-2012-UNHEVAL-CU de fecha 07 de junio de 2012.

Huánuco, 13 mayo de 2013



Dr. Nicéforo Bustamante Paulino
Director DCCU



Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas
Director de Cooperación técnica Internacional



Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda
Rector de la UNHEVAL



Diploma

Se otorga a:

Mandujano Rubín, José Luis

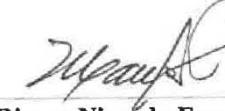
Por haber aprobado satisfactoriamente en calidad de:

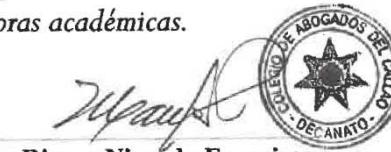
Alumno

En el Diplomado Internacional de Especialización en Derecho Penal Económico y de la Empresa, realizado del 14 de febrero al 10 de abril de 2013, en la Facultad de Derecho y CP. de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima-Perú), que tuvo como ponentes internacionales a los profesores: Dr. Luis Gracia Martín (Universidad de Zaragoza-España); Dr. Jesús-María Silva Sánchez (Universidad Pompeu Fabra-España); Dr. Luigi Foffani (Università di Modena e Reggio Emilia-Italia), con una duración de 210 horas académicas.



Francisco R. Heydeger
Presidente
Centro de Estudios Penales


Cano Rivera Nivardo Francisco
Decano
Colegio de Abogados del Callao





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Escuela de Posgrado

Resolución Directoral N° 004-CONV/AUSP-EPG-UNT
Acuerdo de Ejecución N° 045 - 2012 - FTDES - EPG - UNT

Instituto Nacional de
Especialización Profesional
inadep

Fundación
Trujillo
Para el Desarrollo Educativo y Social



Diploma

El Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, el Presidente de la Fundación Trujillo para el Desarrollo Educativo y Social y el Presidente del Instituto Nacional de Especialización Profesional.

Otorgan a:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Por haber concluido satisfactoriamente y aprobado el Diplomado de:
"CASUISTICA DE LAS DIVERSAS ETAPAS DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL"



Evento realizado en el Auditorio del Colegio de Abogados de Huánuco en la ciudad de Huánuco, desde el día 22 de Enero al día 21 de Abril del año 2012, con un valor de 250 horas académicas

CALIFICACIÓN OBTENIDA:

17 (DIECISIETE)

Huánuco, 22 de Mayo del 2012



DI. TEODULO JENARO SANTOS CRUZ
DIRECTOR
Escuela de Postgrado
Universidad Nacional de Trujillo



JOSE SANTIAGO JARA SUAREZ
PRESIDENTE
Instituto Nacional de
Especialización Profesional

CONTENIDO TEMATICO

- DILIGENCIAS PRELIMINARES EN EL NUEVO MODELO PROCESAL PENAL

- La Detención. Casos de Flagrancia en el NCPP. Plazo de la Detención
- Diligencias preliminares, características
- Diligencias preliminares por tipo de delitos, procedimientos generales
- Criterios de decisión temprana (tipos de salidas alternas)
- Búsqueda de pruebas y restricción de derechos (principios aplicables)

- LA PRUEBA Y CADENA DE CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL

- Clasificación de los Medios de Prueba
- Principios que rigen a los Medios de Prueba
- Función de los Medios de Prueba en Materia Penal
- Etapas o Fases de la Cadena de Custodia
- Principios que regulan la Cadena de Custodia

- LA INVESTIGACION PREPARATORIA EN EL NUEVO MODELO PROCESAL PENAL

- Finalidad de la Investigación Preparatoria
- Plazos, prórroga y control de plazo de la Investigación
- La Formalización de la Investigación y sus efectos

- MEDIDAS DE COERCION PROCESAL PENAL

- Preceptos Generales
- La Detención
- La Prisión Preventiva
- La Comparecencia
- La Internación Preventiva
- Impedimento de Salida
- La Suspensión Preventiva de Derecho
- La Incautación

- ETAPA INTERMEDIA EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL

- Finalidades de la Etapa Intermedia o de Preparación del Juicio Oral
- La Acusación
- El Sobreseimiento
- Diligencias previas a la celebración de la Audiencia de la Preparación del Juicio Oral

- JUZGAMIENTO Y ACTIVIDAD PROBATORIA EN EL NUEVO MODELO PROCESAL PENAL

- Instalación de la Audiencia
- Alegatos de Apertura
- Conclusión Anticipada del Juicio
- Examen y Contraexamen de Testigos y Peritos
- Objeciones
- Uso de Declaraciones Previas
- Introducción de Objetos y Documentos
- Alegatos de Clausura

- PROCESOS ESPECIALES EN EL NUEVO MODELO PROCESAL PENAL

- Proceso de Terminación Anticipada
- Proceso por Ejercicio Privado de la Acción Penal (Querella)
- Proceso Inmediato
- Proceso por Colaboración Eficaz
- Proceso por Faltas
- Proceso por Razones de la Función Pública
- Proceso de Seguridad

- RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

- El Derecho a la Impugnación
- El Recurso de Reposición
- La Acción de Revisión
- El Recurso de Casación
- El Recurso de Queja
- El Recurso de Apelación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO

Dirección de sección de: DIRECCION-EPG

Código: 060

Registro N°: 3861

PLANA DOCENTE DEL DIPLOMADO

Dr. Mirko Dino Cano Gamero

- Fiscal Provincial Penal Coordinador de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo.
- Miembro de la Comisión de Implementación del NCPP en el Ministerio Público de la Jurisdicción de La Libertad - Trujillo.
- Docente Universitario y Capacitador en el NCPP.

Dr. Fermín Alberto Caro Rodriguez

- Fiscal Provincial Penal Coordinador de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo.
- Miembro de la Comisión de Implementación del NCPP en el Ministerio Público de la Jurisdicción de La Libertad-Trujillo.
- Miembro de la Comisión que elaboró los Manuales Operativos para la Investigación Criminal conforme al NCPP en representación del Ministerio Público y coordinado con la PNP en Trujillo.
- Docente Universitario

Dr. Carlos Enrique Ulloa Escobedo

- Fiscal Provincial Penal Coordinador de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba.
- Ex Miembro de la Comisión de Implementación del NCPP en el Distrito Judicial de La Libertad en representación del Ministerio de Justicia.
- Ha sido Asesor Legal del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la Corte Suprema de Justicia del Perú.
- Docente Universitario.

Dr. Carlos Eduardo Merino Salazar

- Juez Penal del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de La Libertad - Trujillo.
- Ex Juez Superior Provisional en lo Penal de la Tercera y Cuarta Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de la Libertad - Trujillo
- Grado de Magíster en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas por la Universidad Nacional de Trujillo y Estudios concluidos de Doctorado en Derecho Constitucional por la Universidad Privada Antenor Orrego Trujillo . Docente Universitario.

Dr. Juan Riquelme Guillermo Piscoya

- Juez del Segundo Juzgado Unipersonal de Chiclayo e Integrante del Juzgado Penal Colegiado Unico de la Corte Superior Justicia de Lambayeque.
- Miembro de la Comisión de Implementación del NCPP en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. Especialización por la Universidad Santo Tomás de Colombia en el " Sistema Acusatorio y Litigación Oral ". Docente Universitario.

Dra. Ana Elizabeth Sales Del Castillo

- Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones del NCPP de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
- Miembro de la Comisión de Implementación del NCPP en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Chiclayo
- Docente Universitario.

Dr. Oscar Manuel Burga Zamora

- Juez Penal del Tercer Juzgado Unipersonal de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
- Miembro de la Comisión de Implementación del NCPP en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
- Docente Universitario.





Universidad Católica
Sedes Sapientiae

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE, CONSIDERANDO QUE DON

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Ha hecho constar su suficiencia en esta universidad, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, otorga a su favor el presente

DIPLOMA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

Programa organizado por esta casa de estudios en convenio con el

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

entre el 15 de octubre del 2009 y el 16 de abril del 2010

En Lima, a los doce días del mes de julio del dos mil diez.



Universidad Católica
Sedes Sapientiae



OSCE

CERTIFICADO

El área de Formación y Capacitación Docente de la
Universidad Privada del Norte,
certifica a:

JOSE LUIS MANDUJANO JOSE

Por haber acumulado 13 horas cronológicas en los
los cursos del **Programa de Competencias Específicas de Carrera - Eje**
Formativo: Gestión, Reglamentos y Normativas; fortaleciendo y
reforzando sus competencias técnicas-profesionales.

Lima, diciembre del 2023



Karla Colchado Carrión
Gerente de Formación y
Capacitación Docente

Cursos del Eje Formativo:	Condición
Sistemas de Gestión de las Calidad y Productividad (9 HORAS)	APROBADO
El papel de la Ética y el Cumplimiento Corporativo Internacional en las Organizaciones (4 HORAS)	APROBADO

CÓDIGO: UPNPCEC20232-364

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga la presente **constancia** de participación a:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Por haber concluido satisfactoriamente el curso virtual "**ELEMENTOS TRANSVERSALES PARA LA ACREDITACIÓN**" realizado entre el 14 de julio y 31 de agosto del 2023, con una duración de 30 horas.



Firmado digitalmente por:
ZAGAL HEREDIA María
Clelia FAU 20551178294 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/12/2023 09:34:51-0500

María Clelia Zagal Heredia

Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación de
Educación Superior y Técnico Productiva
Sineace



Curso: "Elementos Transversales para la Acreditación"

TEMARIO:

Módulo 1: El marco del aseguramiento de la calidad de la educación superior

Módulo 2: Proceso de acreditación

Módulo 3: Evaluación de estándares

Módulo 4: La gestión de evidencias para la acreditación

CERTIFICADO

CURSO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN **OPINIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL OSCE**

Otorgado a:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Por haber PARTICIPADO en el Curso de Alta Especialización OPINIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL OSCE, discusión de casuísticas prácticas; con ciento cincuenta (150) horas académicas, 15 de septiembre al 02 de octubre del 2023.

Para que conste y sea reconocido, se expide el presente certificado.


INGENIA
Consultoría y Capacitación
Fiorella Garcia Ruiz
Gerente

Firmado digitalmente por:
GARCIA RUIZ FIORELLA
JACKELINE
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/10/2023 19:08:43-0500
**GERENTE GENERAL DE INGENIA
CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.C.**



CURSO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN OPINIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL OSCE

TEMARIO:

MÓDULO 1:

Aplicación de los principios de la Contratación del Estado
Impedimentos para contratar con el Estado Modificación del Plan Anual de Contrataciones Prohibición de fraccionamiento
Funciones del área usuaria
Conformación del comité de selección
Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT

MÓDULO 2:

Participación en Consorcio
Presentación de formatos y declaraciones juradas de la oferta
Admisión y evaluación de la oferta
Aplicación de la norma vigente en el procedimiento de selección declarado desierto

Acceso a la información del expediente de contratación
Notificación de la pérdida automática de la buena pro.
Efectos de las normas de reactivación dictadas en el marco de la emergencia nacional en el procedimiento de selección

MÓDULO 3:

Modificación convencional del contrato Aplicación y deducción de penalidades Ejecución del contrato con el personal ofertado Suspensión del plazo de ejecución
Adelanto directo en ejecución de obras Adicional de Supervisión de obras Adicional de obras y acceso a los medios de solución de conflictos



Descarga tu certificado:

DOCENTE:

ABOG. ALBERTO APONTE LÉCTOR

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
20232802
INGENIA CYC SAC

CURSO ESPECIALIZADO
CONTRATACIONES DEL ESTADO

Otorgado a:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Por haber PARTICIPADO en el Curso Especializado CONTRATACIONES DEL ESTADO; con cien (100) horas académicas, realizado del 15 de septiembre al 02 de octubre del 2023.

Para que conste y sea reconocido, se expide el presente certificado.


INGENIA
Consultoría y Capacitación
Fiorella Garcia Ruiz
Gerente

Firmado digitalmente por:
GARCIA RUIZ FIORELLA
JACKELINE
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/10/2023 19:39:25-0500
**GERENTE GENERAL DE INGENIA
CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.C.**



Lima, 06 de octubre del 2023

Firmado digitalmente según ley N°27269 y su reglamento

Este documento digital es válido como cualquier otro escrito. Puede ser revisado en la página web de INGENIA CYC SAC.

CURSO ESPECIALIZADO CONTRATACIONES DEL ESTADO

TEMARIO:

MÓDULO N° 1: PLANIFICACIÓN Y ACTUACIONES PREPARATORIAS

1. CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
2. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)
3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
4. ÓRGANOS A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
5. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

MÓDULO N° 2: EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. MÉTODOS DE CONTRATACIÓN
2. ETAPAS Y DESARROLLO DE CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
3. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTO
4. NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO

- DE LA BUENA PRO
5. DECLARACIÓN DE DESIERTO
6. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

MÓDULO N° 3: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. CONTRATO Y GARANTÍAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
3. PENALIDADES
4. SUBCONTRATACIÓN
5. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL
6. CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS
7. CAUSALES DE NULIDAD DEL CONTRATO
8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO
9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD
10. PAGO



Descarga tu certificado:

DOCENTE:

ABOG. ALBERTO APONTE LÉCTOR

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
20232826
INGENIA CYC SAC



LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA

Certifica que:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN

Participó en el Foro: "XX FORO INTERNACIONAL DE PUERTOS "CONECTIVIDAD, LA CLAVE PARA MEJORAR LA LOGÍSTICA DEL PAÍS""

Llevada a cabo el 16 de Agosto del 2023

Octavio Zumaran Bustios
Gerente Comercial



Validar en la Blockchain-CCL



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA
INSTITUTO DE CRIMINALÍSTICA



DIPLOMA

Otorgado al:
Dr. José Luis MANDUJANO RUBÍN

En reconocimiento al apoyo y colaboración prestada para el desarrollo del evento académico “**Cursillo de actualización en investigación de la escena del crimen**” dirigido al personal de la Policía Nacional del Perú de la V Macro Región Policial Huánuco-Pasco - Región Policial Huánuco, del 29 de marzo al 3 de abril de 2023 en el auditorio de la Facultad de Derecho de la “Universidad Nacional Hermilio Valdizán” – Huánuco.

Huánuco, 3 de abril de 2023.



suf
OA-212505
Santiago SOTIL NIÑO
GENERAL PNP
JEFE V MACREPOL HUÁNUCO-PASCO



AGallardo
OA-2233246
Arllyn GALLARDO MENDOZA
CORONEL PNP
JEFE REGIÓN POLICIAL HUÁNUCO



JLuis
OS-391119
Jorge Luis SANDOVAL SULCA
CAPITAN S. PNP
JEFE OFICRI PNP - HUÁNUCO



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Se entrega el certificado por haber participado en el:

CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR PÚBLICO

A Don (ña):

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN

Realizado del 21 al 25 de marzo de 2022 con una duración de
15 horas lectivas, en modalidad virtual.

Dirección General de Trabajo y la Dirección General de Derechos
Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del MTPE

Lima, diciembre de 2022



CEU

*Real Instituto Universitario
de Estudios Europeos*
Universidad San Pablo

CIAMEN

*Centro Internacional de
Arbitraje, Mediación y Negociación*



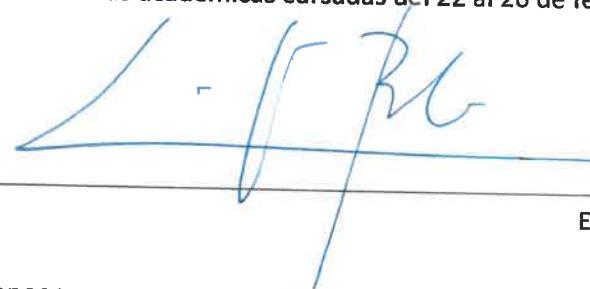
CIARB
evolving to resolve

El Centro Internacional de Arbitraje, Mediación y Negociación (**CIAMEN**) del Real Instituto Universitario de Estudios Europeos con la colaboración del *Chartered Institute of Arbitrators* (**CIARB**) bajo el Programa *Recognised Course Provider* (RCP) certifica que

D. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN

Asistió a la VIII Edición del
Curso Superior de Arbitraje

con una duración de 35 horas académicas cursadas del 22 al 26 de febrero de 2021



José María Beneyto
Director del CIAMEN
Real Instituto Universitario de Estudios Europeos
Universidad CEU San Pablo

En Madrid, a 26 de febrero de 2021



CENTER ON INTERNATIONAL
COMMERCIAL ARBITRATION

DIPLOMA

American University Washington College of Law otorga el presente diploma a

JOSÉ MANDUJANO RUBÍN

en reconocimiento por haber aprobado el siguiente curso

ARBITRAJE INVERSIÓN ESTADO

como parte del

PROGRAMA DE VERANO 2021 EN ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL

Washington, D.C., Julio, 2021

HORACIO A. GRIGERA NAÓN, DIRECTOR
CENTER ON INTERNATIONAL COMMERCIAL
ARBITRATION



CAMILLE NELSON, DEAN
WASHINGTON COLLEGE OF LAW



CERTIFICADO otorgado a

Jorge Luis Mandujano Rubin

Por haber APROBADO satisfactoriamente el

Curso en Arbitraje de Inversión

Equivalente a 18 horas académicas
Del 03 de mayo del 2021 al 17 de junio del 2021.

Sandro Espinoza Quiñones
Director

Nicole Del Águila
Coordinadora Académica



HRYHbmoCTJ

SE OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A



JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN

Por haber participado en el taller especializado

GESTIÓN DE CONFLICTOS ANTE UN DISPUTE BOARD

desarrollado del 13 de abril al 01 de junio del 2021,
con un total de 27hrs

Lima - Perú

Tatiana Herrada
Directora de CDR Consulting

KAIZEN CERTIFICATION S.A.C.

Consultoría – Auditoría – Capacitación – Acreditación



CERTIFICADO COMO AUDITOR INTERNO ISO 9001:2015

Otorgado a :

MANDUJANO RUBÍN, JOSÉ LUIS

PONENTE:
MBA. PEDRO
ANGULO
ALVARADO

Por haber aprobado el CURSO - TALLER: "INTERPRETACIÓN Y FORMACIÓN VIRTUAL DE AUDITORES INTERNOS EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD", realizado por KAIZEN CERTIFICATION SAC para la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, los días 18, 19, 25 y 26 de Noviembre, 01 y 02 de Diciembre del 2021, con una duración de 18 horas.



Pedro José Angulo Alvarado
Gerente General
Kaizen Certification



Janet Rocío Cadillo Cárdenas
Coordinadora de Programas de
Educación Continua

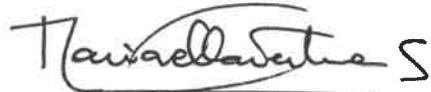
El Centro Nacional e Internacional de Arbitraje
de la Cámara de Comercio de Lima y la
Sociedad Peruana de Derecho de la Construcción

certifican que

José Luis Mandujano Rubin

ha aprobado satisfactoriamente el **Curso de Especialización en Juntas de Resolución de Disputas 2021**
de 102 horas académicas, llevado a cabo desde el día 1 de septiembre al 18 de noviembre de 2021.

Lima, diciembre 2021.



Marianella Ventura Silva
Secretaria General
Centro Nacional e Internacional de Arbitraje
de la Cámara de Comercio de Lima



Carlos Núñez Caballero
Presidente
Sociedad Peruana de Derecho
de la Construcción

CÓDIGO NRO.: EN2021-118

CO-ORGANIZADO POR:



CERTIFICADO POR:



Colegio de Abogados de Huaura

ENCUENTRO NOTARIAL 2021

“CURSO PRÁCTICO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL Y NOTARIAL”

APROBADO POR RESOLUCIÓN NRO. 016-2021-JD/CAH

CERTIFICADO A NOMBRE DE:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN

Por su participación, en calidad de **ASISTENTE**, en el curso antes referido, dictado por 20 PONENTES, quienes ejercen de NOTARIOS y NOTARIAS en diferentes lugares del país, realizándose los días 29 y 31 de marzo, así como el 02, 05 y 07 de abril del 2021, por medio de la plataforma virtual ZOOM, con una duración de 40 horas académicas.



ROMELY Y. TRUJILLO HOCES
Titular – Gerente de Red Jurídica EIRL



LESLIE CHAVEZ CARDENAS
Presidenta de Derecho & Sociedad



MG. JOSÉ DAVID BURGOS ALFARO
Decano del Colegio de Abogados de Huaura

Para verificar la autenticidad de esta constancia puede enviar un correo electrónico a la dirección info@derechoysociedad.pe, llamar al teléfono 626-2000 anexo 5390 o cursar comunicación a la Oficina de Derecho & Sociedad, ubicada en el 2do. piso de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Avenida Universitaria 1801, San Miguel, Lima).



PUCPR

GRUPO MARISTA

Pontifícia Universidade Católica do Paraná

CERTIFICADO

Conferimos a **JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN**, o presente Certificado de Frequência e Aproveitamento no Curso de Extensão Universitária "**Arbitraje Internacional de Inversiones**", promovido pela Escola de Direito - Pontifícia Universidade Católica do Paraná - Curitiba, realizado no período de **01/03/2021 a 08/03/2021**, totalizando **12 (doze)** horas de atividades.

Curitiba, **29 de Março de 2021.**

André Parmo Folloni
Decano da Escola de Direito



DATA	PROGRAMA
01/03/2021 até 08/03/2021	1. Arbitraje Comercial Internacional; 2. Beneficios de la Inversión Extranjera Directa (IED); 3. Derecho Internacional de Inversiones y Convenios Internacionales; 4. Convenio CIADI: Justificación, características y estadísticas; 5. Críticas al sistema arbitral de inversiones y modelo brasileño (ACFI); 6. Novedades de los recientes Tratados de Libre Comercio (frente a los TBI); 7. Análisis y discusión de casos arbitrales internacionales. Simulación de audiencias arbitrales.
CARGA HORÁRIA TOTAL	12 Horas
FREQUÊNCIA	100%

Pontifícia Universidade Católica do Paraná - Curitiba

Curitiba, 29 de Março de 2021

Diretoria de Educação Continuada

CERTIFICADO

Otorgado a:

DR. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Al haber participado en calidad de **ASISTENTE** al evento, **CURSO DE CAPACITACIÓN EN: DERECHO LABORAL, ADMINISTRATIVO Y DERECHO CIVIL**: con valor académico de 1 crédito(s), realizado los días 03, 04, 05, 06 y 07 de mayo del 2021.



OF. CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Valor Académico: **1 Credito(s)**

Horas Académicas: **16 hrs.**

Nº de Registro:**3134**

Verifica la validez en:

<https://capacitacion.cloududh.com/c/participacion/41879368>

DR. FERNANDO EDUARDO CORCINO BARRUETA
DECANO FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

DR. FROILAN ESCOBEDO RIVERA
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



CERTIFICADO

Otorgado a:

DR. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Al haber participado en calidad de **ASISTENTE** al evento, **CAPACITACIÓN Y MONITOREO DEL MANEJO DE AULA VIRTUAL A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**: con valor académico de 1 crédito(s), realizado los días 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de mayo del 2020.



OF. CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Valor Académico: **1 Credito(s)**

Horas Académicas: **16 hrs.**

Nº de Registro:**0587**

Verifica la validez en:

<https://capacitacion.cloududh.com/c/participacion/41879368>

DR. FROILAN ESCOBEDO RIVERA
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE CAÑETE



Pasión por el
DERECHO

El Ilustre Colegio de Abogados de Cañete y
LP Pasión por el Derecho tienen el honor de otorgar el presente

CERTIFICADO

a:
JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN
por haber aprobado satisfactoriamente el

CURSO PRÁCTICO DE REDACCIÓN JURÍDICA

Realizado del 11 de febrero al 5 de marzo de 2020,
con una duración de 120 horas académicas.

Lima, marzo de 2020



FREDDY TEODORO TORIBIO CANDELA
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados de Cañete

LPCPRJ202-097



TANIA YANET PEREYRA VILLAR
DIRECTORA ACADÉMICA
LP Pasión por el Derecho

Bloque temático

- Ortografía I
- Ortografía II
- Lenguaje jurídico I
- Lenguaje jurídico II
- Lenguaje jurídico III
- Redacción profesional
- Redacción académica
- Redacción de actas y denuncias
- Redacción de contratos

Expositores

- Jesús Raymundo Taype
- Jhoel Chipana Catalán
- Roger Vilca Apaza

Nota:

18



Pasión por el
DERECHO



ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE CAÑETE

LPCPRJ202-097



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



Pasión por el
DERECHO

La Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y LP Pasión por el Derecho otorgan el presente

D I P L O M A

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

a:

por haber aprobado satisfactoriamente el

CURSO-TALLER DE REDACCIÓN JURÍDICA EN MATERIA CIVIL

Realizado del 7 al 30 de enero de 2020,
con una duración de 120 horas académicas



DR. HAMILTON ESTACIO FLORES
DIRECTOR
UNIDAD DE POSGRADO - DERECHO
UNHEVAL



LPCRJC201-145



Lima, 14 de febrero de 2020

ENRIQUE JOEL CÁRDENAS CONDORI
DIRECTOR ACADÉMICO
LP PASIÓN POR EL DERECHO

Bloque temático

- Problemas del lenguaje jurídico
- Pautas de redacción clara y precisa
- Redacción de demandas civiles I
- Redacción de demandas civiles II
- Ejercicios de ortografía
- Redacción de resoluciones
- Redacción de contratos I
- Redacción de contratos II
- Redacción de contratos III
- Pautas para redactar sentencias

Expositores

- Jesús Raymundo Taipe
- Jaime Coaguila Valdivia
- Jhoel Chipana Catalán
- Fort Ninamanco Córdova
- Roger Vilca Apaza

Nota:

18

LPCRJC201-145





FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional
Hermilio Valdizán y Legis.pe otorgan el presente

CERTIFICADO

a: JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

por haber aprobado satisfactoriamente el

CURSO ESPECIALIZADO EN DESALOJO

Realizado del 4 al 27 de junio de 2019,
con una duración de 60 horas académicas.

Lima, 8 de julio de 2019



DR. HAMILTON ESTACIO FLORES
DIRECTOR
UNIDAD DE POSGRADO - DERECHO
UNHEVAL

.....
SANDRA GUTIERREZ IQUISE
DIRECTORA
Legis.pe

Bloque temático

- El desalojo en el Código Civil
- El desalojo en el Código Procesal Civil
- IV Pleno Casatorio Civil y Pleno Jurisdiccional Nacional Civil y Procesal Civil 2017
- Cláusula de allanamiento a futuro de arrendatario y Ley 30201
- El contrato de arrendamiento en el Decreto Legislativo 1177 y su reglamento
- El proceso de desalojo en el Decreto Legislativo 1177 y su reglamento
- El contrato de arrendamiento en la Ley del Desalojo Notarial
- El proceso de desalojo en la Ley del Desalojo Notarial

Expositores

- Jorge Luis Gonzales Loli
- Jaime David Abanto Torres
- Julio Pozo Sánchez
- Fort Ninamanco Córdova
- Alan Pasco Arauco

Nota final

18



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



La Facultad de derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional
Hermilio Valdizán y Legis.pe tienen el honor de otorgar el presente

CERTIFICADO

DR. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

por haber aprobado satisfactoriamente el

CURSO ESPECIALIZADO EN DELITOS DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Realizado del 26 de marzo al 04 de mayo de 2019,
con una duración de 60 horas académicas.

Lima, 7 de mayo de 2019.



Dr. Armando Pizarro Alejandro
DECANO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
UNHEVAL - HUÁNUCO



Sandra Gutiérrez Iquise
DIRECTORA
Legis.pe

Bloque temático

- Delitos contra la fe pública
- Delito de falsificación material de documentos
- Concurso entre estafa y falsoedad documental
- Falsoedad ideológica
- Otras falsoedades
 - Falsoedad en el reporte de los volúmenes de pesca capturados
 - Omisión de consignar declaraciones en documentos
 - Supresión, destrucción u ocultamiento de documentos
 - Expedición de certificado médico falso. Inhabilitación. Equiparación a documento público
- La prueba indiciaria en los delitos de falsoedad documental
- Cómo leer correctamente un informe pericial grafotécnico
- Cómo objetar un informe pericial grafotécnico
- ¿Se puede practicar pericias grafotécnicas sobre fotocopias?

Expositores

- José Luis Castillo Alva
- Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre
- Manuel Frisancho Aparicio
- Jefferson Moreno Nieves
- Jorge Rosas Yataco
- César Monge Durá
- Carlos Alvizuri Marin
- Emerson Campos Maldonado

Nota final

18



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



CERTIFICADO

Otorgado a:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN

En calidad de ASISTENTE del Taller: "Cultura Organizacional Universitaria" realizado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria - UNHEVAL del 22 al 27 de Marzo del 2019, con una duración total de 80 horas. (20 horas presenciales y 60 horas virtuales)

Huánuco, Marzo de 2019



Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval
RECTOR



Dr. Alexander Portocarrero Merino
VICERRECTOR ACADÉMICO



Dra. Clara Fernández Picón
DIRECTORA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

CERTIFICADO

Otorgado a:

Jose Luis Mandujano Rubin

Por haber participado en el
Curso Taller: Evaluación de Competencias

En la modalidad semipresencial, realizada del 25 de octubre al 27 de noviembre del 2018, con una duración de 80 horas lectivas.

Huánuco, 07 de diciembre de 2018


Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval
RECTOR


Dr. Ewer Portocarrero Merino
VICERRECTOR
ACADÉMICO


Dra. Nancy G. Veramendi Villavicencios
DIRECTORA DE ASUNTOS Y SERVICIOS
ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

CERTIFICADO

Otorgado a:

José Luis Mandujano Rubin

Por haber participado y aprobado el **Curso Taller: Estrategias Metodológicas para el Aprendizaje**, en la modalidad semipresencial, realizada del 12 de julio al 12 de septiembre del 2018, con una duración de 80 horas lectivas.

Huánuco, 13 de septiembre de 2018



Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval
RECTOR

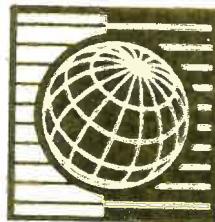


Dr. Ewer Portocarrero Merino
VICERRECTOR
ACADEMICO



Dra. Nancy G. Veramendi Villavicencios
DIRECTORA DE ASUNTOS Y SERVICIOS
ACADEMICO

INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION Y GERENCIA



ICG

Certificado

Otorgado a:

ABOG. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Por su participación en el
Curso Especializado

Ley de Contrataciones Aplicado a Obras Públicas
Ley 30225 y Reglamento D.S. 350-2015-EF

En calidad de: **ASISTENTE**

Certificado con Registro ICG: HFWAWA5EMD

Realizado en Huánuco, el 25 y 26 de junio de 2016, con una duración de 24 horas lectivas.

Huánuco, 26 de junio de 2016.



Secretario



Director Ejecutivo



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

CURSO INTEGRAL

CERTIFICADO

Otorgado A:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

EXPOSITOR

Dr. Martín Fabian Pinedo
Aubian

TEMAS

- Actualización en Conciliación Extrajudicial.
- Arbitraje General.
- El Arbitraje en Resolución de Controversias con el Estado.

Por su participación como **ASISTENTE** en el Curso Integral sobre “ACTUALIZACIÓN LEGAL EN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CON EL ESTADO”, realizado los días 27,28,29 y 30 de Abril de año en curso, en el Auditorium “Luciano Benjamín Cisneros”, con un total de 50 horas académicas.

Huánuco, 30 de Abril del 2016



Abog. Wikler Mena Chavez
DECANO



Fabiola Navarro Chumbalaucha
DIRECTORA DEL CENTRO DE
FORMACIÓN CONCILIUM XXI



La Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones, otorga el presente certificado a:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN

Por haber aprobado el **Curso de Especialización en Derecho Electoral**, realizado del 25 de agosto al 08 de octubre de 2014, con una duración de 50 horas lectivas.

Lima, Octubre del 2014

Dr. LUIS MIGUEL IGLESIAS LEON

Director Central de Gestión Institucional

Director de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad (e)

Jurado Nacional de Elecciones

La Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones, deja constancia que el titular del presente certificado: "Curso de Especialización en Derecho Electoral" , ha obtenido la nota de **Dieciocho (18)** por haber cumplido satisfactoriamente las exigencias académicas.

En el curso de Especialización denominado "**Derecho Electoral**"; se abordaron los siguientes temas:

- Democracia y representación política;
- Introducción al derecho electoral;
- Derecho de Sufragio;
- El cronograma electoral;
- El proceso electoral peruano;
- El sistema electoral peruano;
- Las organizaciones políticas y democracia interna;
- Publicidad y campañas electorales;
- La administración electoral;
- La jurisdicción electoral; y,
- Delitos electorales.

Temas que fueron abordados por los siguientes Docentes: PhD. Maxwell Cameron; Dr. Vicente Walde Jáuregui; Dr. Fernando Tuesta Soldevilla; Dra. Yessica Clavijo Chipoco; Dr. Dany Chávez López; Dr. Virgilio Hurtado Cruz; Dr. Fernando Rodríguez Patrón; Dr. Luis Benavente Gianella; Dr. Luis Nunes Bertoldo; Dra. Ana Neyra Zegarra; y, Dr. Ramiro Salinas Siccha.

La Escuela Electoral y de Gobernabilidad, mediante Ley No. 29688 se le reconoce como órgano de altos estudios electorales, de investigación, académico y de apoyo técnico del Jurado Nacional de Elecciones.



ESCUELA DE POSTGRADO
UNHEVAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle

CURSO TALLER METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Certificado

Otorgado a:

MANDUJANO RUBIN, José Luis

Por su participación como **ASISTENTE** en el **CURSO TALLER METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA**, desarrollado en la ciudad de Huánuco del 16 al 30 de noviembre del 2012, con una duración de 200 horas académicas.



Dr. Máximo Juan TUTUY ASPA UZA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
POSTGRADO DE LA UNE

Huánuco, 30 de noviembre de 2012




Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
POSTGRADO DE LA UNHEVAL



Instituto Nacional de Investigación y Educación Comunitaria - Perú

CONTENIDO

TEMARIO 1

- Fundamentos epistemológicos de la investigación cualitativa.
- Proceso de investigación cualitativa, fase y características.
- El marco teórico, planteamiento del problema y determinación de objetivos.
- Diseños de la investigación cualitativa; interpretativos orientados al cambio.

TEMARIO 2

- Muestreo cualitativo.
- Técnicas de investigación cualitativa.
- Entrevista, observaciones.
- Grupo de discusión.
- Criterio de credibilidad. Triangulación. Fiabilidad.

TEMARIO 3

- Fundamentos del análisis de datos cualitativos.
- Fase del procesamiento de la información en investigación cualitativa.
- Unidad de análisis. Sistema de categorías. Formulación de categorías de análisis.
- Codificación de la información. Uso del programa de Atlas ti.
- Elaboración de los resultados del análisis de los datos cualitativos.

INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION Y GERENCIA



Otorgado a:

ABOG. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN

Por su participación en el

Curso Especializado

VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

En calidad de: **ASISTENTE**

Certificado con Registro ICG N° 2010-0352-042

Realizado en Huánuco el 06 y 07 de Agosto del 2010, con una duración de 12 horas lectivas.

Huánuco, 07 de Agosto del 2010.

A handwritten signature enclosed in an oval shape, with the word "Secretario" written below it.



A handwritten signature enclosed in an oval shape, with the words "2." and "Director Ejecutivo" written below it.

El presente Certificado está Registrado en el Padrón de Certificados del Instituto de la Construcción y Gerencia, cualquier verificación realizarla a Email: icg@icgmail.org o en Web: www.construcion.org



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



GRUPO ABOGADOS



PERÚ

Ministerio
de Justicia

CERTIFICADO DE ARBITRO

Otorgado a:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Por haber aprobado exitosamente el **CURSO SUPERIOR DE ARBITRAJE CON MENCIÓN EN COMERCIO INTERNACIONAL, INVERSIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO**, el cual fue desarrollado en el Auditorio de la Zona Registral N° IX, del 30 de Marzo al 25 de Mayo de 2009, de 18:00 a 21:30 horas. Organizado por la Revista Abogados, auspiciado por el Ministerio de Justicia y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Se extiende el presente **CERTIFICADO DE ARBITRO** para que se le reconozca como tal, a los veinte días del mes de junio del año 2009.



Dr. JESÚS ANTONIO RIVERA ORÉ
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Inca Garcilaso de la Vega



DR. ERASMO REYNA ALCÁNTARA
Viceministro de Justicia
Ministerio de Justicia



DR. RAÚL CHANAMÉ ORBÉ
Director
Revista Abogados

CURSO SUPERIOR DE ARBITRAJE CON MENCIÓN EN COMERCIO INTERNACIONAL Y CONTRATACIONES DEL ESTADO

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

Del Lunes 30 de marzo al Lunes 25 de mayo de 2009.

Auditorio de Sunarp Zona Registral IX (Calle Domingo Cueto N° 520 4to Piso Jesús María)

MÓDULOS	TEMÁTICA	PROFESOR / FECHA
MÓDULO I Estructura Arbitral	Convenio Arbitral: Contenido, Forma y Efectos Protección del Convenio Arbitral. Casos	Dr. Fernando Vidal Ramírez Lunes 30 de Marzo de 2009
	Árbitros: Requisitos, designación y recusación. Independencia e Imparcialidad: Conflictos de interés. Casos de designaciones y recusaciones de árbitros.	Dr. Mario Castillo Freyre Lunes 06 de Abril de 2009
	Proceso Arbitral. Reglamentos Arbitrales. Casos de Procesos Arbitrales.	Dr. Juan Huamán Chávez Lunes 13 de Abril de 2009 Lunes 20 de Abril de 2009
MÓDULO II Arbitraje en Comercio Internacional e Inversiones	Laudo Arbitral: Requisitos, Efectos y Decisiones. Anulaciones y Ejecuciones de Laudo. Casos.	Dr. Christian Guzman Napuri. Lunes 27 de Abril de 2009
	Práctica en la Elaboración de Actas Arbitrales. El Arbitraje Popular.	Dr. Juan Huamán Chávez. Lunes 04 de Mayo de 2009
MÓDULO III Arbitraje en las Contrataciones del Estado	Arbitraje de Inversiones, Arbitraje Internacional	Dr. Álvaro Aguilar Ojeda. Lunes 11 de Mayo de 2009
	Resolución Alternativa de Disputas. Arbitraje Administrativo.	Dra. Ada Basulto Liewald Lunes 18 de Mayo de 2009
	El Arbitraje en la Contratación Pública. Principales Temas	Dr. Marco Martínez Zamora Lunes 25 de Mayo de 2009
	EXAMEN FINAL	Lunes 25 de Mayo de 2009

Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



GRUPO ABOGADOS



PERÚ

1

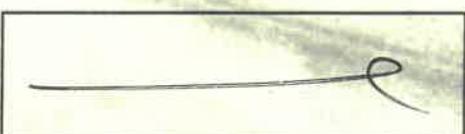
REGISTRO DE ESPECIALISTA No.

49-CSAMCICE-RADJP-09

NOTA

16

VO. BO. COORDINADOR ACADÉMICO



Ministerio
de Justicia



Ilustre Colegio de Abogados de Ucayali

Reconocimiento

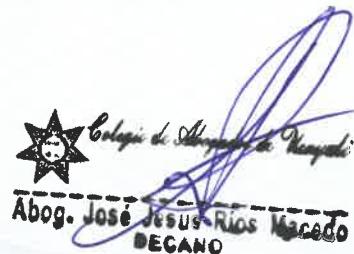
Otorgado a:

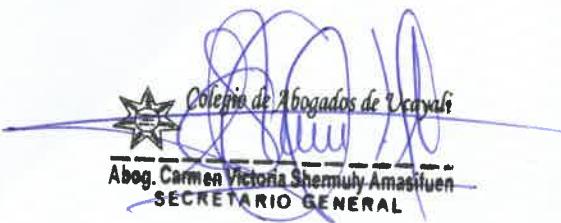
Dr. José Luis Mandujano Rubín

Por su reconocida trayectoria profesional y su participación como PONENTE AD HONOREM con el tema “Delitos derivados de la contratación pública”, por lo que se le otorga la categoría de:

MIEMBRO HONORARIO del Ilustre Colegio de Abogados de Ucayali.

Pucallpa, 24 de noviembre de 2023


Colegio de Abogados de Ucayali
Abog. José Jesús Ríos Macedo
DECANO


Colegio de Abogados de Ucayali
Abog. Carmen Victoria Shemuly Amastuén
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO

OTORGADO A:

José Luis Mandujano Rubín

Por haber participado en calidad de PONENTE en el Curso de "Formación de Árbitros en Contrataciones con el Estado" organizado por el Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards Tmarc, y la Universidad Nacional de Trujillo, bajo Resolución Rectoral N°1493-2023/UNT, con una duración de 120 horas académicas .

Trujillo, 22 de noviembre de 2023




Dr. Carlos Vásquez Boyer
Rector de la Universidad Nacional
de Trujillo




Abg. Edith Carranza Enriquez
Directora del Centro de Arbitraje,
Conciliación y Dispute Boards Tmarc

TEMÁTICAS:

1. "Los Mecanismos Alternos idóneos para la Solución de Controversias" - Ponentes: Katty Hoyos Quiroz y Luis Ames Peralta
2. "Introducción a la Gestión Pública" - Ponente: Merardo Osorio Canturin
3. "Nociones generales del Sistema de Abastecimiento Público" - Ponente: Adilson Castillo Miranda
4. "El Plan Anual de Contrataciones y los Principales Actores que participan en las Contrataciones Pública" - Ponente: Yobana Vega Ibañez
5. "Las Actuaciones Preparatorias" - Ponente: Yobana Vega Ibañez
6. "Los métodos y el procedimiento de Selección en las Contrataciones Públicas" - Ponente: Marissa Principe Salazar
7. "Consideraciones de la Buena Pro y el Perfeccionamiento del Contrato" - Ponente: Carlos Montalvo Calderón
8. "Las Implicaciones que supone la Ejecución Contractual" - Ponente: Adilson Castillo Miranda
9. "El Procedimiento Sancionador en materia de Contrataciones Publicas" Ponente: Juan Miguel Huancas Muñoz
10. "La Naturaleza del Arbitraje" - Ponentes: Carlos Jesus Alza Collantes y Maria Fernanda Rivero
11. Mesa 01 - "Los Mecanismos de Resolucion de Conflictos en la C. P." - Ponentes: Hilmer Zegarra Escalante, Giusseppi Vera Vásquez y Luis Ames Peralta
Mesa 02 - "El Arbitraje en la Contratación Pública" - Ponentes: Carlos Quiroga Periche, Juan Miguel Rojas Ascon y Jhoel Chipana Catalán
12. "Las Clases y teorías del Arbitraje, conceptualización y tipos" - Ponente: Ahmed Manyari Zea
13. "Actuaciones Arbitrales en materia de Contratación Pública" - Ponente: Jose Miguel Carrillo Cuestas
14. "Las Implicaciones que supone la adopción del convenio arbitral" - Ponentes: Jhon Alfredo Jara Cano y Julia Castilla Poicón
15. "La Labor crucial del Arbitro en los procesos arbitrales" - Ponente: Gianfranco Raúl Ferruzzo Dávila
16. "Consideraciones primordiales en la postulación del proceso arbitral" - Ponentes: Luis Enrique Ames Peralta y Juan Miguel Rojas Ascón
17. "La Elaboración de Escritos" - Ponente: Pedro Pablo Angulo De Pina
18. "El Impacto de la etapa probatoria en el Arbitraje" - Ponente: Raul Giusseppi Vera Vásquez
19. "Casos Prácticos acordes a la realidad actual"- Ponente: Vicente Fernando Tincopa Torres
20. "Las Consideraciones Aplicables en la Etapa Laudatoria I" Ponente: Jaime Manuel Cheng Amaya
21. "Las Consideraciones Aplicables en la Etapa Laudatoria II "- Ponente: Jaime Manuel Cheng Amaya
22. "Las Generalidades de las Medidas Cautelares y el Arbitraje de Emergencia"- Ponente: Carlos Enrique Álvarez Solís
23. Tema Libre - Ponentes: Luis Enrique Ames Peralta, José Luis Mandujano y Hector Torres



Alberto Solidoro Pinillos
Presidente - Asociación
Trujillomarc

REGISTRADO CON NÚMERO
N° 164 - FOLIO N° 002
REGISTRO N°164-2023-TRUJILLOMARC

Lima, 02 de mayo de 2023

Certificado otorgado a:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Por su participación en calidad de PONENTE de la Conferencia Nacional:

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, UN ALCANCE ACTUAL

Evento organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UPN.



Dilmer Echevarría Aguirre
Coordinador de la facultad de Derecho
Sede Breña - UPN



ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE HUÁNUCO

BE LAWYER

El Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco y Be Lawyer otorgan el presente

DIPLOMA

a nombre de:

José Luis Mandujano Rubin

Por su participación en calidad **PONENTE** en el "**Diplomado de Gestión Pública**" acreditado mediante Resolución de Junta Directiva N° 33.2022.ICAH.JD del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, con el tema "Política de descentralización e integración regional", realizado a través de la plataforma de Zoom, el 12 mayo de 2023. Diploma con registro N.ºBL23-2029

Lima, 16 de junio de 2023



Henry Valdiviezo Vasquez
Director General
Be Lawyer



Rodolfo Espinoza Zevallos
Decano del Ilustre Colegio de
Abogados de Huánuco

DIPLOMADO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 33.2022.ICAH.JD

BE LAWYER



ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE HUÁNUCO

Temario:

- Víctor Junior Lizárraga Guerra
Modernización de la Gestión Pública y Reforma del Estado.
- Guilliana Paredes Fiestas
Diseño, evaluación e implementación de políticas públicas.
- Fiorella Iturrino Vélchez
Gestión estratégica por resultados.
- José Pastor Rodríguez Arroyo
Gestión por procesos.
- José Luis Mandujano Rubín
Política de descentralización e integración regional.
- Francisco Fernando Morante Jines
Política pública y planeamiento estratégico.
- Leyli Jeny Aguilar Ventura
Desarrollo sostenible en políticas públicas.Z
Habilidades directivas en el Sector Público.
- Elsa Gabriela Picho Farfán
Sistema Nacional de Control Gubernamental.
- Adilson Castillo Miranda
Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Marco Antonio Machado Herrera
Servicio Civil y Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- Orlando Yahir Chiong Lizano
Responsabilidad Penal y Civil en la Gestión Pública.



Oscar *

Fabian Osiris Flores Cornejo
Director Académico
Be Lawyer



belawyer.pe

Registro N.º : BL23-2029



ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE CAÑETE

Jurispe
Derecho a un clic

CERTIFICADO

El Ilustre Colegio de Abogados de Cañete otorga el presente certificado a:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Por haber participado como ponente en el
«Diplomado en Contrataciones del Estado» con el tema

EL ARBITRAJE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO

realizado el día 19 de julio de 2023 (curso online en vivo)



Sandra Yanet Gutiérrez Iquise
Directora académica
Juris.pe



Fredy Teodoro Toribio Candela
Decano
Ilustre Colegio de Abogados de Cañete



ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE CAÑETE

Jurispe
Derecho a un clic

DOCENTE

Mgtr. José Luis Mandujano Rubín

TEMA

El arbitraje en contrataciones con el Estado

MODALIDAD

Sincrónico (vía Zoom)

FECHA

19 de julio

HORARIO

7:00 a 9:30 p. m.



Sandra Yanet Gutiérrez Iquise
Directora académica
Juris.pe

Certificado

otorgado a:

José Luis Mandujano Rubín

Por su participación en calidad de **PONENTE** de la conferencia virtual: "Laldo arbitral"; organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental, el 18 de mayo de 2023.

Huancayo, junio de 2023.



Firmado por
ELIANA MORY ARCINIEGA
CN - ELIANA MORY ARCINIEGA
O - UNIVERSIDAD CONTINENTAL
OU - issued by AC CAMERFIRMA PERU SAC ER [PE1]
T - DECANA
Date: 07/07/2023 21:24

Institución	: Universidad Continental
Facultad	: Derecho
Fecha del Certificado	: 16 de Junio de 2023
Fecha de Evento	: 18 de mayo de 2023
Evento	: Conferencia virtual: "Laudio arbitral"
Certificado N°	: 032-2023-FD-UC
Otorgado a	: José Luis Mandujano Rubín
Certificado como	: Ponente
Total de horas	: 01 hora académica

Este documento y las firmas consignadas en él han sido emitidos a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A. – Formalidad En los casos que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, esta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro tipo análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta".



CERTIFICADO

Nº 219375

Otorgado a:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Por su participación en calidad de expositor en el “**Seminario Internacional por el Día del Fiscal y el XLI Aniversario del Ministerio Público**”, realizado bajo la modalidad virtual, dirigido al personal fiscal y administrativo del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Huánuco, desarrollando el tema: “**Imputación y prueba en los delitos de corrupción de funcionario**”, el día 10 de mayo de 2022. Actividad académica autorizada mediante Resolución de Gerencia n° 117-2022-MP-FN, de fecha 21 de abril de 2022.

Lima, 30 de mayo de 2022.



Inscrito bajo el N° de documento digital E.2022.8330.3517.5.219375
en el Registro de certificados de la Escuela del Ministerio Público.
Lima, 30 de mayo de 2022.



Rhony Velásquez Justino
Responsable del Registro en el "Sistema Informático
de Registro Académico de la Escuela del Ministerio Público"



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho Viceministerial
de Derechos Humanos y
Acceso a la JusticiaDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la JusticiaDirecciones Distritales
de Defensa Pública
y Acceso a la Justicia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huánuco, 10 de marzo de 2022

CARTA N°009-2022-IUS/DGDPAJ-DDDPAJ-HCO

Señor:

DR. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN.

Decano de la Facultad de Derecho de la UNHEVAL.

Presente. -

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, saludándolo cordialmente y por medio del presente, agradecerle por su participación como ponente en la Capacitación Virtual con el tema "**PROLEGÓMENOS DE IMPUTACIÓN Y PRUEBAS EN DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**", realizada el día viernes 25 de febrero de 2022, vía plataforma GOOGLE MEET.

Deseamos reiterarle una vez más nuestro más sincero agradecimiento por su participación y esperamos contar con su presencia en futuros eventos que organice esta Dirección Distrital. Nos despedimos de usted deseándole muchos éxitos a nivel personal y profesional.

Atentamente,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."





“Asociación de Fiscales del Perú”

AFISPERÚ

Página Web: <https://fiscalesdelperu.com/>

Canal Oficial Youtube: FiscalTV

LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - LA RESPONSABILIDAD PENAL DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

CERTIFICADO

Otorgado a :

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBIN

Por su participación en calidad de EXPOSITOR en el WEBINAR “La Contratación Pública - La Responsabilidad Penal Derivadas De Las Irregularidades Administrativas”, realizado bajo la modalidad virtual, transmitido en vivo vía facebook live, el día 01 de octubre del 2020, en el horario de 16:30 a 18:30 horas, con una duración de 02 horas y 30 minutos académicos.

Nuevo Chimbote, 01 de octubre 2020

Fredy Gutiérrez Crespo

Presidente de la Asociación de Fiscales del Perú



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
Dirección Académica y de Promoción Cultural

Diploma

Otorgado al Dr.:

José Luis Mandujano Rubin

*En reconocimiento a su participación como Expositor en el **Curso Superior de Formación de Árbitros con especialización en Contratación Estatal**", con el tema "**El Laudo Arbitral**", Realizada en 4 horas académicas.*

Evento académico organizado por la Dirección Académica y de Promoción Cultural, realizado el día lunes 07 de setiembre del año en curso, en la sala "José Gálvez Egúsquiza" de la sede Miraflores del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

Miraflores, 07 de Setiembre del 2015


Sergio A. Córdova Cena
Director Académico y de Promoción Cultural



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO



CERTIFICADO

La Municipalidad Provincial de Ambo otorga el presente a:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

En calidad de **PONENTE - ORGANIZADOR** en la capacitación **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA**, realizada el día 19 de diciembre del 2019, en el Auditorio de la Municipalidad, con una duración de 02 horas, organizado por la Unidad de Recursos Humanos y el Centro de Conciliación Extrajudicial Igualdad y Paz Huanuqueña.

Ambo, 19 de diciembre del 2019



Mg. EMILIO TEODORO RUIZ MONCADA
GERENTE MUNICIPAL



Lic. WAGNER ROBERTO BERRIOS CASIO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Mg. FERNANDO SOTO PALOMINO
DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL IGUALDAD Y PAZ HUANUQUEÑA



UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS

I COLOQUIO DE CIENCIAS POLÍTICAS 2019

CERTIFICADO

Otorgado a:

José Luis MANDUJANO RUBÍN

PONENTE

Por haber participado como _____ En el I Coloquio
de Ciencias Políticas 2019 "Pensamiento: filosófico, político, crítico y reflexivo". Organizado por la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de fecha 21 de
noviembre de 2019, con una duración de 4 horas académicas.



Dr. Armando PIZARRO ALEJANDRO

DECANO



Dr. César Alfonso NÁJAR FARRO

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Huánuco, noviembre de 2019

Nájaro F.



UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Y TURISMO



COLEGIO REGIONAL DE
LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN
HUÁNUCO



INSTITUTO
DE CAPACITACIÓN
Y ACTUALIZACIÓN
PROFESIONAL
DEL PERÚ



CÁMARA DE
COMERCIO
E INDUSTRIAS
DE HUÁNUCO

Certificado

Temario:

- * Gerencia Pública.
- * Modernización de la Gestión Pública.
- * Procedimiento Administrativo y el TUPA.
- * La Ética en la Función Pública.

OTORGADO A: Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso de Capacitación 2014: “GESTIÓN PÚBLICA: un enfoque de gerencia”, organizado por el Instituto de Capacitación y Actualización Profesional del Perú; por el Colegio Regional de Licenciados en Administración de Huánuco; por la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco; y por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL mediante Resolución N° 00076-2014-UNHEVAL-FCAYT/CF, desarrollado en la Fase no Presencial del 28 de abril al 01 de mayo; y en la Fase Presencial los días 02 y 03 de mayo, con una duración de 100 horas académicas.

Huánuco, 05 de mayo de 2014.



Dr. David Martel Zevallos
Decano
Fac. Ciencias Administrativas y Turismo
UNHEVAL



Mag. Admón. Juana A. Cotrina Trujillo
Decana
Colegio Regional de Licenciados en
Administración de Huánuco



Lic. Adm. Luis A. Bambaren Mata
General General
Instituto de Capacitación y Actualización
Profesional del Perú S.R.L.
Luis A. Bambaren Mata



Carlos Cipriano Adriánzen Facundo
Presidente
Cámara de Comercio e Industrias
de Huánuco
Carlos Cipriano Adriánzen Facundo



UAP

UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS
FILIAL HUÁNUCO

**SEMINARIO:
“Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento
Administrativo General”**

CERTIFICADO A:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Por su participación en calidad de **PONENTE**, en el Seminario de “**Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General**”, realizado el día 22 de agosto de 2019, en el auditorio de la Universidad Alas Peruanas Filial Huánuco.



Dra. Cecilia Reátegui Valladolid
Directora General de la UAP - Filial Huánuco



FACULTAD DE
DERECHO Y
CIENCIA POLÍTICA

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

XI JORNADA INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL

"LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL DERECHO PENAL"

CERTIFICADO

Otorgado a:

MG. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Por haber participado como **PONENTE** en la XI Jornada Internacional de Derecho Penal; "La Internacionalización del Derecho Penal", realizado del 21 al 24 de Junio de 2017, con una duración de 40 horas.



Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR



Dr. Uladislao Zevallos Acosta
DECANO



Abog. Fernando Corcino Barreto
COORDINADOR

Huánuco, Junio de 2017

Nº 000269

www.artesi.com.pe



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE
DERECHO Y
CIENCIA POLÍTICA

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



XII

Auditorium del C.E. "LA INMACULADA CONCEPCIÓN" Huánuco - PERÚ

JORNADA INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL

DEL 19 AL 22 DE JUNIO

CERTIFICADO

Otorgado a:

Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Por haber participado como.....Ponente.....en la XII Jornada Internacional de Derecho Penal; realizado del 19 al 22 de Junio de 2019, con una duración de 40 horas.

Huánuco, Junio de 2019





CENTRO DE
ESTUDIO DE
DERECHO
PRIVADO



Ilustre Colegio de Abogados
de
Huánuco

C.M.C. - I

CÍRCULO DE MEJORAMIENTO
CONTINUO

UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN”

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Centro de Estudio de Derecho Privado
Círculo de Mejoramiento Continuo - I



Certificado

Otorga a: **JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN**

Por su participación en calidad de **PONENTE** durante el I Seminario de Derecho Procesal: Teoria General de la Prueba, organizado por el Centro de Estudio de Derecho Privado y el Círculo de Mejoramiento Continuo I de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco realizado los días 19 y 20 de Noviembre del 2015, con una duración de 50 horas académicas.

Huánuco, Noviembre del 2015



Abog. Gonzalo Trejo Verde

DECANO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO



Abog. Pier Paolo Marzo Rodríguez
REPRESENTANTE
OFICINA DEFENSORIAL DE HUÁNUCO



Abog. Alirio Yepez Solís
COORDINADOR
CÍRCULO DE MEJORAMIENTO CONTINUO - I



Cristhian Angulo Jiménez
PRESIDENTE
CENTRO DE ESTUDIO DE DERECHO PRIVADO

I CONGRESO NACIONAL DE CONTRATACIONES ESTATALES Y ARBITRAJE

Organizador:



INSTITUTO PERUANO
DE DERECHO CIVIL



CERTIFICADO

OTORGADO A:

Abog. José Luis Mandujano Rubín

Por haber participado en calidad de : **EXPOSITOR**

En el **I CONGRESO NACIONAL DE CONTRATACIONES ESTATALES Y ARBITRAJE** los días 05 y 06 de Noviembre del 2015, organizado por el Instituto Peruano de Derecho Civil, con una acreditación de 30 horas lectivas llevado a cabo en el auditorio de Telefónica del Perú.

Abog. Mg. Roger Vidal Ramos
Presidente del Instituto Peruano de Derecho Civil

Abog. Guillermo Chang Hernandez
Escuela Nacional de Arbitraje y Contrataciones Públicas



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
Dirección Académica y de Promoción Cultural

Diploma

Otorgado al Dr.:

José Luis Mandujano Rubin

En reconocimiento a su participación como Expositor en el Curso Superior de "Formación de Árbitros con especialización en Contratación Estatal", con el tema "La Reconsideración y las solicitudes de rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo arbitral", Realizada en 4 horas académicas.

Evento académico organizado por la Dirección Académica y de Promoción Cultural, realizado el día Miércoles 09 de setiembre del año en curso, en la sala "José Gálvez Egúsquiza" - de la sede Miraflores del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

Miraflores, 09 de Setiembre del 2015


Sergio A. Córdova Cena
Director Académico y de Promoción Cultural

Seminario Internacional de Derecho Notarial y Registral

TEMARIO:

- Retos del Notariado antes los actos de Autoprotección.
- Arbitraje en la Función Notarial.

ORGANIZADOR:

Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco.

PONENTES

FUNCIONARIOS UIF:

Dr. Leonard Bernardino Pérez Gallardo
Notario de Cuba Conferencista Internacional

Dr. José Luis Mandujano Rubín
Abogado, Especialista en Derecho Administrativo

LUGAR, FECHA Y HORA:

Auditorio del Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco.
Sábado 20 de Diciembre de 2014
de 16:00 hrs. a 20:00 hrs.



Otorgado

a:

Dr. José Luis Mandujano Rubín

Por su participación como: Ponente en el,

Seminario Internacional de Derecho Notarial y Administrativo.



Huánuco, 20 de Diciembre del 2014

Dr. MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS
DE HUÁNUCO Y PASCO





Se confiere el presente CERTIFICADO a:

Mandujano Rubin Jose Luis

por su participación como Expositor en el Programa de Certificación Empresarial de COFIDE

26º TABLA DE NEGOCIOS MYPE

Dictando un total de 4 horas lectivas, realizado en la ciudad de HUÁNUCO

Del 20 de agosto al 28 de agosto del 2014.

MANUEL LAYSECA ORTIGAS
Jefe del Dpto. de Programas Inclusivos
COFIDE

LUIS TERRONES MOROTE
Gerente de Desarrollo
COFIDE



GESTORES **VOLUNTARIOS DE COFIDE**





VIII

Jornada Internacional
de Derecho Penal

**DOGMÁTICA PENAL:
FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS
Y GARANTÍAS PROCESALES**



CERTIFICADO

Otorgado a:

Abog. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Por haber participado como.....**PONENTE**.....en la VIII Jornada Internacional de Derecho Penal; “Dogmática Penal: Fundamentos Filosóficos y Garantías Procesales”, realizado del 25 al 28 de Junio de 2014, con una duración de 40 horas.

Huánuco, Junio 2014



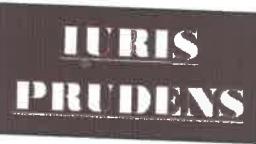
Dr. Venancio V. Domínguez Condezo
RECTOR



Dr. Uladislao Zevallos Acosta
DECANO



Abog. Fernando Corcino Barrueta
COORDINADOR



IV CONVERSATORIO JURÍDICO DERECHO PENAL

CERTIFICADO

El Círculo de Estudios “**IURIS PRUDENS**”, en coordinación con el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”

OTORGAN A:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

El presente Certificado por haber participado en calidad de **PONENTE** del IV CONVERSATORIO JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO PENAL, realizado el viernes 03 de mayo del año 2013 en el Salón Luciano

Benjamín Cisneros del ICAH.



DR. HERNÁN G. CAJUSOL CHEPE
DECANO

Ilustre Colegio de Abogados de
Huánuco



DR. CÉSAR A. NAJAR FARRO
JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
UNHEVAL



Huánuco, 03 de mayo de 2013
VÍCTOR CABELLO ADVÍNCULA
PRESIDENTE
Círculo de Estudios
IURIS PRUDENS

Temas:

- » El principio de confianza en los delitos contra la administración pública.
- » Los presupuestos procesales para la aplicación de la medida de prisión preventiva.
- » El valor de la Justicia Comunal en el ordenamiento jurídico peruano.



I CONGRESO INTERNACIONAL Y VIII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO CIVIL

PONENTES

Luis Moisset de Espanes (Argentina)
Marcia Carla Pereira Ribeiro (Brasil)
Benjamín Moisá (Argentina)
Fernando Vidal Ramírez
Juan Guillermo Lohmann Luca de Tena
Gastón Fernández Cruz
Mario Castillo Freyre
Hector Lama More
Enrique Varsi Rospigliosi
Jorge Beltrán Pacheco
Leysser León Hilario
Rómulo Morales Hervias
Cesar Guzmán Halberstadt
Gunter González Barrón
Roger Vidal Ramos
Rodolfo Espinoza Zevallos
José Mandujano Rubín
Jim Ramírez Figueroa
Armando Prieto Hormaza
Juan Miguel Rojas Ascón
Marco Carmoma Brenis
Emilio Balarezo Reyes
José Beraún Barrantes
Guillermo Chang Hernández
Jorge Luis Pinto Espinoza
Rafael Llanos Gamarra
Cesar Contreras Arias
Cesar Cortez Perez



www.conadecivil.com



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" - Huánuco
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Instituto Peruano de
Derecho Civil

CERTIFICADO

Otorgado a:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBÍN

Por haber participado en calidad de

EXPOSITOR

En el I CONGRESO INTERNACIONAL Y VIII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO CIVIL, organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Instituto Peruano de Derecho Civil, en el Auditorio del Colegio La Inmaculada Concepción de Huánuco, del 28 al 30 de Junio de 2012, con una acreditación de 60 horas académicas.

Huánuco, 30 de Junio de 2012.

Dr. Víctor Torres Salcedo
Decano de la Fac. Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco



Dr. Roger Vidal Ramos
Presidente
Instituto Peruano de Derecho Civil



JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS
DE NOTARIOS DEL PERÚ



COLEGIO DE NOTARIOS
DE HUANUCO Y PASCO

CERTIFICADO

Otorgado a:

Dr. José Luis MANDUJANO RUBIN

Por haber participado como**PONENTE**..... en la conferencia academica:
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL NOTARIO EN EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS
DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, organizado por la Junta
de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú y el Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco.

Huánuco, 06 de Octubre del 2012

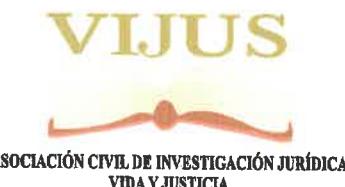
Francisco Javier Villavicencio Cárdenas
Presidente
Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú



Miguel Ángel Espinoza Figueroa
Decano
Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS
DE LA UNHEVAL



TIEMAS

ACTOS
PREPARATORIOS Y
PROCESOS DE
SELECCIÓN

ELABORACIÓN Y
PRESENTACIÓN DE
PROPUESTAS

RECURSOS
IMPUGNATORIOS Y
SUSCRICIÓN DE
CONTRATOS

CERTIFICADO

OTORGADO A: *JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN*

Por haber participado en calidad de *PONENTE* en el I SEMINARIO REGIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA: "CONTRATACIONES CON EL ESTADO", organizado por la Asociación Civil de Investigación Jurídica "Vida y Justicia", ACIJ-VIJUS, y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán", realizado en el Museo Regional Leoncio Prado, el 28 de Noviembre de 2012; con una duración total de 20 horas académicas.

Huánuco, 28 de noviembre de 2012



D.r Alirio Yépez Solís
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias
Políticas de la Universidad Nacional
"Hermilio Valdizán"



Evan Oliver Berrospí Chagua
Presidente de la Asociación Civil
de Investigación Jurídica
"Vida y Justicia"



CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

"Desarrollando habilidades y destreza
para el mejor ejercicio profesional"

I SEMINARIO TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

CERTIFICADO

Otorgado A: *Abog. José Luis Mandujano Rubin*
Por su participación como PONENTE en el "I SEMINARIO TALLER DE CAPACITACIÓN
SOBRE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL" realizado el día 23 de
Diciembre del presente año, con una duración de 130 Horas pedagógicas.

Huánuco, 23 de Diciembre del 2011

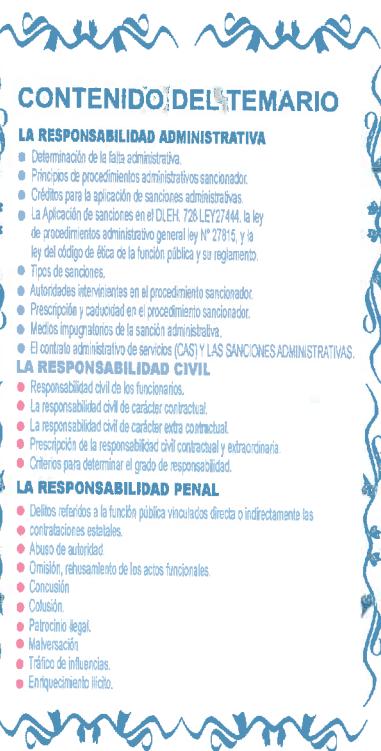


Mr. Juan Bautista Ponce Moreno
DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO



Lic. Guido Aguirre Palacio
ORGANIZADOR

Abog. José Manuel Cabanillas Noriega
DIRECTOR DEL INPE



CONTENIDO DEL TEMARIO

LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

- Determinación de la falta administrativa.
- Principios de procedimientos administrativos sancionador.
- Créditos para la aplicación de sanciones administrativas.
- La Aplicación de sanciones en el DLEH. 728 LEY27444, la ley de procedimientos administrativo general ley N° 27815, y a la ley del código ético de la función pública y su reglamento.
- Tipos de sanciones.
- Autoridades intervenientes en el procedimiento sancionador.
- Prescripción y caducidad en el procedimiento sancionador.
- Medios impugnatorios de la sanción administrativa.
- El contrato administrativo de servicios (CAST) Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL

- Responsabilidad civil de los funcionarios.
- La responsabilidad civil de carácter contractual.
- La responsabilidad civil de carácter extra contractual.
- Prescripción de la responsabilidad civil contractual y extraordinaria.
- Criterios para determinar el grado de responsabilidad.

LA RESPONSABILIDAD PENAL

- Delitos referidos a la función pública vinculados directa o indirectamente las contrataciones estatales.
- Abuso de autoridad.
- Omisión, rehusamiento de los actos funcionales.
- Concusión.
- Colusión.
- Patrocinio legal.
- Malversación.
- Tráfico de influencias.
- Enriquecimiento ilícito.



PERU

Ministerio
de JusticiaDirección Nacional
de Justicia

SECIGRA DERECHO

CERTIFICADO

Otorgado a:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

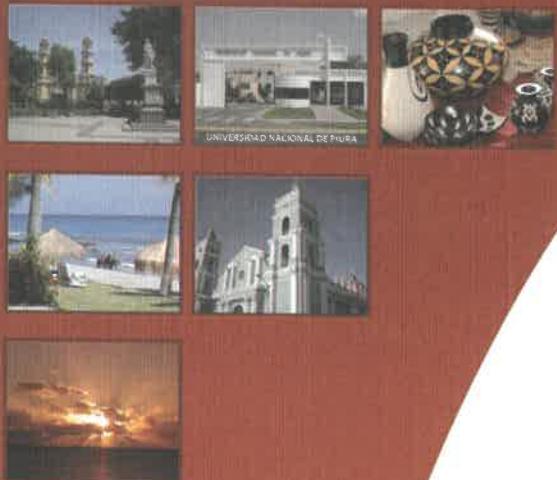
Por su participación como expositor del tema “Argumentación jurídica en el Nuevo Código Procesal Penal” en el Evento de Capacitación para secigristas del Programa SECIGRA DERECHO 2010 – Huánuco: “**EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL**” realizado en el Auditorio de la Universidad de Huánuco, en la ciudad de Huánuco, el día 28 de septiembre de 2010.

Lima, octubre de 2010.



María del Carmen Abregú Beez
Directora Nacional de Justicia

CONGRESO NACIONAL VI DERECHO CIVIL



PIURA 2010



Dr. Mario Castillo Freyre
Presidente Honorario
VI CONADECIVIL



Universidad Nacional de Piura



Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas



Instituto Peruano de
Derecho Civil

CERTIFICADO

Otorgado a:
Abog. José Luis Mandujano Rubín

Por haber participado en calidad de

PONENTE

En el VI CONGRESO NACIONAL DE DERECHO CIVIL, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Piura y el Instituto Peruano de Derecho Civil, en el Auditorio de Universidad Nacional de Piura, los días 22, 23, 24 y 25 de Setiembre de 2010, con una acreditación de 60 horas académicas.

Piura, 25 de Setiembre de 2010.



Dr. Manuel Castillo Venegas
Decano de la Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Piura



Dr. Roger Vidal Ramos
Presidente
Instituto Peruano de Derecho Civil



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

Jueves Jurídicos Certificado

TEMARIO

- Abog. José Luis Mandujano Rubín
El Procedimiento Administrativo General
- Abog. John Neil Reyes Sotelo
Videos Nuevo Código Procesal Penal
- Abog. Julio Eloy Feria Zevallos
La Hipoteca Sabana
- Abog. Heriberto Arosemena Tarazona
Ley de Contrataciones del Estado

Otorgado a:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Por haber participado en calidad de **PONENTE** en los "JUEVES JURÍDICOS AGOSTO - 2010" organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, del 12 de Agosto al 02 de Setiembre del 2010, con 20 horas académicas



Dr. Samuel Santos Espinoza
Decano

Huánuco, Setiembre del 2010



Dr. John N. Reyes Sotelo
Director de Conferencia
y Actividades Académicas



ININDEI- LAS AMÉRICAS
DIRECCIÓN DE ALTA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL



CERTIFICA A:

ABOG. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Por su participación en calidad de PONENTE del Primer Seminario:
“ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE JUSTICIA”, organizado por el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo Internacional - Las Américas, con el auspicio de las Facultades de Ciencias Sociales y Derecho y Ciencias Políticas, de la UNHEVAL, desarrollado el 25 de febrero de 2010.



Sr. Oscar A. TOLEDO ALANIA
Director de Alta Especialización Profesional
ININDEI- LAS AMÉRICAS



Mg. Ángel F. CALERO LUIS
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales
UNHEVAL



Dr. Armando PIZARRO ALEJANDRO
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP
UNHEVAL

Huánuco 25, febrero de 2010

III CONGRESO PERUANO DE DERECHO PROCESAL

HUÁNUCO DEL 5 AL 7 DE NOVIEMBRE - 2009



UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

CERTIFICADO

Otorgado a:

José Luis Mandujano Rubin

Por haber participado en calidad de

Ponente

En el III Congreso Peruano de Derecho Procesal, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Asociación Civil Voces & Derecho, en el auditorio de Usos Múltiples de la Universidad Hermilio Valdizán, los días 5, 6 y 7 de Noviembre de 2009, con una acreditación de 60 horas académicas.

Huánuco, 07 de Noviembre del 2009.



Dr. Armando Pizarro Alejandro
Decano de la Facultad de Derecho de la
Universidad Nacional
Hermilio Valdizán de Huánuco

Sr. Alan Berrospi Agosta
Presidente de la Asociación Civil
Voces & Derecho

Dr. José Rodolfo Espinoza Zevallos
Profesor Asesor del III Congreso Peruano
de Derecho Procesal

Sra. Melissa Martínez Tarazona
Directora Académica
Asociación Civil Voces & Derecho



II CONGRESO PERUANO DE
DERECHO PROCESAL - 2009
VOCES & DERECHO - UNHEVAL

CELEBRAZIONE N. 93
FECHA: 07/11/09
CALIDAD: Ponente

HUÁNUCO



Poder Judicial

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO

Ciclo de Conferencias 2009

Tema: "La Nueva Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento" 24 y 25/09/2009

Expositores: C.P.C. Segundo Cristóbal Reyna
Dr. José Luis Mandujano Rubin

Tema: "Nuevas Tendencias del Proceso Laboral y Compensación por Tiempo de Servicios" 05/11/2009

Expositores: Dr. Gino Ernesto Yangali Iparraguirre
Dr. Mario Gilmer Cuentas Zúñiga

Certificado

Otorgado a:

Dr. José Luis Mandujano Rubin

Por haber participado en calidad de EXPOSITOR del "Ciclo de Conferencias 2009", realizado en la Sala de Audiencias Penales de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; los días 24, 25 de Setiembre y 05 de Noviembre de 2009, organizado por la Comisión de eventos académicos de esta Corte Superior de Justicia, con doce horas lectivas.

Huánuco, 05 de Noviembre de 2009

Ana Cecilia Garay Molina
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Huánuco

Jorge E. Picón Ventocilla
Presidente de la Comisión de eventos Académicos
Corte Superior de Justicia de Huánuco

II CONGRESO PERUANO DE DERECHO PROCESAL

“Un análisis del proceso actual”

UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
Facultad de Derecho y Ciencia Política

Centro de Estudios
USE UAP
Unión Solidaria Estudiantil

INSTITUTO PERUANO DE DERECHO CIVIL

ASOCIACIÓN CIVIL VOCES & DERECHO
V D

C E R T I F I C A D O

Otorgado a:

Abog. José Luis Mandujano Rubín

Por su participación como:

PONENTE

en el II CONGRESO PERUANO DE DERECHO PROCESAL,

organizado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, el Centro de Estudios Unión Solidaria Estudiantil, el Instituto Peruano de Derecho Civil y la Asociación Civil Voces y Derecho; realizado en el Salón Bolognesi del Círculo Militar del Perú, los días 12, 13 y 14 de Noviembre del 2008, con una acreditación de 60 horas académicas.



Ricardo Alfredo Díaz Bazán Ph.D.
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

Abog. José Ronald Vásquez Sánchez
Coordinador General USE

Abog. Roger Vidal Ramos
Presidente del Instituto Peruano Derecho Civil

Alan Félix Berrospi Acosta
Director Ejecutivo de Voces y Derecho

Lima, Noviembre del 2008



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



UNNEVAL



COLEGIO DE ABOGADOS
HUÁNUCO

COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XII - HUÁNUCO



CERTIFICADO

Otorgado a:

Abog. JOSE MANDUJANO RUBIN

Por su participación en calidad de **PONENTE** en el **Curso de Enfermería: “El Profesional de Enfermería Frente a los Nuevos Retos en Materia Jurídica”**, realizado los días 09, 10 y 11 de Octubre.

Valor Académico: 3 Créditos

Huánuco, 11 de Octubre de 2008.



Mg. María Clelia Salcedo Zuñiga
Decana C.R. XII - Huánuco



Lic. Amanda Violeta Peña Igarza
Presidenta del Comité de Capacitación
C.R. XII - Huánuco



ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE HUÁNUCO

“CIRCULO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN JURIDICA” “UBI SOCIETAS IBI LUS”

PONENTES:

* Dr. Jeremias Rojas Velasquez

Tema: “Bases constitucionales del proceso inmediato”

* Dr. Angel Gomez Vargas

Tema: “Las actuaciones procesales del juez de investigación preparatoria, frente al requerimiento fiscal de inocuación de proceso inmediato”

* Dr. Luis Leonardo Lopez Loarte

Tema: “Presupuestos del proceso inmediato”

PANELISTAS:

* Abog. Gonzalo Trejo Verde

* Abog. Alberto Pinto Espinoza

* Mg. Luis Feliciano Aguirre Soto

* Abog. Jose Luis Mandujano Rubin

I SEMINARIO DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL “EL PROCESO INMEDIATO”

CERTIFICADO

Otorgado a:

Abog. Jose Luis Mandujano Rubin

Por haber participado como, **PANELISTA** en el I Seminario de Derecho penal y procesal penal, “El PROCESO INMEDIATO”, realizado el día 16 de junio del 2016 en el auditorium del “Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco”, con un total de 8 horas académicas.

Huánuco, 20 de Junio de 2016

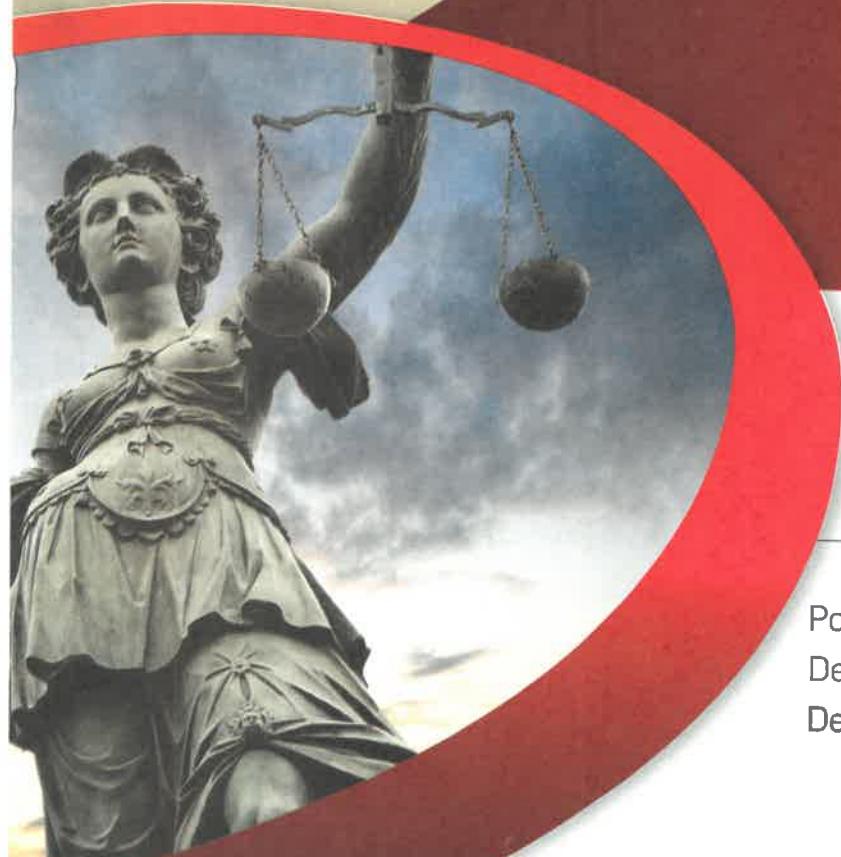


Abog. Wikler Mena Chavez
DECANO
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS

Abog. Gonzalo Trejo Verde
ASESOR DEL CIRCULO ESTUDIANTIL



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

IX JORNADA INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL

**"El Sistema Penal Integral:
La Obligada Relación entre el Derecho Penal
y el Derecho Procesal Penal"**

CERTIFICADO

Otorgado a:

Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Por haber participado como **Panelista** en la IX Jornada Internacional de Derecho Penal; "El Sistema Penal Integral: La Obligada Relación entre el Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal", realizado del 24 al 27 de Junio de 2015, con una duración de 40 horas.

Huánuco, Junio 2015

UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
RECTOR
HUÁNUCO PERÚ

Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
DECANO
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Dr. Uladislao Zevallos Acosta
DECANO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
IX JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO PENAL
COORDINADOR

Abog. Fernando Corcino Barrueta
COORDINADOR



I CONVERSATORIO INTERUNIVERSITARIO DE TEMAS JURÍDICAS



Certificado

Otorgado a:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Por haber participado en calidad de **PANELISTA** en el I conversatorio Interuniversitario de Temas Jurídicos “La Influencia del Análisis Económico del Derecho en el Perú” Organizado por el círculo de estudios “IN IUS VOCATIO” realizado en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el día 09 de Mayo del 2015 con duración de 12 horas académicas.



Armando Pizarro, Alejandro
Decano de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas



Cesar Alfonso Najar Farro
Jefe de Departamento



Andrea Cristina Farro Soto
Presidenta de Círculo de
Estudios “IN IUSVOCATIO”

Huánuco, 11 de mayo del 2015.



I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CIVIL

XXX ANIVERSARIO DEL CÓDIGO CIVIL

EN HOMENAJE AL PROF. DR. FELIPE OSTERLING PARODI
- IN MEMORIAM -

CERTIFICADO

Otorgado a:

Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Por haber participado como..... **Panelista**.....en el I Congreso Internacional de Derecho Civil; "XXX Aniversario del Código Civil", realizado del 22 al 25 de Octubre de 2014, con una duración de 40 horas.

Huánuco, Octubre de 2014



Dr. Venancio V. Domínguez Condezo
RECTOR



Dr. Uladislao Zevallos Acosta
DECANO



Abog. Fernando Corcino Barreuta
COORDINADOR



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

VII JORNADA INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL

“Claus Roxin - Una discusión sobre su aporte a la Ciencia Penal”

CERTIFICADO Otorgado a:

Abog. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Por haber participado como..... *Organizador*..... en la VII Jornada Internacional de Derecho Penal; “*Claus Roxin - Una discusión sobre su aporte a la Ciencia Penal*” realizado del 06 al 09 de Noviembre del 2013, con una duración de 40 horas académicas

Huánuco, noviembre de 2013



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO



Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR



DECANO

Dr. Uladislao Zevallos Acosta
DECANO



Abog. Fernando Corcino Barreto
COORDINADOR



JORNADA PREPARATORIA AL X CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

PRECONADEPC

HUÁNUCO 2013



conadepc 2013

IURIS
PRUDENS



En la Jornada Preparatoria al X Congreso Nacional de Derecho Penal y Criminología, organizado por el Círculo de Estudios IURIS PRUDENS de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” de Huánuco, según Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2013-UNHEVAL-FDyCP/CF, realizado del día 06 al 08 de junio de 2013, con una duración de 40 horas académicas.

LORENZO PASQUEL LOARTE
VICE-RECTOR ACADÉMICO
UNHEVAL



HERNÁN G. CAJUSOL CHEPE
DECANO
COLEGIO DE ABOGADOS HCO.

[Handwritten signature]



Huánuco, Junio de 2013
[Handwritten signature]
ESPITZ P. BETETA AMANCIO
DELEGADO
PRECONADPC HCO. 2013



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



CÍRCULO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN JURÍDICA
ADVOCATUS



CENTRO DE ESTUDIOS
E INVESTIGACIÓN JURÍDICA
CEJ

VII CONADEC

Convención Nacional de Derecho Constitucional
"LA CONSTITUCIÓN Y EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL"

CERTIFICADO

Otorgado a :

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

En calidad de **ORGANIZADOR** en la VII Convención Nacional de Derecho Constitucional "La Constitución y el Tribunal Constitucional" realizado los días 18, 19 y 20 de octubre del 2007, en el auditorio del Colegio Inmaculada Concepción, Organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, el Círculo de Estudios e Investigación Jurídica ADVOCATUS de la UDH, el Centro de Estudios e Investigación Jurídica, con el Auspicio del Colegio de Abogados de Huánuco, por un valor de 36 horas académicas.

Huánuco, 20 de Octubre del 2007.



DR. ULADISLIO ZEVALLOS ACOSTA
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UDH



DR. ALFREDO YEPES SOLIS
DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE HUÁNUCO



JORGE ARTURO D. DAVILA CHUMPTTAZI
PRESIDENTE DEL CÍRCULO DE ESTUDIO E
INVESTIGACIÓN JURÍDICA ADVOCATUS



DR. LENIN ALIPAZAGA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CEJ



BRASIL



MÉXICO



COLOMBIA



ARGENTINA



PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE HUÁNUCO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS DE LA UNHEVAL

Círculo de Estudios



CÍRCULO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN
JURÍDICA ADVOCATUS

Diario:

Correo

I SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

"La Constitución y el Estado"

CERTIFICADO

Otorgado a: JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

Por haber participado como ORGANIZADOR en el Seminario de Derecho Constitucional "La Constitución y el Estado", Organizado por la Corte Superior de Justicia de Huánuco, La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL y el Círculo de Estudios e Investigación jurídica ADVOCATUS de la Universidad de Huánuco, llevado a cabo en la ciudad de Huánuco el Jueves 29 y Viernes 30 de Marzo del 2007, por un total de 18 horas académicas.

Huánuco, 30 de marzo del 2007.



DR. JUAN ELIAS OLLAGUE CACERES
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE HUÁNUCO



DR. JUAN MONTENEGRO MUGUERZA
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
HUÁNUCO CIENCIAS POLÍTICAS UNHEVAL



DR. ERNESTO DIESTRO Y LEON
VOCAL SUPERIOR TITULAR
POTENCIAL DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - HUÁNUCO



JORGE ARTURO D. DAVILA CHUMBITAZI
PRESIDENTE DEL CÍRCULO DE ESTUDIOS E
INVESTIGACIÓN JURÍDICA ADVOCATUS

I EVENTO DE DERECHO INMOBILIARIO Y REGISTRAL

Certificado otorgado a:

JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN

En calidad de participante al "I EVENTO DE DERECHO INMOBILIARIO Y REGISTRAL", el cual se realizó los días 17, 20, 21, 24, 26 y 27 de agosto y tuvo una duración de 16 horas académicas.

DR. FRANCISCO AVENDAÑO

Socio del Estudio
Avendaño Abogados

HAROLD ATENCIO

Director de Eventos Académicos del
Equipo del Derecho Inmobiliario

DR. EDUARDO CHIARIA

Director General del
Instituto de Educación Superior





Instituto
Peruano de
Arbitraje

18

cea
Club Español del Arbitraje

Capítulo
Peruano

CERTIFICADO

III CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DISPUTE BOARDS Y ARBITRAJE IPA

Otorgado a:

José Luis Mandujano Rubin

Por su participación como:

Asistente

EN LA **III CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DISPUTE BOARDS Y ARBITRAJE IPA** REALIZADO LOS DÍAS 14 Y 15 DE JULIO
DE 2022 A LAS 09:00 - 12:30 (GMT-5) LIMA, CON UNA DURACIÓN DE 9 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



CLA
Centro Latinoamericano de Arbitraje SAC

ENCORP
Escuela de Negocios y Consultoría Corporativa



FEDERACIÓN
ECONÓMICA DE
TUCUMÁN



S.M. de Tucumán, 8 de Noviembre de 2021

Dr. JOSE LUIS MANDUJANO

S...../.....D:

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de agradecerle muy especialmente su participación en el 1º CONGRESO ARGENTINO PERUANO DE ARBITRAJE – VIIº CONGRESO NACIONAL DE CONTRATACIONES ESTATALES Y ARBITRAJE (Perú)- JORNADAS ARGENTINAS DE ARBITRAJE COMERCIAL, realizado los días los días 28,29 y 30 de Octubre de 2021, organizado de manera conjunta por CEMAFET, FEDERACION ECONOMICA DE TUCUMAN (FET), CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (CACyS), CENTRO DE MEDIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (CEMARC), INSTITUTO PERUANO DE DERECHO y CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO CIVIL Y ARBITRAJE (PERU), contando con el apoyo técnico de CACyS, -quien transmitió el evento por webinar plataforma zoom-, oportunidad en que UD integro el panel 2º del día 28 de Noviembre del 2021 oportunidad en que expuso sobre el tema “**¿Como resolver adecuadamente un contrato de obra?**”. Se adjunta Flayer explicativo e ilustrativo de la actividad.

Al agradecer nuevamente su gentileza, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy cordialmente y expedir la presente constancia por su carácter de ponencista del 1º CONGRESO ARGENTINO PERUANO DE ARBITRAJE.

Dra. Myriam Costilla
Directora CEMAFET

Iº CONGRESO ARGENTINO PERUANO DE ARBITRAJE.

VIIº Congreso Nacional de Contrataciones Estateles y Arbitraje (Perú).

JORNADAS ARGENTINAS DE ARBITRAJE COMERCIAL

⌚ 28, 29 y 30 de octubre

⌚ JUEVES 28 DE OCTUBRE

Acto de apertura

(ARG) 15:30 h | (PER) 17:30 h

Autoridades:

- >Gonzalo de León, Director Institucional de la Cámara Argentina de Comercio y Servicios.
- >Patricio Nicolás Ferrazzano, Director Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina.
- >Héctor Viñuales Santa Fe, Presidente de Federación Económica de Tucumán

PANELES

I. Las penalidades en la contratación pública

(ARG) 16 a 17 h | (PER) 18 a 19 h

- >Miguel Rojas, Miembro del Círculo de Derecho de la Construcción (Perú)
- >Katty Mendoza, Directora de Arbitre - Soluciones Arbitrales (Perú)
- >Fernando Capuñay, Socio Principal de Capuñay Abogados (Perú)

II. ¿Cómo resolver adecuadamente un contrato de obra?

(ARG) 18 a 19 h | (PER) 20 a 21 h

- >Pierina Gueróni Romero, Árbitro Consultora. Abogada especializada en Contrataciones del Estado (Perú)
- >José Luis Mandujano, Decano de la Facultad de Derecho UNHEBAL (Perú)
- >Ahmed Manyari, Árbitro y Consultor en Infraestructura (Perú)

III. Perspectivas y alcances del recurso de anulación de laudo

(ARG) 19 a 20 h | (PER) 21 a 22 h

- >Milo Ruiz, Socio de Aguado y Ruiz y Abogados (Perú)
- >Cecilia Lau, Abogada de la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes del Perú (Perú)
- >Marco Silva, Director de IDEPRI (Perú)
- >Guillermo Argerich, Catedrático de UBA especializado en Derecho Internacional y Derecho del Mercosur. Consultor en materia Arbitral (Argentina)

Actividad sin costo | Requiere inscripción previa



UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"



LICENCIADA POR SUNEDU

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Certificado

2^{do} Conversatorio Magistral Nacional Virtual

OTORGADO A: **MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS**

Por la participación en el Primer Conversatorio Magistral Nacional Virtual, en el tema: **ANÁLISIS Y ANTECEDENTES EN TORNO A LA LEY 31047 – LEY DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL HOGAR**, realizado el Domingo 18 de octubre del 2020, evento académico aprobado con Resolución de Decanato N°0257-2020-FDyCP-UNJFSC, de fecha 16 de octubre del 2020, con un total de 05 horas académicas, Ponencias realizadas por: **Mtro. MIGUEL HERNAN YENGLE** y **Dra. MARIELA BELLEZA SALAZAR**.

Huacho, octubre 20 del 2020.



Mtro. JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ
Secretario Académico Administrativo
Facultad de Derecho y Ciencias Política

22^{ua} Conferencia Magistral Virtual

ORGANIZADO POR LA FACULTAD
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



REGISTRO - 2020
CÓDIGO 198

CERTIFICADO

OTORGADO A: MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS

Por su participación en la XXII Conferencia Magistral Virtual, en el tema: **"LAS CONSECUENCIAS ACCESORIAS CONTRA LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL PERÚ"** realizado el sábado 03 de octubre del 2020, evento académico aprobado con Resolución de Decanato N°0238-FDyCP-2020, de fecha 01 de octubre 2020, con un total de 05 horas académicas. Ponencia realizada por el **DR. DANTE HEREDIA OBREGÓN.**

Huacho, octubre 04 del 2020.



Dr. FELIX ANTONIO DOMINGUEZ RUIZ
Decano (i)
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Abog. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO
Organizador de Eventos Académicos
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ
Secretario Académico Administrativo
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Mtro. WILMER MAGNO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
Director Departamento Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

13^{ua} Conferencia Magistral Virtual

ORGANIZADO POR LA FACULTAD
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



CERTIFICADO

OTORGADO A: MANDUJANO RUBÍN JOSE LUIS

Por su participación en la XIII Conferencia Magistral Virtual, en el tema: "**ANÁLISIS CAUSAL Y DE IMPUTACIÓN EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL PRECONTRACTUAL**", realizado el viernes 31 de julio del 2020, evento académico aprobado con Resolución de Decanato N°0165-FDyCP-2020, de fecha 30 de julio 2020, con un total de 05 horas académicas. Ponencia realizada por el **DR. JORGE BELTRÁN PACHECO**.

Huacho, agosto 1 del 2020.


Mtro. JOVIAN VALENTÍN SANJINEZ SALAZAR
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas


Dr. CARLOS HUMBERTO CONDE SALINAS
Secretario Académico Administrativo
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas


Abog. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO
Organizador de Eventos Académicos
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas


Mtro. WILMER MAGNO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
Director Departamento Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Instituto de Filosofía
del Derecho

Asociación Colombiana de Derecho
Procesal Constitucional



INSTITUTO IBEROAMERICANO DE
INVESTIGACIÓN "APEX IURIS"



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

Otorgan

Certificado de Ponente

Al Doctor:

JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN

Por haber participado en el I CONGRESO INTERDISCIPLINARIO DE CINE, DERECHO Y LITERATURA, EN
HOMENAJE AL DOCTOR JOSÉ CALVO GONZÁLES

Evento realizado en modalidad virtual los días 30 y 31 de Julio de 2020, con una intensidad de 16 horas académicas

EDGAR FABIÁN GARZÓN
BUENAVENTURA

Director del Instituto de Filosofía
ACDPC

DIANA JOHANNA BELTRÁN

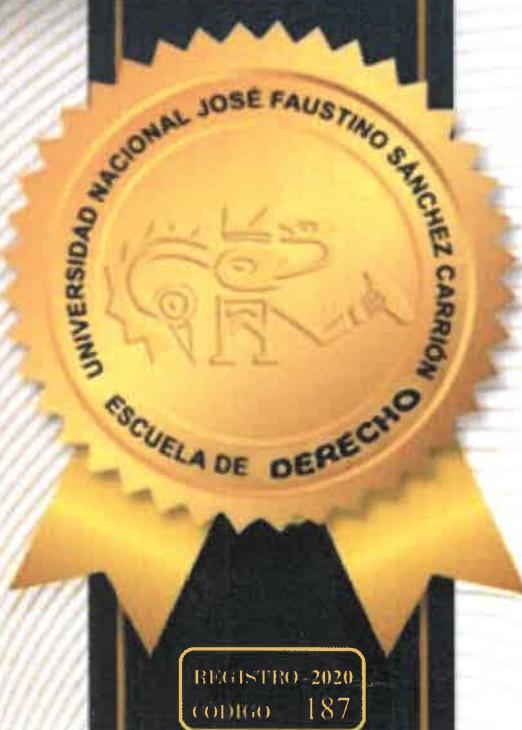
Directora Ejecutiva ACDPC



JUAN CASTAÑEDA
Instituto Iberoamericano de
Investigación "APEX IURIS"

12^{ua} Conferencia Magistral Virtual

ORGANIZADO POR LA FACULTAD
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



REGISTRO 2020
CÓDIGO 187

CERTIFICADO

OTORGADO A: MANDUJANO RUBIN JOSÉ LUIS

Por su participación en la XII Conferencia Magistral Virtual, en el tema: "**DERECHOS FUNDAMENTALES Y ESTADO DE EXCEPCIÓN**", realizado el viernes 24 de julio del 2020, evento académico aprobado con Resolución de Decanato N°0159-FDyCP-2020, de fecha 23 de julio 2020, con un total de 05 horas académicas. Ponencia realizada por el **DR. RAÚL CHANAMÉ ORBE**.

Huacho, julio 25 del 2020.



Mtro. JOVIAN VALENTÍN SANJINEZ SALAZAR
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Abog. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO
Organizador de Eventos Académicos
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Dr. CARLOS HUMBERTO CONDE SALINAS
Secretario Académico Administrativo
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Mtro. WILMER MAGNO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
Director Departamento Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO



PONENTES

Dr. DANTE HEREDIA OBREGÓN

TEMA "Dogmática Penal aplicada a Problemas actuales de Delitos contra la Administración Pública"

Dr. MARCOS IVAN GALVÁN RAMOS.

TEMA: "Análisis Político Criminal de los Decretos Legislativos en materia Penitenciaria"

Dr. RUBEN OSCAR RAMÓN RAMOS

TEMA: los beneficios penitenciarios respecto a los últimos decretos legislativos.

Dr. RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS.

TEMA: "Análisis del Decreto Legislativo 1310 y sus Implicancias en la Función Pública"

Dr. JEREMÍAS ROJAS VELASQUEZ.

TEMA: "Análisis de los Decretos Legislativos sobre la lucha contra la corrupción"

Dr. JIM LEOFEL RAMIREZ FIGUEROA.

TEMA : "La ideología de Género en el Derecho"

Dr. HERNÁN GORIN CAJUSOL CHEPE.

TEMA "Análisis del procedimiento especial de la conversión de la pena según el Decreto Legislativo 1300"

Dr. JUAN ELIAS CARRION DIAZ

TEMA "Análisis Sistemático Del Delito de Colusión".

PANELISTA

Dr. ALEX MISARI CAPCHA

Otorgado a:

Certificado

JOSE L. MANDUJANO RUBIN

Por su participación como ASISTENTE, en el **I CICLO DE CONFERENCIA DE LA ACADEMIA DEL PENSAMIENTO JURÍDICO HUANUQUEÑO**, con el tema **"PERSPECTIVAS DOCTRINARIAS EN TORNO A LA ACTUAL PROMULGACIÓN DE LEYES PARA LA AFRONTACIÓN DE LOS PROBLEMAS SOCIALES"**, realizado el día 12 de enero en la ciudad de Tingo María, y los días 26 y 27 de enero del año en curso, en el AUDITORIUM "LUCIANO BENJAMÍN CISNEROS", con un total de 30 horas Académicas.



Abog. Gonzalo Trejo verde
DECANO



Abog. Miguel Angel Vidalon Choque
DIRECTOR DE CONFERENCIAS Y
ACTIVIDADES ACADÉMICAS

HUÁNUCO, 27 DE ENERO DE 2017



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

"VIERNES JURÍDICOS"



CENTRO DE
ESTUDIO DE
DERECHO
PRIVADO

CERTIFICADO

PONENTES

10 DE JUNIO

DR. ALAN PASCO ARAUCO

Tema:

"ANÁLISIS DEL VIII PLENO CASATORIO CIVIL: LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE LOS BIENES SOCIALES POR SOLO UNO DE LOS CONYUGUES"

24 DE JUNIO

DR. LUIS ALFARO VALVERDE

Tema:

"ANÁLISIS DEL TERCER PLENO CASATORIO CIVIL"

08 DE JULIO

DR. JULIO POZO SANCHEZ

Tema:

"ANÁLISIS DEL CUARTO PLENO CASATORIO CIVIL: LA REDEFINICIÓN DEL DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO"

Otorgado A:

JOSE L. MANDUJANO RUBIN

Por su participación como **ASISTENTE** en el IV CICLO DE CONFERENCIAS JURÍDICAS EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, realizado desde el 10, 24 de junio y 08 de julio del año en curso, en el Auditorium "Luciano Benjamin Cisneros", con un total de 30 horas académicas.

Huánuco 08 de Julio del 2016



DECANO



PRESIDENTE
C.E.D.P.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

"VIERNES JURÍDICOS"



CENTRO DE
ESTUDIO DE
DERECHO
PRIVADO

CERTIFICADO

PONENTES

15 DE JULIO

Dr. ESTEBAN CARBONELL O'BRIEN
Tema:

"ACTOS IMPUGNATIVOS EN EL CONCURSO MERCANTIL"

15 DE JULIO

Dr. ALBERTO ALFONSO BOREA ODRIA
Tema:

"LA CONSTITUCIÓN: ALCANCES PROCESALES Y DERECHOS HUMANOS"

22 DE JULIO

Dr. CESAR ORLANDO GONZALEZ AGUIRRE
Tema:

"ANÁLISIS DEL QUINTO PLENO CASATORIO CIVIL"

19 DE AGOSTO

Dr. RENZO CAVANI BRAIN
Dr. EDWARD DYER CRUZADO

Dr. JIM RAMÍREZ FIGUEROA

Tema:

CONVERSATORIO: "EL PRECEDENTE JUDICIAL"

Otorgado A:

JOSE L. MANDUJANO RUBIN

Por su participación como **ASISTENTE** en el V CICLO DE CONFERENCIAS JURÍDICAS denominado "VIERNES JURÍDICOS", realizado los días 15 y 22 de julio Y 19 de agosto del año en curso, en el Auditorium "Luciano Benjamin Cisneros", con un total de 30 horas académicas.

Huánuco 19 de Agosto del 2016



Abog. Wilder Mena Chávez
DECANO



Cristhian J. Angulo Jiménez
PRESIDENTE
C.E.D.P.

I CONGRESO NACIONAL DE CONTRATACIONES ESTATALES Y ARBITRAJE

Organizador:



INSTITUTO PERUANO
DE DERECHO CIVIL



CERTIFICADO

OTORGADO A:

Abog. José Luis Mandujano Rubín

Por haber participado en calidad de : **EXPOSITOR**

En el **I CONGRESO NACIONAL DE CONTRATACIONES ESTATALES Y ARBITRAJE** los días 05 y 06 de Noviembre del 2015, organizado por el Instituto Peruano de Derecho Civil, con una acreditación de 30 horas lectivas llevado a cabo en el auditorio de Telefónica del Perú.

Abog. **Roger Vidal Ramos**
Presidente del Instituto Peruano de Derecho Civil

Abog. **Guillermo Chang Hernandez**
Escuela Nacional de Arbitraje y Contrataciones Públicas



ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE HUÁNUCO

PONENTES:

- DR. FRANK R. ALMANZA ALTAMIRANO
TEMA: LA IMPUTACIÓN NECESARIA Y SU RELACIÓN CON LAS ETAPAS DEL PROCESAL PENAL
- DR. VICTOR O. GARCÍA TOMA
TEMA: EL CONTROL SINÉRGICO DE CONSTITUCIONALIDAD: EL MODELO PERUANO
- DR. LUIS VARGAS VALDIVIA
TEMA: PROHIBICIÓN DE MÚLTIPLE PERSECUCIÓN, VARIANTES DE LA COSA JUZGADA, COSA DECIDIDA, COMENTARIOS A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TC.
- DR. ALFREDO ALVAREZ DIAZ
TEMA: LOS DELITOS DE FLAGRANCIA: PROCEDIMIENTO Y TRATAMIENTO LEGAL – DECRETO LEGISLATIVO N° 1194
- DR. JEREMIAS ROJAS VELASQUEZ
TEMA: PROCESO INMEDIATO

PANELISTAS:

- Dr. Juan Elías OLLAGUE ROJAS
- Dr. Miguel Antonio REATEGUI MESIAS
- Dr. Luis Iván AGUIRRE ANTONIO
- Dr. César Orlando GONZALES AGUIRRE
- Dr. Alex GASPAR REYMONDO
- Dr. Sally Cindy APOLIN JARA
- Dr. Miguel Ángel RAMOS ROBLES

VII CICLO DE CONFERENCIAS JURIDICAS

Certificado

Otorgado a:

JOSE L. MANDUJANO RUBIN

Por su participación como **ASISTENTE**, en el **VII CICLO DE CONFERENCIAS JURIDICAS**, evento realizado en Huánuco los días 11, 17 y 18 de diciembre en el Auditorium "Luciano Benjamin Cisneros", y el día 29 de diciembre en la ciudad de Tingo María, con un total de 40 horas académicas.

Huánuco, diciembre 2015





UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



HUÁNUCO

VI

JORNADA INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL

LAS BASES CONSTITUCIONALES DEL DERECHO PENAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

Abog. José Luis Mandujano Rubin

Por haber participado como.....*Asistente*.....en la VI Jornada Internacional de Derecho Penal; “**Las Bases Constitucionales del Derecho Penal**”, realizado del 21 al 24 de Noviembre de 2012, con una duración de 40 horas.

Huánuco, Noviembre 2012



Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR



Dr. Uladislao Zevallos Acosta
DECANO



Abog. Fernando Corcino Barrueta
COORDINADOR

V Jornada Internacional de Derecho Penal

“El Funcionalismo Jurídico-Penal de Günther Jakobs a discusión”



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

CERTIFICADO

Otorgado a:

Abog. Jose Luis Mandujano Rubin

Por haber participado como.....Asistente.....en la V Jornada Internacional de Derecho Penal; “El Funcionalismo Jurídico-Penal de Günther Jakobs a discusión”, realizado del 24 al 27 de agosto de 2011, con una duración de 40 horas.



Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR



Dr. Uladislao Zevallos Acosta
DECANO



Abog. Fernando Corcino Barreuta
COORDINADOR

Huánuco, agosto 2011



II JORNADA
INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL
“LOS NUEVOS CAMINOS DE LA DOGMÁTICA JURÍDICO-PENAL”

CERTIFICADO

Otorgado a:

Abog. José Luis Mandujano Rubín

Por haber participado como *Asistente* en la II Jornada Internacional de Derecho Penal; “Los Nuevos Caminos de la Dogmática Jurídico - Penal”, realizado del 25 al 28 de junio de 2008, con una duración de 40 horas académicas.

Huánuco, junio 2008



Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR



g. Uladislao Zevallos Acosta
DECANO



Abog. Fernando Corcino Barreuta
COORDINADOR



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CERTIFICADO

Otorgado a:

José Luis Mandujano Rubin

Por haber participado como **Asistente** en las Jornadas Internacionales de Derecho Penal; en Homenaje al Prof. Dr. H. C. Mult. MIGUEL POLAINO NAVARRETE: “**El Derecho Penal en el contexto del Funcionalismo** ¿Qué queda en el Siglo XXI de la Dogmática Tradicional?, realizado del 06 al 09 de junio de 2007. Válido por 40 horas académicas.

Huánuco, junio 2007

Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Mg. Uladislao Zevallos Acosta
DECANO

Abog. Fernando Corcino Barrueta
COORDINADOR

DUE PROCESS IN ARBITRATION

José Luis Mandujano Rubín

Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco – Perú

<https://orcid.org/0000-0001-5905-3965>

ABSTRACT

Due process has had a historical evolution over the years. The discordance in its definition, applicability and development was compressed when it was established as a fundamental right in the different States of Law. The modern States established normative hierarchies in which the Constitution is the supreme norm, being the main source of protection of fundamental rights. However, the attempt to relate the guarantees of due process to the arbitral seat involved, once again, doctrinal clashes. This is because the essential characteristics of arbitration, such as autonomy and celerity, are found in arbitration. On the contrary, due process is characterized by guaranteeing the protection of constitutionally protected rights in the jurisdictional or administrative sphere. Indeed, the purpose of this article is to link due process to arbitration and, in addition, to demonstrate whether its scope of application is absolute or whether some restrictions are necessary because it is an autonomous and private matter.

Keywords: arbitration - fundamental rights - rule of law.

RESUMEN

El debido proceso ha tenido una evolución histórica a lo largo de los años. La discordancia sobre su definición, aplicabilidad y desenvolvimiento fue comprimida al establecerse como un derecho fundamental en diferentes Estados de Derecho. Los Estados modernos establecieron jerarquías normativas en las que la Constitución se encuentra como norma suprema, siendo la principal fuente de protección de derechos fundamentales. Ahora bien, el intento por relacionar las garantías del debido proceso a la sede arbitral supuso, nuevamente, enfrentamientos doctrinarios. Esto se debe a que en el arbitraje yacen características esenciales como la autonomía y celeridad. Y, por el contrario, el debido proceso se caracteriza por garantizar la protección de derechos constitucionalmente protegidos en el ámbito jurisdiccional o administrativo. En efecto, el presente artículo tiene como fin vincular al debido proceso con el arbitraje y, además, demostrar si su ámbito de aplicación es absoluto o son necesarias algunas restricciones por tratarse de una materia autónoma y privada.

Palabras clave: arbitraje – derechos fundamentales – Estado de derecho.

INTRODUCTION

Due process is a constitutional guarantee applicable to different jurisdictional and administrative orders and is legitimized in its regulation as a fundamental right in countries

where Constitutions are the supreme norm (García, 2008).

Due process has been broadly understood as the correct application of rules based on the respect and guarantee of certain attributions that aim to avoid violations and arbitrariness during the

process. In other words, it tends to defend and impart justice and efficiency to those involved in a given procedure (Rincón, 2012). As for the Mexican doctrine, due process is understood as "the set of conditions and requirements of a legal and procedural nature that are necessary to be able to legally affect the rights of the governed (Lara, 2006; Chaname, 2006).

In the work of the German Oscar von Bülow, due process is defined as a legal relationship of public law. This definition shows how the process was defined, in principle, concerning state law and later came to be criticized due to the influence of the constitutionalization of procedural law (Marinoni, 2011). Furthermore, it should be noted that this explanation of due process and its legal relationship with public law has been successful in Latin American procedural legislation, in which the process is conceived and, on these, the consequent regulations were established only recently (Priori, 2019).

However, it is relevant to consider the different interpretations of due process based on international doctrines such as the American Convention on Human Rights, the Inter-American Court of Human Rights and different Latin American authors. The purpose of covering the term from different perspectives will help to maintain a broad vision of its applicability and development in the legal world. Likewise, it is appropriate to briefly outline the historical evolution of the process to relate its implications to arbitration.

The issue to be addressed in this article is how the common application of due process in the judicial venue has had an impact on due process considerations in the arbitral venue. Arbitration, broadly defined, is an alternative means of dispute resolution, which must comply with certain formal and substantive procedures. The purpose of this is to protect private interests and, consequently, fundamental rights.

However, there is a doctrinal discrepancy about the interference of due process in arbitration, since the essence of arbitration is based on the autonomy of the parties. This is because, on the one hand, due process has evolved normatively both nationally and internationally. Its importance lies

in the fact that it is considered a fundamental right of every citizen and, therefore, its adaptation involves other constitutional guarantees such as effective judicial protection, the right to a competent judge, and the right to a reasonable time, among others. On the other hand, arbitration is conceived based on the autonomy of the parties and is characterized by its speed, flexibility and efficiency. As there are different doctrinal positions on the exact definition and development of arbitration, it has not been able to be concisely related to due process.

There are two categorical positions on the applicability of due process in arbitration proceedings. One position defends the constitutionalization of due process in all areas related to the administration of justice since the limit of arbitral awards and their subsequent enforcement should be fundamental rights; while the other position points out that the constitutionalization of due process in arbitration would have a serious impact due to the nature of arbitration: the autonomy of will.

The dichotomy between public and private, in a way, has marked a milestone in the conception of the process. The fragmentation between the two took a radical turn in Latin America, where trends appeared that, without ignoring the public nature of the processes, recognized the autonomy of the parties, making it possible for procedural conventions to be made (Picó, 2012). Subsequently, once the constitutional states were established, the processes began to be set based on the dignity of the person and are considered the most important and central of the process (Tapia, 2010; Robledo, 2018). Thus, the rights that were part of procedural institutions were established as fundamental rights, as can be evidenced in national and international regulations through treaties.

Due process has been shaped as a source of norms to process rights legally. In a way, what is proposed is that the process is a means by which both the parties and the legitimacy of the judges can coexist as a motive and guarantee for each other. The institutional dimension it possesses is evidenced in the requirement to ensure procedures in a participatory and democratic way, in which a

normative framework is respected (Agudelo, 2004).

This requires a process that is structured and based on fundamental rights to provide for the satisfaction of the parties and their interests. In this sense, the close relationship between the concept of due process and the evolution of constitutional law cannot be ignored (Rey, 2013). Hence, judges have limited powers in fundamental rights, which is why the parties have the power to modify procedural rules when they consider that there is no protection of relevant legal situations (Cabral, 2016).

Now, in terms of definitions, arbitration is a private justice mechanism, in which it is an impartial third party, better known as an arbitrator, who is in charge of resolving the conflict through an arbitration award. This mechanism of justice is binding; however, it can be enforced with the assistance of the jurisdictional organs of the State (Bustamante, 2013). In other words, arbitration is the submission of a controversy of the parties before an impartial third party so that the latter is in charge of opting for a conclusive decision using an award (Law 446, 1998), the latter is characterized by being final and binding.

Another way of conceiving arbitration is as a process that is carried out with the prior agreement of the parties, who decide to settle their dispute alternatively to the judicial process. Therefore, the appointment of arbitrators and their functions can only be determined when expressly authorized by the individuals (Sequeira, 2016). Thus, the word arbitration indicates authority or jurisdiction that is acquired by arbitrators by compromise (Hernando, 2015). Then, when a legal dispute arises between private parties, the protagonists can choose between two dispute resolution routes. The first is the jurisdictional route and the second is to resort to alternative dispute resolution, internationally known as Alternative Dispute Resolution (ADR) (Ceballos, 2021).

Henri Motuslky points out that "arbitration is a private justice of normally conventional origin". This definition shows that arbitration is related to the idea that justice is conceived as the jurisdictional power of the arbitrator. Thus, arbitration is understood as a private activity

considered a voluntary decision -by the parties- that cannot be binding. This premise is based on the fact that the arbitration procedure is based on the principle of voluntariness and influences the appointment of arbitrators and their functions in the Arbitration Centers.

Unlike other dispute resolution mechanisms and the same jurisdiction, arbitration is specialized, since it allows disputes to be resolved by the most suitable arbitrators due to their capacity or experience. Along the same lines, the American Arbitration Association (AAA) points out positive characteristics of arbitration, stating that it is an alternative to judicial litigation, which is faster and more economically profitable. In short, arbitration is specialized, fast and cost-effective.

Arbitration originated as societies became the first manifestations of organized societies, it could be said that law replaced the use of force. This is demonstrated, over time, in the need for individuals to have access to an impartial third party to resolve conflicts. In this sense, Judges who had power over the public power were invested with the authority of the judiciary.

The purpose of this article is to demonstrate the scope of application of due process in arbitration and whether, in case of an absolute application, it would affect the essence of arbitration. To this end, relevant concepts such as due process and the arbitration will be defined. Also, the origin and evolution of both will be presented and a relevant relationship will be established to meet the aforementioned objective.

MATERIALS AND METHODS

The purpose of the research was to link due process with arbitration and to demonstrate whether its scope of application is absolute or whether some restrictions are necessary because it is an autonomous and private matter.

It was a study framed within the qualitative approach (Valderrama, 2015), basic (Hernández et al., 2014). Due to its characteristics, it constitutes descriptive level research (Paragua et al., 2008), and the method used was the deductive

hypothetical method. The design used was non-experimental (Carrasco, 2009).

It was documentary legal research (Bernal, 2010), where reflection was generated on various documents and reference books in the field of law related to due process and arbitration, for which documentary analysis was used to generate reflections on the documents reviewed.

RESULTS

It is impossible to point out that arbitration is unrelated to fundamental rights. To the extent that, by affirming arbitration as a normative system, its rules are related to each other -in their complementarity, hierarchy, and coordination, among others (Bustamante, 2013). In addition to helping the law to fulfill its purpose, it is related to other legal institutions and -being a normative system similar to that of fundamental rights- they maintain normative relationships with each other.

The purpose of this article was to determine the relationship between due process and arbitration. The relevance of this topic lies in the fact that there are two positions regarding the application of due process guarantees in arbitration. On the one hand, a part of the doctrine maintains that the guarantees are applicable, although not completely, but only those that are possible to be applied based on the law. On the other hand, a minority part points out that arbitration -being an act of jurisdictional power- is controllable in its adjective and substantive sense. In other words, they defend the constitutionalization of the arbitration process. Undoubtedly, the most widely accepted position is that due process applies to arbitration to avoid infringements of fundamental rights and, in addition, to comply with the interests established by the parties.

Arbitration is subject to provisions established by the Constitution and the law. Namely, jurisprudence gives importance to arbitration, which is why its performance is constitutionally determinant. In other words, arbitration is characterized by its autonomy, but, at the same time, it is subordinated to a higher regulation. However, it is pertinent to review the guarantees that make up the constitutional content of due

process to determine whether such guarantees are contemplated in arbitration and, if not, whether it entails a constitutional violation of the fundamental right to due process. The above, from a first perspective, appears incongruent about the uniqueness of arbitration.

Among the fundamental rights related to arbitration is due process. However, there are generic procedural guarantees of this right, which are practically those rules that govern the procedural activity. For this reason, the mistake should not be made of relating all the elements of due process to arbitration, since not all of them can be applied to all types of proceedings, much less to arbitration proceedings. Thus, some scenarios established by the doctrine are not applicable or inherent to arbitration, such as the constitutionalization, judicialization and proceduralization of arbitration.

When arbitration is considered by the Constitution as a private justice mechanism, an alternative to state jurisdiction, it could be mentioned that there is a right of access to arbitration as a conflict resolution mechanism. Therefore, it must be respected and protected.

Therefore, what is postulated is that the link between due process and arbitration has as its main focus that essential characteristics of due process are considered in arbitration, but only those that may be applicable. In other words, the process is a means by which the powers of the judge and the rights of the parties can coexist as a cause and guarantee for each other. By affirming this, respect for the autonomy of arbitration would be prevailing as its substantial character and, simultaneously, the basic characteristics of due process. This is because arbitration is a right of a limited nature and has been demarcated by the parties, who establish its content. Therefore, it is due to the functions it fulfills and the relationship it maintains with fundamental rights and legal property, that it is constitutionally protected.

It is prudent to note that, although the due process is involved in arbitration proceedings, it is not applicable, since it is a mechanism of private justice that responds to procedures different from judicial or administrative ones. In this regard, procedural criteria that are not related to its special

nature cannot be unduly applied. Based on this premise, it should be emphasized that many authors following different doctrines do not agree between arbitration and the relationship with constitutionalism. Because subordinating arbitration to constitutional considerations would imply a direct limitation of the autonomy of the will of the parties, which would distort the essence of arbitration in terms of its contractual or private nature.

As has been seen, arbitration and litigation have coexisted since their origins. Thus, they cannot be exempted from each other. Arbitration is considered an alternative dispute resolution mechanism to state justice and is related to a private sphere. Thus, arbitration is regulated differently from state regulations, so that due process is applied in an ancillary way to arbitration proceedings. The due process could not be applied from a constitutional point of view, much less absolute, as it would have a direct impact on the private nature of the arbitration. Therefore, although the protection of fundamental rights must be ensured as essential elements of the legal system, respect for national or international regulations of a private nature, such as arbitration, must also be provided for.

In terms of the guarantees that are not enforceable in arbitration, the guarantee of the plurality of instances can be taken as a reference. As already mentioned, arbitration has a single instance. This feature is related to procedural speed, which is part of the very essence of arbitration. This implies efficiency in the resolution of a given dispute and, consequently, the immediate protection of rights. It may also be considered important to regulate the single instance based on the specialization of the arbitrators, since, by knowing about specific issues, their final decision will be more accurate.

In that case, there would no longer be the need to appeal final judgments, since the arbitrators who resolve the conflicts would be experts in the subject matter and, from an even more positive point of view, they would be arbitrators who are specifically appointed by the parties. Some authors point out that the regulation of autonomy and speed in arbitration is linked to the due protection of fundamental rights (Caro, 2003). In other words, arbitration considered as fast and

effective must also guarantee constitutional rights through control or regulation mechanisms related to what has been previously established by the parties.

The applicability of due process in arbitration must be applied without prejudice to due process. For this reason, arbitration must be evaluated from a flexible point of view and in line with fundamental rights and other legal assets with which it has a complementary relationship in the legal system (Soto and Bullard, 2011). In effect, the different processes conform to pre-existing rules of a State and these rules bind the process to public servants. However, arbitrators may resemble a public servants in terms of their authority to administer justice.

It is in this aspect where due process has implications in arbitration, but only the formal conditions of due process are applicable and enforceable, not the substantive ones (Castillo and Vásquez, 2006). The Colombian Court emphasizes that any type of action must be carried out based on what is legally permitted and under the attribution of the jurisdiction (Barona, 2006). Although it is a non-established procedure, the actions must be carried out following the aforementioned characteristics: legally permitted and by the attribution of competence (Santos, 2001). Therefore, it follows that during the arbitration process all the substantive and procedural conditions of the principle of due process must be observed, even if it has the status of jurisdiction.

The procedural guarantees of the due judicial process have variations in their application in certain cases, processes or legal persons, which are manifested in the suppression of certain formalities such as the case of the plurality of instances, which are applied in the arbitration process. However, it does not define which are or may be the formal procedural rules of due process that may be subject to the contravention. Even more so, in arbitration matters, thus leaving a void that leaves to the discretion of the legal operator its identification and evaluation.

Regarding the applicability of due process in arbitration, the guarantees of due process apply to it. However, it does not apply to its full extent

since it may have repercussions on the very essence of arbitration since it has a different nature and regulation than ordinary jurisdiction. However, there are no rules with precedent authority that recognize possible conjectures on the adjective content of due process in arbitration. The fact that there is no established precept leaves a vacuum for those in charge of reviewing arbitral awards or arbitral proceedings, since there are grounds for annulment of the award, but only in terms of form, not substance. Thus, there is no clear point where it is considered a violation of due process in arbitration.

In conclusion, two main results have been obtained during the development of this article. On the one hand, the principle of due process is presented as a constitutional guarantee applicable to any jurisdictional or administrative proceeding. It applies to arbitration proceedings since it assists with the development of the procedural characteristics of the respective procedural norm. However, not all guarantees related to due process apply to arbitration, since they must be applied as long as they comply with the nature of the arbitration itself and the provisions of the rules.

Among the guarantees, not applicable is the plurality of instances, as it is contrary to the single instance characteristic of arbitration, which is linked to the principle of speed. When considered as a single instance, the decisions of the arbitral awards are not challenged and it is related to the specialization of the arbitrators. In addition, arbitral awards have appeals based on their own arbitration rules in which the review, annulment and enforcement of the award can be requested.

From the foregoing, it should also be pointed out that this article is not fully completed if it is taken into account that the substantive content of due process is always being reevaluated in arbitration proceedings. For this reason, it can be considered that possible erroneous decisions of the arbitrator may be evaluated concerning fundamental rights of an unavailable nature. And the risk of constitutionalizing arbitration by authorizing the substantive content of due process in the arbitral seat and impacting the very nature of arbitration may be generated.

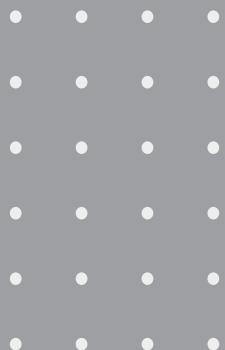
REFERENCES

- [1] Agudelo Martín, (2004). 'El debido proceso' vol 4, N°07 *Revista opinión jurídica* <<https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1307/1278>> Acceso: 27 de febrero 2022
- [2] Barona Silvia (2006). "Binomio, arbitraje y poder judicial en el siglo XXI: entre la pasión y el pensamiento". N°2 *Revista boliviana de derecho*, 2006 <<https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539902007.pdf>>. Acceso 10 de febrero.
- [3] Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación* (3ra edición). Pearson Educación
- [4] Bustamante Reynaldo, (2013). 'La constitucionalización del arbitraje en el Perú: algunas consideraciones en torno a la relación del arbitraje con la Constitución, los derechos fundamentales y el Estado de derecho' *Revista de la facultad de derecho* <<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/8908>> Acceso: 21 de febrero 2022.
- [5] Cabral, Antonio (2016). 'Convenciones de procedimiento' Madrid: Siglo Veintiuno.
- [6] Carrasco, S. (2009) *Metodología de la investigación científica*. Perú: Editorial San Marcos.
- [7] Caro Dino, (2003). 'Las garantías constitucionales del proceso penal'. Aranzadi Editorial.
- [8] Castillo Mario y Vásquez Ricardo, (2006). 'Arbitraje: naturaleza y definición' (59) *Revista Derecho PUCP* <<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3068>> Acceso: 12 de febrero.
- [9] Chaname Orbe, R. (2006). *Diccionario Jurídico Moderno* (Cuarta edición ed.). Lima, Perú: Cultura Peruana.
- [10] Natalia Ceballos, (2021). "Algunos antecedentes históricos del arbitraje" *Revista argentina de arbitraje* N°7 <<https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=4d2d7692950a6b35d0c27209850c4b5d>>. Acceso 03 de marzo.
- [11] García Toma, V. (2008). *Los Derechos Fundamentales en el Perú*. (J. editores, Ed.) Lima.

- [12] Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta edición). McGraw-Hill Education.
- [13] Hernando Camila, (2015). ‘*Arbitraje en línea y debido proceso*’ (Memoria para optar el grado de licenciada en ciencias jurídicas y sociales, Universidad de Chile).
- [14] Lara Gómez, (2006). ‘El debido proceso como derecho humano’ en Gonzales Nuria ‘Estudios jurídicos en homenaje a Marta Morineau: Sistemas jurídicos contemporáneos. Derecho comparado. Temas diversos’ (Instituto de Investigaciones jurídicas: *Serie Doctrina Jurídica*, primera edición, volumen 2).
- [15] Ley 446 de 1998 de Colombia citada en Víctor Rincón (2012). ‘*Reflexiones sobre el debido proceso en el arbitraje independiente*’.
- [16] Luiz Marinoni (2011). *El proceso civil: problemas fundamentales*. Madrid: Siglo Veintiuno.
- [17] Paragua, M., Paragua, C. A., & Paragua, M. G. (2008): *Investigación Educativa*. Edit. JTP. Huánuco-Perú.
- [18] Picó I Junoy, (2012). ‘El derecho procesal entre el garantismo y la eficacia: un debate mal planteado’. (38) *Revista derecho y sociedad* <
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechohoy/sociedad/article/view/13126>> Accedido: 07 de marzo 2022.
- [19] Priori Giovanni (2019). *El proceso y la tutela de los derechos*. primera edición, fondo editorial PUCP.
- [20] Rey Pablo (2013). ‘*El arbitraje y los ordenamientos jurídicos en Latinoamérica: un estudio sobre formalización y judicialización*. Jurista Editores.
- [21] Rincón Víctor (2012). ‘*Reflexiones sobre el debido proceso en el arbitraje independiente*’. Monografía para optar por el título de abogado, Pontificia Universidad Javeriana.
- [22] Robledo Sarai (2018). *La garantía del debido proceso en el arbitraje*’ (tesis para optar el título de abogada, Universidad de Piura. Perú
- [23] Santos Héctor, (2001). ‘La teoría general del proceso en el sistema del derecho procesal social’ 1(1) *Boletín mexicano de derecho comparado*
<<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/rt/printerFriendly/3684/4507>> Acceso 05 de marzo.
- [24] Sequeira, Byron (2016). ‘*Naturaleza jurídica del arbitraje*’. Jurista Editores.
- [25] Soto Carlos y Bullard Alfredo, (2011). *Comentarios a la Ley Peruana de Arbitraje*, tomo I (primera edición, Instituto Peruano de Arbitraje, primera edición.
- [26] Tapia Alvial Claudio (2010). “*Garantismo procesal: un debate ausente y una advertencia clara*” Lima: Rodhas.
- [27] Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: Cuantitativa, cualitativa y mixta* (2da edición). San Marcos

REVISTA
LP Derecho

DERECHO PENAL



DERECHO PENAL

CONTENIDO

Negociación incompatible: ¿delito de peligro abstracto y concreto?
Incompatible negotiation: a crime of abstract and concrete danger?

José Luis Mandujano Rubín* 57



Negociación incompatible: ¿delito de peligro abstracto y concreto?

Incompatible negotiation: a crime of abstract and concrete danger?

José Luis Mandujano Rubín*

Universidad Nacional Hermilio Valdizán

SUMARIO: 1. Introducción – 2. Negociación incompatible – 3. Delitos de peligro –
4. La consumación del delito de negociación incompatible – 5. Conclusión –
6. Bibliografía

RESUMEN

En el presente artículo se pretende abordar la interrogante de si el delito de negociación incompatible es uno de peligro abstracto o concreto, en razón de las posturas divididas en la Corte Suprema de Justicia del Perú y el resguardo del principio de lesividad en la configuración del tipo penal.

Palabras clave: peligro abstracto, peligro concreto, consumación

ABSTRACT

The purpose of this article is to address the question of whether the crime of incompatible negotiation is one of abstract or concrete danger, due to the divided positions of the Peruvian Supreme Court of Justice, and the protection of the principle of harm in the configuration of the criminal offense.

Keywords: abstract danger, concrete danger, consummation

* Doctor por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Docente ordinario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. josemandujano.rubin@gmail.com.

DOI <https://orcid.org/0000-0001-5905-3965>

1. Introducción

Tanto en la jurisprudencia como en la doctrina se advierten posturas diferentes en torno a la consumación del delito de negociación incompatible, específicamente, si viene a ser un delito de peligro abstracto o concreto.

En la jurisprudencia nacional se emitió la Casación 231-2017, Puno, en la que se indicó que estaríamos ante un delito de peligro concreto, debido a que no basta con identificar las infracciones administrativas del agente público a cargo de un proceso de contratación u operación pública, sino que el actuar que despliega el agente debe suponer una afectación a la transparencia dentro de los procesos de contratación u operaciones públicas que se alejan de los intereses públicos. Muchas de las acusaciones, con el pretexto de que estamos frente a un delito de peligro abstracto, se sustentan únicamente en fijar la infracción administrativa como sustento de la tesis incriminatoria.

2. Negociación incompatible

El delito de negociación incompatible ha sido objeto de diversas modificaciones desde su regulación. En la actualidad se encuentra regulado en el título XVIII («Delitos contra la administración pública»), capítulo II («Delitos cometidos por funcionarios públicos»), sección IV («Corrupción de funcionarios»), artículo 399 del Código Penal.

2.1. Bien jurídico protegido

El bien jurídico general viene a ser el *correcto funcionamiento de la administración Pública*. Ello con el fin de proteger la eficacia y objetividad con la que todo funcionario o servidor público debe atender los intereses públicos, sin que esto se entienda como la búsqueda de la perfección, excelencia o impecable funcionamiento, sino que lo que se busca es asegurar el cumplimiento de los intereses básicos. De igual forma que el fundamento del injusto penal debe ser merecedor una pena, esta no debe basarse únicamente en infracciones administrativas que pueden ser merecedoras de una sanción administrativa¹.

Dentro de la jurisprudencia y la doctrina nacional existen diversas posturas con relación al bien jurídico; en específico, se resaltan tres posturas: 1) imparcialidad y objetividad del funcionario; 2) lealtad de los funcionarios públicos en la medida que estos deben preservar los intereses públicos; y 3) la transparencia dentro de

1 Bernardo Feijóo, «Delitos contra la administración pública en el Código Penal español de 1995: consideraciones generales, nuevas figuras delictivas y modificación de otras conocidas». *Revista Peruana de Ciencias Penales*, 7-8 (1999), 701.

los procesos de contratación pública, así como en las operaciones y la promoción de los intereses públicos.

De las citadas posturas consideramos que la tercera es el bien jurídico específico del delito de negociación incompatible, debido a que refleja la forma idónea en que debe actuar el agente público en la realización de las funciones que le sirven para intervenir en representación del Estado en los contratos u operaciones públicas².

Además, se debe tener en cuenta que el citado delito no tiene un alcance ilimitado, ya que su aplicación no se centra dentro de los actos administrativos que realiza el agente público, así como tampoco en los actos jurídicos en los que podría participar de forma directa o indirecta. Por el contrario, la conducta típica solo se da en los contratos administrativos y operaciones estatales³.

Por su parte, en la jurisprudencia nacional⁴ se acepta la mencionada postura como bien jurídico específico, debido a que se busca cautelar que los procesos de contratación se sigan dentro de la libre competencia, la transparencia, etcétera.

Por ello, lo que se pretende proteger es la transparencia, la libre competencia entre los postores y que no se realicen elecciones arbitrarias de terceros en los procesos de contratación, con lo que se evita que ciertos funcionarios puedan intervenir en el proceso, el cual se vería distorsionado por su poder, funciones y cargo.

2.2. Conducta típica

La conducta central del delito en cuestión es el interesarse indebidamente, en razón del cargo, para anteponer intereses particulares en un proceso de contratación u operación pública.

Antes de desarrollar la conducta típica del delito de aprovechamiento indebido del cargo, es necesario indicar que el interés público viene a ser todo lo que beneficia a la sociedad; en otras palabras, es un interés general para toda la comunidad, por lo que su cumplimiento es el fin supremo del Estado, a través de la existencia de una organización administrativa. Por tal motivo, la administración pública está constituida por órganos jerárquicamente ordenados, que buscarán cumplir con los fines públicos⁵.

En ese contexto, se tiene que el interés indebido por parte del agente público viene a ser la búsqueda de un provecho o ganancia en beneficio particular propio

2 Marcelo Sancinetti, «Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas». *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales* 39 (1986), 575.

3 José Castillo, *El delito de negociación incompatible*. (Lima: Instituto Pacífico, 2015), 15.

4 Recurso de Nulidad 1674-2013, Ayacucho. Ponente: César San Martín Castro, ff. jj. 6-7.

5 STC 90-2004-AA/TC, f. j. 11.

o de un tercero. Asimismo, será la manifestación de un interés desmedido en las contrataciones u operaciones públicas, como si estas fueran propias⁶. A diferencia del delito de colusión, el tipo penal no exige que se dé una concertación, pacto o acuerdo entre el agente público con un tercero, por lo que no se trata de un delito de participación necesaria, ya que lo decisivo es que el agente público demuestre un interés indebido en un contrato u operación estatal⁷.

Entre los pronunciamientos de la Corte Suprema⁸ se sostiene que el interesarse indebidamente debe ser entendido como el desdoblamiento del actuar del agente dentro de los contratos u operaciones en los que actúa en razón de su cargo como representante de los intereses de la administración pública; a la vez, presenta intereses particulares, con lo que busca un provecho propio o para un tercero. En esa línea, el interés que se regula en la norma debe ser privado, debiendo estar vinculado a un contrato u operación de forma concreta. Cabe advertir que no se admite la configuración del interés cuando se da de forma indeterminada o genérica, así como también se excluyen a los interes futuros, hipotéticos y los que aún no son objeto de tratamiento en la administración pública⁹.

En relación con lo expuesto, Montoya¹⁰ puntualiza que el interés puede darse a través de la función específica del agente público, o por acciones que transgredan sus funciones. Ello en razón de que el legislador nacional no ha delimitado de forma específica la manifestación del interés indebido. Se plantean así dos formas en las que se muestra el interés: a) la existencia de un abuso del cargo se da cuando el funcionario desconoce las funciones de sus subordinados, cuando impone su propio criterio o cuando asume competencias que no le corresponden sobre alguna decisión que tenga que ver con procesos de contratación u operación estatal; y b) la regulación del tipo penal no solo consigna un escenario específico en que el agente público deba tener contacto directo en la contratación u operación pública, sino que también se regulan los actos indirectos.

El tipo penal ha señalado que el interés indebido que demuestre el agente público en la contratación u operación pública será con la finalidad de obtener un

6 Diego Luzón, «Actuación en interés propio en los fraudes de funcionarios del artículo 401 del Código Penal». *Estudios Penales* (1991), 611.

7 Francisco Álvarez, «El injusto típico en el delito de negociación incompatible: una visión a los aspectos problemáticos del tipo penal y su relación con otras formas de corrupción». En *Delitos contra la administración pública*, editado por Percy García y Ronald Vilchez. (Lima: Ideas Solución Editorial), 2020, 115.

8 Recurso de Nulidad 351-2015, Santa. Ponente: Jorge Luis Salas Arenas, f. j. 3.2; Recurso de Nulidad 253-2012, Piura. Ponente: Jorge Luis Salas Arenas, f. j. 2.2.

9 Fidel Rojas, *Delitos contra la administración pública*. 4.^a edición. (Lima: Grijley, 2007), 587.

10 Yván Montoya, *Manual sobre delitos contra la administración pública*. (Lima: IDEHPUCP, 2015), 133.

provecho para él o para un tercero. El contenido del provecho abarcará tanto las donaciones, ventajas o beneficios que son utilizados en los demás tipos delictivos de corrupción de funcionarios insertos en el Código Penal. Estos también son susceptibles de debate y abarcan dichos términos, pero se deben entender desde la tesis de un provecho patrimonial, sin que sea relevante de forma específica el provecho político, afectivo, familiar, entre otros¹¹.

De igual modo, la intensidad o el modo como se ejerce el interés indebido no guarda relevancia al momento de la delimitación del injusto penal. Tampoco es de relevancia que el interés del agente público sea legítimo desde la perspectiva moral, que sea justo o que no afecte al Estado, puesto que el interés siempre será indebido cuando sea incompatible con los fines e intereses públicos¹².

Dentro de la estructura típica del delito se sostiene que el interés indebido que tenga el agente público podrá darse en tres formas: el interés directo, el interés indirecto o el interés simulado; estas formas se configuran de la siguiente manera:

2.2.1. Interés directo

La Corte Suprema¹³ ha definido el interés directo cuando el agente público, por razón de su cargo, muestra un interés propio y particular en los contratos u operaciones públicas, lo cual se podrá manifestar en la propuesta, toma de decisiones, injerencia en el proyecto o cuando se abstenga de realizar determinados actos administrativos que sean necesarios en la contratación, todo ello con la finalidad de obtener un beneficio particular o para un tercero.

En la doctrina existen dos posturas que desarrollan el interés directo. La primera considera que este se manifiesta en el contrato u operación por medio de otras personas (como los testaferros), quienes podrán ser particulares u otros agentes públicos que estén participando o tienen niveles de injerencia en el mismo. Mientras que, en la segunda postura, se considera que el interés directo consiste en la participación que se realiza a través de testaferros, subsumiéndose con la intervención de esa persona¹⁴.

11 Fidel Rojas, *Manual operativo de los delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios públicos*. 2.^a edición. (Lima: Nomos & Thesis, 2017), 402-408.

12 José Castillo, *El delito de negociación incompatible*, op. cit., 15; Vincenzo Manzini, *Tratado de derecho penal. Delitos contra la administración pública*. Tomo 8. (Buenos Aires: Ediar, 1961) 318.

13 Recurso de Nulidad 2770-2011, Piura. Ponente: Javier Villa Stein, f. j. 3.1; Casación 1059-2018, Huánuco. Ponente: Susana Castañeda Otsu, f. j. 9.

14 James Reátegui, *Delitos cometidos por funcionarios en contra de la administración pública*. (Lima: Jurista, 2014), 724. Ángeles Jareño, *El delito de negociaciones prohibidas a los funcionarios públicos*. (Navarra: Aranzadi, 2015), 73.

En esa línea argumentativa, se considera que la intervención directa se produce cuando el funcionario, pese a que está obligado a abstenerse por razón de conflicto de intereses o por su régimen de incompatibilidad público, o por haber contravenido la normativa administrativa, decide continuar usando su cargo para participar en un determinado contrato u operación pública¹⁵.

El interés indebido, en esta modalidad, se manifiesta con la intervención *directa* del funcionario en un proceso de contratación u operación pública, en el que buscará tener un provecho propio o de un tercero. Si bien con esta modalidad se puede entablar la relación directa entre el funcionario o servidor público que interviene en razón de su cargo en los procesos de contratación u operación estatal, esto no puede ser justificación o fundamento para sostener que toda irregularidad administrativa que cometa el funcionario o servidor público será pasible de imputación por el delito de negociación incompatible.

2.2.2. Interés indirecto

Para la configuración de esta modalidad, el agente manifestará su interés de manera impersonal; en otras palabras, el sujeto buscará la intervención de otros intervenientes para hacerse con la ejecución de un determinado contrato u operación pública. No interesa si son funcionarios públicos o particulares¹⁶.

La Corte Suprema¹⁷ ha establecido que el interés indirecto se da cuando el funcionario o servidor público utiliza a un intermediario para realizar la conducta típica del delito. Es decir, esta persona es la que aparecerá frente a los demás como portadora del interés personal sobre el contrato u operación pública, pero en realidad este sujeto solo actuará por interés del agente sobre el desarrollo y conclusión del proceso de contratación en que interviene. No es necesario que dichos terceros puedan obtener alguna utilidad o ventaja para que se pueda encuadrar el tipo penal.

En esta modalidad, el agente se interesa a través de un tercero para la comisión del ilícito. Dicha intervención no es relevante para la tipicidad del comportamiento, por lo que tampoco vendrá a ser relevante dentro de la estructura típica el modo en que se convence, influye o logra que el tercero (funcionario o particular) intervenga de algún modo en el contrato u operación estatal en cualquiera de las etapas¹⁸.

15 José Castillo, *El delito de negociación incompatible*, op. cit., pp. 96-97.

16 James Reátegui, *El delito de negociación incompatible y de patrocinio ilegal de intereses privados*. (Lima: Ley & Iures, 2016), 51.

17 Casación 1059-2018, Huánuco, f. j. 9; Recurso de Nulidad 2770-2011, Piura, f. j. 3.1.

18 Ramiro Salinas, *Delitos contra la administración pública*. 3.^a edición. (Lima: Grijley, 2014), 569.

Se considera que el provecho que se busca conseguir del contrato u operación pública podrá darse a favor del mismo agente público o a favor de terceros que, por lo general, vienen a ser personas con las que el agente tiene algún tipo de vínculo (amistad, social, etc.). Por ello, cuando el tipo penal se refiere a terceros, estos deberán tener algún tipo de vinculación con el agente.

2.2.3. Interés simulado

La Corte Suprema¹⁹ sostiene que el interés por acto simulado debe ser entendido como la conducta del funcionario o servidor público que simula una supuesta defensa de los intereses públicos, cuando, en realidad, lo que hace es anteponer sus propios intereses por encima de los intereses públicos. Esto podrá manifestarse cuando se negocian las contrataciones u operaciones estatales con empresas que suponen tener una titularidad o representatividad de una persona ajena a la administración pública, cuando en realidad son de titularidad del agente público. También podrá darse por actos ficticios con empresas inexistentes.

Por su parte, en la doctrina nacional²⁰ se señala que el acto simulado tiene como característica principal la discrepancia de la voluntad real, la cual será expresada de forma objetiva, y que tiene por finalidad producir con su apariencia un supuesto negocio u ocultar el hecho que existe o se pretender ocultar. Además, es de tener en cuenta que no es necesario que el acto simulado sea de carácter administrativo o relacionado con cualquier rama del derecho. Es así que la simulación podrá darse cuando el agente público que pretende favorecer a una persona jurídica dentro de una licitación crea una empresa que servirá de fachada, con el fin de dar la imagen o apariencia de una supuesta competencia de postores, tan solo para cumplir con el proceso de contratación²¹.

Se considera que esta modalidad podrá ser absoluta o relativa. En lo referente a la primera, esta se da con la apariencia total del negocio, mientras que la segunda tiene lugar cuando el negocio simulado sirve para ocultar el verdadero. Es así que no resulta trascendente el hecho de que la simulación involucre un negocio de carácter público o privado: nuestro interés radica en su configuración como un método que resulte conveniente para la perpetración del delito en cuestión.

Es importante destacar que la simulación no está limitada a actos de carácter administrativo, ni está vinculada a ninguna rama del derecho. Es así que la simulación podrá darse cuando el funcionario o servidor público pretende favorecer

19 Casación 1059-2018, Huánuco, f. j. 9; Recurso de Nulidad 2770-2011, Piura, f. j. 3.1; Recurso de Nulidad 2641-2011, Lambayeque. Ponente: Elvia Barrios Alvarado, f. j. 3.

20 José Castillo, *El delito de negociación incompatible*, *op. cit.*, 68.

21 Carlos Creus, *Delitos contra la administración pública*. (Buenos Aires: Astrea, 1981) 378.

a una persona jurídica dentro de una licitación por medio de la instauración de una entidad empresarial fraudulenta que finge una representación ficticia de una competencia que no existe, ello con la finalidad de satisfacer el requisito prescrito en las bases del proceso de contratación²².

2.4. Tipicidad subjetiva

Un atributo intrínseco en las conductas vinculadas a la corrupción, que da forma a crímenes perpetrados por funcionarios del Estado, reside en la naturaleza puramente dolosa de tales delitos. Queda absolutamente excluida cualquier noción de que la comisión se llevó a cabo por negligencia o imprudencia. Con relación a ello, sobre el citado delito la Corte Suprema, de manera general, ha señalado que la conducta del referido delito debe ser dolosa; específicamente, la comisión del delito debe darse en la modalidad de dolo directo²³.

Es así que, para la materialización del delito, se requiere el conocimiento de que el agente se está interesando indebidamente en un contrato u operación pública de forma directa, indirecta o por acto simulado, pudiendo ser de provecho propio o de un tercero, y que actúa en razón de su cargo de agente público. Por ello, a modo de ejemplo, si el sujeto interviene en el contrato u operación pública cuando estaba suspendido o inhabilitado de su cargo, no se podría configurar el dolo sobre su acción.

Como se viene desarrollando en los párrafos precedentes, la infracción de un deber de abstención o simple existencia de una irregularidad administrativa no podrá ser base para configurar la conducta típica del referido delito, debido a que este delito supone la existencia de un interés y prevalimiento del cargo.

3. Delitos de peligro

El término *peligro* es sumamente relevante dentro del ámbito jurídico, debido a que con este elemento se configuran precisamente los llamados «delitos de peligro». Su concepto no es unívoco en el ámbito del derecho penal, no obstante ello se puede afirmar que el peligro viene a ser la situación que prevé la posibilidad de que se produzca un daño²⁴.

Para la configuración de los delitos en general se admite la constitución de la lesión del bien jurídico protegido mediante acción que daña o modifica el objeto

22 *Ibidem*, 379.

23 Recurso de Nulidad 2770-2011, Piura, f. j. 3.1.

24 María Vidal, «La reparación civil *ex delicto* en los delitos de peligro abstracto». *Revista de Derecho*, 7-8 (2008), 263.

material que se busca defender. Pero, en el derecho penal, también se acepta la puesta en peligro del bien protegido²⁵. Es decir, mientras que en los delitos de lesión se genera un daño o perjuicio al bien tutelado, en los delitos de peligro se adelantan las barreras de cuidado.

Sobre ello, Mendoza²⁶ sostiene que los delitos de peligro adelantan la protección a los instantes previos a que se lesione el bien jurídico. Es así como, en estos ámbitos, la experiencia permite tipificar determinadas conductas ilícitas. La naturaleza peligrosa de la acción no podrá percibirse, por lo que se tiene que acudir a una consideración *ex ante*, debido a que el peligro se de acuerdo con un juicio de probabilidad basado en la comparación de la situación concreta y la acción o la omisión del sujeto. La creación de un juicio de tal naturaleza no tiene sentido en la formula *ex post*²⁷.

En esa línea argumentativa, en estos delitos no se da un menoscabo en el bien jurídico protegido, sino que se produce una situación anterior a la lesión concreta. Mir Puig²⁸ señala que en estos delitos el resultado se dará previamente a la lesión del bien tutelado. Del mismo modo, Juan Bustos²⁹ hace referencia a que los delitos de peligro constituyen un adelantamiento a la intervención penal, lo cual puede ser explicado por cuestiones básicas de política criminal.

Por su parte, Ruiz Zurita³⁰ refiere que una de las características esenciales de estos delitos es la posibilidad de que se produzca un resultado y que se tenga un resultado lesivo. Sobre esa base, se requiere determinar cuándo una conducta será considerada peligrosa, así como fijar el momento en que su realización pueda poner en peligro el bien tutelado.

Dentro de los diversos conceptos que se manejan del delito de peligro resaltan la teoría subjetiva y teoría objetiva. En lo referente a la teoría subjetiva³¹, se sostiene que el peligro es una creación humana que parte de un juicio subjetivo que se realiza para determinar a los intervenientes de la acción, así como la peligrosidad que representa la acción. En cambio, en la teoría objetiva³², se considera el peligro como el resultado de la acción, y no solo depende de los juicios personales de legislador,

25 Carlos Parma, *Teoría del delito*. (Santiago: Ediciones Jurídicas de Santiago, 2016), 331.

26 Blanca Mendoza, *Límites dogmáticos y político-criminales de los delitos de peligro abstracto*. (Granada: Comares, 2001), 15.

27 José María Rodríguez Devesa, y Alfonso Serrano Gómez, «Delitos de lesión y delitos de peligro». En *Derecho penal español*. (Madrid: Dykinson, 1994), 427.

28 Santiago Mir, *Derecho penal. Parte general*. 8.^a edición. (Barcelona: Reppertor, 2008), 222.

29 Juan Bustos, *Manual de derecho penal. Parte general*. (Madrid: Dykinson, 1994) 263.

30 Mario Ruiz, *El delito de asociación ilícita*. (Santiago: Ediar, 2009), 43-44.

31 Cristina Méndez, *Delitos de peligro y sus técnicas de tipificación*. (Madrid: Mostoles, 1993), 53.

32 Alejandro. Kiss, *El delito de peligro abstracto*. (Buenos Aires: Ad Hoc, 2011), 72.

siendo necesario que se determine el peligro y además que se fije un pronóstico posterior de carácter objetivo con relación al bien jurídico.

3.1. Peligro abstracto

En los últimos años se ha dado una expansión del ámbito de aplicación del derecho penal. Como consecuencia de ello, los delitos de peligro abstracto logran constituirse como un mecanismo de salvaguarda de nuevos bienes jurídicos colectivos, esto a través de la aplicación de enfoques tipificadores desplegados hacia la consecución de tal propósito. Con los diversos avances y evoluciones que tiene el derecho, se sostiene que estos delitos se han ido posicionando con mayor frecuencia en el ordenamiento jurídico.

Ante ello, se considera que estos delitos son de mera actividad; en otras palabras, viene a ser la conducta que infringe los deberes de cuidado requeridos. Será esa la forma en que quedará consumado el delito.

Por otro lado, los delitos de peligro abstracto son aquellos que sancionan todos los comportamientos peligrosos, sin que hayan lesionado o puesto en peligro el bien jurídico protegido³³. Claro ejemplo de un delito de peligro viene a ser el delito de tenencia ilegal de armas (artículo 279-G del Código Penal). En estos delitos se sanciona la conducta peligrosa, sin que se tenga un resultado por la puesta en peligro. Por ello, se sostiene que en estos delitos el legislador presume que con la conducta puede poner en peligro el bien jurídico protegido³⁴. Asimismo, en estos delitos es primordial la presunción legal de que ciertas conductas son habitualmente perjudiciales para el bien protegido³⁵.

También son concebidos como delitos de desobediencia, esto quiere decir que se requiere la obediencia del sujeto hacia la norma, descartando así la puesta en peligro concreto³⁶. Sin dudas, la política criminal adoptada por el legislador responde a nuevos riesgos que empujan a adelantar las barreras de la intervención penal, con el fin de restringir las conductas que puedan materializar en una grave afectación del bien jurídico. En tal sentido, lo que se busca es anticipar estas situaciones que van mucho más allá del riesgo permitido³⁷.

33 Percy García, *Derecho penal. Parte general*. 2.^a edición. (Lima: Jurista Editores, 2012), 437.

34 Francisco Bernate, *Estudios de derecho penal económico*. (Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez, 2006), 49.

35 Alex Barrera, «Necesidad de lesividad en los delitos de peligro abstracto». *Cuaderno de Investigación Jurídica*, vol. II, núm. 2 (2012), 23.

36 Günther Jakobs, *Derecho penal. Parte general* (trad. Cuello Contreras y Serrano Gonzales de Murillo). (Madrid: Marcial Pons, 1995) 212.

37 Ulrich Beck, *La sociedad del riesgo mundial. En busca de la seguridad perdida* (trad. Carbó). (Barcelona: Paidós, 2008), 27.

Una crítica que se realiza a los delitos de peligro abstracto es que serían incompatibles con el principio de culpabilidad, debido a que la mera acción es suficiente y la culpabilidad se presume. Por eso, parte de la doctrina sostiene que en ciertos casos se debe permitir la prueba sobre la peligrosidad de la acción; incluso, deberá quedar excluido el delito ante la falta absoluta de peligrosidad de aquella³⁸.

Por otro lado, un sector de la doctrina identifica problemas inherentes a la legitimidad. Sus defensores sostienen que, con el propósito de justificar la intervención del derecho penal, la mera acreditación de la adecuación formal de la conducta del tipo penal no constituye más que una medida insuficiente y que más bien esta debe ser materialmente típica. Torío López³⁹ sostiene que este tipo de delitos no solo se da con la causalidad formal entre la acción y la descripción del tipo penal que realiza el legislador.

Desde la óptica de la política criminal, con relación a los delitos de peligro abstracto, la perspectiva teórica se ve fraccionada en dos corrientes que en cierta medida resultan opuestas: por una parte, se tiene que la aplicación del derecho penal es una herramienta que busca prevenir la frecuencia de la comisión de conductas socialmente dañinas; por la otra, se señala su condición de recurso subsidiario destinado a ser la *ultima ratio* entre los distintos mecanismos de control social⁴⁰.

En la elaboración de normas penales en los Estados contemporáneos se evidencia que sus estructuras de regulación punitiva están ampliando su alcance hacia ámbitos que antes resultaban desconocidos. Este fenómeno surge en respuesta a los riesgos emergentes en las sociedades posindustriales, donde el avance tecnológico y el desarrollo de sistemas de producción y consumo vienen a ser el ambiente perfecto para el surgimiento de amenazas potenciales.

Dentro de los delitos de peligro abstracto se observa una división entre los de delitos de peligro abstracto determinado y los delitos de peligro abstracto indeterminado. Los delitos de peligro abstracto determinado son aquellos en los que el mismo tipo penal determina el peligro que puede producirse, como por ejemplo el delito por medio de incendio o explosión (artículo 273 del Código Penal); mientras que los delitos de peligro abstracto indeterminado son aquellos en los que el tipo penal no determina el peligro que pueda producirse, como por ejemplo en el delito de tenencia ilegal de armas (artículo 279-G del Código Penal)⁴¹.

38 Jacobo Barja, *Tratado de Derecho penal. Parte general*. 2.^a edición, tomo 1. (Pamplona: Thomson Reuters, 2018), 395.

39 Ángel Torío, «Los delitos de peligro hipotético». *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales* 34, (1981), 827.

40 Blanca Mendoza, *El Derecho penal en la sociedad del riesgo*. (Madrid: Civitas, 2001), 131-132.

41 Jacobo Barja, *Tratado de Derecho penal. Parte general*, *op. cit.*, 395.

La infracción de las atribuciones organizativas conferidas al ciudadano constituye la base de la peligrosidad que acompaña la acción que se regula en la norma⁴². Cabe precisar que para este tipo de delitos no se requiere una lesión concreta del bien tutelado, sino que dicha conducta de por sí constituye una perturbación social, o, de forma específica, se da por el cuestionamiento a la identidad normativa de la sociedad que produce.

En ese contexto, la intervención punitiva no exhibe, de forma alguna, problemas de legitimidad en cuanto la aplicación de la técnica de la incriminación, si se considera que tanto la concreta exposición del bien jurídico al peligro como su vulneración se encuentran sujetos a la aleatoriedad. Por otro lado, en lo concerniente al resultado del peligro concreto, es indudable que la presencia o la ausencia de un objeto material específico dentro del alcance operativo del sujeto es una circunstancia que se encuentra fuera de su control⁴³.

Se sostiene que los comportamientos contemplados en estos ilícitos tienen un umbral mínimo de lesividad necesario para que la conducta sea merecedora de sanción penal: están *a priori* en posición de satisfacer los criterios, estándares y parámetros de legitimidad del derecho penal. En otras palabras, la acción puede presentarse al momento de su ejecución como idónea para ocasionarle al bien jurídico la lesión que se busca prevenir⁴⁴.

Por otro lado, se considera que el reconocimiento de los bienes jurídicos supraindividuales tiene el potencial de constituir una respuesta adecuada ante la necesidad de resguardo penal que surge como el resultado del desarrollo evolutivo⁴⁵.

3.2. Peligro concreto

Para estos delitos no solo se requiere la imputación de la conducta, sino también una imputación del resultado. No basta que se realice la acción en circunstancias subjetivas, sino que se produzca un peligro determinado⁴⁶. Es así que, en estos delitos, no basta que se produzca la conducta peligrosa, sino que es necesario que se

42 Percy García, *Derecho penal. Parte general*, op. cit., 438.

43 Joaquim Bages, *El principio de lesividad en los delitos de peligro abstracto*. (Valencia: Tirant lo Blanch, 2018), 133-134.

44 Claus Roxin, *Política criminal y sistema del derecho penal* (trad. Muñoz Conde). 2.^a edición. (Buenos Aires: Hammurabi, 2002), 101.

45 Jesús Silva, *La expansión del Derecho penal: Aspectos de la política criminal en las sociedades posindustriales*. 3.^a edición. (Buenos Aires: Edisofer, 2011), 17-18.

46 Günther Jakobs, *Derecho penal. Parte general*, op. cit., 79; Ricardo Mata y Martín, *Bienes jurídicos intermedios y delitos de peligro*. (Granada: Comares, 1997) 53; Mirenxtu Corcoy, *Delitos de peligro y protección de bienes jurídicos penales supraindividuales*. (Valencia: Tirant lo Blanch, 1999) 130.

genere un peligro concreto. Por ello, configurar únicamente la conducta peligrosa sin que se tenga un resultado solo podrá ser sancionado en grado de tentativa⁴⁷.

En otras palabras, en estos delitos se busca la commoción del bien tutelado, la cual podrá ser juzgada sobre la base de la experiencia común, y se puede concluir *ex post*, debido a que existe la probabilidad de que se obtenga un resultado⁴⁸. Para este tipo de delitos, el bien jurídico protegido es un elemento del tipo, que es incorporado en la descripción típica. Así, la antijuricidad material del hecho punible está conformada por la prueba del peligro efectivo.

3.3. Diferencia entre los delitos de peligro abstracto y de peligro concreto

En comparación con los delitos de peligro abstracto, en los delitos de peligro concreto se tiene una categorización doctrinal uniforme, dado que en estos últimos el peligro está contenido en la redacción misma del tipo penal. Por esta razón, en los delitos de peligro concreto el legislador no se basa únicamente en los juicios de experiencia, sino que busca que en la aplicación de cada caso se produzca un peligro hacia el objeto de la acción. En estas conductas delictivas no basta la puesta en práctica que se describe en el tipo penal: también se debe acreditar la eficacia de la conducta acorde con lo descrito en el tipo penal⁴⁹.

Otra distinción se da en el deslinde lógico-conceptual entre los términos *peligrosidad* y *peligro*. En lo referente a la peligrosidad, se sostiene que es un atributo que califica la conducta, la cual informará sobre la potencial lesividad que tiene. Ello conlleva a tener un juicio sobre ella misma cuando se ponga en práctica, para lo cual se tomarán en cuenta los conocimientos y datos que se tengan en dicho momento, tal como puede ser el juicio de pronóstico o previsibilidad de la posible lesión o puesta en peligro de un bien tutelado⁵⁰. En otras palabras, es un juicio realizado por el juez con posterioridad al hecho, una prognosis posterior, *ex ante*.

Por su parte, el peligro viene a ser la situación que se basa en efectos *ex post* de la conducta, con lo que se manifiestan las consecuencias de esta. En ese contexto,

47 Claus Roxin, *Derecho penal. Parte general. Fundamentos. La estructura de la teoría del delito* (trad. Diego Luzón Peña, Miguel Díaz y García Conledo y Javier de Vicente Remesal). 4.^a edición. (Madrid: Thomson-Civitas, 2002), 336; Felipe Villavicencio, *Derecho penal. Parte general*. (Lima: Grijley, 2006) 421.

48 Sergio Politoof, Jean Pierre Matus y María Ramírez, *Lecciones de derecho penal chileno. Parte general*. 2.^a edición. (Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2013) 210.

49 Alejandro Kiss, «Delito de lesión y delito de peligro concreto: ¿qué es lo “adelantado”?». *InDret*, núm. 1 (2015), 10; Claus Roxin, *Derecho penal. Parte general. Fundamentos*, op. cit., 336.

50 Joaquim Bages, *El principio de lesividad en los delitos de peligro abstracto*, op. cit., 140.

se puede señalar que la gravedad del ataque y la lesividad serán determinante para el merecimiento de la pena⁵¹.

4. La consumación del delito de negociación incompatible

En cuanto a la consumación del delito de negociación incompatible, en la jurisprudencia nacional existen pronunciamientos divididos sobre si estamos frente a un delito de peligro abstracto o uno de peligro concreto. De todos los lineamientos jurisprudenciales nos centraremos en dos de ellos.

En la Casación 1765-2019, Lima, se establece que, por la naturaleza del citado delito, estamos ante uno de peligro abstracto, debido a que solo se requiere que se configure el interés indebido del agente, sin que sea necesario un resultado o la obtención del beneficio económico para él o para un tercero⁵². De acuerdo con esta postura se tiene que el delito es subsidiario, con lo cual se adelantan las barreras de protección penal a los momentos previos al daño del bien jurídico protegido, bastando solo la determinación de un interés indebido ajeno a los fines públicos.

De otro lado, en la Casación 231-2017, Puno, se sostiene, con referencia a los argumentos esbozados por la Sala para condenar a los impugnantes, que:

El tipo no solo exige que el beneficio sea a título personal o tercero sino lo relevante es que su actuación haya infringido los deberes especiales positivos que favorecen los intereses de la administración pública [...] basta que el funcionario encauce su conducta más allá de lo debido, poniendo en riesgo su imparcialidad [...]. Es suficiente que el funcionario se interese indebidamente en los actos de la administración, pese a que no logre ser parte del contrato u operación para que el delito se entienda consumado.⁵³

Según esta postura, la Corte Suprema sostiene que no es suficiente el incumplimiento de las normas de rango administrativo, pues si bien ello podría constituir una conducta ilegal, esto siempre podrá ser considerado como un ilícito; además, no basta con configurar el interés indebido, sino que también debe existir un provecho propio o de un tercero. Así, no estaríamos frente a un delito de peligro abstracto, sino ante uno de peligro concreto; por ello, el comportamiento desplegado por el agente público debe significar un riesgo inminente a la entidad pública⁵⁴.

De este criterio se infiere que no todo quebrantamiento del deber institucional o desobediencia a las normas que regulan las contrataciones u operaciones con el

51 *Ibidem.*

52 Casación 1765-2019, Lima. Ponente: Iván Sequeiros Vargas, ff. jj. 1.6 y 1.7.

53 Casación 231-2017, Puno. Ponente: Luis Cevallos Vegas, ff. jj. 25 y 26.

54 Casación 231-2017, Puno. Ponente: Juez Supremo, Luis Cevallos Vegas, ff. jj. 25 y 26.

Estado constituirá delito, puesto que se tiene que realizar una interpretación restrictiva, conforme al principio de lesividad, *ultima ratio*; también se deberá probar el dolo, para que se tenga por acreditado el delito.

Si bien este delito es de naturaleza subsidiaria, con lo cual se pretende adelantar las barreras punitivas para proteger el normal desenvolvimiento de las contrataciones u operaciones públicas, debe tenerse en cuenta que no toda infracción administrativa que cometa el agente público inmerso en el proceso de contratación u operación pública podrá ser considerada como base de la comisión del delito, más aun cuando el tipo penal no admite la posibilidad de que las irregularidades administrativas sean la base de la imputación⁵⁵.

Aunado a ello, no todas las infracciones a la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE) y su Reglamento, ni todo indicio de sospecha delictiva podrá suponer la comisión del delito. Ello debido a que, si bien podrá haber un comportamiento negligente del agente público, basta con una sanción disciplinaria; en otras situaciones, el indicio no tendrá suficiente fuerza para quedar acreditado el interés indebido. Así, a modo de ejemplo, si en un caso se determina que los funcionarios del comité especial de una contratación no advirtieron que un postor estaba impedido para contratar y, pese a ello, le otorgan la buena pro, esta situación por sí sola no será suficiente para acreditar la comisión del delito de negociación incompatible, ni toda reunión previa a la presentación de documentos formales en la entidad será considerada como un interés indebido⁵⁶.

Entre los diversos casos que se tramitan por la comisión del delito, se presentan casos de contratación pública que se llevan de manera informal, en los que no se cumple con las formalidades previstas en la LCE, su reglamento, la Ley de Presupuesto, directivas de los órganos técnicos (OSCE, Ministerio de Economía y Finanzas), etc. Es una práctica reiterativa en diversas entidades públicas, y se traslada a diversos procesos de contratación pública, con mayor frecuencia en las contrataciones de menor cuantía y en los procesos de contratación directa, situaciones que denotan una negligencia, la que puede ser sancionada dentro de la vía administrativa correspondiente.

Asimismo, sostener una tesis incriminatoria sobre la base de una opinión emitida por el Organismo Técnico Especializado sobre un caso particular y específico no reviste idoneidad acusatoria; en otras palabras, no se emite en base a un caso específico o se desarrolla acorde al referido caso o problema que pueda producirse

55 Francisco Álvarez, *El delito de negociación incompatible. Estudio de los aspectos problemáticos del tipo penal*. (Lima: Ideas Solución Editorial, 2021), 118.

56 *Ibidem*.

sobre la aplicación de la norma en contratación pública. Es más, en el artículo 52, literal n de la LCE se señala: «Absolver consultas sobre el sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, formuladas por las Entidades, así como por el sector privado y la sociedad civil. Las consultas que le efectúen las Entidades son gratuitas». En tal sentido, no resulta lógico centrar una tesis incriminatoria únicamente en una opinión del OSCE, ya que no se desarrolla para un caso específico o particular que se verá en un proceso penal.

Por ello, ante los diversos casos que se tramitan sobre el delito y la forma en la que se pretende acreditar la estructura del tipo penal, no resulta idóneo sostener un adelantamiento de barreras punitivas cuando las acusaciones se sustentan únicamente en una infracción administrativa, en opiniones interpretativas de carácter general de la LCE y su reglamento, cuando estas irregularidades claramente pueden ser tramitadas y sancionadas en otra vía más idónea. En esa línea, sostenemos que para su configuración es necesario que la conducta del agente signifique un perjuicio inminente al bien jurídico protegido, que atente contra la transparencia de los procesos de contratación u operación pública.

5. Conclusión

Existen criterios divididos en la doctrina y la jurisprudencia sobre la consumación del delito de negociación incompatible, con respecto a si estamos frente a un delito de peligro abstracto o de peligro concreto.

Si bien algunos sostienen que se trata de un delito de peligro abstracto, debido a que el delito de negociación incompatible es de naturaleza subsidiaria y se busca anticipar una vulneración del bien jurídico protegido, estas acusaciones muchas veces se enfocan como una infracción administrativa. Aunque esta perspectiva es válida dado el contexto de los delitos de corrupción de funcionarios, en la práctica es común observar que estas acusaciones se limitan a la composición específica sin disponer de evidencias adicionales que respalden dicha infracción y hagan concluir en la configuración del tipo penal o, incluso, se centran en el análisis de una opinión interpretativa de la LCE, cuando estas opiniones son de carácter general.

Ante este escenario, sostener que estamos frente a un delito de peligro abstracto cuando las acusaciones se basan en una infracción que puede ser tramitada y sancionada en una vía administrativa es una clara vulneración al principio de lesividad que rige la intervención del derecho penal.

En tal sentido, compartimos el criterio expuesto en la Casación 231-2017, Puno, pues no basta con verificar o poner de manifiesto una infracción administrativa, sino que estas infracciones administrativas que realiza el agente en razón de

su cargo deben vulnerar la transparencia del proceso de contratación u operación pública, resultando un daño concreto en el correcto funcionamiento de la administración pública, conforme al principio de lesividad.

6. Bibliografía

- Álvarez, Francisco. *El delito de negociación incompatible. Estudio de los aspectos problemáticos del tipo penal*. Lima: Ideas Solución Editorial, 2021.
- Álvarez, Francisco. «El injusto típico en el delito de negociación incompatible: Una visión a los aspectos problemáticos del tipo penal y su relación con otras formas de corrupción.» En *Delitos contra la administración pública*. Percy García y Ronald Vélchez (dirs.). Lima: Ideas Solución Editorial , 2020.
- Barja, Jacobo. *Tratado de derecho penal. Parte general*. Pamplona: Thomson Reuters, 2018.
- Barrera, Alex. «Necesidad de lesividad en los delitos de peligro abstracto» *Cuadernos de Investigación Jurídica*. Volumen II - Núm. 2, 2012.
- Bustos, Juan. *Manual de derecho penal. Parte general*. Madrid: Dykinson, 1994.
- Castillo, José. *El delito de negociación incompatible*. Lima: Instituto Pacífico, 2015.
- Corcoy, Mirenxtu. *Delitos de peligro y protección de bienes jurídicos penales supraindividuales*. Valencia: Tirant lo Blanch, 1999.
- Creus, Carlos. *Delitos contra la administración pública*. Buenos Aires: Astrea, 1981.
- Feijoo, Bernardo. «Delitos contra la administración pública en el Código Penal español de 1995: consideraciones generales, nuevas figuras delictivas y modificación de otras conocidas» *Revista Peruana de Ciencias Penales* 7/8, 1999.
- García, Percy. *Derecho penal. Parte general*. 2^a edición. Lima: Jurista Editores, 2012.
- Jakobs, Günther. *Derecho penal. Parte general* (trad. Cuello Contreras y Serrano González de Murillo). Madrid: Marcial Pons, 1995.
- Jareño, Ángeles. *El delito de negociaciones prohibidas a los funcionarios públicos*. Navarra : Aranzadi, 2015.
- Kiss, Alejandro. «Delito de lesión y delito de peligro concreto: ¿qué es lo “adelantado”?» *Indret*, 1, 2015.
- . *El delito de peligro abstracto*. Buenos Aires: Ad Hoc, 2011.
- Luzón, Diego. «Actuación en interés propio en los fraudes de funcionarios del artículo 401 del Código Penal». *Estudios Penales*, 1991.
- Mata y Martín, Ricardo. *Bienes jurídicos intermedios y delitos de peligro*. Granada: Comares, 1997.

- Mendez, Cristina. *Delitos de peligro y sus técnicas de tipificación*. Madrid: Mostoles, 1993.
- Mendoza, Blanca. *Límites dogmáticos y político-criminales de los delitos de peligro abstracto*. Granada: Comares, 2001.
- Montoya, Yván. *Manual sobre delitos contra la administración pública*. Lima: IDE-HPUCP, 2015.
- Parma, Carlos. *Teoría del delito*. Santiago: Ediciones Jurídicas de Santiago, 2016.
- Reátegui, James. *Delitos cometidos por funcionarios en contra de la administración pública*. Lima: Jurista Editores, 2014.
- . *El delito de negociación incompatible y de patrocinio ilegal de intereses privados*. Lima: Lex & Iures, 2016.
- Rodríguez Devesa, José María y Alfonso Serrano Gómez. «Delitos de lesión y delitos de peligro.» En *Derecho penal español*. Madrid: Dykinson, 1994.
- Rojas, Fidel. *Delitos contra la administración pública*. 4.^a edición. Lima: Grijley, 2007.
- . *Manual operativo de los delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios públicos*. 2.^a edición. Lima: Nomos & Thesis, 2017.
- Roxin, Claus. *Derecho penal. Parte general. Fundamentos. La estructura de la teoría del delito* (trad. Diego Luzón Peña, Miguel Díaz y García y Javier de Vicente Remesal). Madrid: Thomson-Civitas, 2002.
- . *Política criminal y sistema del derecho penal* (trad. Muñoz Conde). 2.^a edición. Buenos Aires: Hammurabi, 2002.
- Ruiz, Mario. *El delito de asociación ilícita*. Santiago: Ediar Editores, 2009.
- Salinas, Ramiro. *Delitos contra la administración pública*. 3.^a edición. Lima: Grijley, 2014.
- Sancinetti, Marcelo. «Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas». *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales* 39, 1986.
- Silva, Jesús. *La expansión del derecho penal: aspectos de la política criminal en las sociedades posindustriales*. 3.^a edición. Buenos Aires: Edisofer, 2011.
- Torío, Angel. «Los delitos de peligro hipotético». *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 1981.
- Vidal, María. «La reparación civil ex delicto en los delitos de peligro abstracto». *Revista de Derecho* 7/8, 2008.
- Villavicencio, Felipe. *Derecho penal. Parte General*. Lima: Grijley, 2006.

LA POTESTAD SANCIONADORA ADMINISTRATIVA

Fundamentos de la Parte General



**JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN
LEONCIO ENRIQUE VÁSQUEZ SOLÍS
CÉSAR ALFONSO NAJAR FARRO**



José Ortega y Gasset, 22-24. Planta 5.
28006 Madrid - España
Teléfono: + 34 91 434 8882
administracion@clubarbitraje.com

A quien corresponda,

El Club Español del Arbitraje, asociación española sin ánimo de lucro, constituida en 2005, entre cuyos objetivos tiene la promoción, en especial en España e Iberoamérica, del arbitraje y la mediación como métodos de resolución de conflictos, y el uso de la lengua española y portuguesa en estos procedimientos,

CERTIFICA QUE

D. Jose Luis Mandujano Rubin, con DNI peruano n.º 41879368, es socio del Club Español del Arbitraje desde el 4 de septiembre de 2020.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Madrid a 14 de febrero de 2022.



Víctor Bonnín
Secretario General
Club Español del Arbitraje

The block contains a handwritten signature in black ink, which appears to read 'Víctor Bonnín'. Below the signature, the name 'Víctor Bonnín' is printed in a small, black, sans-serif font. Underneath that, the title 'Secretario General' and the organization 'Club Español del Arbitraje' are also printed in a similar font.



Certificate OF MEMBERSHIP

PRESENTED TO

José Mandujano Rubin

To certify full professional membership in the

**DISPUTE RESOLUTION BOARD
FOUNDATION**

And is currently a member through **12/31/2023**

at the Dispute Board Leader level.

Member since: **06/30/2022**

Ann Russo

DRBF Executive Director

Instituto Peruano Argentino de Derecho Penal
IPADEF
Diploma

Por acuerdo y unanimidad del Consejo Directivo, se incorpora como Miembro Honorífico del IPADEF, a:

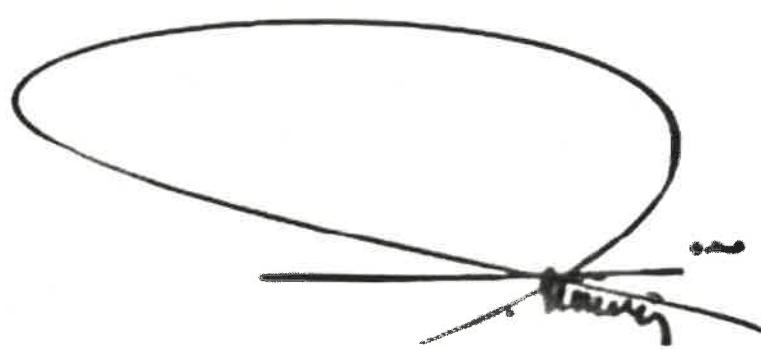
Dr. José Luis Mandujano Rubín

En reconocimiento a su destacada trayectoria académica como actual Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Lima - Buenos Aires, 01 de agosto de 2022



Prof. Iván Torres La Torre
Presidente IPADEF en Perú



Prof. Ricardo Ángel Basílico
Presidente IPADEF en Argentina



The Chartered Institute of Arbitrators

Certificate of Membership

This is to certify that

Jose Luis Mandujano Rubin

Is a Member of the Institute.

Member ID: 6089811

This certificate is valid until 31 December 2023

Given under the seal of the Chartered Institute of Arbitrators

John Bassie
John Bassie
President



Catherine Dixon
Director General

This certificate must be returned to the Institute on cessation of Membership

Registered Charity No. 803725



Ilustre Colegio de Abogados - Puno

Dirección Académica y de Promoción Cultural

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 14-2023-CD/ICAP

Puno - Perú, 14 de abril de 2023.

VISTO;

El acuerdo del Consejo Directivo del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2023, llevada a cabo en el local institucional de la ciudad de Puno, como consta en el acta correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ilustre Colegio de Abogados de Puno, de acuerdo a Ley, es una institución con personería jurídica de Derecho Público Interno, representativa de la profesión que agremia a los abogados de la Región Puno, circunscripción de la República del Perú, y como máximo organismo representativo del Foro Puneño, asume la defensa irrestricta del Estado Constitucional de Derecho, cooperando con los poderes del Estado para la consecución del orden jurídico y el imperio del Derecho hacia el logro de una correcta, eficaz y oportuna administración de justicia.

Que, estando a lo regulado en el artículo 18 del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, sus miembros pueden ser ordinarios y honorarios, y de conformidad a su artículo 22 los miembros honorarios podrán recibir el título de tales sin tener que cumplir, necesariamente, todos los requisitos previstos en su artículo 20.

Que, el Prof. Dr. **JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN**, es Abogado titulado, Maestro y Doctor en Derecho en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. Actualmente es Decano de la facultad de Derecho de la misma casa de estudios. Es Máster en Contratación Pública por la Universidad de Castillo de la Mancha – España y en Gerencia Pública por la Universidad Bussines School – España. Es egresado de la Maestría de Derecho de la Empresa en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Cuenta con especializaciones en Gestión Pública, Derecho Administrativo, Contratación Pública, Derecho de la Construcción y Arbitraje, con una carrera profesional de más de 14 años. Finalmente, cuenta con experiencia como árbitro en más de 50 casos administrados por los diferentes Centros de Arbitraje a Nivel Nacional y Adjudicador en controversias del sector Construcción. Todos estos títulos referidos lo hacen merecedor de un reconocimiento por sus valiosos aportes al Mundo jurídico del Derecho Peruano.



Ilustre Colegio de Abogados - Puno

Dirección Académica y de Promoción Cultural

Que, sus cualidades académicas y profesionales enaltecidas en esta ocasión, son suficientes para justificar su integración al seno del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, para ser considerado como uno de sus preclaros miembros honorarios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 49º y 51º del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Puno, y conforme a lo acordado en sesión de Consejo Directivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR e INCORPORAR al Prof. Dr. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN como “MIEMBRO HONORARIO” del Ilustre Colegio de Abogados de Puno para que se le reconozca como tal en esta Orden y la comunidad jurídica de nuestro ámbito.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR el día 14 de abril de 2023 en el marco del **PROGRAMA** denominado: “**CÁTEDRA DE LOS VIERNES**”, organizado por nuestra Institución para conferírsele el respectivo documento de incorporación como **MIEMBRO HONORARIO** de la Orden y los distintivos correspondientes a ello.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AMAZONAS

Creado el 02 de agosto de 1984

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 03-2023-ICAA-D

Chachapoyas, 18 de abril 2023

EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AMAZONAS:

VISTO, el acuerdo de esta Ilustre Orden, emitido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

El Ilustre Colegio de Abogados de Amazonas, constituye una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente administrativamente, sin fines de lucro, con personería jurídica, su duración es indefinida, con competencia en el ámbito territorial de la Corte Superior de Amazonas y a nivel Nacional.

Que, la abogacía es la más noble de todas las profesiones, cuya función está el servicio de la justicia y la defensa de los intereses difusos de la Sociedad.

Que, el ICAA como Orden Deontológica, a la vez que sanciona conductas discordantes con los deberes éticos y profesionales de sus miembros, también se encarga de estimular y destacar las conductas ejemplarmente valiosas, en la cotidiana lucha por el imperio del Derecho y la Justicia, que son los cimientos de una paz social.

Que, el señor **JOSE LUIS MANDUJANO RUBÍN**, es Abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” de Huánuco.

Master en Gerencia Pública en EUCIM Business School

Maestro en Derecho Penal en Universidad de Huánuco.

Doctor en Derecho en Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” de Huánuco.

Máster en Contratación Pública en Universidad de Castillo La Mancha

Máster en Arbitraje Comercial y de Inversiones en la Universidad de Alcalá.

Actualmente Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Asimismo, tiene diversas especializaciones, nacionales e internacionales, y ha venido ejerciendo diversos cargos profesionales.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Amazonas;



Jr. Los Rosales Cuadra 04 - Chachapoyas

Cel.:929 973 600

www.colegiodeabogadosdeamazonas.com



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AMAZONAS

Creado el 02 de agosto de 1984

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL RECONOCIMIENTO AL SEÑOR Dr. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN, como EXPOSITOR en el TEMA: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ENTRE LA DOGMATICA Y LA PRACTICA, que se llevará los días jueves 27 de abril 2023 (07:00 pm a 08:00 pm), y sábado 29 de abril 2023 (10 am a 11:00 am) hora peruana, el mismo que será trasmítido a través de enlace virtual <https://meet.google.com/ctm-ijry-khv> y <https://meet.google.com/bew-ueya-oow>, evento realizado por IPPC FORMACION ACADEMICA y el Ilustre Colegio de Abogados de Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR EL RECONOCIMIENTO COMO MIEMBRO HONORARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AMAZONAS, AL SEÑOR Dr. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución y la cinta respectiva, sea entregada al señor Dr. JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN, para su conocimiento y fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE





Ilustre Colegio de Abogados de Ucayali

C
o
l
e
g
i
o
n
D
e
A
b
o
g
a
d
o
s

21
c
a
y
a
l
i

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N.º 045-2023-CAU-JD-D

Pucallpa, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

El acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva de fecha 21 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración la reconocida trayectoria profesional, y su participación como **PONENTE AD HONOREM** con el tema “**DELITOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**” del **DR. JOSÉ LUIS MANDUJANO RUBÍN** decano de la facultad de derecho de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, evento organizado con el objetivo de fomentar el desarrollo de capacidades y la actividad intelectual de los miembros del Colegio de Abogados de Ucayali.

Que, estando a lo dispuesto por el “Art. 19º del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Ucayali, por el cual se establece que pueden ser Miembros Honorarios, las personas nacionales o extranjeras que por méritos especiales o por actos propios que comprometan la gratitud del colegio, sean merecedoras a juicio de la junta directiva de tal distinción.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el estatuto, y estando a lo acordado en sesión de Junta Directiva de fecha 21 de noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. – Otorgar la Distinción honorífica de **MIEMBRO HONORARIO** del Ilustre Colegio de Abogados de Ucayali, al **DR. JOSE LUIS MANDUJANO RUBÍN** para que sea reconocido como tal y se le guarde las distinciones y preeminencias que le corresponde conforme a las leyes.

Regístrate, comuníquese, y cúmplase.

